



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

**PRESUPUESTO 2016**  
**DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**





# Universidad de Málaga

## PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

### **APROBACIÓN**

---

Aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo de Gobierno de 29 de Abril de 2016.

Aprobado por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 6 de mayo de 2016.

---



# ÍNDICE

<b>1. Memoria</b> .....	4
<b>1.1. Introducción</b> .....	4
<b>1.2. Novedades</b> .....	5
<b>1.3. Coyuntura económica</b> .....	8
<b>1.4. Planificación estratégica</b> .....	9
<b>1.5. Explicación de la clasificación económica</b> .....	11
1.5.1. Estado de ingresos .....	11
1.5.2. Estado de gastos .....	20
<b>1.6. Límite máximo de gasto</b> .....	41
<b>1.7. Criterios para la determinación cuantitativa de los estados presupuestarios</b> .....	44
1.7.1. Precios públicos .....	44
1.7.2. Ingresos y gastos de actividades finalistas .....	45
1.7.3. Conciliación con el Presupuesto de la comunidad autónoma .....	45
1.7.4. Costes de personal .....	46
1.7.5. Plan de Inversiones del ejercicio .....	47
1.7.6. Programas de gasto de los órganos de Gobierno y Administración .....	48
1.7.7. Modelo de asignación a centros y departamentos .....	76
<b>1.8. Clasificación orgánica</b> .....	94
<b>2. Bases de ejecución presupuestaria</b> .....	100
<b>3. Estados numéricos</b> .....	154
<b>3.1. Estados según su clasificación económica</b> .....	154
3.1.1. Estado de ingresos .....	154
3.1.2. Estado de gastos .....	157
<b>3.2. Estado presupuestario según su clasificación orgánica</b> .....	162
<b>3.3. Detalle del capítulo IV según su clasificación orgánica</b> .....	166
<b>3.4. Precios públicos por servicios diversos</b> .....	167
<b>4. La relación de puestos de trabajo del personal</b> .....	200
<b>4.1. Relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios</b> .....	200
<b>4.2. Plantilla del Personal Docente e Investigador</b> .....	210



# 1. MEMORIA.

## 1.1. INTRODUCCIÓN.

La Universidad de Málaga como institución de derecho público, con personalidad jurídica capaz de desarrollar sus funciones en régimen de autonomía, tiene competencia para elaborar y aprobar su presupuesto anual tal como se establece en la Ley Orgánica de Universidades de 21 de diciembre de 2001, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de Abril y Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de Abril, de Medidas Urgentes de racionalización del Gasto Público en el ámbito educativo, por la Ley Andaluza de Universidades de 22 de diciembre de 2003 y el artículo 6.h de los Estatutos de la Universidad de Málaga.

El presupuesto de la Universidad de Málaga para el año 2016 constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que puede reconocer la Institución, así como los derechos que se prevén liquidar en el transcurso del año natural.

Ha sido elaborado conforme a las Directrices generales para la elaboración del Presupuesto 2016 aprobadas por el Consejo de Gobierno en la sesión de 4 de marzo de 2016 y conocidas por el Consejo Social en su convocatoria de 18 de enero de 2016.

Los presupuestos de cada ejercicio deben aprobarse antes del inicio del año al que se refieren. La elaboración del Presupuesto 2016 de nuestra Universidad no ha podido cumplir este mandato como consecuencia del proceso electoral llevado a cabo a finales de 2015 para la elección de nuevo Rector. El Rector en funciones optó, en aplicación de las prerrogativas establecidas en el artículo 37.1 del TR de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por prorrogar el Presupuesto 2015 hasta la entrada del nuevo equipo resultante de los mencionados comicios.

Ello ha permitido disponer de información más exacta, puesto que los Presupuestos, principalmente, de la Comunidad Autónoma y Generales del Estado ya están aprobados y en vigor.

La toma de posesión de un nuevo equipo de gobierno universitario ha permitido el inicio de las actuaciones conducentes a la elaboración del Presupuesto que se presenta en este documento.



## 1.2. NOVEDADES.

Es habitual que los presupuestos de un ejercicio sufran variaciones con respecto al ejercicio anterior. En esta ocasión, más justificadas están las modificaciones del documento presupuestario motivadas por la elección de un nuevo Rector y el nombramiento de una nueva dirección económica. Si bien, las alteraciones más profundas se pospondrán para el siguiente ejercicio por lo avanzado del año en el que nos encontramos, en el presente presupuesto ya se recogen algunas de las actuaciones contenidas en el programa electoral del Rector que, tras su nombramiento, se convierte en programa de gobierno a cumplir en los próximos cuatro años.

La primera de las novedades es el cambio en la estructura del presupuesto. Este seguirá las recomendaciones contempladas en el documento *Consejos Sociales y presupuestos universitarios: guía básica* editado por la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas en colaboración con la Conferencia de Presidentes de las Instituciones Autonómicas de Control Externo de España. Asumir el modelo propuesto por este texto tiene como objetivos satisfacer las demandas de los principales usuarios de la información, la sociedad y la comunidad universitaria y ofrecer la transparencia prometida por el actual gobierno de nuestra Institución.

En este presupuesto se explicará la obtención de las cifras consignadas tanto en la clasificación orgánica como económica. Se simplificará la estructura orgánica en todas sus secciones para conseguir una relación de unidades de gastos atendiendo al verdadero criterio para su determinación, la existencia de un órgano responsable.

Se detallarán los objetivos perseguidos por cada uno de los órganos de Gobierno y Administración y los medios puestos a su disposición para alcanzarlos. Se relacionarán estos medios con los distintos capítulos presupuestarios, no sólo por ofrecer una información detallada, sino para mejorar la gestión interna en los servicios económicos.

En el Presupuesto 2016 se expondrán con claridad los criterios para la distribución de los créditos entre los centros y departamentos, y se realiza una nueva propuesta de asignación de la financiación a los Departamentos, cumpliendo con ello con uno de los compromisos del programa del Rector: modificar el Modelo de Financiación a Centros y Departamentos actualmente existente para hacer el reparto más coherente con las necesidades reales de gasto, más corresponsable con los compromisos asumidos en los contratos-programa, y más objetivo y transparente.

Para ello, se ofrecerán los datos origen de los distintos apartados contemplados en las fórmulas de cálculo, y los resultados obtenidos. Los criterios utilizados en la distribución se han tomado de los datos obtenidos de una encuesta a Directores de Departamento que elaboró una comisión de Directores creada, entre otros, para este fin, con los que la Gerencia ha mantenido contactos.

La aplicación de la ponderación consensuada se ha mitigado para evitar desfases cuantitativamente significativos en las dotaciones de créditos en este ejercicio con respecto al anterior.



Conviene advertir que la Administración autonómica está en proceso de configuración de un nuevo modelo de financiación, pudiendo afectar su resultado a los criterios de distribución de créditos para los próximos ejercicios.

En lo que respecta a la clasificación económica, se desglosarán en partidas específicas, aquellas aplicaciones económicas, tanto de gastos como de ingresos, que engloben conceptos indeterminados bajo la rúbrica de *otros*, siempre que el importe así lo merezca, minimizando, en la medida de lo posible, su cuantía e indefinición respecto de presupuestos anteriores.

La clasificación funcional, también se explica con mayor detalle, aunque es uno de los aspectos que se abordará profundamente en el próximo presupuesto, en el que se cumplirá con el objetivo programático del programa del Rector de "Elaborar los presupuesto por programas que desarrollen, con el detalle suficiente, los programas de Docencia, Investigación y Extensión universitaria con el fin de realizar el seguimiento adecuado del cumplimiento de objetivos incluidos en dichos programas, apoyados por la información proporcionada por la Contabilidad Analítica (Control de eficacia)".

En este presupuesto, la intención ha sido la de aplicar una mayor diferenciación en la clasificación funcional, identificando los programas presupuestarios en función de las líneas estratégicas de nuestra Universidad.

Los Institutos Universitarios y los centros de investigación tendrán unidades de gastos diferenciadas dentro de su propia Sección orgánica. Esta medida ofrecerá mayor autonomía económica además de proporcionar una mayor visibilidad a auténticos centros de gasto de la Universidad de Málaga, cuya labor resulta fundamental a nivel estratégico para la institución.

El reto de avanzar en la calidad de la docencia se muestra prioritario, así como el reconocimiento de esta actividad al mismo nivel que el reconocimiento de la actividad investigadora, por lo que se incluye el Plan Propio de Docencia, recogido entre las propuestas programáticas del Rector.

Para internacionalizar nuestra universidad con garantías de éxito se debe disponer de un Plan Estratégico de Internacionalización que sea fruto de una reflexión colectiva, participativa e integral. Y eso sólo es posible o coherente con la dotación en el presupuesto de un Plan Propio de Internacionalización. Un plan que teniendo en cuenta las iniciativas cubiertas por los diferentes programas nacionales, europeos e internacionales, sirva para complementar éstos y para acometer las iniciativas no abordadas por aquellos y que sean consideradas esenciales en nuestra universidad.

Se incluye la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración Servicios con la nueva dependencia funcional de los distintos servicios de cada uno de los órganos de Gobierno y Administración y la Plantilla del Personal Docente e Investigador, con el detalle pormenorizado del coste de personal por Departamento.



Las Bases de ejecución presupuestarias es otro de los apartados a reformar para el siguiente periodo presupuestario. Para el presente ejercicio, se han tomado algunas medidas que permitirán la agilización de algunos procedimientos y la aceleración de determinados pagos y que se recogen en el programa de gobierno del Rector:

- Se suprime la obligación de justificar las compras de bienes inventariables por parte de los responsables de las unidades de gasto.
- Se elimina la necesidad de solicitar redistribuciones de créditos del capítulo 2 al 6 por los responsables de las unidades de gasto.
- Se flexibiliza el procedimiento para la justificación de los gastos de indemnizaciones por razón del servicio (dietas y desplazamientos) y otras, (artículo 41), para posibilitar una mayor autonomía financiera, necesaria y suficiente para el buen desarrollo de la docencia y la investigación (tribunales de tesis, oposiciones, conferenciantes, etc.).
- Se suprime la limitación del número y tipo de actuaciones por atenciones protocolarias y representativas de Centros y Departamentos (artículo 43), fijándose un porcentaje máximo para estos gastos del 5% de la dotación inicial en los departamentos y del 10% en los centros de enseñanza.
- Se flexibiliza la tramitación de los anticipos de gastos en las Cajas Delegadas de los distintos centros.
- Se flexibiliza la justificación de los gastos del plan propio y de otro tipo de contrato o convenio no sujetos a la normativa de control de los proyectos de convocatorias competitivas.
- Se contempla el reintegro de facturas abonadas por el personal de la Universidad de Málaga o autorizado por ésta que haya realizado directamente un pago para la adquisición de un bien o servicio.
- Se generarán créditos por el reconocimiento del derecho en la financiación afectada, fundamentalmente de la Junta de Andalucía. Ello supondrá anticipar a los investigadores los créditos para sus actividades independientemente de su cobro.
- Se pondrá a disposición de los IPs de proyectos de las Convocatorias de Retos y Excelencia de las anualidades 2014 y 2015 financiados por el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, un 10 % de los Costes Indirectos generados en cada anualidad durante el plazo de ejecución previsto en las resoluciones de concesión.
- No se considera el IVA como mayor importe del gasto en los contratos art. 83 y la subvenciones específicas, lo que implicará mayor disponibilidad presupuestaria inmediata por dicho importe para las unidades de gasto.



### 1.3. COYUNTURA ECONÓMICA.

El Fondo Monetario Internacional (FMI), en la actualización de las proyecciones centrales de las Perspectivas de la economía mundial, publicada en el mes de enero de 2016, prevé un crecimiento del PIB mundial del 3,4% en 2016 y del 3,6% en 2017. Una previsión levemente menor que la pronosticada en octubre de 2015.

Según el FMI en las economías avanzadas el crecimiento aumentaría al 2,1% y mantendría su nivel en 2017, señalando entre las razones que explican esta aceleración del crecimiento, las condiciones financieras favorables, una orientación más neutral de la política fiscal en la Zona Euro, la caída de los precios de los combustibles, y el afianzamiento de la confianza y las condiciones del mercado laboral. El FMI pronostica crecimiento positivo de todas las economías avanzadas en 2016.

En el ámbito europeo, el Fondo prevé que la Zona Euro crecerá un 2,6%, con lo que se afianzaría su gradual recuperación. El fortalecimiento del consumo privado sustentado por la caída de los precios del petróleo y las condiciones financieras favorables supera y compensa el debilitamiento de las exportaciones netas.

La actividad global en Estados Unidos conserva su vigor, con un crecimiento previsto del 2,1%, respaldada por las condiciones financieras que aún son favorables y el fortalecimiento de los mercados de la vivienda y de trabajo. Pero también existen retos resultantes de la fortaleza del dólar, que está generando una contracción marginal del sector manufacturero.

Sin embargo, es preocupante una desaceleración económica en China más drástica de lo esperado, que podría provocar mayores efectos de contagio a nivel internacional por la vía del comercio, los precios de las materias primas y una disminución de la confianza.

El comportamiento esperado para la economía española en 2016 por los diferentes organismos oficiales nacionales e internacionales es de desaceleración del crecimiento de PIB y del empleo, pasando de tasas crecimiento del PIB del 3,2% en 2015 a un 2,7% en 2016, aunque siguen siendo unas tasas superiores a las previstas para las economías en la Zona Euro, y en un contexto de mayor crecimiento de los precios, si bien aún con tasas moderadas.

En la economía andaluza, pese a las cautelas, parece que nos encontramos en un punto de inflexión, emprendiendo el camino para dejar atrás la recesión más dura de las últimas décadas. No obstante, los estragos de la crisis siguen presentes no solo en la economía sino también en la sociedad, lo que exige una respuesta eficaz de las políticas públicas.

El desempleo continúa siendo muy elevado, las condiciones laborales se han precarizado notablemente y la desigualdad se ha ampliado, como también lo ha hecho el número de personas en riesgo de exclusión y pobreza. Junto al deterioro del mercado de trabajo, la interrupción del proceso de acumulación de capital y



la caída de la productividad que ha traído consigo la crisis han dejado su huella sobre el PIB potencial, rebajando las expectativas de la capacidad productiva de la economía a largo plazo.

Las Universidades andaluzas son clave en el modelo de crecimiento de Andalucía. Dentro del Sistema Andaluz del Conocimiento son un potente motor de I+D+I y de formación cualificada, imprescindibles para poder transferir al tejido productivo y a la sociedad el conocimiento y la innovación generados en sus proyectos docentes y de investigación. La actividad del sistema universitario público es clave para generar empleo y aumentar la competitividad, destacando por tanto la Educación Superior por su elevada rentabilidad, tanto social como económica.

#### 1.4. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.

Encontrándose vigente el Plan Estratégico de la Universidad de Málaga, correspondiente al período 2013-2016, aprobado por el Consejo de Gobierno, y en cuya elaboración participó el Consejo Social, y debiendo atender necesariamente a los principales ejes de actuación definidos en el programa de gobierno del Rector, se plantean como líneas básicas para el presupuesto de la Universidad de Málaga para el ejercicio 2016 las siguientes:

- La proyección institucional del estudiante y la mejora de sus condiciones académicas y sociales en la Universidad. Se enmarca en el Área Estratégica “Excelencia en los procesos de enseñanza-aprendizaje: El compromiso de la Universidad con su alumnado” y comprende el objetivo 1 del Plan Estratégico Institucional “Desarrollar el Espacio Europeo de Educación Superior”, y el objetivo 2 “Mejorar la formación del alumnado y la empleabilidad de los titulados”.

- La adecuación de la plantilla de profesorado a las necesidades de la Universidad. Promoción y captación de talento y desarrollo de programas singulares de contratación de personal docente e investigador y personal de apoyo a la investigación. Se enmarca en el Área Estratégica “La puesta en valor de las personas: El compromiso de la Universidad con su capital humano, y comprende el objetivo 3: “Impulsar el desarrollo y las competencias del personal docente e investigador y progresar en sus condiciones de trabajo.”

- La profesionalización de la gestión universitaria y potenciación de los servicios públicos universitarios. Adecuación de la plantilla de Personal de Administración y Servicios a las necesidades de la Universidad. Se enmarca en el Área Estratégica “La puesta en valor de las personas: El compromiso de la Universidad con su capital humano, y comprende el objetivo 3: “Impulsar el desarrollo y las competencias del personal de administración y servicios y progresar en sus condiciones de trabajo.”

- La mejora e innovación en la docencia y en la oferta académica de la Universidad. Se enmarca en el Área Estratégica “Excelencia en los procesos de enseñanza-aprendizaje: El compromiso de la Universidad con su alumnado” y comprende el objetivo 1 del Plan Estratégico Institucional “Desarrollar el Espacio



Europeo de Educación Superior”, y el objetivo 2 “Mejorar la formación del alumnado y la empleabilidad de los titulados”.

- El apoyo a la generación de conocimiento y su transferencia al entorno social y económico. Se enmarca en el Área Estratégica “Excelencia en la Investigación y la Transferencia de Conocimiento: El compromiso de la Universidad con la generación de un nuevo modelo económico” y comprende el objetivo 3 del Plan Estratégico Institucional: “Incrementar la calidad de la investigación y favorecer y ampliar los procesos de transferencia e innovación.”

- La potenciación de la Cultura y el Deporte Universitario. Se enmarca en las Áreas Estratégicas Transversales: “El compromiso de la Universidad con la Responsabilidad Social”, y comprende el objetivo 10 del Plan Estratégico Institucional: “Avanzar en la Responsabilidad Social” y en las líneas 10.3 “Fomentar la oferta cultura de la Universidad de Málaga, atendiendo a las necesidades y expectativas de la comunidad universitaria y de sus grupos de interés” y 10.4 “Potenciar la oferta de actividades deportivas y de ocio de la Universidad de Málaga, desarrollándola como Universidad saludable”.

- La mejora en la eficacia y transparencia del gobierno de la Universidad. Se enmarca en las Áreas Estratégicas Transversales: “El compromiso de la Universidad con la Responsabilidad Social”, y comprende el objetivo 10 del Plan Estratégico Institucional: “Avanzar en la Responsabilidad Social” y en las líneas 10.1 “Impulsar la participación de la comunidad universitaria en los órganos de gobierno” y 10.2 “Garantizar una mayor transparencia y una mejor comunicación interna y externa”.

- La proyección internacional de la Universidad de Málaga. Se enmarca en las Áreas Estratégicas Transversales: “El compromiso de la Universidad con la Internacionalización y la Responsabilidad Social”, y comprende el objetivo 9 del Plan Estratégico Institucional: “Extender la proyección internacional”.

- El compromiso con la innovación empresarial y social y orientación de la formación de los estudiantes al empleo. Se enmarca en el Área Estratégica “Alianzas con el entorno: El compromiso de la Universidad con el Desarrollo Económico y Social y comprende el objetivo 6: “Potenciar la interacción con el entorno socioeconómico”. Se enmarca, además, en el Área Estratégica “Excelencia en los procesos de enseñanza-aprendizaje: El compromiso de la Universidad con su alumnado” y comprende el objetivo 2: “Mejorar la formación del alumnado y la empleabilidad de los titulados”, y en concreto las líneas 2.2 “Promover el emprendimiento empresarial y social y la creación de empresas basadas en la tecnología y el conocimiento y 2.3 “Aumentar la empleabilidad de los titulados de la Universidad de Málaga”.

- La mejora de la calidad de vida de la comunidad universitaria. Se enmarca en las Áreas Estratégicas Transversales: “El compromiso de la Universidad con la Responsabilidad Social”, y comprende el objetivo 10 del Plan Estratégico Institucional: “Avanzar en la Responsabilidad Social”.



- El desarrollo del campus inteligente, saludable y social. Se enmarca en el Área Estratégica: Campus de Teatinos y Sostenibilidad: "El compromiso de la Universidad con Málaga y el desarrollo sostenible", y comprende el objetivo 5 del Plan Estratégico Institucional: "Consolidar la ciudad universitaria" y, en concreto, con las líneas: 5.1 Gestionar la ampliación y el mantenimiento de los campus de Teatinos y El Ejido y sus instalaciones. 5.2 Adoptar las medidas que garanticen el mantenimiento, la renovación y ampliación de las instalaciones que dan servicio a los Campus de Teatinos y El Ejido y a las restantes dependencias de la Universidad de Málaga. 5.3. Potenciar la sostenibilidad en la Universidad de Málaga. 5.4 Diseñar y aplicar el concepto de "Campus Inteligente" en la Universidad de Málaga.

- El impulso a los proyectos de desarrollo estratégico de la Universidad de Málaga (Campus de Excelencia Internacional). Se enmarca en las Áreas Estratégicas Transversales: "El compromiso de la Universidad con la Internacionalización y la Responsabilidad Social", y comprende el objetivo 8 del Plan Estratégico Institucional: "Desplegar el modelo de Campus de Excelencia Internacional".

## 1.5. EXPLICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.

La estructura económica seguida en el presupuesto 2016 de la Universidad de Málaga es la contemplada en la Orden de 28 de abril de 2006, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convenientemente desarrollada para adaptarla a las operaciones de nuestra institución.

### 1.5.1. Estado de ingresos.

#### OPERACIONES CORRIENTES.

El presupuesto de ingresos de la Universidad de Málaga clasifica en sus capítulos 3º al 5º los ingresos por operaciones corrientes.

#### CAPÍTULO III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

Recoge los ingresos derivados de la prestación de los servicios de carácter académico o de otro tipo que la institución universitaria oferta a la sociedad. Inicialmente la cuantía asignada a este capítulo asciende a 55.872.000,00 euros.

#### Artículo 30. Tasas.

Ingresos de las tasas exigidas por la Universidad como contraprestación de los servicios y actividades realizadas por la misma.



**\*Concepto 303.**

Se recogen los ingresos exigidos por la Universidad, como contraprestación al alumnado en concepto de servicios y actividades realizadas por la misma.

**Artículo 31. Precios públicos.**

Aquí se recogen toda prestación de servicios o realización de actividades en régimen de derecho público, que estén expresamente incluidas en el Decreto de precios públicos y tasas fijado anualmente por la Comunidad Autónoma de conformidad con el artículo 1.2 de la Ley de tasas y precios públicos en materia referente a estudios conducentes a títulos o diplomas oficiales.

**\*Concepto 312. Servicios Académicos por enseñanzas regladas.**

En este concepto se agrupan ingresos generados por servicios académicos conducentes a la obtención de Títulos oficiales en Centros propios. Aquí quedan recogidos además los diferentes servicios académicos en los 1er, 2º y 3er ciclo en Centros propios. Además los ingresos del MEC que compensan los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad de Málaga, por las becas concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y por la bonificación % de la matrícula de los alumnos de familias numerosas. Ingresos de los organismos que compensen los importes de matrículas dejados de percibir por la bonificación de la matrícula de los alumnos discapacitados. Así como la compensación desde capítulo 1 de gastos por importes de matrículas del personal propio de la Universidad de Málaga, quedan también recogidos dentro de este concepto.

**Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios.**

Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados que no tienen la consideración de precios públicos.

**\*Concepto 320. Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias.**

Corresponde a los ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios de carácter académico prestados por la Universidad de Málaga al alumnado matriculado en su oferta de postgrado, cursos de extensión y de los títulos propios.

A nivel de subconcepto distinguimos los ingresos generados por las matrículas de los procedentes de la expedición de los títulos acreditativos del aprovechamiento de las actividades. En ellos claramente hemos separado los ingresos, derivados de la obtención de los Títulos Propios establecidos por la Universidad de Málaga.

Ingresos procedentes de las inscripciones y cuotas abonadas por los asistentes a jornadas, congresos, seminarios, conferencias, simposios, convenciones y reuniones análogas organizados por la Universidad de Málaga.

No se incluyen los ingresos percibidos por la Universidad de Málaga mediante subvención para sufragar parcialmente los gastos que se ocasionan como consecuencia del desarrollo de dichas actividades, los cuales se deben imputarse al concepto que corresponda del Capítulo 4 o 7.



\*Concepto 321. Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc.

Se recogen ingresos de esta naturaleza, tales como venta de entradas gestionados por la Universidad de Málaga.

\*Concepto 322. Derechos de examen y selección de personal.

Son los ingresos derivados de los derechos de examen correspondientes a oposiciones y pruebas de selección de personal para la Universidad de Málaga.

\*Concepto 323. Contratos Artículo 83 L.O.U.

Ingresos derivados de la firma de contratos, Convenios y cursos de especialización celebrados al amparo del artículo 83 de la L.O.U.

\*Concepto 324. Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación.

Incorpora los ingresos generados por las Unidades de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Málaga, como son el Centro de Experimentación Animal, los Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación y el Servicio Central de Informática.

\*Concepto 325. Derechos de alojamiento, restauración, residencia y otros.

En este concepto quedan recogidos todos los ingresos generados por los Servicios de Alojamiento en residencia universitaria, guarderías, etc.

\*Concepto 326. Servicios deportivos universitarios.

Son los ingresos generados por la prestación de servicios deportivos universitarios.

\*Concepto 329. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios.

Ingresos generados por prestación de servicios no incluidos en los conceptos anteriores.

### **Artículo 33. Venta de Bienes.**

Ingresos derivados de transacciones, con salida o entrega de bienes relacionados con la actividad de la Universidad de Málaga, mediante precios.

\*Concepto 330. Venta de publicaciones propias.

Corresponde a los ingresos procedentes de la venta de folletos, libros, revistas, anuncios, etc. publicados por la Universidad de Málaga.

\*Concepto 331. Venta en Comisión de publicaciones.

Estos ingresos vienen de la participación de la Universidad de Málaga en el precio de folletos, libros, revistas, guías, anuncios, etc. reeditados por otras entidades.

\*Concepto 332. Venta de fotocopias y otros productos de reprografía.



Ingresos derivados del precio pagado por los trabajos de reprografía realizados por la Universidad de Málaga (fotocopias, encuadernación, reproducción, etc.).

\*Concepto 337. Venta de material deportivo.

Ingresos procedentes de la venta de material deportivo.

\*Concepto 339. Venta de otros bienes.

Ingresos derivados de la venta de otros bienes no incluidos en los conceptos anteriores.

#### **Artículo 38. Reintegro de operaciones corrientes.**

Ingresos realizados en la Tesorería de la Universidad de Málaga originados por reintegros de operaciones corrientes.

\*Concepto 380. De ejercicio cerrados.

Ingresos por reintegros de operaciones corrientes correspondientes a ejercicios cerrados.

\*Concepto 381. Del presupuesto corriente.

Los ingresos por este concepto provienen de reintegros de operaciones corrientes correspondientes al ejercicio en curso, siempre que no se opte por imputar estos reintegros al propio presupuesto de gastos con cargo al que se hubiesen reconocido las respectivas obligaciones, minorando el importe de éstas, así como el de los correspondientes pagos.

#### **Artículo 39. Otros ingresos.**

Todos aquellos ingresos que no se han incluido en los artículos anteriores.

\*Concepto 399. Ingresos diversos.

En este concepto incluiremos todos los ingresos procedentes del reintegro por parte de los adjudicatarios de los gastos de publicación en Boletines Oficiales y Diarios de los anuncios de concursos y subastas.

### **CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

En este capítulo se recogen los recursos, condicionados o no, recibidos por la Universidad de Málaga de la Comunidad Autónoma; del Estado y entes de carácter público o privado sin contrapartida directa por parte de la UMA, y que se destinan a financiar básicamente sus operaciones corrientes. Inicialmente la cuantía asignada a este capítulo asciende a 97.097.032,00 euros.

#### **Artículo 40. De La Administración General del Estado.**

Corresponden a las transferencias que la Universidad de Málaga recibe del Estado para financiar sus operaciones corrientes.

\*Concepto 400. Del Ministerio de Educación y Ciencia.



Son las transferencias corrientes que la Universidad de Málaga recibe del M.E.C.

\*Concepto 401. De otros Ministerios.

Son las transferencias corrientes que la Universidad de Málaga recibe de otros Ministerios.

#### **Artículo 41. De Organismos Autónomos Administrativos.**

Transferencias corrientes que la Universidad recibe de los Organismos Autónomos.

\*Concepto 410. De Organismos Autónomos Estatales.

\*Concepto 411. De Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía.

Se distinguirá a nivel de subconcepto cada Organismo Autónomo del que se recibe la transferencia.

#### **Artículo 42. De la Seguridad Social.**

Transferencias corrientes que la Universidad de Málaga recibe de cualquiera de los entes que integran el sistema de la Seguridad Social.

\*Concepto 420. De la Seguridad Social del Estado.

\*Concepto 421. Del Servicio Andaluz de Salud

Artículo 45. De Comunidades Autónomas.

Este artículo recoge las transferencias corrientes a recibir de Comunidades Autónomas, incluidas las relativas a ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

\*Concepto 450. De la Consejería con competencia en materia de Universidades

#### **Artículo 47. De Empresas Privadas**

\*Concepto 470. De Entidades Financieras.

\*Concepto 471. Becas de prácticas.

\*Concepto 479. De otras Empresas.

### **CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES.**

En este capítulo la UMA recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio de la Universidad de Málaga, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado. Inicialmente la cuantía asignada a este capítulo asciende a 1.115.000,00 euros.

#### **Artículo 52. Intereses de depósitos.**

Intereses que devenguen los depósitos efectuados por la Universidad de Málaga.



**\*Concepto 520. Intereses de cuentas bancarias.**

Recoge los ingresos procedentes del abono de los intereses de los depósitos de la UMA en las cuentas corrientes abiertas en las entidades de crédito.

**Artículo 54. Renta de Bienes Inmuebles.**

En este artículo se recogen los ingresos derivados de la propiedad, así como de la cesión del uso o disfrute de los bienes inmuebles.

**\*Concepto 541. Alquiler y productos de inmuebles.**

Esta partida presupuestaria incorpora los ingresos provenientes de la cesión en alquiler de inmuebles y, en general, todas aquellas rentas derivadas del uso de estos bienes por entidades o personas ajenas a la UMA.

**Artículo 55. Producto de concesiones y aprovechamientos especiales.**

Ingresos obtenidos de derechos de investigación o explotación otorgados por la Universidad de Málaga y, en general, los derivados de todo tipo de concesiones y aprovechamientos especiales que puedan percibir los agentes.

**\*Concepto 551. De concesiones administrativas.**

Ingresos de esta naturaleza derivados de concesiones administrativas.

**Artículo 59. Otros ingresos patrimoniales.**

Ingresos de esta naturaleza no comprendidos en los artículos.

**\*Concepto 591. Explotación de patentes.**

Incluimos todos aquellos ingresos generados por la explotación de patentes de las que sea titular la Universidad de Málaga.

**\*Concepto 599. Otros.**

Los ingresos patrimoniales no incluidos en los anteriores conceptos.

**OPERACIONES DE CAPITAL.**

Las llamadas operaciones de capital reúnen los capítulos 6, 7, 8 y 9 del presupuesto de ingresos. Los dos últimos, 8 y 9, configuran las denominadas operaciones financieras que reflejan las transacciones de débitos y créditos, que ponen de manifiesto las variaciones netas de activos financieros-diferencia entre los capítulos 8 de Ingresos y Gastos, y las variaciones netas de pasivos financieros-diferencia entre los capítulos 9 de Ingresos y Gastos.

**CAPÍTULO VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.**



Comprende los ingresos derivados de la venta de bienes de capital de propiedad de la Universidad de Málaga.

#### **Artículo 68. Reintegros por operaciones de capital.**

Se recogen en este artículo, al objeto de posibilitar una adecuada valoración del inventario de bienes inmuebles, los reintegros ocasionados por operaciones de capital no financieras del presupuesto de gastos.

##### **\*Concepto 680. De ejercicios cerrados.**

Reintegros de pagos realizados previamente por la Universidad de Málaga con cargo a los créditos de los capítulos 6 y 7 de los presupuestos correspondientes a ejercicios anteriores.

##### **\*Concepto 681. Del presupuesto corriente.**

Reintegros de operaciones de capital correspondientes al ejercicio en curso, siempre que la Universidad de Málaga no opte por imputar estos reintegros al propio presupuesto de gastos con cargo al que se hubiese reconocido las respectivas obligaciones, minorando el importe de éstas, así como el de los correspondientes pagos.

### **CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.**

El capítulo 7 recoge los recursos, condicionados o no, recibidos por la Universidad de Málaga sin contrapartida directa, y que se destinan a financiar operaciones de capital. Inicialmente la cuantía asignada a este capítulo asciende a 94.367.566,00 euros

Se define y estructura a nivel de artículo y concepto de forma análoga al capítulo IV "Transferencias corrientes".

#### **Artículo 70. De la Administración General del Estado.**

##### **\*Concepto 700. Del Ministerio de Educación y Ciencia.**

Las cantidades que la UMA puede recibir en concepto de transferencias de capital del Ministerio de Educación y Ciencia o de cualquier organismo dependiente de este Ministerio y que tienen como destino la financiación de proyectos de investigación.

##### **\*Concepto 701. De otros Ministerios.**

Este concepto recoge las cantidades que va a percibir la UMA para subvenciones específicas de Investigación.

#### **Artículo 71. De Organismos Autónomos Administrativos.**

##### **\*Concepto 710. De Organismos Autónomos Estatales.**

##### **\*Concepto 711. De Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía.**



\*Concepto 712. De otros Organismos Autónomos.

Artículo 74. De Empresas Públicas y otros Entes Públicos.

\*Concepto 741 De Universidades Públicas Artículo 75. De Comunidades Autónomas.

\*Concepto 750 De la Consejería con competencia en materia de Universidades.

Los recursos recibidos por este concepto están destinados a atender entre otros los gastos derivados de la materialización de proyectos de investigación y la materialización de inversiones.

\*Concepto 751. De otras Consejerías de la Junta de Andalucía.

\*Concepto 759. De otras Comunidades Autónomas Artículo 76. De Corporaciones Locales.

\*Concepto 760. De Diputaciones y Cabildos insulares.

\*Concepto 761. De Ayuntamientos.

#### **Artículo 77. De Empresas Privadas.**

\*Concepto 770. De Entidades Financieras

\*Concepto 779. De otras Empresas Artículo 79. Del Exterior.

\*Concepto 790. De la U.E. FEDER

\*Concepto 795. Otras transferencias de la Unión Europea.

\*Concepto 796. Transferencias de fuera de la Unión Europea.

\*Concepto 797. Aportaciones derivadas de Convenios Internacionales de cooperación.

#### **CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS.**

En este capítulo se recoge los ingresos procedentes de enajenación de activos financieros, así como los ingresos procedentes de reintegro de préstamos concedidos y de reintegros de depósitos y fianzas constituidos. Inicialmente la cuantía asignada a este capítulo asciende a 700.000,00 euros

#### **Artículo 82. Reintegro de Préstamos concedidos.**

Comprende los reintegros de préstamos y anticipos concedidos al personal de la UMA al amparo del Programa de Acción Social y reintegro de subvenciones específicas.

\*Concepto 820. Reintegro de anticipos y préstamos a corto plazo concedidos al personal.

Reintegros de préstamos y anticipos realizados al personal de la Universidad de Málaga.

\*Concepto 821. Reintegro de anticipos y préstamos concedidos al personal a largo plazo.

Reintegros de préstamos y anticipos realizados al personal de la Universidad de Málaga de Málaga.

\*Concepto 829. Reintegro de otros préstamos concedidos.



Reintegros de préstamos y anticipos concedidos a empresas con o sin interés.

### **Artículo 83. Reintegro de depósitos y fianzas constituidas.**

Este artículo recoge los ingresos procedentes del reintegro de depósitos o fianzas constituidas por la Universidad de Málaga, siempre que estas operaciones se efectúen con aplicación al Presupuesto y no como operaciones de tesorería.

\*Concepto 830. Reintegro de depósitos.

\*Concepto 831. Reintegro de fianzas.

Artículo 87. Remanente de tesorería.

\*Concepto 870. Remanente de tesorería.

Este concepto recogerá el remanente de tesorería destinado a financiar el presupuesto de gastos.

La naturaleza de este recurso difiere de la del resto de los recursos previstos en el presupuesto de ingresos. Se trata de recursos ya generados, por lo que no procede ni el reconocimiento de derechos ni, por supuesto, su recaudación.

### **CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS.**

Se imputarán a este Capítulo los ingresos obtenidos por la Universidad de Málaga procedentes de:

La emisión de deuda y la obtención de préstamos, tanto en moneda nacional como extranjera, a corto o largo plazo, minorado, en su caso, por las diferencias negativas, así como los rendimientos implícitos serán aplicados al Capítulo 3 del Presupuesto de Gastos. Inicialmente la cuantía asignada a este capítulo asciende a 800.000,00 euros Artículo 92. Préstamos recibidos.

\*Concepto 921. Préstamos recibidos en moneda nacional.

En este concepto quedan recogidos los ingresos derivados de los préstamos recibidos en moneda nacional a corto y largo plazo, tanto los recibidos de Entes del Sector Público, como los recibidos de agentes del sector privado.



## 1.5.2. Estado de gastos.

### OPERACIONES CORRIENTES.

El presupuesto de gastos de la UMA clasifica en sus capítulos 1º al 4º los gastos por operaciones corrientes. Los recursos aplicados a operaciones corrientes se reparten entre gastos de funcionamiento de los servicios – personal y gastos corrientes en bienes y servicios- y las operaciones de distribución de rentas- gastos financieros y las transferencias corrientes.

A continuación se detalla la estructura económica del presupuesto en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

### CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL.

A este capítulo se destinaron los gastos derivados de las retribuciones e indemnizaciones a satisfacer por la Universidad de Málaga a todo su personal por razón del servicio. También comprende las cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de Previsión social, así como los gastos de naturaleza social realizados por la Universidad de Málaga en cumplimiento de disposiciones o acuerdos con destino a su personal. Inicialmente la cuantía asignada a este capítulo asciende a 152.304.770,68 euros.

#### Artículo 11. Personal eventual.

Este artículo recoge todas las retribuciones básicas y otras remuneraciones, excepto las correspondientes a incentivos al rendimiento del personal eventual. Se incluirán las retribuciones que corresponden al personal que, con dicho carácter, se incluya en la relación de puestos de trabajo.

En el caso de que dichos puestos de trabajo sean ocupados por funcionarios que mantengan la situación de funcionario en activo percibirán las retribuciones por este artículo, salvo trienios, que los percibirán por el concepto 120 en el subconcepto de trienios y productividad, que la percibirán con cargo al concepto 150.

\*Concepto 110. Retribuciones básicas y otras remuneraciones.

Con cargo a este concepto se pagará la totalidad de las retribuciones que correspondan a este personal según la normativa vigente, excepto los trienios, y las correspondientes a incentivos al rendimiento, que se percibirán con cargo al concepto 150.

#### Artículo 12. Funcionarios.

Se imputarán a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario:

- Retribuciones básicas.
- Retribuciones complementarias.
- Retribuciones en especie.

En ningún caso se atenderá el pago de incentivos al rendimiento con cargo a este artículo.



Los efectivos que integran las plantillas de personal funcionario de la UMA, así como las retribuciones económicas según categoría y dedicación pueden verse en los anexos que se acompañan a esta memoria.

**\*Concepto 120. Retribuciones básicas.**

Comprende los sueldos, trienios y pagas extraordinarias tanto del personal docente e investigador como del personal de administración y servicios.

Se incluye también las dotaciones presupuestarias destinadas al pago de retribuciones básicas del personal docente incluido en el correspondiente convenio suscrito con el Servicio Andaluz de Salud, así como los trienios del personal funcionario, PAS y PDI:

**\*Concepto 121. Retribuciones complementarias.**

Créditos destinados a satisfacer el complemento de destino, complemento específico y otras retribuciones que tengan el carácter de complementarias.

Los complementos de destino del PDI, correspondiente al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado, según proceda se imputarán al complemento de destino del PDI o al complemento de destino de plazas vinculadas.

Se incluirán dentro de este concepto complemento correspondiente al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado, según proceda. En los complementos atribuidos al puesto de trabajo se imputarán los diferentes complementos específicos, tales como, el general del P.D.I., por desempeño de cargos académicos, méritos docentes, y complementos específicos plazas vinculadas. En cuanto al P.A.S. se recogen complementos atribuidos al puesto de trabajo, vestuario, etc.

**Artículo 13. Laborales.**

Retribuciones básicas, complementarias o en especie, así como las indemnizaciones a satisfacer al personal laboral de la Universidad en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación. Los efectivos que integran las plantillas de personal laboral de la Universidad de Málaga, así como las retribuciones económicas según categoría y dedicación pueden verse en los anexos que se adjuntan a esta memoria.

**\*Concepto 130. Retribuciones básicas. Personal Laboral Fijo.**

**\*Concepto 131. Otras remuneraciones Personal laboral Fijo.**

Retribuciones que deban satisfacerse al personal laboral fijo, según la normativa que les sea de aplicación, no incluidas en el concepto anterior.

Se incluyen en este apartado los incentivos al rendimiento.

No se incluirán en este concepto los créditos destinados a vestuario de personal laboral al que la Universidad de Málaga impone el uso de uniforme durante el horario de servicio, ni las dietas de viajes y



gastos de locomoción. En estos casos, los créditos correspondientes deben incluirse en el Capítulo 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios».

Dentro de este concepto, se imputará, entre otros: horas extras, control de presencia, trabajos en sábados y festivos, plus de nocturnidad y complemento de antigüedad.

\*Concepto 134. Laboral Eventual.

Remuneraciones que correspondan al personal laboral eventual de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación. Dentro de este concepto, se imputará, entre otros las horas extras y el control de presencia.

#### **Artículo 14. Otro personal.**

Este artículo no incluye los créditos destinados a retribuir a funcionarios de empleo interinos, que deberán percibir sus retribuciones con cargo a dotaciones libres por vacantes no cubiertas en las plantillas del personal funcionario de carrera.

\*Concepto 144. Retribuciones de Ayudantes de Universidad de Málaga. LRU (Régimen transitorio).

\*Concepto 145. Retribuciones de asociados. LRU (Régimen transitorio).

\*Concepto 146. Retribuciones de asociados de Ciencias de la Salud. LRU (Régimen transitorio).

\*Concepto 147. Retribuciones de profesores visitantes.

\*Concepto 148. Retribuciones de profesores eméritos.

#### **Artículo 15. Incentivos al rendimiento.**

Retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función, y cuya cuantía individual no esté previamente determinada, exceptuando las del personal laboral que se incluyen en el artículo 13.

\*Concepto 150. Productividad.

La productividad son los gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa.

\*Concepto 151. Gratificaciones.

Las gratificaciones son retribuciones de carácter excepcional reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

\*Concepto 152 Horas extraordinarias.

\*Concepto 159. Otros incentivos al rendimiento.

#### **Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.**

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos.



**\*Concepto 160. Cuotas Sociales.**

Aportaciones de la Universidad de Málaga a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión social del personal a su servicio.

**\*Concepto 162. Prestaciones y gastos sociales del personal.**

Pensiones que con arreglo a la legislación correspondiente causen en su favor o en el de sus familiares el personal de la Universidad de Málaga.

Gastos de formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Universidad de Málaga.

Dentro de este concepto, se imputará, entre otros los honorarios recibidos a tal fin por el personal al servicio de la Universidad de Málaga siempre que los destinatarios sean personal de la Universidad de Málaga; en caso contrario, serían retribuidos con cargo al concepto 226.04. Dentro de este concepto se recogen también la distribución de bonos de comedor al personal, guarderías, economatos y comedores, etc., gastos de traslado del personal al centro o lugar de trabajo, siempre que se establezca con carácter colectivo.

Aportaciones a Fondos de pensiones que la Universidad de Málaga tenga establecidos para su personal.

Los gastos correspondientes al Plan de Acción Social que establezca la Universidad de Málaga.

Ayudas para atenciones extraordinarias personales o familiares. Dentro de estos gastos, se imputarán entre otros:

- Ayudas al estudio del P.A.S. Funcionario.
- Subvención de precios públicos en Centros propios para el P.D.I.
- Subvención de precios públicos en Centros propios para el P.A.S.
- Subvención de precios públicos en otros Centros para el P.D.I.
- Subvención de precios públicos en otros Centros para el P.A.S.

Existe en este concepto un apartado que recoge el seguro de vida, accidente o responsabilidad civil, que cubran las contingencias que se produzcan con ocasión del desempeño, por personal funcionario, de la Universidad de Málaga, de funciones en las que concurren circunstancias que hagan necesaria dicha cobertura.

Seguros de vida o invalidez complementarios de los planes de pensiones del personal de la Universidad de Málaga.

Seguros de asistencia médica y farmacéutica del personal en el exterior.

## **CAPÍTULO II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.**

Este Capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios, necesarios para el ejercicio de las actividades de la Universidad de Málaga que no originen un aumento de



capital o del patrimonio universitario. Inicialmente la cuantía asignada a este capítulo asciende a 29.633.008,86 euros

Son imputables a este Capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes que reúnan algunas de las características siguientes:

- a) Ser bienes fungibles.
- b) Tener una duración previsiblemente inferior a un año.
- c) No ser susceptibles de inclusión en inventario.
- d) Ser, previsiblemente, gastos reiterativos.

Se aplicarán a este Capítulo los gastos en bienes de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén directamente relacionados con la realización de las inversiones.

#### **Artículo 20. Arrendamientos y cánones.**

Gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles. Incluye, entre otros, el arrendamiento de terrenos, edificios y locales, el alquiler de equipos informáticos y de transmisión de datos, el alquiler de maquinaria y material de transporte, así como también, en su caso, los gastos concertados bajo la modalidad de "leasing", siempre que no se vaya a ejercitar la opción de compra.

Gastos derivados de cánones.

##### **\*Concepto 200. Arrendamiento de terrenos y bienes naturales.**

A este concepto se le imputa los gastos de alquiler de edificios gastos por arrendamiento de solares, fincas rústicas y otros terrenos.

##### **\*Concepto 202. Arrendamientos de edificios y otras construcciones.**

Aquí quedan recogidos los gastos de alquiler de edificios en general, incluidos los gastos de comunidad, cualquiera que sea su destino. Edificios administrativos, deportivos (piscinas, pistas, etc.), salas de espectáculos, museos, almacenes y otros comerciales, aunque en dicha rúbrica vayan incluidos servicios conexos (calefacción, refrigeración, agua, alumbrado, seguros, limpieza, etc.). Asimismo se incluyen en este concepto el arrendamiento de plazas de garaje.

##### **\*Concepto 203. Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje.**

Gastos de esta índole en general, incluidos los gastos de alquiler del equipo empleado en conservación y reparación de inversiones.

Arrendamiento de máquinas con las que se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos que se utilizan para la prestación de servicios que son necesarios para el desarrollo de actividades productivas propias de la Universidad de Málaga.

Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinan al traslado de personal, materiales o mercancías dentro de la propia Universidad de Málaga, talleres, etc. sin salir al exterior.



Comprende el arrendamiento del conjunto de elementos necesarios para hacer que los bienes sean aptos para el uso a que se le destina. Ejemplos: alquiler de equipos de sonido y audiovisuales.

Comprende el arrendamiento de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes o plantillas.

**\*Concepto 204. Arrendamiento de elementos de transporte.**

El arrendamiento de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte, de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad de Málaga. No se imputarán a este concepto aquellos gastos que consistan en la contratación de un servicio, que se imputaría al concepto 223, o tengan naturaleza de carácter social, que se imputaría al concepto 162.

**\*Concepto 205. Arrendamiento de mobiliario y enseres.**

Arrendamiento de mobiliario, material y equipos de oficina, tales como fotocopiadoras, etc., a excepción de los que deban figurar en el concepto 206 'Arrendamientos de sistemas para procesos de información'.

**\*Concepto 206. Arrendamiento de sistema para procesos de información.**

En él se reflejan todos los alquileres de equipos informáticos, ofimáticos, de transmisiones de datos y otros especiales, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos, y de software.

**\*Concepto 208. Arrendamiento de otro inmovilizado material.**

Arrendamiento de inmovilizado diverso no incluido en los conceptos precedentes

**\*Concepto 209. Cánones.**

Son las cantidades satisfechas periódicamente por la cesión de un bien, el uso de la propiedad industrial, y la utilización de otros bienes de naturaleza material o inmaterial.

**Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación.**

Se imputarán a este artículo los gastos de mantenimiento, reparaciones, revisión y conservación de infraestructura, edificios y locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material, según los correspondientes conceptos del artículo 20. Comprende gastos tales como: gastos de conservación y reparación de inmuebles ya sean propios o arrendados, tarifas por vigilancia, revisión, conservación y entretenimiento en máquinas e instalaciones, material de transporte, mobiliario, equipos de oficina, etcétera, gastos de mantenimiento o de carácter análogo que originen los equipos de procesos y transmisión de datos, informáticos, ofimáticas y de instalaciones telefónicas, gastos derivados del mantenimiento o reposición de los elementos accesorios en instalaciones complejas especializadas, líneas de comunicaciones, etc.

Como norma general las grandes reparaciones que supongan un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien se imputarán al Capítulo 6.

**\*Concepto 210. Infraestructura y bienes de uso general.**



Gastos derivados de actuaciones de mantenimiento o conservación en bienes de uso general.

**\*Concepto 211. Terrenos y bienes naturales.**

Reparación, conservación, y mantenimiento de solares urbanos, fincas rústicas, y otros elementos no urbanos.

**\*Concepto 212. Edificios y otras construcciones.**

Gastos de reparación, mantenimiento, y conservación de edificios en general, cualquiera que sea su destino, edificios, viveros, (piscinas, pistas deportivas,...). Incluye el arreglo de griferías, puertas, cristales de ventanas, gastos de desinfección, de fumigación, etc. Se excluyen reformas y ampliaciones de importancia (incremento de la superficie, instalaciones de sistemas centrales de calefacción y refrigeración).

En general, gastos de albañilería, fontanería, cristalería, carpintería. Se incluyen tanto las facturas de materiales empleados como la mano de obra.

**\*Concepto 213. Maquinaria, instalaciones y utillaje.**

En este concepto se incluirán aquellos gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de máquinas con las que se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos que se utilizan para la prestación de servicios que son necesarios para el desarrollo de actividades productivas propias de la Universidad de Málaga.

Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinan al traslado de personal, materiales o mercancías dentro de la propia Universidad de Málaga, talleres, etc. sin salir al exterior.

Los gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación del conjunto de elementos necesarios para hacer que los bienes sean aptos para el uso a que se le destina.

También se incluyen los ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes o plantillas.

**\*Concepto 214. Elementos de transporte.**

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo, de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad de Málaga.

Incluye gastos ocasionados por la reparación e inspección de vehículos, lavado de coches, etc.

**\*Concepto 215. Mobiliario y enseres.**

Incluye gastos ocasionados por la reparación de mobiliario, equipos de oficina, y material de oficina, tales como máquinas de escribir, calculadoras, sumadoras, ficheros, multicopistas, archivadores, mesas, sillas, lámparas, cortinas, cuadros, ventiladores, estufas, aparatos audiovisuales, retroproyectors, vídeos,



reparaciones de aparatos de laboratorios inventariables, cánones de mantenimiento y lectura de fotocopiadoras y ampliaciones de garantías.

\*Concepto 216. Sistemas para procesos de información.

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de ordenadores y demás conjuntos electrónicos, así como la actualización o adaptación de programas informáticos.

\*Concepto 219. Otro inmovilizado material.

La cantidad prevista para esta rúbrica presupuestaria está destinada a cubrir los gastos que en concepto de las reparaciones, mantenimiento y conservación, no han sido atendidos en los restantes conceptos presupuestarios de este artículo.

Artículo 22. Material, suministros y otros.

Los gastos de esta naturaleza, se clasifican según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación.

\*Concepto 220. Material de oficina.

Este concepto está dividido en cuatro subconceptos claramente diferenciados:

Subconcepto 220.00 Material de oficina ordinario no inventariable.

Se incluye:

- Gastos ordinarios de material de oficina no inventariable.
- Confección de tarjetas de identificación.
- Repuestos y accesorios de máquinas de oficina.
- Tóner de fotocopiadora.
- Fotocopias.
- Efectos timbrados.
- Personalización y gastos de expedición de títulos.
- Impresos de matrícula.
- Impresos, en general.

Subconcepto 220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.

- Adquisición de libros, publicaciones, manuales, revistas y documentos (incluso fotocopias de estos), excepto los que sean adquiridos para formar parte de fondos de bibliotecas, que se aplicarán al Capítulo 6.
- Gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales.
- Suscripciones a Boletines Oficiales (BOE, BOJA, etc.).

Subconcepto 220.02 Material informático no inventariable.



Gastos de material para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, transmisión y otros, tales como adquisición de disquetes, papel continuo, paquetes estándar de software, tóner para impresoras, etc.

Subconcepto 220.03 Préstamos interbibliotecarios.

Gastos ocasionados como consecuencia de los servicios correspondientes a préstamos interbibliotecarios.

Subconcepto 220.99 Otro material.

**Concepto 221. Suministros.**

Gastos de agua, gas, electricidad y otros servicios o abastecimientos según las especificaciones contenidas en los subconceptos, en el caso de consumo de energía eléctrica, agua y gas, se imputarán también los gastos de alta y conexión al servicio.

También se recogerán en este concepto los gastos de vestuario y otras prendas de dotación obligada por imposición legal reglamentaria, por convenio, acuerdo o contrato para personal funcionario, laboral y otro personal al servicio de la Universidad.

Subconcepto 221.05 Productos alimenticios.

- Adquisición de todo tipo de productos alimenticios, destinados a la alimentación en general.
- Gastos de alimentación de animales.

Subconcepto 221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario.

- Gastos de medicinas y productos de asistencia sanitaria.
- Material fungible sanitario, guantes desechables, botiquines y bolsas de socorro, etc., siempre que no sean utilizados para prácticas docentes.

Subconcepto 221.07 Material docente.

- Adquisición de material técnico fungible para prácticas de laboratorio, tales como reactivos, gases, probetas, muestras, etc.
- Adquisición de cualquier otro material destinado a la docencia, tales como transparencias, reprografía, etc.

Subconcepto 221.08 Material deportivo y cultural.

Ropa deportiva, botas, arcillas, colas y otros materiales y suministros que no sean imputables al concepto de acción social del personal al servicio de la Universidad, así como instrumentos musicales, diapositivas, etc. que no tengan la consideración de material docente.

Subconcepto 221.10 Material para reparaciones de edificios y otras construcciones.

Adquisiciones de materiales necesarios para efectuar reparaciones en edificios y otras construcciones por parte del personal propio de la Universidad.

Subconcepto 221.11 Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.



- Repuestos de vehículos, tales como baterías, neumáticos, herramientas y utillaje; adquisición de recambios y material específico: "Puentes óptico-acústicos para vehículos", linternas especiales para vehículos, placas de matrícula, adhesivos para la rotulación de vehículos uniformados.
- Repuestos de máquinas de talleres, máquinas de los laboratorios, etc.
- Material de ferretería, herramientas, pintura y
- Entretención de monturas y bastes.

Subconcepto 221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones.

- Repuestos y suministros para el servicio de telecomunicaciones: de equipos de radios, centrales, teleimpresos, cristales de cuarzo, material telefónico, material complementario para la instalación de radio-antenas, componentes, repuestos de magnetófonos, repuestos de grabadores, baterías, bobinas grabadores, material fungible para el mantenimiento de las redes de telefonía.
- Repuestos de equipos de iluminación.
- Repuestos oprónicos.
- Herramientas y repuestos para reparación de teléfonos y radiotelefonos.
- Material eléctrico para la red de datos, seguridad, iluminación, etc.

Subconcepto 221.99 Otros suministros.

Gastos de comunidad de los edificios propiedad de la Universidad así como las cuotas de participación en edificios de servicios múltiples.

- Adquisición de material fotográfico; rótulos y escudos; banderas institucionales; artículos de limpieza; tintorería, pequeño material necesario para actuaciones de emergencia, estacas, bengalas...; insecticidas y raticidas; suministros de material audiovisual sin finalidad docente; recarga de extintores; planchas y tintas para imprenta; equipos de adiestramiento y entretenimiento de perros, y material de microfilmación.
- Adquisición de material diverso de consumo y reposición de carácter periódico, no incluido en los subconceptos anteriores.

\*Concepto 222. Comunicaciones.

Clasificamos en subconceptos, los diferentes gastos por servicios telefónicos, servicios postales y telegráficos, así como cualquier otro tipo de comunicación, así como los de alta o conexión al servicio. También integrarán este concepto los gastos correspondientes a sellos, franqueos, apartados de correos, paquetería, mensajería, etc., salvo que corresponda a la prestación de servicios contratados con carácter general a una empresa, en cuyo caso se imputarán al subconcepto 227.03.

\*Concepto 223. Transportes.



En este concepto incluiremos los gastos de transporte de todo tipo, que deban abonarse a cualquier entidad pública o privada por los servicios de transporte prestados, excepto los que por tener la naturaleza de gasto social deban imputarse al Capítulo I.

Se excluyen los transportes complementarios ligados a comisiones de servicios que originen desplazamientos, que se abonarán con cargo al concepto 231.

**\*Concepto 224. Primas de Seguros.**

Los gastos por seguros de vehículos, edificios y locales, otro inmovilizado y otros riesgos, quedan incluidos en este concepto, excepto los seguros de vida o accidente que se incluirán en el Capítulo 1.

Las primas de seguro de asistencia sanitaria y otras coberturas de accidentes correspondientes al personal becario tendrán la consideración de subvención en especie y se imputarán al concepto correspondiente del Capítulo 4 Transferencias Corrientes según el destinatario de las mismas.

**\*Concepto 225. Tributos.**

En este concepto incluiremos separados en subconceptos los gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos, ya sean estatales, autonómicos o locales.

**\*Concepto 226. Gastos diversos.**

Son los gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo II. La totalidad de los gastos diversos están claramente divididos en subconceptos que recogen de manera clara los grupos que podemos diferenciar.

**Subconcepto 226.01 Atenciones protocolarias y representativas.**

Recogen los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades de la Universidad de Málaga tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero.

**Subconcepto 226.02 Información, divulgación y publicidad.**

Incluyen todos los gastos de divulgación y publicidad conducentes a informar a la comunidad de la actividad de la Universidad de Málaga, incluidos los de diseño cuando por su naturaleza no tengan carácter de inversión.

Se incluyen en este epígrafe los gastos que ocasionan la inserción de publicidad en Boletines Oficiales.

**Subconcepto 226.03 Jurídicos, contenciosos.**

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que sea parte la Universidad de Málaga, incluimos los gastos por indemnizaciones a satisfacer por la Universidad de Málaga, como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, siempre que por su naturaleza no deban imputarse al concepto presupuestario correspondiente.

**Subconcepto 226.04 Formación y perfeccionamiento del personal.**



Gastos producidos como consecuencia de la contratación de servicios formativos dirigidos a la capacitación profesional del personal.

Subconcepto 226.06 Reuniones, conferencias y cursos.

- Gastos de organización y celebración de festivales, conferencias, asambleas, congresos, simposios, seminarios, convenciones y reuniones análogas, en España o en el extranjero. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas, y comidas de asistentes.
- Gastos derivados de las reuniones o grupos de trabajo, necesarios para el normal funcionamiento de la Universidad de Málaga. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas, y comidas de asistentes.
- Gastos originados por la realización de cursos y seminarios, tales como los relativos a material y unidades didácticas.
- Se imputarán también aquellos gastos que tienen por objeto aportaciones de la Universidad a cursos, congresos, seminarios, etc., instrumentados generalmente mediante un convenio, en el cual la Universidad se obliga a satisfacer una cantidad fijándose como contrapartida que en todos los medios de propaganda se haga constar que la Institución colabora, su logotipo, la entrega de una memoria o informe, de un número determinado de ejemplares de la edición realizada, etc.

También se incluyen las cuotas y gastos de participación, inscripción, asociación, asistencia, estancia y transporte del personal invitado ajeno a la Universidad.

Los gastos de transporte, restaurante y hotel, sólo pueden cargarse a este subconcepto si no se pueden imputar al artículo 23, "Indemnizaciones por razón del servicio" y están exclusivamente ocasionados por la celebración de reuniones y conferencias.

Subconcepto 226.07 Oposiciones y pruebas selectivas.

En este epígrafe está agrupado todo tipo de gastos derivados de la realización de pruebas selectivas, excepto las dietas y asistencias a tribunales de personal de la Universidad que se imputarán al artículo 23.

Subconcepto 226.08 Premios, concursos y certámenes.

Incluiremos toda dotación de premios literarios, de investigación y estudio, que no tengan carácter de transferencias.

Subconcepto 226.09 Actividades culturales.

Gastos que se ocasionen por la realización de actividades culturales (extensión universitaria) para la Universidad o la sociedad en general.

Subconcepto 226.10 Actividades deportivas.

Gastos que se ocasionen por la realización de actividades deportivas para la Universidad o la sociedad en general.



Subconcepto 226.11 Gastos de asesoramiento.

Subconcepto 226.15. Actividades de apoyo

Se incluirán entre otros gastos los apoyos realizados por el personal propio de la Universidad de Málaga, en tribunales, títulos propios, congresos, oposiciones, trabajos administrativos, laborales, etc.

Subconcepto 226.99 Otros.

Aquellos que no estén incluidos en los subconceptos anteriores.

**\*Concepto 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**

Este concepto agrupa todos los gastos que correspondan a actividades que siendo de la competencia de los organismos públicos se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes, incluidos los gastos de recogida de basura. También agruparemos en este mismo concepto aunque en otro subconcepto los servicios contratados por la Universidad de Málaga para envío de correspondencia, paquetería, etc. Además de los gastos generados como consecuencia de los distintos procesos electorales llevados a cabo en la Universidad de Málaga, siempre que se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes.

Subconcepto 227.06 Estudios y trabajos técnicos.

Gastos de estudio, asesoría técnica, trabajos técnicos y de laboratorio; de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos, que no sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión en cuyo caso figurarán en el Capítulo 6.

Subconcepto 227.07 Edición de publicaciones.

Edición de libros, publicaciones, revistas y documentos, tanto en soporte magnético como en papel. Incluye los gastos de diseño, edición y encuadernación siempre que no se trate de gastos de información, divulgación y publicidad.

Subconcepto 227.08 Servicios de jardinería.

Servicios de jardinería contratados por la Universidad de Málaga.

Subconcepto 227.99 Otros.

### **Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio.**

Las indemnizaciones que para resarcir gastos en que incurre el personal por razón del servicio y que, de acuerdo con la legislación vigente deban satisfacerse a cargos y asimilados, funcionarios, personal laboral fijo y eventual, otro personal, y alumnos.

Se imputarán a este concepto las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y órganos colegiados y, en general, por concurrencia del personal a reuniones, consejos, comisiones, etcétera.



Las indemnizaciones originadas por la celebración de exámenes podrán referirse tanto al personal propio como ajeno.

**\*Concepto 230. Dietas.**

Obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos de manutención y alojamiento (comisiones de servicio).

**\*Concepto 231. Locomoción.**

Obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos por desplazamientos y locomoción (comisiones de servicio).

**\*Concepto 232. Traslados.**

**\*Concepto 233. Otras indemnizaciones.**

Se incluirán, entre otros gastos, las asistencias a tribunales de oposiciones y pruebas de habilitación nacional.

Subconcepto 233.00. Tesis

Subconcepto 233.01. Asistencia a pruebas selectivas

**\*Concepto 234. Asistencia a Órganos Colegiados.**

Recogen las asistencias a reuniones de órganos colegiados y Consejos de Administración.

### **CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS.**

Las dotaciones presupuestarias de este capítulo están destinadas a satisfacer las cargas financieras por intereses, de todo tipo de endeudamiento contraído y deudas emitidas por la Universidad de Málaga.

Esto incluye los gastos de emisión, modificación y cancelación de las deudas anteriormente indicadas, carga financiera por intereses de todo tipo de depósitos y fianzas recibidas además como otros gastos implícitos y diferencias de cambio. Inicialmente la cuantía asignada a este capítulo asciende a 40.000,00 euros

**Artículo 31. De préstamos en moneda nacional.**

Intereses de todo tipo de préstamos contraídos en moneda nacional, así como los rendimientos implícitos y los gastos derivados de cualquier operación relacionada con los mismos. Recogen todos los intereses de préstamos recibidos ya sean a corto o largo plazo.

**\*Concepto 310. Intereses.**

Préstamos recibidos en moneda nacional a corto o largo plazo.

**\*Concepto 311. Gastos de emisión, modificación y cancelación.**



Incluyen los gastos y comisiones necesarios para llevar a efectos las operaciones reseñadas en la denominación del concepto en relación con préstamos recibidos, se incluyendo los gastos de corretaje, comisión de apertura de pólizas de crédito, préstamos, etc.

**\*Concepto 319. Otros gastos financieros.**

Gastos implícitos de préstamos en moneda nacional y cualquier otro gasto financiero que no pueda clasificarse en otro concepto de este artículo tanto a largo como a corto plazo.

#### **Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros.**

**\*Concepto 340. Intereses de depósitos.**

Corresponden a todos los intereses, legalmente estipulados, que deban satisfacerse por los depósitos efectuados por los diversos agentes en la Tesorería de la Universidad de Málaga, tanto a largo como a corto plazo

**\*Concepto 341. Intereses de fianza.**

Recogemos los intereses, tanto a largo como a corto plazo, legalmente estipulados, divididas en subconcepto que deban satisfacerse por las fianzas efectuadas por los diversos agentes en la Tesorería de la Universidad de Málaga

**\*Concepto 342. Intereses de demora.**

Los intereses de demora a satisfacer por la Universidad de Málaga como consecuencia del incumplimiento del pago de las obligaciones, en los plazos establecidos.

**\*Concepto 349. Otros gastos financieros.**

Gastos de esta naturaleza que no tengan cabida en los conceptos anteriormente definidos, tales como: gastos por transferencias bancarias, gastos de descuentos, diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera, no derivados de operaciones de endeudamiento, carga financiera de los contratos de «leasing» con opción de compra.

### **CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Créditos destinados a efectuar pagos, condicionados o no, realizados por la Universidad de Málaga sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes.

Se incluyen también en este capítulo las “subvenciones en especie” de carácter corriente, referidas a bienes o servicios que adquiera la Universidad de Málaga, para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida.

Habrà de imputarse al artículo correspondiente, según el destinatario de la misma.–Inicialmente la cuantía asignada a este capítulo asciende a 7.771.002,56 euros



#### **Artículo 48. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.**

Recoge toda clase de auxilios, ayudas, becas, donaciones, premios literarios, artísticos o científicos no inventariables, etc., que la Universidad de Málaga otorgue a entidades sin fines de lucro: Fundaciones, instituciones, entidades benéficas o deportivas y familias.

Las aportaciones realizadas por la Universidad de Málaga a las Fundaciones o entidades jurídicas establecidas en el artículo 20.1 d) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, se incluyen en este presupuesto en los capítulos II y IV, en concepto de transferencias por la contraprestación de servicios o, en su caso, aportaciones como patrono de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en sus correspondientes Estatutos.

Esta situación se mantiene en el presupuesto de la Universidad de Málaga para el ejercicio de 2016, en tanto no se reciba el informe de auditoría externa de cuentas y gestión de servicios, encargada por el Rector de la Universidad de Málaga, en relación con la Fundación General de la Universidad de Málaga y el Club Deportivo y de la que se dio cuenta al Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2016, en los términos que figura en el acta correspondiente.

Las primas de seguro de asistencia sanitaria y otras coberturas de accidentes correspondientes al personal becario tendrán la consideración de subvención en especie y se imputarán al concepto correspondiente del Capítulo 4 Transferencias Corrientes según el destinatario de las mismas.

\*Concepto 480. Becas y ayudas propias a estudiantes.

\*Concepto 481. Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa.

\*Concepto 482. Otras becas y ayudas propias de la Universidad de Málaga.

\*Concepto 483. Otras becas y ayudas con financiación externa.

\*Concepto 484. Convenios con otras instituciones.

\*Concepto 485. A otras instituciones sin fines de lucro.

#### **OPERACIONES DE CAPITAL.**

En el marco de la estructura de gastos, los capítulos del presupuesto del 6º al 9º, conforman las llamadas operaciones de capital que describen las variaciones en la estructura del patrimonio de la UMA. Del conjunto de estas variaciones, la real o productiva, viene explicada por la modificación que anualmente se genera como consecuencia de la diferencia entre el capítulo 6º de gastos y el mismo capítulo de ingresos, que permite conocer la Formación Bruta de Capital de la Universidad de Málaga.

#### **CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES.**

Este Capítulo comprende los créditos destinados a atender los gastos a realizar directamente por la Universidad de Málaga con la finalidad de la creación, construcción, adquisición, conservación o reparación de:



A. Inmovilizado material. Está constituido por el conjunto de elementos patrimoniales tangibles, muebles e inmuebles, incluidos los terrenos que hayan de ser objeto de inclusión en inventario de cualquier tipo, tengan naturaleza amortizable y con una vida útil que trascienda la duración de un ejercicio económico.

B. Inmovilizado inmaterial. Se concreta en el conjunto de bienes intangibles y derechos, susceptibles de valoración económica y de inclusión en inventario de cualquier tipo, que tengan carácter de amortizable y que cumplan además las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes o servicios o constituyen una fuente de recursos para la Universidad de Málaga.

Inicialmente la cuantía asignada a este capítulo asciende a 58.702.816,00 euros

Se tienen en cuenta los siguientes criterios para imputar gastos a este Capítulo:

- En el coste de los bienes se incluirán los gastos inherentes a la transmisión de la propiedad y los derivados de la incorporación de bienes y servicios a los bienes principales, entendiendo en este sentido como «servicios» aquellos que posibilitan la incorporación del inmovilizado al patrimonio de la Universidad de Málaga.

Asimismo se incluirán gastos relacionados directamente con las inversiones tales como revisiones de precios; impuestos que graven las importaciones de bienes de capital; gastos de transporte, entrega e instalación de maquinaria y equipo; gastos preliminares como deslindes, honorarios por redacción de proyectos, peritaciones, etc., y finalmente gastos derivados de trabajos realizados por empresas o profesionales que se consideran imprescindibles para ejecutar la inversión.

En obras o construcciones realizadas directamente por la Universidad de Málaga, se incluirán los materiales, bienes, servicios y, en general, cuantos gastos se deriven y sean necesarios para la ejecución de la obra, incluso los jornales empleados en la misma, siempre que no se realicen por personal retribuido con cargo al Capítulo I.

- Los intereses de demora por retraso en el pago de obligaciones contraídas por la Universidad de Málaga a consecuencia de las inversiones acometidas, se registrarán como un mayor precio de adquisición por las cuantías devengadas hasta la expedición del acta o certificado de recepción de la inversión en los términos previstos en la legislación vigente. Los intereses de demora devengados a partir del momento citado se contabilizarán como gasto financiero del ejercicio, imputables, por tanto, al Capítulo III.

- Los gastos concertados bajo la modalidad de «leasing», se imputarán a este Capítulo cuando de los términos del expediente administrativo de contratación o de las condiciones del contrato de arrendamiento financiero se deduzca la voluntad de ejercer la opción de compra. Los intereses de la operación se imputarán al Capítulo III de Gastos Financieros.

Se actuará, en todo caso, conforme a lo establecido en el párrafo anterior siempre que se dé alguna de las tres circunstancias siguientes:

- Que el precio de la opción de compra estipulado en el contrato sea poco significativo respecto al valor del bien o coincidente con su valor residual.



- Que el plazo del contrato sea equivalente a la vida económica estimada del bien.
- Que el valor actualizado de las cuotas, utilizando un tipo de interés de mercado, sea similar al precio de adquisición al contado.

### **Artículo 60. De Terrenos.**

\*Concepto 600. Terrenos y bienes naturales.

\*Concepto 601. Bienes del patrimonio histórico artístico y cultural.

Inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico.

\*Concepto 602 Edificios y otras construcciones.

Comprende la compra y la construcción de edificios en general, cualquiera que sea su destino. Edificios administrativos, residencias, refugios, viveros, locales, deportivos (piscinas, pistas, etc.), salas de espectáculos, museos, almacenes y otros comerciales, así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

\*Concepto 603 Maquinaria, Instalaciones y utillaje.

Subconcepto 603.00 Maquinaria.

Adquisición de máquinas con las que se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos que se utilizan para la prestación de servicios que son necesarios para el desarrollo de actividades productivas propias de la Universidad de Málaga.

Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinan al traslado de personal, materiales o mercancías dentro de la propia Universidad de Málaga, talleres, etc. sin salir al exterior.

Subconcepto 603.01 Instalaciones.

Unidades complejas de uso especializado que comprenden: Edificaciones, maquinaria, material, piezas o elementos, incluidos los sistemas informáticos que, aun siendo separables por naturaleza, están ligados de forma definitiva para su funcionamiento y sometidos al mismo ritmo de amortización; se incluirán asimismo, los repuestos y recambios válidos exclusivamente para este tipo de instalaciones.

Subconcepto 603.02 Utillaje.

Adquisición de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes o plantillas.

\*Concepto 604. Elementos de transporte.

Adquisición de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte terrestre, de personas, animales o mercancías.

\*Concepto 605. Mobiliario y enseres.



Adquisición de muebles y equipos de oficina, con excepción de los que deban imputarse al concepto 606.

\*Concepto 606. Sistemas para procesos de información.

Adquisición de equipos de proceso de datos, unidades centrales, dispositivos auxiliares de memoria, monitores, impresoras, unidades para la tramitación y recepción de información, así como la adquisición o el desarrollo de utilidades o aportaciones para la explotación de dichos equipos, sistemas operativos, aportaciones de gestión de bases de datos, y cualesquiera otra clase de equipos informáticos y software.

Las adquisiciones de paquetes standard de software se imputarán al subconcepto 220.02 'Material informático no inventariable'.

\*Concepto 607. Bienes destinados al uso general.

Inversiones en la construcción de bienes destinados al uso general o de infraestructura de cualquier clase tales como carreteras, caminos, calles, plazas, diques, accesos marítimos, puentes, mobiliario urbano y demás obras de aprovechamiento o utilización general.

\*Concepto 608. Otro Inmovilizado material.

Subconcepto 608.00 Adquisición de Fondos Bibliográficos.

Adquisición de todo tipo de material bibliográfico (libros, manuales, monografías, revistas, publicaciones, CD, etc.) que pase a formar parte del Fondo de la Universidad de Málaga.

Subconcepto 608.99 Otros.

## **Artículo 62. Gastos en Inversiones Integradas PAU**

Se incluirán los gastos integrados en los Planes Plurianuales de Inversión financiados por la Consejería con competencias en materia de Universidades.

## **Artículo 64. Gastos en Inversiones de carácter inmaterial.**

Gastos realizados en un ejercicio, no materializados en activos, susceptibles de producir sus efectos en varios ejercicios futuros, ferias, exposiciones, estudios y trabajos técnicos, investigación, etc., así como aquellas inversiones en activos inmovilizados intangibles, tales como concesiones administrativas, propiedad industrial, propiedad intelectual, etc.

Se incluyen, asimismo, los contratos de "leasing" cuando se vaya a ejercitar la opción de compra, imputando a este artículo sólo la parte de cuota de arrendamiento financiero que corresponda a la recuperación del coste del bien, aplicándole el resto, es decir, la carga financiera, al concepto 359, "Otros gastos financieros".

\*Concepto 640. Gastos de Investigación y Desarrollo

\*Concepto 641. Propiedad industrial

\*Concepto 642. Aplicaciones informáticas



\*Concepto 643. Propiedad intelectual

## **CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS**

Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros. Inicialmente la cuantía asignada a este capítulo asciende a 700.000,00 euros

### **Artículo 83. Concesión de préstamos.**

Recogemos los anticipos y préstamos con o sin interés realizados al personal de la Universidad de Málaga tanto a corto plazo como a largo plazo.

\*Concepto 830. Concesión de préstamos a corto plazo al personal.

\*Concepto 831. Concesión de préstamos a largo plazo al personal

\*Concepto 839. Concesión de otros anticipos y préstamos.

### **Artículo 84. Constitución de depósitos y fianzas.**

Entregas de fondos en concepto de depósitos o fianzas efectuados por la Universidad de Málaga en las cajas de otros agentes, siempre que estas operaciones se efectúen con aplicación al Presupuesto y no como operaciones de tesorería.

\*Concepto 840. Constitución de depósitos.

Entregas de fondos en concepto de depósitos efectuados por la Universidad de Málaga en las cajas de otros agentes.

\*Concepto 841. Constitución de fianzas.

Entregas de fondos en concepto de fianzas efectuados por la Universidad de Málaga en las cajas de otros agentes.

### **Artículo 87. Aportaciones patrimoniales.**

Aportaciones de esta naturaleza realizadas por la Universidad de Málaga.

\*Concepto 870. Fundaciones.

Aportaciones patrimoniales realizadas por la Universidad de Málaga a fundaciones creadas por ella o participadas.

## **CAPÍTULO IX PASIVOS FINANCIEROS.**

Operaciones de devolución de depósitos, préstamos y fianzas, cuya constitución por terceros se aplicó a presupuesto. Inicialmente la cuantía asignada a este capítulo asciende a 800.000,00 euros

### **Artículo 91. Amortización préstamos en moneda nacional.**



Cancelación de préstamos en moneda nacional contraídos o asumidos por la Universidad de Málaga, obtenidos de Entes del Sector Público o del Sector Privado.

\*Concepto 912. A corto plazo de entes del sector privado.

Cancelación de préstamos en moneda nacional, contraídos o asumidos por la Universidad de Málaga y obtenidos fuera del Sector Público, cuyo plazo de vencimiento no sea superior a doce meses.

\*Concepto 913. A largo plazo de del sector privado.

Cancelación de préstamos en moneda nacional, contraídos o asumidos por la Universidad de Málaga y obtenidos fuera del Sector Público, cuyo plazo de vencimiento sea superior a doce meses.



## 1.6. LÍMITE MÁXIMO DE GASTO.

De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), las Administraciones Públicas han de aprobar un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria, y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus presupuestos.

Para su cálculo, se ha seguido la respuesta de la IGAE a una consulta realizada para el caso de Corporaciones Locales, que puede trasladarse al ámbito universitario.

La regla de gasto, recogida en el art. 12 de la LOEPSF, prohíbe que la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas supere una tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española. Se entiende por gasto computable, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC), excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.

El informe de situación que acompaña al Acuerdo de Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015 establece la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. La variación del gasto computable nominal de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales no podrá superar dicha tasa de referencia en este periodo, siguiendo la LOEPSF:

Tasa de referencia nominal (% variación anual)		
2016	2017	2018
1,8	2,2	2,6

Aunque esta norma fiscal no ha tenido desarrollo reglamentario para aclarar la interpretación de distintos aspectos problemáticos de su aplicación, la IGAE, para el caso concreto de las Entidades Locales, ha pretendido resolver diversas cuestiones que pudieran generar dudas en su aplicación, a través de la Guía para la determinación de la regla de gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (3ª edición). Ante la ausencia de un desarrollo específico para las Universidades, esta Guía ha servido de base para la aplicación de la regla del gasto en la Universidad de Málaga.



Para la delimitación del gasto computable, la LOEPSF acude a la Contabilidad Nacional, concretamente se parte de los empleos no financieros definidos en términos del SEC excluidos los intereses de la deuda. A partir de este importe, se deducirán los gastos con financiación afectada.

Para realizar los ajustes que pretenden aproximar los gastos presupuestarios a los empleos no financieros se parte de una estimación de la liquidación del presupuesto de gastos.

Se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada entidad, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que para el 2016 se establece en el 1,8% de acuerdo con la tabla anterior.

Una vez fijada la regla de gasto, se deberá comprobar si el presupuesto del próximo ejercicio (2016) cumple la citada regla y establecer el límite de gasto no financiero. Para ello, se debe primero determinar el gasto computable del 2015 y sobre este aplicar la regla de gasto.

La determinación del gasto no financiero coherente con la regla del gasto se presenta en el siguiente cuadro.



### Cálculo del gasto coherente con la regla del gasto. Ejercicio 2016

CONCEPTO	IMPORTE
A. GASTO COMPUTABLE 2015 (a+b+c-d)	212.000.000
a) Estimación de los gastos no financieros (capítulos 1 a 7) 2015	250.000.000
b) Estimación de los intereses de deuda 2015	0
c) Ajustes SEC 2015	0
c.1. Estimación de los gastos realizados pendientes de aplicar a presupuesto 2015	0
d) Estimación de los gastos no financieros financiados con fondos finalistas 2015	38.000.000
t. Tasa de referencia	1,80%
B. GASTO COMPUTABLE 2016 (A+A*t)	215.816.000
d) Previsión de los intereses de deuda 2016	0
e) Ajustes SEC 2016	0
e.1. Previsión de los gastos realizados pendientes de aplicar a presupuesto 2016	0
f) Previsión de los gastos no financieros financiados con fondos finalistas 2016	40.000.000
g) Previsión de la incorporación de remanentes genéricos 2016	35.000.000
h) Previsión de la incorporación de remanentes afectados 2016	75.000.000
C. GASTOS NO FINANCIEROS 2016 (capítulos 1 a 7) coherentes con la regla del gasto (B+d-e+f+g+h)	365.816.000

Informe en euros

Conviene explicar la inclusión del componente *Previsión de la incorporación de remanentes afectados 2016*, puesto que al no tratarse de unos gastos esperados en el ejercicio pueden generar dudas sobre su aplicación en el cálculo del gasto no financiero. La consignación de esta magnitud viene motivada por dos aspectos. En primer lugar, los créditos generados en ejercicios pasados, por los ingresos cuya percepción están condicionados a la efectiva ejecución de los gastos para los que se recibieron, deben ponerse a disposición de los responsables de su gestión, independientemente del ejercicio en que finalmente sean imputados tales gastos.

Por otro lado, la incorporación de remanentes afectados, al tratarse de modificaciones presupuestarias, incrementará el crédito total del ejercicio 2016, no necesariamente los gastos de este ejercicio. Sin embargo, algunos agentes comprueban que esta variable no sobrepase el límite de gasto coherente con la regla del gasto. Para evitar la alerta que pudiera generar esta circunstancia, se ha considerado la previsión de la incorporación de los remanentes afectados en la determinación del gasto no financiero para 2016 coherente con la regla del gasto.

De igual manera, debe considerarse el gasto coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria. Los ingresos no financieros ajustados al SEC deben ser iguales o superiores a los gastos no financieros



ajustados al SEC, siendo la previsión de los ingresos no financieros SEC para el 2016 de 248.451.598,10 euros.

El límite de gasto no financiero (Cap. 1 a 7 Gastos) a considerar deberá ser el menor de ambos, cumpliendo el Presupuesto 2016 de la Universidad de Málaga con esta prescripción al no superar esa cifra.

## 1.7. Criterios para la determinación de los estados presupuestarios

### 1.7.1. Precios públicos

Desde hace unos años, el número de estudiantes por curso académico de enseñanzas oficiales, excluido el doctorado, se mantiene relativamente estable. En el curso académico 2013/2014 el número total de estudiantes matriculados fue de 37.884, en el curso académico 2014/2015 fue de 37.778 (decremento del 0,28%) y en el presente curso académico 2015/2016 el número total de estudiantes que finalmente estimamos quedarán matriculados es de 38.020 (incremento del 0,64%).

Aplicando la misma tendencia, podríamos concluir que la estimación para el curso académico 2016/2017 sería de 38.263 estudiantes. Esto, junto con la hipótesis de invariabilidad de los precios de matrículas, nos conduce a prever unos derechos por este concepto de 23 millones de euros.

El contexto económico actual, unido a la solvencia financiera que presenta nuestra Universidad, permite mantener los precios públicos por las enseñanzas propias ofrecidos por la Universidad.

Para el año 2016 se ha realizado una revisión y actualización moderada en las tarifas de la Dirección de Deporte Universitario, para la realización de actividades deportivas, uso de instalaciones y otros servicios deportivos. Para ello se han tenido en cuenta los siguientes datos:

- Precio medio abonado por cada usuario inscrito: Calculado en base a las tarifas abonadas por los usuarios de una misma actividad o servicio, según su categoría de tarifa.
- Estudio comparativo de precios de instalaciones deportivas del entorno.
- Informe de quejas y sugerencias de la Dirección de Deporte Universitario.
- Aportaciones del personal de la Dirección de Deporte Universitario.

### 1.7.2. Ingresos y gastos de actividades finalistas

El criterio general en el reconocimiento de los derechos por subvenciones para actividades finalistas es el del reconocimiento de la obligación por la entidad concedente, o el criterio de caja cuando no se dispone de esta información. Los órganos de la Universidad que gestionan las distintas subvenciones procedentes de las entidades financiadoras tienen grandes dificultades en obtener la documentación necesaria para prever con seguridad el ejercicio en que se concederán las ayudas.



Por tanto, se hace necesario determinar otros datos en los que basarse para la estimación de la financiación de los gastos con financiación afectada. En concreto, se han estudiado los derechos reconocidos desde el ejercicio 2010 para estas actividades, se ha establecido una tendencia y, previa conformidad de los órganos universitarios implicados, se ha contemplado como previsiones iniciales en el estado de ingresos del presupuesto.

Por otro lado, el Presupuesto 2016 contempla equilibrio por operaciones generales o no finalistas. Como consecuencia, como el presupuesto en su conjunto debe estar equilibrado, también deberán estarlo las previsiones de ingresos y gastos para las actividades finalistas. A partir de las estimaciones de ingresos señaladas en el párrafo anterior, se obtendrán los créditos iniciales por las operaciones finalistas, siendo conscientes de que la ejecución de los gastos no cubrirán las dotaciones iniciales por cuanto este tipo de actividades suelen operar en escenarios plurianuales.

### 1.7.3. Conciliación con el Presupuesto de la comunidad autónoma

La Consejería de Economía y Conocimiento ha previsto en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2016 las siguientes cantidades en favor de la Universidad de Málaga:

- Financiación operativa estructural: 55.874.045 euros.
- Financiación operativa vinculada a resultados: 22.449.393 euros.
- Consejo Social: 110.000 euros.
- Financiación operativa de investigación procedente de los Servicios Centrales: 11.100.014 euros.
- Financiación operativa de investigación procedente de otros servicios y centros: 64.552.768 euros.

No obstante lo cual, en reunión de la Comisión Andaluza de Universidades (CAU) de fecha 11 de diciembre de 2015 se aprobó la propuesta definitiva de reparto de la Financiación Operativa de 2016 a las Universidades andaluzas, en función de las cuotas de participación en el Sistema Universitario Andaluz de Universidades, correspondiendo a la Universidad de Málaga la siguiente cantidad:

FINANCIACIÓN OPERATIVA 2016		
F.O.: Total Universidades	% cuota participación UMA	F.O.UMA
1.149.339.063	14,309	162.851.250

Informe en euros

Tras la última reunión celebrada el 5 y 6 de febrero, existe un preacuerdo según el cual a la Universidad de Málaga le corresponde una Financiación operativa de 165.459.954 €.

Para llegar hasta la cantidad asignada a nuestra Universidad en concepto de Financiación Operativa 2016, se ha ajustado el componente por financiación operativa estructural, consignándose en el Presupuesto 2016 el siguiente detalle:



Económica	Descripción	Previsiones iniciales 2016
45000	Financiación operativa estructural	67.357.779,00
45003	Financiación operativa vinculada a resultados	22.449.393,00
75010	Financiación operativa de investigación	75.652.782,00
	<b>Total</b>	<b>165.459.954,00</b>

Informe en euros

#### 1.7.4. Costes de personal de PDI y PAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.4, párrafo segundo, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los costes del personal docente e investigador, así como de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad Autónoma, en el marco de la normativa básica sobre Oferta de Empleo Público.

Pues bien, en el artículo 22 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2016 se autorizan los costes de personal de las universidades de titularidad pública competencia de la misma. En concreto, se contempla para la Universidad de Málaga 150.977.883 euros, mientras que en el Presupuesto 2016 de la Universidad de Málaga el importe asignado a gastos de personal asciende a 150.677.588,71 euros.

Entre las variables consideradas para estimar este importe se encuentran el 1% de incremento de la masa salarial, el 100% correspondiente a la tasa de reposición, el 2% procedente de los nuevos ingresos, la devolución del 50% de la paga extra del año 2012 y las jubilaciones previstas.



### 1.7.5. Plan de Inversiones del ejercicio

El Plan de Inversiones para 2016 está integrado en la siguiente programación plurianual:

#### PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES

CENTRO/ZONA	2016	2017	2018	2019	IMPORTE TOTAL
EDIFICIO PARA ESTUDIANTES	300.000	1.850.000	1.850.000		4.000.000
EDIFICIO PARA SCI Y SERVICIOS TÉCNICOS	325.000	2.837.500	2.837.500		6.000.000
PSICOLOGÍA	12.000.000	12.000.000	8.000.000		32.000.000
TURISMO	200.000	2.100.000	6.000.000	6.700.000	15.000.000
AMPLIACION DERECHO	300.000	2.800.000	1.000.000		4.100.000
AMPLIACION ECONOMICAS	500.000				500.000
AMPLIACION FILOSOFÍA Y LETRAS	350.000	2.500.000	1.610.000		4.460.000
AMPLIACIÓN CIENCIAS			80.000	920.000	1.000.000
AMPLIACIÓN BIBLIOTECA CC EDUCAC.	300.000				300.000
HORTOFRUTICULTURA	6.500.000	1.000.000	500.000		8.000.000
PABELLON DE GOBIERNO TEATINOS	750.000	8.000.000	8.750.000		17.500.000
SALA DE EXPOSICIONES TEATINOS	195.517				195.517
MARTIRICOS	1.050.000				1.050.000
ORDENACIÓN PAISAJÍSTICA BOULEVAR	1.200.000	5.000.000	7.300.000		13.500.000
VIAL INTERCONEXIÓN TEATINOS	921.292				921.292
URBANIZACIÓN	311.007				311.007
TRASLADO DE PARKING DEL BULEVAR		150.000	1.000.000	2.350.000	3.500.000
AMPLIACIÓN ESCUELA INFANTIL	180.000				180.000
CENTRO DE EXPERIMENTACIÓN GRICE-HUTCHINSON		395.000			395.000
OBRAS VARIAS	4.600.000	4.600.000	4.600.000	4.600.000	18.400.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>29.982.816</b>	<b>43.232.500</b>	<b>43.527.500</b>	<b>14.570.000</b>	<b>131.312.816</b>

Informe en euros



### 1.7.6. Programas de gasto de los órganos de Gobierno y Administración

<b>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA:</b>	010100
<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTOS:</b>	Rectorado

<b>GASTOS</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
Gastos de funcionamiento	30.000,00
Atenciones protocolarias	20.000,00
Indemnizaciones por razón del servicio	30.000,00
Equipos para proceso de información	3.500,00
<b>Total</b>	<b>83.500,00</b>

<b>CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
Capítulo 1 Gastos de personal	
Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	80.000,00
Capítulo 3 Gastos financieros	
Capítulo 4 Transferencias corrientes	
Capítulo 6 Inversiones reales	3.500,00
Capítulo 8 Activos financieros	
Capítulo 9 Pasivos financieros	
<b>Total</b>	<b>83.500,00</b>



<b>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA:</b>	<b>010200</b>
<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTOS:</b>	<b>Secretaría General</b>

<b>OBJETIVOS:</b>
Mejora en la eficacia y transparencia del gobierno de la Universidad. Se enmarca en las Áreas Estratégicas Transversales: “El compromiso de la Universidad con la Responsabilidad Social”, y comprende el objetivo 10 del Plan Estratégico Institucional: “Avanzar en la Responsabilidad Social” y en las líneas 10.1 “Impulsar la participación de la comunidad universitaria en los órganos de gobierno” y 10.2 “Garantizar una mayor transparencia y una mejor comunicación interna y externa”. “La puesta en valor de las personas: El compromiso de la Universidad con su capital humano”, y comprende el objetivo 4: “Impulsar el desarrollo y las competencias del personal de administración y servicios y progresar en sus condiciones de trabajo.” Y, en concreto, la línea 4.3. “Incrementar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y el desarrollo de la Administración electrónica”.

<b>GASTOS</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
Equipos de oficina e informáticos	11.850,00
Expedición de títulos	121.950,00
Renovación del Servicio de Asistencia Técnica del programa de gestión de archivos OdiloA3W	3.317,82
Gastos de funcionamiento	30.000,00
EXAQUA. Gestión global de la información	2.700,00
Libros	1.000,00
<b>Total</b>	<b>170.817,82</b>

<b>CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
Capítulo 1 Gastos de personal	
Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	152.950,00
Capítulo 3 Gastos financieros	
Capítulo 4 Transferencias corrientes	
Capítulo 6 Inversiones reales	17.867,82
Capítulo 8 Activos financieros	
Capítulo 9 Pasivos financieros	
<b>Total</b>	<b>170.817,82</b>



<b>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA:</b>	<b>010306</b>
<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTOS:</b>	<b>Gerencia</b>

**OBJETIVOS:**

Profesionalización de la gestión universitaria y potenciación de los servicios públicos universitarios. Adecuación de la plantilla de Personal de Administración y Servicios a las necesidades de la Universidad. Se enmarca en el Área Estratégica "La puesta en valor de las personas: El compromiso de la Universidad con su capital humano, y comprende el objetivo 4: "Impulsar el desarrollo y las competencias del personal de administración y servicios y progresar en sus condiciones de trabajo." Y, en concreto, las líneas 4.2. "Mejorar la gestión, garantizando una mayor celeridad y una reducción de los plazos en la resolución de los procedimientos y 4.4. "Aumentar la calidad de los servicios universitarios e incrementar la productividad y la mejora del compromiso institucional".

<b>GASTOS</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
Gastos de funcionamiento	45.000,00
Formación y perfeccionamiento del personal	210.000,00
Equipos para proceso de información	5.000,00
Aportación a la Fundación CIEDES	17.623,92
Aportación a la Fundación MADECA	10.000,00
Aportación a la Fundación Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes	15.000,00
<b>Total</b>	<b>302.623,92</b>

<b>CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
Capítulo 1 Gastos de personal	30.000,00
Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	225.000,00
Capítulo 3 Gastos financieros	
Capítulo 4 Transferencias corrientes	42.623,92
Capítulo 6 Inversiones reales	5.000,00
Capítulo 8 Activos financieros	
Capítulo 9 Pasivos financieros	
<b>Total</b>	<b>302.623,92</b>



<b>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA:</b>	<b>010400</b>
<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTOS:</b>	<b>Consejo Social</b>

<b>OBJETIVOS:</b>
<p>Es el órgano de participación de la sociedad en la Universidad de Málaga, ejerciendo como elemento de interrelación entre ambas. Corresponde al Consejo Social la supervisión de las actividades de carácter económico de la universidad y del rendimiento de sus servicios y promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad. Sus objetivos específicos son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Mejorar las relaciones de la Universidad de Málaga con su entorno cultural, económico, profesional y social.</li><li>- Conocer la opinión que la sociedad y los ciudadanos tienen de su Universidad, para mejorar su funcionamiento y su imagen externa.</li><li>- Adecuar la oferta formativa a las necesidades de la sociedad y del entorno social y productivo.</li><li>- Mejorar el rendimiento de los servicios universitarios.</li><li>- Conocer las fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora de la Universidad.</li><li>- Potenciar la imagen de la institución académica como referente en la transferencia de conocimiento y tecnología, la extensión de la cultura y la formación académica y profesional.</li></ul>

<b>GASTOS</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
Gastos de personal	127.387,09
Gastos de funcionamiento	99.774,44
Becarios de apoyo y otras ayudas y subvenciones	7.725,56
Material inventariable	2.500,00
<b>Total</b>	<b>237.387,09</b>

<b>CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
Capítulo 1 Gastos de personal	127.387,09
Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	99.774,44
Capítulo 3 Gastos financieros	
Capítulo 4 Transferencias corrientes	7.725,56
Capítulo 6 Inversiones reales	2.500,00
Capítulo 8 Activos financieros	
Capítulo 9 Pasivos financieros	
<b>Total</b>	<b>237.387,09</b>



<b>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA:</b>	<b>010500</b>
<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTOS:</b>	<b>Vicerrectorado de Estudios de Grado</b>

**OBJETIVOS:**

La proyección institucional del estudiante y la mejora de sus condiciones académicas y sociales en la Universidad. Se enmarca en el Área Estratégica "Excelencia en los procesos de enseñanza-aprendizaje: El compromiso de la Universidad con su alumnado" y comprende el objetivo 1 del Plan Estratégico Institucional "Desarrollar el Espacio Europeo de Educación Superior", y el objetivo 2 "Mejorar la formación del alumnado y la empleabilidad de los titulados".

<b>GASTOS</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
Gastos de funcionamiento	30.000,00
Prácticas de campo: Artículo 45 de las Bases de ejecución presupuestaria	35.000,00
Equipos para proceso de información	3.500,00
Plan Propio de Apoyo a la docencia	125.000,00
Plan Propio de los títulos ATECH	80.000,00
<b>Total</b>	<b>273.500,00</b>

<b>CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
Capítulo 1 Gastos de personal	
Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	65.000,00
Capítulo 3 Gastos financieros	
Capítulo 4 Transferencias corrientes	205.000,00
Capítulo 6 Inversiones reales	3.500,00
Capítulo 8 Activos financieros	
Capítulo 9 Pasivos financieros	
<b>Total</b>	<b>273.500,00</b>



<b>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA:</b>	<b>010602</b>
<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTOS:</b>	<b>Vicerrectorado de Smart Campus</b>

**OBJETIVOS:**

“Desarrollo del campus inteligente, saludable y social”. Se enmarca en el Área Estratégica: “Campus de Teatinos y Sostenibilidad: El compromiso de la Universidad con Málaga y el desarrollo sostenible”, y comprende el objetivo 5 del Plan Estratégico Institucional: “Consolidar la ciudad universitaria” y, en concreto, con las líneas: 5.1 Gestionar la ampliación y el mantenimiento de los campus de Teatinos y El Ejido y sus instalaciones. 5.2 Adoptar las medidas que garanticen el mantenimiento, la renovación y ampliación de las instalaciones que dan servicio a los Campus de Teatinos y El Ejido y a las restantes dependencias de la Universidad de Málaga. 5.3. Potenciar la sostenibilidad en la Universidad de Málaga. 5.4 Diseñar y aplicar el concepto de “Campus Inteligente” en la Universidad de Málaga.

<b>GASTOS</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
Gastos de funcionamiento	30.000,00
Equipos para proceso de información	3.500,00
Actividades smart campus, medioambiente y sostenibilidad	56.000,00
Mantenimiento, conservación y reparaciones	1.310.000,00
<b>Total</b>	<b>1.399.500,00</b>

<b>CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
Capítulo 1 Gastos de personal	
Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	1.396.000,00
Capítulo 3 Gastos financieros	
Capítulo 4 Transferencias corrientes	
Capítulo 6 Inversiones reales	3.500,00
Capítulo 8 Activos financieros	
Capítulo 9 Pasivos financieros	
<b>Total</b>	<b>1.399.500,00</b>

**OBSERVACIONES:**

A efectos operativos, y con el objetivo de distribuir los costes adecuadamente en la contabilidad analítica, los gastos por mantenimiento, conservación y reparaciones serán imputados a las orgánicas desarrolladas de la raíz 010311.



<b>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA:</b>	<b>010700</b>
<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTOS:</b>	<b>Director General de Comunicación y Gabinete del Rectorado</b>

**OBJETIVOS:**

“Mejora en la eficacia y transparencia del gobierno de la Universidad”. Se enmarca en las Áreas Estratégicas Transversales: “El compromiso de la Universidad con la Responsabilidad Social”, y comprende el objetivo 10 del Plan Estratégico Institucional: “Avanzar en la Responsabilidad Social” y en las líneas 10.1 Impulsar la participación de la comunidad universitaria en los órganos de gobierno y 10.2 Garantizar una mayor transparencia y una mejor comunicación interna y externa.

<b>GASTOS</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
Gastos de funcionamiento	30.000,00
Inserciones publicitarias y suscripciones por convenios	600.000,00
Mantenimiento pantallas y gestor contenidos web	60.000,00
Dispositivos TFT, Equipos informáticos y Equipo fotografía	9.000,00
Atenciones protocolarias	47.335,88
Cuotas asociaciones	48.420,68
Actividades de apoyo	5.025,50
Indemnizaciones por razón del servicio	20.277,25
Equipos para procesos de información	3.500,00
<b>Total</b>	<b>823.559,31</b>

<b>CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
Capítulo 1 Gastos de personal	
Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	811.059,31
Capítulo 3 Gastos financieros	
Capítulo 4 Transferencias corrientes	
Capítulo 6 Inversiones reales	12.500,00
Capítulo 8 Activos financieros	
Capítulo 9 Pasivos financieros	
<b>Total</b>	<b>823.559,31</b>



<b>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA:</b>	<b>010702</b>
<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTOS:</b>	<b>Centro de Tecnología de la Imagen</b>

<b>OBJETIVOS:</b>
“Contribuir decididamente a que los soportes audiovisuales sean también elementos de transmisión del conocimiento, la docencia y el intercambio de ideas en la Universidad de Málaga y en su proyección hacia la Sociedad de la Información en el marco de la convergencia con Europa”. Se enmarca en las Áreas Estratégicas Transversales: “El compromiso de la Universidad con la Responsabilidad Social”, y comprende el objetivo 10 del Plan Estratégico Institucional: “Avanzar en la Responsabilidad Social” y en la línea 10.2 Garantizar una mayor transparencia y una mejor comunicación interna y externa.

<b>GASTOS</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
Gastos de funcionamiento	14.702,00
<b>Total</b>	<b>14.702,00</b>

<b>CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
Capítulo 1 Gastos de personal	
Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	14.702,00
Capítulo 3 Gastos financieros	
Capítulo 4 Transferencias corrientes	
Capítulo 6 Inversiones reales	
Capítulo 8 Activos financieros	
Capítulo 9 Pasivos financieros	
<b>Total</b>	<b>14.702,00</b>



<b>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA:</b>	010800
<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTOS:</b>	Vicerrectorado de Investigación y transferencia

<b>OBJETIVOS:</b>
Apoyo a la generación de conocimiento y su transferencia al entorno social y económico. Se enmarca en el Área Estratégica "Excelencia en la Investigación y la Transferencia de Conocimiento: El compromiso de la Universidad con la generación de un nuevo modelo económico" y comprende el objetivo 3 del Plan Estratégico Institucional: "Incrementar la calidad de la investigación y favorecer y ampliar los procesos de transferencia e innovación."

<b>GASTOS</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
Gastos de funcionamiento	90.000,00
Ayuda para los investigadores	773.000,00
Ayuda para los Departamentos	120.000,00
Ayudas complementarias	70.000,00
Ayudas Transferencia	137.000,00
Aportación a la Fundación Cetaqua	11.000,00
Aportación a la Fundación Progreso y Salud	300.000,00
<b>Total</b>	<b>1.501.000,00</b>

<b>CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
Capítulo 1 Gastos de personal	
Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	90.000,00
Capítulo 3 Gastos financieros	
Capítulo 4 Transferencias corrientes	1.411.000,00
Capítulo 6 Inversiones reales	
Capítulo 8 Activos financieros	
Capítulo 9 Pasivos financieros	
<b>Total</b>	<b>1.501.000,00</b>



<b>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA:</b>	<b>0108001</b>
<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTOS:</b>	<b>OTRI</b>

**OBJETIVOS:**

Tiene como misión dinamizar las relaciones entre el mundo científico y el de la empresa. Para ello, identifica las necesidades tecnológicas de los sectores socioeconómicos y favorece la transferencia de tecnología entre el sector público y el privado, contribuyendo así a la aplicación y comercialización de los resultados de I+D+I generados en la Universidad de Málaga. Se enmarca en el Área Estratégica "Excelencia en la Investigación y la Transferencia de Conocimiento: El compromiso de la Universidad con la generación de un nuevo modelo económico" y comprende el objetivo 3 del Plan Estratégico Institucional: "Incrementar la calidad de la investigación y favorecer y ampliar los procesos de transferencia e innovación."

<b>GASTOS</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
Gastos de funcionamiento	50.000,00
<b>Total</b>	<b>50.000,00</b>

<b>CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
Capítulo 1 Gastos de personal	
Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	50.000,00
Capítulo 3 Gastos financieros	
Capítulo 4 Transferencias corrientes	
Capítulo 6 Inversiones reales	
Capítulo 8 Activos financieros	
Capítulo 9 Pasivos financieros	
<b>Total</b>	<b>50.000,00</b>



<b>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA:</b>	<b>010802</b>
<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTOS:</b>	<b>SPYDUM</b>

<b>OBJETIVOS:</b>
Persigue la comunicación social de la investigación y de la cultura científica generada en la institución a través de la edición de publicaciones científicas y de material didáctico, y de la divulgación de la ciencia. Así como también el incremento de la calidad y del impacto internacional de nuestras publicaciones. Se enmarca en el Área Estratégica “Excelencia en la Investigación y la Transferencia de Conocimiento: El compromiso de la Universidad con la generación de un nuevo modelo económico” y comprende el objetivo 3 del Plan Estratégico Institucional: “Incrementar la calidad de la investigación y favorecer y ampliar los procesos de transferencia e innovación” y, en concreto, la línea 3.2. Fortalecer las acciones de difusión de los resultados de la investigación.

<b>GASTOS</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
Gastos de funcionamiento	80.000,00
<b>Total</b>	<b>80.000,00</b>

<b>CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
Capítulo 1 Gastos de personal	
Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	80.000,00
Capítulo 3 Gastos financieros	
Capítulo 4 Transferencias corrientes	
Capítulo 6 Inversiones reales	
Capítulo 8 Activos financieros	
Capítulo 9 Pasivos financieros	
<b>Total</b>	<b>80.000,00</b>



<b>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA:</b>	<b>010900</b>
<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTOS:</b>	<b>Vicerrectorado de Política Institucional</b>

**OBJETIVOS:**

Mejora en la eficacia y transparencia del gobierno de la Universidad. Se enmarca en las Áreas Estratégicas Transversales:

“Alianzas con el entorno: el compromiso de la Universidad con el desarrollo económico-social”, que comprende el objetivo 6 del Plan Estratégico Institucional: “Potenciar la interacción con el entorno socio-económico” y, en concreto, en la línea 6.2 “Fortalecer la participación de la Universidad en los organismos y foros locales, autonómicos, nacionales e internacionales que se consideran prioritarios.

“El compromiso de la Universidad con la Responsabilidad Social”, que comprende el objetivo 10 del Plan Estratégico Institucional: “Avanzar en la Responsabilidad Social” y en las líneas 10.1 “Impulsar la participación de la comunidad universitaria en los órganos de gobierno” y 10.2 “Garantizar una mayor transparencia y una mejor comunicación interna y externa”.

<b>GASTOS</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
Gastos de funcionamiento	30.000,00
Atenciones protocolarias	10.000,00
Material informático inventariable	3.500,00
<b>Total</b>	<b>43.500,00</b>

<b>CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
Capítulo 1 Gastos de personal	
Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	40.000,00
Capítulo 3 Gastos financieros	
Capítulo 4 Transferencias corrientes	
Capítulo 6 Inversiones reales	3.500,00
Capítulo 8 Activos financieros	
<b>Total</b>	<b>43.500,00</b>



<b>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA:</b>	<b>011002</b>
<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTOS:</b>	<b>Vicerrectorado de Cultura y Deportes</b>

**OBJETIVOS:**

“Potenciación de la Cultura y el Deporte Universitario”. Se enmarca en las Áreas Estratégicas Transversales: “El compromiso de la Universidad con la Responsabilidad Social”, y comprende el objetivo 10 del Plan Estratégico Institucional: “Avanzar en la Responsabilidad Social” y en concreto las líneas 10.3 Fomentar la oferta cultura de la Universidad de Málaga, atendiendo a las necesidades y expectativas de la comunidad universitaria y de sus grupos de interés y 10.4 Potenciar la oferta de actividades deportivas y de ocio de la Universidad de Málaga, desarrollándola como Universidad saludable

<b>GASTOS</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
Gastos de funcionamiento	30.000,00
Actividades culturales	221.500,00
Fancine	255.300,00
Contenedor Cultural (Teatinos)	151.900,00
Equipos para proceso de información	3.500,00
<b>Total</b>	<b>662.200,00</b>

<b>CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
Capítulo 1 Gastos de personal	
Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	658.700,00
Capítulo 3 Gastos financieros	
Capítulo 4 Transferencias corrientes	
Capítulo 6 Inversiones reales	3.500,00
Capítulo 8 Activos financieros	
Capítulo 9 Pasivos financieros	
<b>Total</b>	<b>662.200,00</b>



<b>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA:</b>	<b>011005</b>
<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTOS:</b>	<b>Servicio de Deportes</b>

**OBJETIVOS:**

"Potenciación del Deporte Universitario". Se enmarca en las Áreas Estratégicas Transversales: "El compromiso de la Universidad con la Responsabilidad Social", y comprende el objetivo 10 del Plan Estratégico Institucional: "Avanzar en la Responsabilidad Social" y, en concreto, en la línea 10.4 Potenciar la oferta de actividades deportivas y de ocio de la Universidad de Málaga, desarrollándola como Universidad saludable

<b>GASTOS</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
Dietas y desplazamiento del personal	10.000,00
Información, divulgación y publicidad	5.000,00
Gastos de funcionamiento	67.122,50
Material Sanitario	10.000,00
Seguros	7.000,00
<b>Total</b>	<b>99.122,50</b>

<b>CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
Capítulo 1 Gastos de personal	
Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	99.122,50
Capítulo 3 Gastos financieros	
Capítulo 4 Transferencias corrientes	
Capítulo 6 Inversiones reales	
Capítulo 8 Activos financieros	
Capítulo 9 Pasivos financieros	
<b>Total</b>	<b>99.122,50</b>



<b>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA:</b>	<b>011100</b>
<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTOS:</b>	<b>Defensor universitario</b>

<b>OBJETIVOS:</b>
Los ámbitos de actuación de la oficina del Defensor Universitario se centran en consultas, quejas y reclamaciones, y procedimientos de mediación y conciliación. El objetivo es atender a todos los miembros de la Comunidad Universitaria que deseen realizar una consulta sobre situaciones donde esté en riesgo el respeto a los derechos y libertades. Así mismo, cuando todas las partes implicadas acepten su Mediación, el Defensor Universitario podrá iniciar cualquier actuación conducente a la solución de los desacuerdos y enfrentamientos que se produzcan entre los diferentes sectores de la Comunidad Universitaria.

<b>GASTOS</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
Gastos de funcionamiento	30.000,00
Equipos para proceso de información	3.500,00
<b>Total</b>	<b>33.500,00</b>

<b>CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
Capítulo 1 Gastos de personal	
Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	30.000,00
Capítulo 3 Gastos financieros	
Capítulo 4 Transferencias corrientes	
Capítulo 6 Inversiones reales	3.500,00
Capítulo 8 Activos financieros	
Capítulo 9 Pasivos financieros	
<b>Total</b>	<b>33.500,00</b>



<b>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA:</b>	<b>011300</b>
<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTOS:</b>	<b>Vicerrectorado de Estudiantes</b>

**OBJETIVOS:**

La proyección institucional del estudiante y la mejora de sus condiciones académicas y sociales en la Universidad. Se enmarca en el Área Estratégica “Excelencia en los procesos de enseñanza-aprendizaje: El compromiso de la Universidad con su alumnado” y comprende el objetivo 1 del Plan Estratégico Institucional “Desarrollar el Espacio Europeo de Educación Superior”, y, en concreto, la línea 1.2. “Avanzar en el desarrollo del Estatuto del estudiante y, a través de él, sus derechos y obligaciones”, y el objetivo 2 “Mejorar la formación del alumnado y la empleabilidad de los titulados” y, en concreto las línea 2.1. “Fomentar las prácticas de estudiantes en empresas e instituciones”.

<b>GASTOS</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
Gastos de funcionamiento	30.000,00
Equipos para proceso de información	3.500,00
Ayuda social UMA	750.000,00
Atracción de talentos	158.000,00
Convenio Marroquíes-Rumanos-Moldavos	150.000,00
Olimpiadas académicas	14.700,00
Ayuda discapacidad	45.000,00
Ayuda de emergencia	55.000,00
Ayuda para Master	80.000,00
Ayuda social alumnos SICUE	47.000,00
Asociaciones Estudiantes	40.000,00
Ayudas Deportistas	50.000,00
Ayuda al Estudio Junta Andalucía	250.000,00
FGUMA	6.000,00
Procesos electorales	15.000,00
<b>Total</b>	<b>1.694.200,00</b>

<b>CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
Capítulo 1 Gastos de personal	
Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	45.000,00
Capítulo 3 Gastos financieros	
Capítulo 4 Transferencias corrientes	1.645.700,00
Capítulo 6 Inversiones reales	3.500,00
Capítulo 8 Activos financieros	
Capítulo 9 Pasivos financieros	
<b>Total</b>	<b>1.694.200,00</b>



<b>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA:</b>	<b>011301</b>
<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTOS:</b>	<b>Consejo de Estudiantes</b>

**OBJETIVOS:**

El Consejo de estudiantes es el órgano de deliberación, consulta y participación de los estudiantes ante los órganos de gobierno de la universidad. Tiene carácter independiente y se encarga de canalizar y coordinar la representación estudiantil en el ámbito de esta universidad. Se considera el máximo órgano de representación estudiantil a efectos de la participación de los estudiantes ante los órganos de otras Administraciones Públicas con competencias en materia universitaria.

<b>GASTOS</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
Gastos de funcionamiento	12.000,00
Equipos para proceso de información	3.000,00
<b>Total</b>	<b>15.000,00</b>

<b>CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
Capítulo 1 Gastos de personal	
Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	12.000,00
Capítulo 3 Gastos financieros	
Capítulo 4 Transferencias corrientes	
Capítulo 6 Inversiones reales	3.000,00
Capítulo 8 Activos financieros	
Capítulo 9 Pasivos financieros	
<b>Total</b>	<b>15.000,00</b>



<b>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA:</b>	<b>011400</b>
<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTOS:</b>	<b>Dirección de la Inspección de Servicios</b>

<b>OBJETIVOS:</b>
Velar por el correcto funcionamiento de los servicios y llevar a cabo el seguimiento y control general de la actividad universitaria, todo ello sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía y al Estado en materia de inspección. En todo caso, la Inspección de Servicios actuará teniendo como objetivo la calidad de los servicios de la Universidad de Málaga, la búsqueda de las mejores prácticas y la excelencia de los mismos. La actuación de la Inspección de Servicios se basará en el Plan de Actuaciones Inspectoras que, oído el Consejo de Gobierno, aprobará anualmente el Rector, sin perjuicio de cuantas otras actuaciones extraordinarias puedan serle encomendadas por el mismo. Para el cumplimiento de sus fines la Inspección de Servicios actuará con total independencia respecto a las autoridades y de los servicios cuyo funcionamiento supervise.

<b>GASTOS</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
Gastos de funcionamiento	30.000,00
Equipos para proceso de información	3.500,00
<b>Total</b>	<b>33.500,00</b>

<b>CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
Capítulo 1 Gastos de personal	
Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	30.000,00
Capítulo 3 Gastos financieros	
Capítulo 4 Transferencias corrientes	
Capítulo 6 Inversiones reales	3.500,00
Capítulo 8 Activos financieros	
Capítulo 9 Pasivos financieros	
<b>Total</b>	<b>33.500,00</b>



<b>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA:</b>	<b>011500</b>
<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTOS:</b>	<b>Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos</b>

<b>OBJETIVOS:</b>
Impulso a los proyectos de desarrollo estratégico de la Universidad de Málaga (Campus de Excelencia Internacional). Se enmarca en las Áreas Estratégicas Transversales: "El compromiso de la Universidad con la Internacionalización y la Responsabilidad Social", y comprende el objetivo 8 del Plan Estratégico Institucional: "Desplegar el modelo de Campus de Excelencia Internacional"

<b>GASTOS</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
Programa dual Fulda-EDAG	10.000,00
Actividades del Aula María Zambrano	18.000,00
Actividades con Universidad de Incheon	31.000,00
Posicionamiento en Europa, misión a Bruselas de expertos UMA-PTA	85.000,00
Cursos de complementos formativos	6.000,00
Formación dirigida a Open Future/Talentum	5.000,00
Actividades en el marco del aula Samsung	3.000,00
Acciones de diseminación	20.000,00
Inserción laboral de doctores	150.000,00
Proyectos de fin de grado en empresas (Becas para doctorados industriales)	150.000,00
Movilidad con Berkeley y organización de workshops	20.000,00
Propuestas RIS3 para CEI	150.000,00
Ayudas postdoctorales ATECH	100.000,00
<b>Total</b>	<b>748.000,00</b>

<b>CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
Capítulo 1 Gastos de personal	
Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	178.000,00
Capítulo 3 Gastos financieros	
Capítulo 4 Transferencias corrientes	570.000,00
Capítulo 6 Inversiones reales	
<b>Total</b>	<b>748.000,00</b>



<b>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA:</b>	<b>011600</b>
<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTOS:</b>	<b>Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador</b>

**OBJETIVOS:**

“Adecuación de la plantilla de profesorado a las necesidades de la Universidad. Promoción y captación de talento y desarrollo de programas singulares de contratación de personal docente e investigador y personal de apoyo a la investigación”. Se enmarca en el Área Estratégica “La puesta en valor de las personas: El compromiso de la Universidad con su capital humano, y comprende el objetivo 3: “Impulsar el desarrollo y las competencias del personal docente e investigador y progresar en sus condiciones de trabajo.”

<b>GASTOS</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
Gastos de funcionamiento	30.000,00
Programa de Formación del PDI	125.000,00
Programa de Innovación Educativa y Buenas Prácticas docentes	7.000,00
Equipos para procesos de información	3.500,00
Plan Propio de Apoyo a la docencia	125.000,00
<b>Total</b>	<b>290.500,00</b>

<b>CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
Capítulo 1 Gastos de personal	
Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	162.000,00
Capítulo 3 Gastos financieros	
Capítulo 4 Transferencias corrientes	125.000,00
Capítulo 6 Inversiones reales	3.500,00
Capítulo 8 Activos financieros	
Capítulo 9 Pasivos financieros	
<b>Total</b>	<b>290.500,00</b>



<b>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA:</b>	<b>011700</b>
<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTOS:</b>	<b>Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento</b>

**OBJETIVOS:**

Compromiso con la innovación empresarial y social y orientación de la formación de los estudiantes al empleo. Se enmarca en el Área Estratégica "Alianzas con el entorno: El compromiso de la Universidad con el Desarrollo Económico y Social y comprende el objetivo 6: "Potenciar la interacción con el entorno socioeconómico". Se enmarca, además, en el Área Estratégica "Excelencia en los procesos de enseñanza-aprendizaje: El compromiso de la Universidad con su alumnado" y comprende el objetivo 2: "Mejorar la formación del alumnado y la empleabilidad de los titulados", y en concreto las líneas 2.2 "Promover el emprendimiento empresarial y social y la creación de empresas basadas en la tecnología y el conocimiento y 2.3 "Aumentar la empleabilidad de los titulados de la Universidad de Málaga"

<b>GASTOS</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
Gastos de funcionamiento	30.000,00
Actuaciones especiales XX aniversario Spin Off	10.000,00
Diseño del MOOC de competencias para la empleabilidad	18.000,00
Identidad corporativa LINK	12.000,00
Feria de empleo	10.000,00
Gestión de eventos y premios	20.000,00
Equipos para procesos de información	3.500,00
Formación Spin Off	14.000,00
Becas de estudiantes en prácticas	16.000,00
Formación para emprendedores ATECH	30.000,00
Programa aceleración de Spin-off ATECH	100.000,00
<b>Total</b>	<b>263.500,00</b>

<b>CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
Capítulo 1 Gastos de personal	
Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	114.000,00
Capítulo 3 Gastos financieros	
Capítulo 4 Transferencias corrientes	146.000,00
Capítulo 6 Inversiones reales	3.500,00
Capítulo 8 Activos financieros	
Capítulo 9 Pasivos financieros	
<b>Total</b>	<b>263.500,00</b>



<b>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA:</b>	<b>011800</b>
<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTOS:</b>	<b>Vicerrectorado de Internacionalización</b>

<b>OBJETIVOS:</b>
Proyección internacional de la Universidad de Málaga. Se enmarca en las Áreas Estratégicas Transversales: "El compromiso de la Universidad con la Internacionalización y la Responsabilidad Social", y comprende el objetivo 9 del Plan Estratégico Institucional: "Extender la proyección internacional".

<b>GASTOS</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
Promoción cursos de español	25.000,00
Gastos de funcionamiento	30.000,00
Pagos a asociaciones y redes internacionales	22.100,00
Asistencia a Ferias y viajes	40.000,00
Material grabación (Polymedia, etc.)	12.000,00
Equipos para procesos de información	5.000,00
Movilidad de estudiantes	350.000,00
Erasmus. Consejería Economía y Conocimiento	1.636.577,00
Erasmus. MECD	820.000,00
Movilidad PAS, PDI y coordinadores Erasmus (PPI)	35.000,00
Prácticas en empresas internacionales (PPI)	54.000,00
Cursos de inglés para PAS y PDI en el extranjero (PPI)	70.000,00
Plan propio de Cooperación (PPI)	70.000,00
Títulos Dobles con SUN y Aula la Mediterraneidad (ATECH)	10.000,00
Ayudas a la movilidad del alumnado y profesorado ATECH	15.000,00
Gatos funcionamiento CIE (PPI)	21.000,00
<b>Total</b>	<b>3.215.677,00</b>

<b>CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
Capítulo 1 Gastos de personal	
Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	160.100,00
Capítulo 3 Gastos financieros	
Capítulo 4 Transferencias corrientes	3.050.577,00
Capítulo 6 Inversiones reales	5.000,00
Capítulo 8 Activos financieros	
Capítulo 9 Pasivos financieros	
<b>Total</b>	<b>3.215.677,00</b>



<b>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA:</b>	<b>011900</b>
<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTOS:</b>	<b>Delegación del Rector para la Igualdad y la Acción Social</b>

**OBJETIVOS:**

Mejora de la calidad de vida de la comunidad universitaria. Se enmarca en las Áreas Estratégicas Transversales: "El compromiso de la Universidad con la Responsabilidad Social", y comprende el objetivo 10 del Plan Estratégico Institucional: "Avanzar en la Responsabilidad Social" y, en concreto, en las líneas 10.5 "Promover la dimensión social de la Universidad y reforzarla como Universidad solidaria" y la 10.6. "Consolidar las políticas de igualdad entre mujeres y hombres de la Universidad de Málaga"

<b>GASTOS</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
Gastos de funcionamiento	30.000,00
Campaña "Los buenos tratos"	12.000,00
Premios	7.000,00
Programa de Promoción de la Salud en Mediación Universitaria entre iguales	4.950,00
Dípticos, cartelería y banner	1.500,00
Impartición de talleres	3.200,00
Colaboraciones con asociaciones y otros organismos	2.000,00
Profesorado Aula de Mayores	80.000,00
Programa de Promoción del alojamiento y convivencia de estudiantes con personas mayores	21.820,00
Servicio de Asistencia Psicológica	8.160,00
Jornadas de Puertas Abiertas	1.500,00
Equipos para procesos de información	3.500,00
Plan de acción social	400.000,00
<b>Total</b>	<b>575.630,00</b>

<b>CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
Capítulo 1 Gastos de personal	400.000,00
Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	172.130,00
Capítulo 3 Gastos financieros	
Capítulo 4 Transferencias corrientes	
Capítulo 6 Inversiones reales	3.500,00
Capítulo 8 Activos financieros	
Capítulo 9 Pasivos financieros	
<b>Total</b>	<b>575.630,00</b>



<b>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA:</b>	011901
<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTOS:</b>	Escuela infantil

**OBJETIVOS:**

“Mejora de la calidad de vida de la comunidad universitaria”. Se enmarca en las Áreas Estratégicas Transversales: “El compromiso de la Universidad con la Responsabilidad Social”, y comprende el objetivo 10 del Plan Estratégico Institucional: “Avanzar en la Responsabilidad Social”.

<b>GASTOS</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
Gastos de funcionamiento	25.000,00
Comedor	35.354,00
Educación musical	4.360,00
<b>Total</b>	<b>64.714,00</b>

<b>CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
Capítulo 1 Gastos de personal	
Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	64.714,00
Capítulo 3 Gastos financieros	
Capítulo 4 Transferencias corrientes	
Capítulo 6 Inversiones reales	
Capítulo 8 Activos financieros	
Capítulo 9 Pasivos financieros	
<b>Total</b>	<b>64.714,00</b>



<b>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA:</b>	012000
<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTOS:</b>	Vicerrectorado de Estudios de Postgrado

**OBJETIVOS:**

“Mejora e innovación en la docencia y en la oferta académica de la Universidad”. Se enmarca en el Área Estratégica “Excelencia en los procesos de enseñanza-aprendizaje: El compromiso de la Universidad con su alumnado” y comprende el objetivo 1 del Plan Estratégico Institucional “Desarrollar el Espacio Europeo de Educación Superior” y, en concreto, en la línea estratégica 1.3. Impulsar las enseñanzas de master y doctorado, y el objetivo 2 “Mejorar la formación del alumnado y la empleabilidad de los titulados”.

<b>GASTOS</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
Gastos de funcionamiento	30.000,00
Plan de formación para alumnos de doctorado	12.000,00
Aplicación Doctorado (DAD)	30.000,00
Premios MOOCs	10.000,00
Material grabación (Polymedia, etc.)	12.000,00
AUIP inscripción	1.500,00
Equipos informáticos	3.500,00
Ayudas lectura de tesis	100.000,00
Ayudas estancias para doctor internacional	60.000,00
Ayudas estancias tesis en cotutela	100.000,00
Ayudas a los Programas de Doctorado	160.000,00
Ayudas a los Másteres	400.000,00
Becas para alumnos de máster	50.000,00
Becas para alumnos de doctorado	30.000,00
<b>Total</b>	<b>999.000,00</b>

<b>CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
Capítulo 1 Gastos de personal	
Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	95.500,00
Capítulo 3 Gastos financieros	
Capítulo 4 Transferencias corrientes	900.000,00
Capítulo 6 Inversiones reales	3.500,00
Capítulo 8 Activos financieros	
Capítulo 9 Pasivos financieros	
<b>Total</b>	<b>999.000,00</b>



<b>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA:</b>	<b>12100</b>
<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTOS:</b>	<b>Dirección de nuevas tecnologías</b>

**OBJETIVOS:**

Dar soporte tecnológico a las políticas definidas por el equipo de gobierno de la Universidad de Málaga, proponer al equipo de gobierno las políticas TIC para la Universidad y definir las acciones TIC transversales y verticales de la Universidad. En especial las líneas estratégicas 4.3. Incrementar el uso de las Tecnologías de la información y la comunicación y el desarrollo de la Administración Electrónica y la 10.2 Garantizar una mayor transparencia externa e interna. Además de prestar los servicios TIC necesarios para el normal funcionamiento de la Universidad por medio de los Servicios que dependen de la Dirección.

<b>GASTOS</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
Gastos de funcionamiento	30.000,00
<b>Total</b>	<b>30.000,00</b>

<b>CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
Capítulo 1 Gastos de personal	
Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	30.000,00
Capítulo 3 Gastos financieros	
Capítulo 4 Transferencias corrientes	
Capítulo 6 Inversiones reales	
Capítulo 8 Activos financieros	
Capítulo 9 Pasivos financieros	
<b>Total</b>	<b>30.000,00</b>



<b>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA:</b>	<b>012101</b>
<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTOS:</b>	<b>Servicio Central de Informática</b>

<b>OBJETIVOS:</b>
El Servicio Central de Informática (SCI) de la Universidad de Málaga, como instrumento estratégico de la institución, tiene como misión la prestación de servicios y la organización eficiente de los recursos en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, además del apoyo tecnológico a las tareas de gestión en todos los ámbitos de la actividad universitaria, docencia, investigación, transferencia de conocimiento y administración en todos sus niveles. Se configura como una herramienta básica de innovación y soporte para los procesos y servicios de la institución.

<b>GASTOS</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
Reparaciones, mantenimientos menores y conservación	20.000,00
Material oficina y suministros	50.000,00
Contratos de servicios externos	850.000,00
Mantenimiento de infraestructuras	425.000,00
Licencias de software	550.000,00
<b>Total</b>	<b>1.895.000,00</b>

<b>CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
Capítulo 1 Gastos de personal	
Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	1.895.000,00
Capítulo 3 Gastos financieros	
Capítulo 4 Transferencias corrientes	
Capítulo 6 Inversiones reales	
Capítulo 8 Activos financieros	
Capítulo 9 Pasivos financieros	
<b>Total</b>	<b>1.895.000,00</b>



<b>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA:</b>	<b>012102</b>
<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTOS:</b>	<b>Enseñanza Virtual</b>

<b>OBJETIVOS:</b>	
<p>La Universidad de Málaga, a través del Servicio de Enseñanza Virtual y Laboratorios Tecnológicos, apuesta por la introducción de las nuevas tecnologías en la docencia como apoyo a la enseñanza presencial.</p> <p>El objetivo principal es facilitar a los alumnos el acceso a los materiales docentes y explotar las posibilidades formativas y los nuevos mecanismos de comunicación que ofrece Internet. Esto permitiría la evolución de la formación tradicional a modelos más participativos, en la dirección que marca el Entorno Europeo de Educación Superior.</p>	

<b>GASTOS</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
Gastos de funcionamiento	17.000,00
Licencias de software y contratos de mantenimiento	57.000,00
<b>Total</b>	<b>74.000,00</b>

<b>CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
Capítulo 1 Gastos de personal	
Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	74.000,00
Capítulo 3 Gastos financieros	
Capítulo 4 Transferencias corrientes	
Capítulo 6 Inversiones reales	
Capítulo 8 Activos financieros	
Capítulo 9 Pasivos financieros	
<b>Total</b>	<b>74.000,00</b>



## 1.7.7. Modelo de asignación a centros y departamentos

### 1.7.7.1. Distribución de créditos a bibliotecas

La dotación inicial de los créditos a las bibliotecas en este presupuesto se realizará en función de la cuota de participación de cada centro obtenida a partir del modelo explicado en el epígrafe siguiente.

El importe asignado de forma global a las bibliotecas de los centros de enseñanza no sufre variación con respecto al del ejercicio anterior, 520.099,00 euros, siendo el resultado de la distribución el que se presenta a continuación:

### Asignación de créditos a las bibliotecas de los centros

Orgánica	Descripción	Participación	Dotación 2016
2.04.02	Biblioteca de la Facultad de Psicología	0,047748579	24.833,99
2.04.03	Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Comunicación	0,050227340	26.123,19
2.04.31	Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	0,106846480	55.570,75
2.04.32	Biblioteca de la Facultad de Medicina	0,040768030	21.203,41
2.04.33	Biblioteca de la Facultad de Ciencias	0,074734156	38.869,16
2.04.34	Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras	0,103040052	53.591,03
2.04.35	Biblioteca de la Facultad de Derecho	0,079142102	41.161,73
2.04.36	Biblioteca de E.T.S.I. de Informática	0,032815640	17.067,38
2.04.37	Biblioteca de E.T.S.I. de Telecomunicación	0,032822888	17.071,15
2.04.38	Biblioteca de E.T.S.I. de Industriales	0,052428166	27.267,84
2.04.39	Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Educación	0,122794905	63.865,51
2.04.41	Biblioteca de la Facultad de Comercio y Gestión	0,047019782	24.454,94
2.04.43	Biblioteca de la Escuela Politécnica Superior	0,059489321	30.940,34
2.04.45	Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Salud	0,048364967	25.154,57
2.04.46	Biblioteca de la Facultad de Turismo	0,026265021	13.660,41
2.04.40	Biblioteca de la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo	0,053805282	27.984,07
2.04.47	Biblioteca de la Facultad de Bellas Artes	0,009969808	5.185,29
2.04.48	Biblioteca de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura	0,011717481	6.094,25
	<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>520.099,00</b>

Informe en euros



### 1.7.7.2. Distribución de créditos a centros de enseñanza

La asignación de los créditos a distribuir entre los centros de enseñanza se produce a partir de los créditos matriculados normalizados en cada centro, es decir, ponderados en función del número de matrícula con arreglo a los siguientes coeficientes:

Primera matrícula: 1

Segunda matrícula: 0.85

Tercera matrícula: 0.50.

El importe a distribuir en el Presupuesto 2016 aplicando el modelo es de 1.100.000 euros. Sin embargo, existe un compromiso asumido por el Rector de que ningún centro sufra disminución de la asignación de créditos con respecto al ejercicio precedente. Partiendo de esta premisa, la dotación para los centros de enseñanza en su conjunto se eleva a 1.435.098,46 en el presupuesto actual, lo que supone un incremento de 1.44% con respecto al Presupuesto 2015.

### Créditos normalizados en los centros de enseñanza

Orgánica	Descripción	Créditos 1ª matrícula	Créditos 2ª matrícula	Créditos 3ª matrícula	Total créditos	Total créditos normalizados
301	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	162.391,00	27.848,50	11.143,50	201.383,00	191.633,98
302	FACULTAD DE MEDICINA	64.909,50	6.748,00	4.948,00	76.605,50	73.119,30
303	FACULTAD DE CIENCIAS	112.999,00	20.369,50	7.452,00	140.820,50	134.039,08
304	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	174.208,00	10.148,50	3.945,50	188.302,00	184.806,98
305	FACULTAD DE DERECHO	118.655,50	18.875,50	14.490,50	152.021,50	141.944,93
306	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	50.083,50	8.869,50	2.467,50	61.420,50	58.856,33
307	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN	48.808,00	9.664,50	3.693,00	62.165,50	58.869,33
308	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INDUSTRIAL	77.184,00	16.106,50	6.315,50	99.606,00	94.032,28
309	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	86.143,50	3.875,00	1.295,50	91.314,00	90.085,00
310	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	215.730,00	4.517,00	1.337,50	221.584,50	220.238,20
311	FACULTAD DE PSICOLOGÍA	79.487,50	5.818,50	2.412,00	87.718,00	85.639,23
312	FACULTAD DE ESTUDIOS SOCIALES Y DEL TRABAJO	87.258,00	9.312,00	2.658,00	99.228,00	96.502,20
313	FACULTAD DE BELLAS ARTES	16.992,00	948,00	167,00	18.107,00	17.881,30
314	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA	19.011,00	1.999,50	610,50	21.621,00	21.015,83
315	FACULTAD DE COMERCIO Y GESTIÓN	74.182,50	9.816,00	3.612,00	87.610,50	84.332,10
316	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	86.762,00	19.531,50	6.666,00	112.959,50	106.696,78
317	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	83.692,00	2.925,00	1.133,00	87.750,00	86.744,75
318	FACULTAD DE TURISMO	42.762,00	4.170,00	1.602,00	48.534,00	47.107,50
	<b>TOTAL</b>	<b>1.601.259,00</b>	<b>181.543,00</b>	<b>75.949,00</b>	<b>1.858.751,00</b>	<b>1.793.545,10</b>

Informe en euros



### Asignación de créditos a los centros según el modelo

Orgánica	Descripción	Total créditos normalizados	Participación	Asignación según modelo 2016
301	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	191.633,98	0,106846480	117.531,13
302	FACULTAD DE MEDICINA	73.119,30	0,040768030	44.844,83
303	FACULTAD DE CIENCIAS	134.039,08	0,074734156	82.207,57
304	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	184.806,98	0,103040052	113.344,06
305	FACULTAD DE DERECHO	141.944,93	0,079142102	87.056,31
306	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	58.856,33	0,032815640	36.097,20
307	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN	58.869,33	0,032822888	36.105,18
308	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INDUSTRIAL	94.032,28	0,052428166	57.670,98
309	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	90.085,00	0,050227340	55.250,07
310	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	220.238,20	0,122794905	135.074,40
311	FACULTAD DE PSICOLOGÍA	85.639,23	0,047748579	52.523,44
312	FACULTAD DE ESTUDIOS SOCIALES Y DEL TRABAJO	96.502,20	0,053805282	59.185,81
313	FACULTAD DE BELLAS ARTES	17.881,30	0,009969808	10.966,79
314	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA	21.015,83	0,011717481	12.889,23
315	FACULTAD DE COMERCIO Y GESTIÓN	84.332,10	0,047019782	51.721,76
316	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	106.696,78	0,059489321	65.438,25
317	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	86.744,75	0,048364967	53.201,46
318	FACULTAD DE TURISMO	47.107,50	0,026265021	28.891,52
	<b>TOTAL</b>	<b>1.793.545,10</b>	<b>1,00</b>	<b>1.099.999,99</b>

Informe en euros



### Dotación 2016 a los centros de enseñanza

Orgánica	Descripción	Asignación según modelo 2016	Dotación 2015	Dotación 2016
301	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	117.531,13	125.487,00	125.487,00
302	FACULTAD DE MEDICINA	44.844,83	89.836,00	89.836,00
303	FACULTAD DE CIENCIAS	82.207,57	100.446,00	100.446,00
304	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	113.344,06	109.783,00	113.344,06
305	FACULTAD DE DERECHO	87.056,31	96.626,00	96.626,00
306	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	36.097,20	81.489,00	81.489,00
307	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN	36.105,18	81.347,00	81.347,00
308	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INDUSTRIAL	57.670,98	62.390,00	62.390,00
309	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	55.250,07	81.347,00	81.347,00
310	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	135.074,40	118.272,00	135.074,40
311	FACULTAD DE PSICOLOGÍA	52.523,44	79.650,00	79.650,00
312	FACULTAD DE ESTUDIOS SOCIALES Y DEL TRABAJO	59.185,81	60.409,00	60.409,00
313	FACULTAD DE BELLAS ARTES	10.966,79	27.163,00	27.163,00
314	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA	12.889,23	32.822,00	32.822,00
315	FACULTAD DE COMERCIO Y GESTIÓN	51.721,76	71.020,00	71.020,00
316	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	65.438,25	81.347,00	81.347,00
317	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	53.201,46	53.477,00	53.477,00
318	FACULTAD DE TURISMO	28.891,52	61.824,00	61.824,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.099.999,99</b>	<b>1.414.735,00</b>	<b>1.435.098,46</b>

Informe en euros



### Dotación vinculada a resultados en los centros de enseñanza

Orgánica	Descripción	Dotación 2016	Dotación estructural (70%)	Dotación vinculada al contrato programa (30%)
301	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	125.487,00	87.840,90	37.646,10
302	FACULTAD DE MEDICINA	89.836,00	62.885,20	26.950,80
303	FACULTAD DE CIENCIAS	100.446,00	70.312,20	30.133,80
304	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	113.344,06	79.340,84	34.003,22
305	FACULTAD DE DERECHO	96.626,00	67.638,20	28.987,80
306	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	81.489,00	57.042,30	24.446,70
307	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN	81.347,00	56.942,90	24.404,10
308	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INDUSTRIAL	62.390,00	43.673,00	18.717,00
309	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	81.347,00	56.942,90	24.404,10
310	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	135.074,40	94.552,08	40.522,32
311	FACULTAD DE PSICOLOGÍA	79.650,00	55.755,00	23.895,00
312	FACULTAD DE ESTUDIOS SOCIALES Y DEL TRABAJO	60.409,00	42.286,30	18.122,70
313	FACULTAD DE BELLAS ARTES	27.163,00	19.014,10	8.148,90
314	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA	32.822,00	22.975,40	9.846,60
315	FACULTAD DE COMERCIO Y GESTIÓN	71.020,00	49.714,00	21.306,00
316	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	81.347,00	56.942,90	24.404,10
317	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	53.477,00	37.433,90	16.043,10
318	FACULTAD DE TURISMO	61.824,00	43.276,80	18.547,20
	<b>TOTAL</b>	<b>1.435.098,46</b>	<b>1.004.568,92</b>	<b>430.529,54</b>

Informe en euros

Además del presupuesto ordinario de centros y departamentos, el Vicerrectorado de Smart Campus cuenta con una partida de 2.000.000 de euros para la realización de inversiones y obras menores en los centros, según se detalla en el Plan plurianual de inversiones, y otra de 400.000 € para mantenimiento y reparaciones en los distintos centros y departamentos.



### 1.7.7.3. Distribución de la financiación a departamentos

La dotación inicial de créditos a los departamentos ha sido determinada a partir de una propuesta formulada por una comisión establecida, entre otros, con este fin. No obstante, para evitar grandes diferencias de asignación con respecto a ejercicios posteriores, con el perjuicio que supondría en la planificación de las unidades afectadas, la implantación de esta fórmula se producirá de forma progresiva.

La Gerencia y la comisión mencionada seguirán trabajando para revisar esta propuesta en función del modelo de financiación autonómico actualmente en desarrollo o por los factores que el grupo de trabajo considere necesario valorar.

La cuota de participación de cada departamento será la calculada en función de la siguiente fórmula:

$$\text{Personal (P) + Docencia (D) + Investigación (I)}$$

La ponderación de cada una de las variables es la siguiente:

$$0,2P_i + 0,7D_i + 0,1I_i$$

1º. Cálculo del peso relativo del personal del departamento  $i$  ( $P_i$ ): Debe considerarse tanto los profesores permanentes como los no permanentes, para ello la variable PETC (profesores equivalentes a tiempo completo) recoge de forma normalizada a los profesores que imparten docencia en función de la dedicación. También es necesario recoger el resto de personal que trabaja en los departamentos (contratados de investigación, becarios de investigación, técnicos de laboratorio, administrativos):

$$P_i = \frac{PETC_i + OP_i}{\sum PETC + \sum OP}$$

PETC: Nº de Profesores Equivalentes a Tiempo Completo.

OP: Otro personal (investigadores, becarios de investigación, técnicos de laboratorio, etc.)

Este análisis se ha realizado con el personal en activo y según consta en nuestra base de datos (UNIVERSITAS XXI-RRHH). Las cifras pueden sufrir pequeñas variaciones en función de bajas, licencias o en cualquier otra situación.

Hay que tener en cuenta, además, las variaciones en el personal contratado con cargo al capítulo VI consecuencia de la finalización de los proyectos.

Los datos tanto de docentes como de PAS y capítulos VI están referenciados a 31 de diciembre de 2015.



2º. Cálculo del peso relativo de la docencia del Departamento  $D_i$  medida a través de los **créditos matriculados normalizados** (número de créditos matriculados normalizados según 1ª, 2ª y 3ª matrícula) correspondientes al curso 15/16:

$$D_i = \frac{CrNi}{\sum CrNi}$$

$CrNi$ : N° créditos matriculados normalizados (n° de créditos de la asignatura x n° de alumnos normalizados)

Una propuesta a barajar para futuros presupuestos es la de sustituir este ítem por el de participación académica.

3º. Cálculo del peso relativo de la investigación  $I_i$  medida a través del **importe total** que el departamento ha ingresado por proyectos y contratos de investigación. Se ha tomado los derechos reconocidos netos del último ejercicio del que se tienen datos definitivos, 2014. Se considerará como importe nulo aquellos resultados que arrojen una cifra negativa como consecuencia de las devoluciones de ingresos producidas, principalmente, por el reintegro de subvenciones.

$$I_i = \frac{I_i}{\sum I_i}$$

$I_i$ : Importe total de Proyectos y contratos

La asignación total a repartir entre los departamentos aplicando este modelo es de 1.800.000 euros. No obstante, existe un compromiso por parte del Rector con los departamentos de ofrecer una dotación de créditos para 2016, como mínimo, igual al del ejercicio anterior, todo ello, teniendo en cuenta la estructura departamental antes de las modificaciones aprobadas por el Consejo de Gobierno en su sesión de 27 de febrero de 2015.

Después de la utilización de la dotación mínima mencionada, la asignación final a los departamentos en su conjunto asciende en 2016 a 2.539.995,34 euros, lo que supone un 5,83% de incremento con respecto al ejercicio precedente.

Como en ejercicios anteriores, el 30% de la dotación prevista para cada departamento está condicionada a la obtención de los resultados contemplados en el contrato programa suscrito con los mismos en el ejercicio 2015. No obstante, lo avanzado del año en el momento de la elaboración de este documento, permite afirmar que todos departamentos han cumplido con los objetivos marcados, permitiendo obtener el 100% de los créditos consignados.



Distribución de créditos a departamentos 2016. Variable Personal

PERSONAL ASIGNADO (P)							
Orgánica	Descripción	PETC	PAS	CVI	Personal	Participación	Importe
501	ÁLGEBRA, GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	20	1	4	25	0,009952229	3.582,80€
502	BIOLOGÍA CELULAR, GENÉTICA Y FISIOLÓGIA	30	4	23	57	0,022691083	8.168,79€
503	BIOLOGÍA VEGETAL	19	3	7	29	0,011544586	4.156,05€
506	DERECHO CIVIL, DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO Y DERECHO ROMANO	33	1		34	0,013535032	4.872,61€
507	DERECHO DEL ESTADO Y SOCIOLOGÍA	22	1		23	0,009156051	3.296,18€
508	DERECHO PRIVADO ESPECIAL	24	1		25	0,009952229	3.582,80€
509	DERECHO PÚBLICO	33	1	3	37	0,014729299	5.302,55€
511	DIDÁCTICA DE LAS LENGUAS, LAS ARTES Y EL DEPORTE	47	1	1	49	0,019506369	7.022,29€
512	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA, DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	40	1		41	0,016321656	5.875,80€
513	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	41	1	5	47	0,018710191	6.735,67€
514	ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	82	2	4	88	0,035031847	12.611,46€
515	ECONOMÍA APLICADA (ESTADÍSTICA Y ECONOMETRÍA) (Dep. 15)	29	1	2	32	0,012738854	4.585,99€
516	ECONOMÍA APLICADA (ESTRUCTURA ECONÓMICA)	19	1	1	21	0,008359873	3.009,55€
518	CONTABILIDAD Y GESTIÓN	16	1		17	0,006767516	2.436,31€
520	FILOLOGÍA ESPAÑOLA, ITALIANA, ROMÁNICA, TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	34	1	3	38	0,015127389	5.445,86€
521	FILOLOGÍA INGLESA, FRANCESA Y ALEMANA	40	1	3	44	0,017515924	6.305,73€
522	FILOSOFÍA	14	1	2	17	0,006767516	2.436,31€
523	FÍSICA APLICADA I	15	3	3	21	0,008359873	3.009,55€
525	TEORÍA E HISTORIA ECONÓMICA	31	1	1	33	0,013136943	4.729,30€
526	GEOGRAFÍA	20	1	3	24	0,00955414	3.439,49€
527	HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	12	1		13	0,005175159	1.863,06€
528	HISTORIA DEL ARTE	21	1	1	23	0,009156051	3.296,18€
529	ARQUITECTURA DE COMPUTADORES	26	4	15	45	0,017914013	6.449,04€
530	INGENIERIA ELECTRICA	21	3		24	0,00955414	3.439,49€
531	INGENIERÍA MECÁNICA, TÉRMICA Y DE FLUIDOS	34	4	4	42	0,016719745	6.019,11€
532	INGENIERÍA QUÍMICA	15	2	7	24	0,00955414	3.439,49€
533	ANÁLISIS MATEMÁTICO, ESTAD. E INV. OP. Y	27	1	5	33	0,013136943	4.729,30€
534	MEDICINA Y DERMATOLOGÍA	36	3	3	42	0,016719745	6.019,11€
537	CIENCIAS HISTÓRICAS	24	1	4	29	0,011544586	4.156,05€
538	PSICOLOGÍA SOCIAL, TRABAJO SOCIAL, ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y ESTUDIOS DE ASIA ORIENTAL	48	2	1	51	0,020302548	7.308,92€
539	QUÍMICA ANALÍTICA	13	3	5	21	0,008359873	3.009,55€
540	QUÍMICA FÍSICA	15	4	4	23	0,009156051	3.296,18€
541	QUÍMICA INORGÁNICA, CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA	18	2	11	31	0,012340764	4.442,68€
543	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	38	1	1	40	0,015923567	5.732,48€
544	ECOLOGÍA Y GEOLOGÍA	24	3	10	37	0,014729299	5.302,55€
545	ECONOMÍA APLICADA (MATEMÁTICAS)	22	1	1	24	0,00955414	3.439,49€
546	BIOLOGÍA ANIMAL	13	2	6	21	0,008359873	3.009,55€
547	LENGUAJES Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	95	8	51	154	0,061305732	22.070,06€
549	CIENCIA POLÍTICA, DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y DERECHO PROCESAL	21	1		22	0,008757962	3.152,87€



550	FILOLOGÍA GRIEGA, ESTUDIOS ÁRABES, LINGÜÍSTICA GENERAL, DOCUMENTACIÓN Y FILOLOGÍA LATINA	22	1		23	0,009156051	3.296,18€
551	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	36	1	1	38	0,015127389	5.445,86€
552	PSICOLOGÍA BÁSICA	17	1	1	19	0,007563694	2.722,93€
553	EXPRESIÓN GRÁFICA, DISEÑO Y PROYECTOS	20	2		22	0,008757962	3.152,87€
554	MATEMÁTICA APLICADA	42	1		43	0,017117834	6.162,42€
556	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	23	3	20	46	0,018312102	6.592,36€
557	FÍSICA APLICADA II	21	3	5	29	0,011544586	4.156,05€
558	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	38	5	12	55	0,021894904	7.882,17€
559	INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	49	5	66	120	0,047770701	17.197,45€
560	MICROBIOLOGÍA	13	2	16	31	0,012340764	4.442,68€
561	ENFERMERÍA	31	2		33	0,013136943	4.729,30€
562	FINANZAS Y CONTABILIDAD	23	1		24	0,00955414	3.439,49€
563	INGENIERÍA CIVIL, DE MATERIALES Y FABRICACIÓN	30	5	2	37	0,014729299	5.302,55€
564	DERECHO FINANCIERO Y FILOSOFÍA DEL DERECHO	14	1		15	0,005971338	2.149,68€
565	ELECTRÓNICA	18	3	1	22	0,008757962	3.152,87€
566	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	49	1		50	0,019904459	7.165,61€
570	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA, OFTALMOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA	22	2	2	26	0,010350318	3.726,11€
572	BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOQUÍMICA	25	2	32	59	0,023487261	8.455,41€
573	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	40	1	6	47	0,018710191	6.735,67€
574	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	30	1	4	35	0,013933121	5.015,92€
575	PSICOBIOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	20	1	5	26	0,010350318	3.726,11€
576	PERIODISMO	29	1	4	34	0,013535032	4.872,61€
579	FARMACOLOGÍA Y PEDIATRÍA	16	3	1	20	0,007961783	2.866,24€
580	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	15	1		16	0,006369427	2.292,99€
581	QUÍMICA ORGÁNICA	11	2	6	19	0,007563694	2.722,93€
582	ANATOMÍA HUMANA, MEDICINA LEGAL E HISTORIA DE LA CIENCIA	16	7		23	0,009156051	3.296,18€
583	ARTE Y ARQUITECTURA	61	1		62	0,024681529	8.885,35€
584	ECONOMÍA APLICADA (HACIENDA PÚBLICA, POLÍTICA ECONÓMICA Y ECONOMÍA POLÍTICA)	24	1		25	0,009952229	3.582,80€
585	ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS, BIOQUÍMICA E INMUNOLOGÍA	37	4		41	0,016321656	5.875,80€
586	FISIOLOGÍA HUMANA, HISTOLOGÍA HUMANA, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	25	5	1	31	0,012340764	4.442,68€
587	FISIOTERAPIA	21	2		23	0,009156051	3.296,18€
588	SALUD PÚBLICA Y PSIQUIATRÍA	16	1		17	0,006767516	2.436,31€
	<b>TOTAL</b>	<b>1986</b>	<b>147</b>	<b>379</b>	<b>2512</b>	<b>1</b>	<b>360.000,01€</b>

Informe en euros



Distribución de créditos a departamentos 2016. Variable Docencia

CRÉDITOS COMPUTABLES (D)				
Orgánica	Descripción	Créditos computables	Participación	Importe
501	ÁLGEBRA, GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	12119,4	0,004534896	5.713,97€
502	BIOLOGÍA CELULAR, GENÉTICA Y FISIOLÓGIA	30015,6	0,011231384	14.151,54€
503	BIOLOGÍA VEGETAL	20318,7	0,007602951	9.579,72€
506	DERECHO CIVIL, DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO Y DERECHO ROMANO	44438,2	0,016628103	20.951,41€
507	DERECHO DEL ESTADO Y SOCIOLOGÍA	48187,4	0,018030997	22.719,06€
508	DERECHO PRIVADO ESPECIAL	48889,2	0,0182936	23.049,94€
509	DERECHO PÚBLICO	54510,2	0,020396893	25.700,09€
511	DIDÁCTICA DE LAS LENGUAS, LAS ARTES Y EL DEPORTE	166051,3	0,062133888	78.288,70€
512	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA, DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	99204,9	0,037120975	46.772,43€
513	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	68548,6	0,025649851	32.318,81€
514	ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	142092,6	0,053168905	66.992,82€
515	ECONOMÍA APLICADA (ESTADÍSTICA Y ECONOMETRÍA) (Dep. 15)	51925,8	0,01942985	24.481,61€
516	ECONOMÍA APLICADA (ESTRUCTURA ECONÓMICA)	38463,6	0,014392498	18.134,55€
518	CONTABILIDAD Y GESTIÓN	33046,2	0,012365389	15.580,39€
520	FILOLOGÍA ESPAÑOLA, ITALIANA, ROMÁNICA, TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	24205,8	0,009057445	11.412,38€
521	FILOLOGÍA INGLESA, FRANCESA Y ALEMANA	74672,6	0,027941359	35.206,11€
522	FILOSOFÍA	16066,8	0,006011954	7.575,06€
523	FÍSICA APLICADA I	15155,25	0,005670866	7.145,29€
525	TEORÍA E HISTORIA ECONÓMICA	55817,4	0,020886028	26.316,40€
526	GEOGRAFÍA	33872,1	0,012674428	15.969,78€
527	HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	19158,6	0,007168859	9.032,76€
528	HISTORIA DEL ARTE	26895,6	0,010063927	12.680,55€
529	ARQUITECTURA DE COMPUTADORES	13881,3	0,005194173	6.544,66€
530	INGENIERÍA ELÉCTRICA	19904,85	0,007448094	9.384,60€
531	INGENIERÍA MECÁNICA, TÉRMICA Y DE FLUIDOS	39684,45	0,014849322	18.710,15€
532	INGENIERÍA QUÍMICA	13686,3	0,005121207	6.452,72€
533	ANÁLISIS MATEMÁTICO, ESTAD. E INV. OP. Y	29955,9	0,011209045	14.123,40€
534	MEDICINA Y DERMATOLOGÍA	25235,9	0,009442893	11.898,04€
537	CIENCIAS HISTÓRICAS	29695,8	0,011111172	14.000,77€
538	PSICOLOGÍA SOCIAL, TRABAJO SOCIAL, ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y ESTUDIOS DE ASIA ORIENTAL	79805,65	0,029862069	37.626,21€
539	QUÍMICA ANALÍTICA	10329	0,003864956	4.869,84€
540	QUÍMICA FÍSICA	10460,1	0,003914011	4.931,65€
541	QUÍMICA INORGÁNICA, CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA	10018,2	0,003748659	4.723,31€
543	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	80780,2	0,030226731	38.085,68€
544	ECOLOGÍA Y GEOLOGÍA	24738,15	0,009256642	11.663,37€
545	ECONOMÍA APLICADA (MATEMÁTICAS)	62349,6	0,023330278	29.396,15€
546	BIOLOGÍA ANIMAL	9741	0,003644935	4.592,62€
547	LENGUAJES Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	77597,3	0,029035738	36.585,03€
549	CIENCIA POLÍTICA, DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y DERECHO PROCESAL	46145,2	0,017266837	21.756,21€
550	FILOLOGÍA GRIEGA, ESTUDIOS ÁRABES, LINGÜÍSTICA GENERAL, DOCUMENTACIÓN Y FILOLOGÍA LATINA	16701,6	0,006249486	7.874,35€
551	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	72681,7	0,027196394	34.267,46€
552	PSICOLOGÍA BÁSICA	24352,6	0,009112375	11.481,59€
553	EXPRESIÓN GRÁFICA, DISEÑO Y PROYECTOS	28668,9	0,010727469	13.516,61€
554	MATEMÁTICA APLICADA	53632,2	0,020068359	25.286,13€
556	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	20884,8	0,007814777	9.846,62€
557	FÍSICA APLICADA II	21946,2	0,008211937	10.347,04€
558	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	23299,2	0,008718209	10.984,94€
559	INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	22767,9	0,008519404	10.734,45€
560	MICROBIOLOGÍA	12909,6	0,004830577	6.086,53€
561	ENFERMERÍA	38535,7	0,014419477	18.168,54€
562	FINANZAS Y CONTABILIDAD	34746	0,013001428	16.381,80€
563	INGENIERÍA CIVIL, DE MATERIALES Y FABRICACIÓN	40958,7	0,015326127	19.310,92€
564	DERECHO FINANCIERO Y FILOSOFÍA DEL DERECHO	18270	0,006836358	8.613,81€
565	ELECTRÓNICA	12709,8	0,004755815	5.992,33€
566	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	61354,4	0,02295789	28.926,94€
570	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA, OFTALMOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA	10611,3	0,003970588	5.002,94€



572	BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOQUÍMICA	18966,6	0,007097015	8.942,24€
573	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	50534,4	0,018909209	23.825,60€
574	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	35411,6	0,013250486	16.695,61€
575	PSICOBIOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	34983,25	0,013090204	16.493,66€
576	PERIODISMO	25884,6	0,009685626	12.203,89€
579	FARMACOLOGÍA Y PEDIATRÍA	15638,7	0,005851765	7.373,22€
580	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	29857,7	0,0111723	14.077,10€
581	QUÍMICA ORGÁNICA	6132,6	0,002294726	2.891,36€
582	ANATOMÍA HUMANA, MEDICINA LEGAL E HISTORIA DE LA CIENCIA	25419,9	0,009511743	11.984,80€
583	ARTE Y ARQUITECTURA	43368	0,01622765	20.446,84€
584	ECONOMÍA APLICADA (HACIENDA PÚBLICA, POLÍTICA ECONÓMICA Y ECONOMÍA POLÍTICA)	52007,4	0,019460383	24.520,08€
585	ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS, BIOQUÍMICA E INMUNOLOGÍA	44212,6	0,016543687	20.845,05€
586	FISIOLOGÍA HUMANA, HISTOLOGÍA HUMANA, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	27187,4	0,010173114	12.818,12€
587	FISIOTERAPIA	16637,2	0,006225389	7.843,99€
588	SALUD PÚBLICA Y PSIQUIATRÍA	23538,3	0,008807676	11.097,67€
	<b>TOTAL</b>	<b>2672475,6</b>	<b>1</b>	<b>1.260.000,01€</b>

Informe en euros

## Distribución de créditos a departamentos 2016. Variable Investigación

INGRESOS POR INVESTIGACIÓN (I)				
Orgánica	Descripción	Derechos Reconocidos 2014	Participación	Importe
501	ÁLGEBRA, GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	0	0	-€
502	BIOLOGÍA CELULAR, GENÉTICA Y FISIOLÓGICA	99415,05	0,008210553	1.477,90€
503	BIOLOGÍA VEGETAL	23729,72	0,001959805	352,76€
506	DERECHO CIVIL, DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO Y DERECHO ROMANO	34423,96	0,002843028	511,74€
507	DERECHO DEL ESTADO Y SOCIOLOGÍA	92369,95	0,007628708	1.373,17€
508	DERECHO PRIVADO ESPECIAL	41190,09	0,003401833	612,33€
509	DERECHO PÚBLICO	89818,13	0,007417956	1.335,23€
511	DIDÁCTICA DE LAS LENGUAS, LAS ARTES Y EL DEPORTE	56293,6	0,004649211	836,86€
512	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA, DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	186310,81	0,015387155	2.769,69€
513	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	34390,23	0,002840242	511,24€
514	ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	340477,67	0,028119584	5.061,53€
515	ECONOMÍA APLICADA (ESTADÍSTICA Y ECONOMETRÍA) (Dep. 15)	118653,84	0,009799458	1.763,90€
516	ECONOMÍA APLICADA (ESTRUCTURA ECONÓMICA)		0	-€
518	CONTABILIDAD Y GESTIÓN	179077,63	0,014789776	2.662,16€
520	FILOLOGÍA ESPAÑOLA, ITALIANA, ROMÁNICA, TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	27520,6	0,002272889	409,12€
521	FILOLOGÍA INGLESA, FRANCESA Y ALEMANA	13245,62	0,001093938	196,91€
522	FILOSOFÍA		0	-€
523	FÍSICA APLICADA I	5390,54	0,000445197	80,14€
525	TEORÍA E HISTORIA ECONÓMICA	122250	0,01009646	1.817,36€
526	GEOGRAFÍA	142488,89	0,011767962	2.118,23€
527	HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	18000	0,001486595	267,59€
528	HISTORIA DEL ARTE	4125,99	0,00034076	61,34€
529	ARQUITECTURA DE COMPUTADORES	90588,57	0,007481586	1.346,69€
530	INGENIERÍA ELÉCTRICA	283348,18	0,023401338	4.212,24€
531	INGENIERÍA MECÁNICA, TÉRMICA Y DE FLUIDOS	707681,33	0,058446431	10.520,36€
532	INGENIERÍA QUÍMICA	169683,96	0,014013966	2.522,51€
533	ANÁLISIS MATEMÁTICO, ESTAD. E INV. OP. Y	4149	0,00034266	61,68€
534	MEDICINA Y DERMATOLOGÍA	142574,58	0,011775039	2.119,51€
537	CIENCIAS HISTÓRICAS	15010,4	0,001239688	223,14€
538	PSICOLOGÍA SOCIAL, TRABAJO SOCIAL, ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y ESTUDIOS DE ASIA ORIENTAL	21430	0,001769874	318,58€
539	QUÍMICA ANALÍTICA	103174,71	0,008521058	1.533,79€
540	QUÍMICA FÍSICA	73950,94	0,006107507	1.099,35€
541	QUÍMICA INORGÁNICA, CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA	271618,44	0,022432595	4.037,87€
543	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	5087,6	0,000420178	75,63€
544	ECOLOGÍA Y GEOLOGÍA	428788,31	0,035413039	6.374,35€



545	ECONOMÍA APLICADA (MATEMÁTICAS)	43727,4	0,003611386	650,05€
546	BIOLOGÍA ANIMAL	375404,29	0,031004126	5.580,74€
547	LENGUAJES Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	1872140,89	0,154617551	27.831,16€
549	CIENCIA POLÍTICA, DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y DERECHO PROCESAL	31942,15	0,002638058	474,85€
550	FILOLOGÍA GRIEGA, ESTUDIOS ÁRABES, LINGÜÍSTICA GENERAL, DOCUMENTACIÓN Y FILOLOGÍA LATINA	9662,72	0,000798031	143,65€
551	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	0	0	-€
552	PSICOLOGÍA BÁSICA	19437,89	0,001605349	288,96€
553	EXPRESIÓN GRÁFICA, DISEÑO Y PROYECTOS	4802,89	0,000396664	71,40€
554	MATEMÁTICA APLICADA	0	0	-€
556	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	581450,71	0,048021218	8.643,82€
557	FÍSICA APLICADA II	85600	0,007069587	1.272,53€
558	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	550990,27	0,045505532	8.191,00€
559	INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	1952346,8	0,161241647	29.023,50€
560	MICROBIOLOGÍA	26100,27	0,002155586	388,01€
561	ENFERMERÍA	32772	0,002706595	487,19€
562	FINANZAS Y CONTABILIDAD	121093,13	0,010000916	1.800,16€
563	INGENIERÍA CIVIL, DE MATERIALES Y FABRICACIÓN	195668,59	0,016160001	2.908,80€
564	DERECHO FINANCIERO Y FILOSOFÍA DEL DERECHO	36259,8	0,002994647	539,04€
565	ELECTRÓNICA	0	0	-€
566	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	600	0,000049553	8,92€
570	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA, OFTALMOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA	260481,17	0,021512783	3.872,30€
572	BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOQUÍMICA	457836,8	0,037812114	6.806,18€
573	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	65356,16	0,005397676	971,58€
574	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	25440	0,002101055	378,19€
575	PSICOBIOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	24561,24	0,002028479	365,13€
576	PERIODISMO	28247,56	0,002332927	419,93€
579	FARMACOLOGÍA Y PEDIATRÍA	301150,12	0,024871576	4.476,88€
580	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	22997,03	0,001899293	341,87€
581	QUÍMICA ORGÁNICA	40736,82	0,003364398	605,59€
582	ANATOMÍA HUMANA, MEDICINA LEGAL E HISTORIA DE LA CIENCIA	65937,39	0,005445679	980,22€
583	ARTE Y ARQUITECTURA	326670,91	0,026979303	4.856,27€
584	ECONOMÍA APLICADA (HACIENDA PÚBLICA, POLÍTICA ECONÓMICA Y ECONOMÍA POLÍTICA)	179824,19	0,014851433	2.673,26€
585	ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS, BIOQUÍMICA E INMUNOLOGÍA	312569,5	0,025814687	4.646,64€
586	FISIOLOGÍA HUMANA, HISTOLOGÍA HUMANA, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	83009,22	0,006855618	1.234,01€
587	FISIOTERAPIA	17883,18	0,001476947	265,85€
588	SALUD PÚBLICA Y PSIQUIATRÍA	9244,82	0,000763517	137,43€
	<b>TOTAL</b>	<b>12.108.204,25 €</b>	<b>1</b>	<b>180.000,01€</b>

Informe en euros



## Distribución de créditos a departamentos 2016. Aplicación del modelo

Orgánica	Descripción	Importe personal (P)	Importe docencia (D)	Importe investigación (I)	Asignación según el modelo (P+D+I)
501	ÁLGEBRA, GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	3582,80€	5713,97€	-€	9296,77€
502	BIOLOGÍA CELULAR, GENÉTICA Y FISIOLÓGIA	8168,79€	14151,54€	1477,90€	23798,23€
503	BIOLOGÍA VEGETAL	4156,05€	9579,72€	352,76€	14088,53€
506	DERECHO CIVIL, DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO Y DERECHO ROMANO	4872,61€	20951,41€	511,74€	26335,76€
507	DERECHO DEL ESTADO Y SOCIOLOGÍA	3296,18€	22719,06€	1373,17€	27388,41€
508	DERECHO PRIVADO ESPECIAL	3582,80€	23049,94€	612,33€	27245,07€
509	DERECHO PÚBLICO	5302,55€	25700,09€	1335,23€	32337,87€
511	DIDÁCTICA DE LAS LENGUAS, LAS ARTES Y EL DEPORTE	7022,29€	78288,70€	836,86€	86147,85€
512	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA, DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	5875,80€	46772,43€	2769,69€	55417,92€
513	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	6735,67€	32318,81€	511,24€	39565,72€
514	ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	12611,46€	66992,82€	5061,53€	84665,81€
515	ECONOMÍA APLICADA (ESTADÍSTICA Y ECONOMETRÍA) (Dep. 15)	4585,99€	24481,61€	1763,90€	30831,50€
516	ECONOMÍA APLICADA (ESTRUCTURA ECONÓMICA)	3009,55€	18134,55€	-€	21144,10€
518	CONTABILIDAD Y GESTIÓN	2436,31€	15580,39€	2662,16€	20678,86€
520	FILOLOGÍA ESPAÑOLA, ITALIANA, ROMÁNICA, TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	5445,86€	11412,38€	409,12€	17267,36€
521	FILOLOGÍA INGLESA, FRANCESA Y ALEMANA	6305,73€	35206,11€	196,91€	41708,75€
522	FILOSOFÍA	2436,31€	7575,06€	-€	10011,37€
523	FÍSICA APLICADA I	3009,55€	7145,29€	80,14€	10234,98€
525	TEORÍA E HISTORIA ECONÓMICA	4729,30€	26316,40€	1817,36€	32863,06€
526	GEOGRAFÍA	3439,49€	15969,78€	2118,23€	21527,50€
527	HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	1863,06€	9032,76€	267,59€	11163,41€
528	HISTORIA DEL ARTE	3296,18€	12680,55€	61,34€	16038,07€
529	ARQUITECTURA DE COMPUTADORES	6449,04€	6544,66€	1346,69€	14340,39€
530	INGENIERÍA ELÉCTRICA	3439,49€	9384,60€	4212,24€	17036,33€
531	INGENIERÍA MECÁNICA, TÉRMICA Y DE FLUIDOS	6019,11€	18710,15€	10520,36€	35249,62€
532	INGENIERÍA QUÍMICA	3439,49€	6452,72€	2522,51€	12414,72€
533	ANÁLISIS MATEMÁTICO, ESTAD. E INV. OP. Y	4729,30€	14123,40€	61,68€	18914,38€
534	MEDICINA Y DERMATOLOGÍA	6019,11€	11898,04€	2119,51€	20036,66€
537	CIENCIAS HISTÓRICAS	4156,05€	14000,77€	223,14€	18379,96€
538	PSICOLOGÍA SOCIAL, TRABAJO SOCIAL, ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y ESTUDIOS DE ASIA ORIENTAL	7308,92€	37626,21€	318,58€	45253,71€
539	QUÍMICA ANALÍTICA	3009,55€	4869,84€	1533,79€	9413,18€
540	QUÍMICA FÍSICA	3296,18€	4931,65€	1099,35€	9327,18€
541	QUÍMICA INORGÁNICA, CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA	4442,68€	4723,31€	4037,87€	13203,86€
543	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	5732,48€	38085,68€	75,63€	43893,79€
544	ECOLOGÍA Y GEOLOGÍA	5302,55€	11663,37€	6374,35€	23340,27€
545	ECONOMÍA APLICADA (MATEMÁTICAS)	3439,49€	29396,15€	650,05€	33485,69€
546	BIOLOGÍA ANIMAL	3009,55€	4592,62€	5580,74€	13182,91€
547	LENGUAJES Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	22070,06€	36585,03€	27831,16€	86486,25€
549	CIENCIA POLÍTICA, DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y DERECHO PROCESAL	3152,87€	21756,21€	474,85€	25383,93€
550	FILOLOGÍA GRIEGA, ESTUDIOS ÁRABES, LINGÜÍSTICA GENERAL, DOCUMENTACIÓN Y FILOLOGÍA LATINA	3296,18€	7874,35€	143,65€	11314,18€
551	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	5445,86€	34267,46€	-€	39713,32€
552	PSICOLOGÍA BÁSICA	2722,93€	11481,59€	288,96€	14493,48€
553	EXPRESIÓN GRÁFICA, DISEÑO Y PROYECTOS	3152,87€	13516,61€	71,40€	16740,88€
554	MATEMÁTICA APLICADA	6162,42€	25286,13€	-€	31448,55€
556	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	6592,36€	9846,62€	8643,82€	25082,80€
557	FÍSICA APLICADA II	4156,05€	10347,04€	1272,53€	15775,62€
558	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	7882,17€	10984,94€	8191,00€	27058,11€
559	INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	17197,45€	10734,45€	29023,50€	56955,40€
560	MICROBIOLOGÍA	4442,68€	6086,53€	388,01€	10917,22€
561	ENFERMERÍA	4729,30€	18168,54€	487,19€	23385,03€
562	FINANZAS Y CONTABILIDAD	3439,49€	16381,80€	1800,16€	21621,45€
563	INGENIERÍA CIVIL, DE MATERIALES Y FABRICACIÓN	5302,55€	19310,92€	2908,80€	27522,27€
564	DERECHO FINANCIERO Y FILOSOFÍA DEL DERECHO	2149,68€	8613,81€	539,04€	11302,53€
565	ELECTRÓNICA	3152,87€	5992,33€	-€	9145,20€
566	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	7165,61€	28926,94€	8,92€	36101,47€
570	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA, OFTALMOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA	3726,11€	5002,94€	3872,30€	12601,35€
572	BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOQUÍMICA	8455,41€	8942,24€	6806,18€	24203,83€
573	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	6735,67€	23825,60€	971,58€	31532,85€



574	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	5015,92€	16695,61€	378,19€	22089,72€
575	PSICOBIOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	3726,11€	16493,66€	365,13€	20584,90€
576	PERIODISMO	4872,61€	12203,89€	419,93€	17496,43€
579	FARMACOLOGÍA Y PEDIATRÍA	2866,24€	7373,22€	4476,88€	14716,34€
580	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	2292,99€	14077,10€	341,87€	16711,96€
581	QUÍMICA ORGÁNICA	2722,93€	2891,36€	605,59€	6219,88€
582	ANATOMÍA HUMANA, MEDICINA LEGAL E HISTORIA DE LA CIENCIA	3296,18€	11984,80€	980,22€	16261,20€
583	ARTE Y ARQUITECTURA	8885,35€	20446,84€	4856,27€	34188,46€
584	ECONOMÍA APLICADA (HACIENDA PÚBLICA, POLÍTICA ECONÓMICA Y ECONOMÍA POLÍTICA)	3582,80€	24520,08€	2673,26€	30776,14€
585	ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS, BIOQUÍMICA E INMUNOLOGÍA	5875,80€	20845,05€	4646,64€	31367,49€
586	FISIOLOGÍA HUMANA, HISTOLOGÍA HUMANA, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	4442,68€	12818,12€	1234,01€	18494,81€
587	FISIOTERAPIA	3296,18€	7843,99€	265,85€	11406,02€
588	SALUD PÚBLICA Y PSIQUIATRÍA	2436,31€	11097,67€	137,43€	13671,41€
	<b>TOTAL</b>	<b>360000,01€</b>	<b>1260000,01€</b>	<b>180000,01€</b>	<b>1800000,03€</b>

Informe en euros



Distribución de créditos a departamentos 2016. Dotación definitiva

Orgánica	Descripción	Asignación según el modelo (P+D+I)	Dotación inicial 2015	Dotación inicial 2016
501	ÁLGEBRA, GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	9.296,77€	18.351,06€	18.351,06€
502	BIOLOGÍA CELULAR, GENÉTICA Y FISIOLÓGIA	23.798,23€	26.557,63€	26.557,63€
503	BIOLOGÍA VEGETAL	14.088,53€	22.362,47€	22.362,47€
506	DERECHO CIVIL, DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO Y DERECHO ROMANO	26.335,76€	40.577,98€	40.577,98€
507	DERECHO DEL ESTADO Y SOCIOLOGÍA	27.388,41€	32.724,86€	32.724,86€
508	DERECHO PRIVADO ESPECIAL	27.245,07€	44.638,59€	44.638,59€
509	DERECHO PÚBLICO	32.337,87€	38.929,24€	38.929,24€
511	DIDÁCTICA DE LAS LENGUAS, LAS ARTES Y EL DEPORTE	86.147,85€	49.331,57€	86.147,85€
512	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA, DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	55.417,92€	33.714,91€	55.417,92€
513	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	39.565,72€	43.897,56€	43.897,56€
514	ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	84.665,81€	75.580,15€	84.665,81€
515	ECONOMÍA APLICADA (ESTADÍSTICA Y ECONOMETRÍA) (Dep. 15)	30.831,50€	53.502,85€	53.502,85€
516	ECONOMÍA APLICADA (ESTRUCTURA ECONÓMICA)	21.144,10€	27.875,02€	27.875,02€
518	CONTABILIDAD Y GESTIÓN	20.678,86€	25.524,41€	25.524,41€
520	FILOLOGÍA ESPAÑOLA, ITALIANA, ROMÁNICA, TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	17.267,36€	44.626,54€	44.626,54€
521	FILOLOGÍA INGLESA, FRANCESA Y ALEMANA	41.708,75€	46.006,18€	46.006,18€
522	FILOSOFÍA	10.011,37€	25.904,96€	25.904,96€
523	FÍSICA APLICADA I	10.234,98€	24.434,95€	24.434,95€
525	TEORÍA E HISTORIA ECONÓMICA	32.863,06€	37.897,01€	37.897,01€
526	GEOGRAFÍA	21.527,50€	27.771,60€	27.771,60€
527	HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	11.163,41€	22.474,93€	22.474,93€
528	HISTORIA DEL ARTE	16.038,07€	32.102,31€	32.102,31€
529	ARQUITECTURA DE COMPUTADORES	14.340,39€	19.420,44€	19.420,44€
530	INGENIERÍA ELÉCTRICA	17.036,33€	23.260,14€	23.260,14€
531	INGENIERÍA MECÁNICA, TÉRMICA Y DE FLUIDOS	35.249,62€	47.193,04€	47.193,04€
532	INGENIERÍA QUÍMICA	12.414,72€	23.249,10€	23.249,10€
533	ANÁLISIS MATEMÁTICO, ESTAD. E INV. OP. Y	18.914,38€	20.625,37€	20.625,37€
534	MEDICINA Y DERMATOLOGÍA	20.036,66€	35.416,87€	35.416,87€
537	CIENCIAS HISTÓRICAS	18.379,96€	42.880,00€	42.880,00€
538	PSICOLOGÍA SOCIAL, TRABAJO SOCIAL, ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y ESTUDIOS DE ASIA ORIENTAL	45.253,71€	45.253,71€	45.253,71€
539	QUÍMICA ANALÍTICA	9.413,18€	19.280,87€	19.280,87€
540	QUÍMICA FÍSICA	9.327,18€	20.022,90€	20.022,90€
541	QUÍMICA INORGÁNICA, CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA	13.203,86€	20.092,19€	20.092,19€
543	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	43.893,79€	57.856,66€	57.856,66€
544	ECOLOGÍA Y GEOLOGÍA	23.340,27€	26.630,93€	26.630,93€
545	ECONOMÍA APLICADA (MATEMÁTICAS)	33.485,69€	28.598,98€	33.485,69€
546	BIOLOGÍA ANIMAL	13.182,91€	22.285,16€	22.285,16€
547	LENGUAJES Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	86.486,25€	52.750,77€	86.486,25€
549	CIENCIA POLÍTICA, DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y DERECHO PROCESAL	25.383,93€	39.796,79€	39.796,79€
550	FILOLOGÍA GRIEGA, ESTUDIOS ÁRABES, LINGÜÍSTICA GENERAL, DOCUMENTACIÓN Y FILOLOGÍA LATINA	11.314,18€	23.083,42€	23.083,42€
551	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	39.713,32€	39.322,85€	39.713,32€
552	PSICOLOGÍA BÁSICA	14.493,48€	26.780,54€	26.780,54€
553	EXPRESIÓN GRÁFICA, DISEÑO Y PROYECTOS	16.740,88€	26.481,32€	26.481,32€
554	MATEMÁTICA APLICADA	31.448,55€	45.139,63€	45.139,63€
556	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	25.082,80€	27.278,58€	27.278,58€
557	FÍSICA APLICADA II	15.775,62€	27.453,29€	27.453,29€
558	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	27.058,11€	26.856,86€	27.058,11€
559	INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	56.955,40€	35.222,07€	56.955,40€
560	MICROBIOLOGÍA	10.917,22€	21.569,23€	21.569,23€
561	ENFERMERÍA	23.385,03€	44.674,73€	44.674,73€
562	FINANZAS Y CONTABILIDAD	21.621,45€	31.074,11€	31.074,11€
563	INGENIERÍA CIVIL, DE MATERIALES Y FABRICACIÓN	27.522,27€	29.750,69€	29.750,69€
564	DERECHO FINANCIERO Y FILOSOFÍA DEL DERECHO	11.302,53€	35.681,95€	35.681,95€
565	ELECTRÓNICA	9.145,20€	22.664,71€	22.664,71€
566	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	36.101,47€	53.668,52€	53.668,52€
570	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA, OFTALMOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA	12.601,35€	24.109,62€	24.109,62€
572	BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOQUÍMICA	24.203,83€	21.850,37€	24.203,83€
573	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	31.532,85€	38.012,48€	38.012,48€



574	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	22.089,72€	37.286,51€	37.286,51€
575	PSICOBIOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	20.584,90€	28.445,35€	28.445,35€
576	PERIODISMO	17.496,43€	32.268,99€	32.268,99€
579	FARMACOLOGÍA Y PEDIATRÍA	14.716,34€	25.583,64€	25.583,64€
580	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	16.711,96€	33.554,25€	33.554,25€
581	QUÍMICA ORGÁNICA	6.219,88€	18.369,14€	18.369,14€
582	ANATOMÍA HUMANA, MEDICINA LEGAL E HISTORIA DE LA CIENCIA	16.261,20€	40.280,78€	40.280,78€
583	ARTE Y ARQUITECTURA	34.188,46€	52.425,00€	52.425,00€
584	ECONOMÍA APLICADA (HACIENDA PÚBLICA, POLÍTICA ECONÓMICA Y ECONOMÍA POLÍTICA)	30.776,14€	51.125,12€	51.125,12€
585	ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS, BIOQUÍMICA E INMUNOLOGÍA	31.367,49€	61.134,07€	61.134,07€
586	FISIOLOGÍA HUMANA, HISTOLOGÍA HUMANA, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	18.494,81€	43.556,16€	43.556,16€
587	FISIOTERAPIA	11.406,02€	16.878,04€	16.878,04€
588	SALUD PÚBLICA Y PSIQUIATRÍA	13.671,41€	28.106,97€	28.106,97€
	<b>TOTAL</b>	<b>1.800.000,03€</b>	<b>2.409.089,69€</b>	<b>2.539.995,34€</b>

Informe en euros



Distribución de créditos a departamentos 2016. Estructural y vinculada a resultados

Orgánica	Descripción	Dotación inicial 2016	Dotación estructural (70%)	Dotación vinculada a resultados (30%)
501	ÁLGEBRA, GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	18.351,06€	12.845,74€	5.505,32€
502	BIOLOGÍA CELULAR, GENÉTICA Y FISIOLÓGIA	26.557,63€	18.590,34€	7.967,29€
503	BIOLOGÍA VEGETAL	22.362,47€	15.653,73€	6.708,74€
506	DERECHO CIVIL, DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO Y DERECHO ROMANO	40.577,98€	28.404,59€	12.173,39€
507	DERECHO DEL ESTADO Y SOCIOLOGÍA	32.724,86€	22.907,40€	9.817,46€
508	DERECHO PRIVADO ESPECIAL	44.638,59€	31.247,01€	13.391,58€
509	DERECHO PÚBLICO	38929,24	27.250,47€	11.678,77€
511	DIDÁCTICA DE LAS LENGUAS, LAS ARTES Y EL DEPORTE	86.147,85€	60.303,50€	25.844,36€
512	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA, DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	55.417,92€	38.792,54€	16.625,38€
513	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	43.897,56€	30.728,29€	13.169,27€
514	ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	84.665,81€	59.266,07€	25.399,74€
515	ECONOMÍA APLICADA (ESTADÍSTICA Y ECONOMETRÍA) (Dep. 15)	53.502,85€	37.452,00€	16.050,86€
516	ECONOMÍA APLICADA (ESTRUCTURA ECONÓMICA)	27.875,02€	19.512,51€	8.362,51€
518	CONTABILIDAD Y GESTIÓN	25.524,41€	17.867,09€	7.657,32€
520	FILOLOGÍA ESPAÑOLA, ITALIANA, ROMÁNICA, TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	44.626,54€	31.238,58€	13.387,96€
521	FILOLOGÍA INGLESA, FRANCESA Y ALEMANA	46.006,18€	32.204,33€	13.801,85€
522	FILOSOFÍA	25.904,96€	18.133,47€	7.771,49€
523	FÍSICA APLICADA I	24.434,95€	17.104,47€	7.330,49€
525	TEORÍA E HISTORIA ECONÓMICA	37.897,01€	26.527,91€	11.369,10€
526	GEOGRAFÍA	27.771,60€	19.440,12€	8.331,48€
527	HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	22.474,93€	15.732,45€	6.742,48€
528	HISTORIA DEL ARTE	32.102,31€	22.471,62€	9.630,69€
529	ARQUITECTURA DE COMPUTADORES	19.420,44€	13.594,31€	5.826,13€
530	INGENIERÍA ELECTRICA	23.260,14€	16.282,10€	6.978,04€
531	INGENIERÍA MECÁNICA, TÉRMICA Y DE FLUIDOS	47.193,04€	33.035,13€	14.157,91€
532	INGENIERÍA QUÍMICA	23.249,10€	16.274,37€	6.974,73€
533	ANÁLISIS MATEMÁTICO, ESTAD. E INV. OP. Y	20.625,37€	14.437,76€	6.187,61€
534	MEDICINA Y DERMATOLOGÍA	35.416,87€	24.791,81€	10.625,06€
537	CIENCIAS HISTÓRICAS	42.880,00€	30.016,00€	12.864,00€
538	PSICOLOGÍA SOCIAL, TRABAJO SOCIAL, ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y ESTUDIOS DE ASIA ORIENTAL	45.253,71€	31.677,60€	13.576,11€
539	QUÍMICA ANALÍTICA	19.280,87€	13.496,61€	5.784,26€
540	QUÍMICA FÍSICA	20.022,90€	14.016,03€	6.006,87€
541	QUÍMICA INORGÁNICA, CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA	20.092,19€	14.064,53€	6.027,66€
543	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	57.856,66€	40.499,66€	17.357,00€
544	ECOLOGÍA Y GEOLOGÍA	26.630,93€	18.641,65€	7.989,28€
545	ECONOMÍA APLICADA (MATEMÁTICAS)	33.485,69€	23.439,98€	10.045,71€
546	BIOLOGÍA ANIMAL	22.285,16€	15.599,61€	6.685,55€
547	LENGUAJES Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	86.486,25€	60.540,38€	25.945,88€
549	CIENCIA POLÍTICA, DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y DERECHO PROCESAL	39.796,79€	27.857,75€	11.939,04€
550	FILOLOGÍA GRIEGA, ESTUDIOS ÁRABES, LINGÜÍSTICA GENERAL, DOCUMENTACIÓN Y FILOLOGÍA LATINA	23.083,42€	16.158,39€	6.925,03€
551	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	39.713,32€	27.799,32€	11.914,00€
552	PSICOLOGÍA BÁSICA	26.780,54€	18.746,38€	8.034,16€
553	EXPRESIÓN GRÁFICA, DISEÑO Y PROYECTOS	26.481,32€	18.536,92€	7.944,40€
554	MATEMÁTICA APLICADA	45.139,63€	31.597,74€	13.541,89€
556	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	27.278,58€	19.095,01€	8.183,57€
557	FÍSICA APLICADA II	27.453,29€	19.217,30€	8.235,99€
558	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	27.058,11€	18.940,68€	8.117,43€
559	INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	56.955,40€	39.868,78€	17.086,62€
560	MICROBIOLOGÍA	21.569,23€	15.098,46€	6.470,77€
561	ENFERMERÍA	44.674,73€	31.272,31€	13.402,42€
562	FINANZAS Y CONTABILIDAD	31.074,11€	21.751,88€	9.322,23€
563	INGENIERÍA CIVIL, DE MATERIALES Y FABRICACIÓN	29.750,69€	20.825,48€	8.925,21€
564	DERECHO FINANCIERO Y FILOSOFÍA DEL DERECHO	35.681,95€	24.977,37€	10.704,59€
565	ELECTRÓNICA	22.664,71€	15.865,30€	6.799,41€
566	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	53.668,52€	37.567,96€	16.100,56€
570	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA, OFTALMOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA	24.109,62€	16.876,73€	7.232,89€
572	BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOQUÍMICA	24.203,83€	16.942,68€	7.261,15€



573	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	38.012,48€	26.608,74€	11.403,74€
574	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	37.286,51€	26.100,56€	11.185,95€
575	PSICOBIOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	28.445,35€	19.911,75€	8.533,61€
576	PERIODISMO	32.268,99€	22.588,29€	9.680,70€
579	FARMACOLOGÍA Y PEDIATRÍA	25.583,64€	17.908,55€	7.675,09€
580	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	33.554,25€	23.487,98€	10.066,28€
581	QUÍMICA ORGÁNICA	18.369,14€	12.858,40€	5.510,74€
582	ANATOMÍA HUMANA, MEDICINA LEGAL E HISTORIA DE LA CIENCIA	40.280,78€	28.196,55€	12.084,23€
583	ARTE Y ARQUITECTURA	52.425,00€	36.697,50€	15.727,50€
584	ECONOMÍA APLICADA (HACIENDA PÚBLICA, POLÍTICA ECONÓMICA Y ECONOMÍA POLÍTICA)	51.125,12€	35.787,58€	15.337,54€
585	ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS, BIOQUÍMICA E INMUNOLOGÍA	61.134,07€	42.793,85€	18.340,22€
586	FISIOLOGÍA HUMANA, HISTOLOGÍA HUMANA, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	43.556,16€	30.489,31€	13.066,85€
587	FISIOTERAPIA	16.878,04€	11.814,63€	5.063,41€
588	SALUD PÚBLICA Y PSIQUIATRÍA	28.106,97€	19.674,88€	8.432,09€
	<b>TOTAL</b>	<b>2.539.995,34€</b>	<b>1.777.996,74€</b>	<b>761.998,60€</b>

Informe en euros

Al margen del presupuesto ordinario, se habilita una partida adicional de 500.000 € con el objeto de dar soporte económico a las prácticas de docencia en los laboratorios experimentales. El criterio para el reparto en el presupuesto de 2016 entre aquellos departamentos dotados de estas instalaciones, será el del consumo realizado en 2015 y que consta en la información disponible en la gerencia.

La Gerencia y la comisión de directores de departamento seguirán trabajando para revisar este criterio para futuros ejercicios.



## 1.8. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.

Se presenta en este título la clasificación orgánica de esta Universidad para el ejercicio 2016, siendo conveniente realizar las siguientes precisiones con respecto a la misma:

- La clasificación orgánica del ejercicio 2016 ha variado sustancialmente con respecto al ejercicio anterior. La nueva configuración departamental y la constitución del nuevo equipo del Gobierno universitario formado a raíz de las elecciones del pasado mes de diciembre han sido las principales causas de las modificaciones orgánicas contempladas en este documento. Esto, junto a la inevitable prórroga del Presupuesto 2015 durante el ejercicio actual, ha ocasionado, en ciertos casos, el reconocimiento de obligaciones en unidades de gasto que no les corresponde de acuerdo a la nueva estructura orgánica.

Durante el ejercicio 2016, el Servicio de Contabilidad rectificará los gastos que no hayan sido imputados de acuerdo con la clasificación orgánica prevista en este presupuesto para que las unidades de gasto asuman las obligaciones económicas que realmente les corresponden y los estados contables reflejen fielmente los responsables de los consumos producidos.

- Entre la información a incluir en las cuentas anuales se encuentran los informes desagregados de los gastos con financiación afectada. El seguimiento individualizado de estas actividades se controla a través de la clasificación orgánica a su máximo nivel de detalle. El carácter dinámico de estas unidades de gasto dificultan el establecimiento del mismo de forma previa, por lo que la clasificación orgánica se presenta en este presupuesto con el desglose de nivel de coste, desarrollándose la codificación con un desglose mayor en el sistema de información contable durante la gestión de estas acciones.



Clasificación orgánica	Descripción
<b>01</b>	<b>GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN</b>
<b>0101</b>	<b>Rectorado</b>
010100	Rectorado
<b>0102</b>	<b>Secretaría General</b>
010200	Secretaría General
<b>0103</b>	<b>Servicios Generales</b>
010302	Servicio de Prevención
010304	Administración centralizada
010306	Gerencia
010308	Gastos centralizados. Suministro eléctrico
010309	Gastos centralizados. Agua
010310	Gastos centralizados. Gas
010311	Gastos centralizados por edificios
<b>0104</b>	<b>Consejo Social</b>
010400	Consejo Social
<b>0105</b>	<b>Vicerrectorado de Estudios de Grado</b>
010500	Vicerrectorado de Estudios de Grado
<b>0106</b>	<b>Vicerrectorado de Smart Campus</b>
010602	Vicerrectorado de Smart Campus
<b>0107</b>	<b>Dirección General de Comunicación y Gabinete del Rectorado</b>
010700	Dirección General de Comunicación y Gabinete del Rectorado
010702	Centro de Tecnología de la Imagen
<b>0108</b>	<b>Vicerrectorado de Investigación y Transferencia</b>
010800	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
010801	Servicio de OTRI
010802	Servicio de Publicaciones y Divulgación Científica
<b>0109</b>	<b>Vicerrectorado de Política Institucional</b>
010900	Vicerrectorado de Política Institucional
<b>0110</b>	<b>Vicerrectorado de Cultura y Deportes</b>
011002	Vicerrectorado de Cultura y Deportes
011005	Servicio de Deportes
<b>0111</b>	<b>Defensor de la Comunidad</b>
011100	Defensor de la Comunidad
<b>0113</b>	<b>Vicerrectorado de Estudiantes</b>
011300	Vicerrectorado de Estudiantes
011301	Consejo de Estudiantes
<b>0114</b>	<b>Dirección de la Inspección de Servicios</b>
011400	Dirección de la Inspección de Servicios
<b>0115</b>	<b>Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos</b>
011500	Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos
<b>0116</b>	<b>Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador</b>
011600	Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador



<b>0117</b>	<b>Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento</b>
011700	Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento
<b>0118</b>	<b>Vicerrectorado de Internacionalización</b>
011800	Vicerrectorado de Internacionalización
<b>0119</b>	<b>Delegación del Rector para la Igualdad y la Acción Social</b>
011900	Delegación del Rector para la Igualdad y la Acción Social
011901	Escuela infantil
<b>0120</b>	<b>Vicerrectorado de Estudios de Postgrado</b>
012000	Vicerrectorado de Estudios de Postgrado
<b>0121</b>	<b>Dirección de las Tecnologías de la Información y la Comunicación</b>
012100	Dirección de las Tecnologías de la Información y la Comunicación
012101	Servicio Central de Informática
012102	Servicio de Enseñanza Virtual, Aulas Informáticas y Laboratorios Tecnológicos
<b>02</b>	<b>BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS</b>
020401	Biblioteca General
020402	Biblioteca de la Facultad de Psicología
020403	Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Comunicación
020431	Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
020432	Biblioteca de la Facultad de Medicina
020433	Biblioteca de la Facultad de Ciencias
020434	Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras
020435	Biblioteca de la Facultad de Derecho
020436	Biblioteca de E.T.S.I. de Informática
020437	Biblioteca de E.T.S.I. de Telecomunicación
020438	Biblioteca de E.T.S.I. de Industriales
020439	Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Educación
020441	Biblioteca de la Facultad de Comercio y Gestión
020443	Biblioteca de la Escuela Politécnica Superior
020445	Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Salud
020446	Biblioteca de la Facultad de Turismo
020440	Biblioteca de la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo
020447	Biblioteca de la Facultad de Bellas Artes
020448	Biblioteca de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura
<b>03</b>	<b>CENTROS DE ENSEÑANZA PROPIOS</b>
0301	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
0302	Facultad de Medicina
0303	Facultad de Ciencias
0304	Facultad de Filosofía y Letras
0305	Facultad de Derecho
0306	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática
0307	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación
0308	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial
0309	Facultad de Ciencias de la Comunicación
0310	Facultad de Ciencias de la Educación
0311	Facultad de Psicología



0312	Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo
0313	Facultad de Bellas Artes
0314	Escuela Técnica Superior de Arquitectura
0315	Facultad de Comercio y Gestión
0316	Escuela Politécnica Superior
0317	Facultad de Ciencias de la Salud
0318	Facultad de Turismo
<b>05</b>	<b>DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS</b>
0501	Álgebra, geometría y topología
0502	Biología celular, genética y fisiología
0503	Biología vegetal
0506	Derecho civil, derecho eclesiástico del estado y derecho romano
0507	Derecho del estado y sociología
0508	Derecho privado especial
0509	Derecho público
0511	Didáctica de las lenguas, las artes y el deporte
0512	Didáctica de la matemática, didáctica de las ciencias sociales y de las ciencias experimentales
0513	Didáctica y organización escolar
0514	Economía y administración de empresas
0515	Economía aplicada (estadística y econometría) (dep. 15)
0516	Economía aplicada (estructura económica)
0518	Contabilidad y gestión
0520	Filología española, italiana, románica, teoría de la literatura y literatura comparada
0521	Filología inglesa, francesa y alemana
0522	Filosofía
0523	Física aplicada ii
0525	Teoría e historia económica
0526	Geografía
0527	Historia moderna y contemporánea
0528	Historia del arte
0529	Arquitectura de computadores
0530	Ingeniería eléctrica
0531	Ingeniería mecánica, térmica y de fluidos
0532	Ingeniería química
0533	Análisis matemático, estadística e investigación operativa
0534	Medicina y dermatología
0537	Ciencias históricas
0538	Psicología social, trabajo social, antropología social y estudios de Asia oriental
0539	Química analítica
0540	Química física
0541	Química inorgánica, cristalografía y mineralogía
0543	Teoría e historia de la educación y métodos de investigación y diagnóstico en educación
0544	Ecología y geología
0545	Economía aplicada (matemáticas)
0546	Biología animal



0547	Lenguajes y ciencias de la computación
0549	Ciencia política, derecho internacional público y derecho procesal
0550	Filología griega, estudios árabes, lingüística general, documentación y filología latina
0551	Psicología evolutiva y de la educación
0552	Psicología básica
0553	Expresión gráfica, diseño y proyectos
0554	Matemática aplicada
0556	Ingeniería de sistemas y automática
0557	Física aplicada ii
0558	Tecnología electrónica
0559	Ingeniería de comunicaciones
0560	Microbiología
0561	Enfermería
0562	Finanzas y contabilidad
0563	Ingeniería civil, de materiales y fabricación
0564	Derecho financiero y filosofía del derecho
0565	Electrónica
0566	Comunicación audiovisual y publicidad
0570	Radiología y medicina física, oftalmología y otorrinolaringología
0572	Biología molecular y bioquímica
0573	Traducción e interpretación
0574	Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico
0575	Psicobiología y metodología de las ciencias del comportamiento
0576	Periodismo
0579	Farmacología y pediatría
0580	Derecho del trabajo y de la seguridad social
0581	Química orgánica
0582	Anatomía humana, medicina legal e historia de la ciencia
0583	Arte y arquitectura
0584	Economía aplicada (hacienda pública, política económica y economía política)
0585	Especialidades quirúrgicas, bioquímica e inmunología
0586	Fisiología humana, histología humana, anatomía patológica y educación física y deportiva
0587	Fisioterapia
0588	Salud pública y psiquiatría
<b>06</b>	<b>INSTITUTOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN</b>
0608	Instituto de Criminología
0609	Instituto Andaluz de Biotecnología (IAB)
0610	Instituto Universitario de Telecomunicaciones
0611	Instituto Andaluz de Energías Renovables
0612	Instituto de Hortofruticultura Subtropical y Mediterránea (IHSM)
0613	Instituto Láser (UMALASERLAB)
0614	Instituto Andaluz de Automática Avanzada y Robótica (IA3R)
0615	Instituto de Procesado de Imagen (IPI)
0616	Instituto de Paisajismo, Urbanismo y Territorio
0617	Centro Temático Europeo (ETC)



0618	Centro Andaluz de Investigación en Tecnologías Informáticas (CAITI)
0619	Centro de Bioinnovación
0620	Centro de Hidrogeología (CEHIUMA)
0621	Centro de Investigaciones Médico Sanitarias (CIMES)
0622	Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación (SCAI)
0623	Centro de Experimentación Animal
0624	Jardín Botánico
0625	Finca Grice Hutchinson
<b>07</b>	<b>CENTROS DE ENSEÑANZA ADSCRITOS</b>
0702	Escuela Universitaria de Enfermería Diputación Provincial
0703	Escuela Universitaria de Magisterio María Inmaculada. Antequera
0704	Escuela Universitaria de Enfermería Virgen de la Paz. Ronda
<b>08</b>	<b>ÁREAS COMPLEMENTARIAS DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN</b>
0803	Jornadas, congresos y similares
080600	Contratos artículo 83 LOU
080625	Proyectos europeos
0807	Convenios
0808	Proyectos de investigación. Plan Nacional
080901	Infraestructura
080902	Costes indirectos
080904	Inversiones
080905	Subvenciones específicas de investigación
080908	Infraestructura FEDER
080909	Proyectos europeos de formación. Internacionalización
080910	Inversiones FEDER
080911	Subvenciones de gestión general
080912	Andalucía Tech
0810	Doctorado
0812	Convenios con otras instituciones
0814	Masters, Especialistas y Expertos
0815	Titulaciones propias. Pregrado
0816	Medicina Física y del Deporte (especialidad MIR)
0818	Planes Concertados
0820	Cursos Universidad Empresa
<b>09</b>	<b>OTRAS UNIDADES</b>
0900	Nóminas



## 2. BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Las Universidades Públicas, como organismos integrantes de las Administraciones Públicas -Central, Autónoma- están obligadas al cumplimiento de su normativa presupuestaria y, por ende, sus presupuestos deberán estar orientados, igualmente, a la racionalidad económica en la aplicación de sus recursos financieros como elemento básico de su gestión. En consecuencia, el Presupuesto de la Universidad de Málaga deberá cumplir las funciones esenciales de planificación, información y control de la realidad económico-financiera de la misma.

### TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

#### CAPÍTULO I. PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

##### Artículo 1.- Concepto.

1. El Presupuesto de la Universidad de Málaga para el 2016 constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que puede reconocer la institución, así como de los derechos que se prevén liquidar en el transcurso del año natural.
2. Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución de la actividad económico-financiera y presupuestaria de la Universidad de Málaga durante el ejercicio 2016.

##### Artículo 2.- Marco Normativo.

1. La elaboración, ejecución y liquidación del Presupuesto de la Universidad de Málaga, y en general su gestión económico-financiera y contable, se realizará de conformidad con las presentes Bases.
2. La Universidad de Málaga elabora su presupuesto conforme a las siguientes referencias normativas:
  - Artículo 135 de la Constitución Española.
  - Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
  - Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
  - Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
  - Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
  - Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera



- Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
  - Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
  - Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.
  - Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016.
  - Decreto 145/2003, de 3 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga.
3. Además, serán de obligado cumplimiento las instrucciones y circulares que dicte la Gerencia en desarrollo y aplicación de la normativa aplicable.

## CAPÍTULO II. PRINCIPIOS GENERALES Y RÉGIMEN DE CONTABILIDAD.

### SECCIÓN PRIMERA: PRINCIPIOS RECTORES DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA.

#### Artículo 3.- Principios presupuestarios.

1. *Principios de legalidad y objetividad:* La Universidad de Málaga organizará y desarrollará sus sistemas y procedimientos de gestión económico-financiera con sometimiento pleno a la Ley y al derecho y servirá con objetividad a sus fines básicos.
2. *Principios de eficacia y eficiencia:* La programación y ejecución del gasto de la Universidad se ajustará a los principios de eficacia y eficiencia, garantizando la objetividad y transparencia exigibles en la administración de los recursos públicos.
3. *Principio de publicidad y transparencia:* El Presupuesto y sus modificaciones contendrán información suficiente y adecuada para permitir la verificación del cumplimiento de los principios y reglas que los rigen y de los objetivos que se proponga alcanzar.

La Universidad de Málaga establecerá los mecanismos necesarios para garantizar el derecho de acceso a la información relativa a su actividad económica procediendo a publicar periódicamente los datos relativos a su ejecución presupuestaria, en los términos establecidos en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y su normativa de desarrollo.

### SECCIÓN SEGUNDA: PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS Y RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA.

#### Artículo 4.- Cumplimiento de los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera.

La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) desarrolla el nuevo



artículo 135 de la Constitución, delimitando el sector público de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-2010). Junto a los principios tradicionales, añade nuevos principios:

1. *Anualidad*: La Universidad de Málaga está sometida al régimen de Presupuesto anual aprobado por el Consejo Social. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural.
2. *Publicidad*: El Presupuesto se publicará en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”.
3. *No afectación de los ingresos*: Los recursos de la Universidad de Málaga se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones salvo que, por precepto estatutario, presupuestario o por la naturaleza del ingreso, se establezca su afectación a fines determinados. Para garantizar el presente principio, la estructura contable contendrá los mecanismos que permitan la debida diferenciación en la contabilización de gastos e ingresos de carácter afectado.
4. *Principio de especialidad cualitativa*: Los créditos del estado de gastos se destinarán en exclusiva a la finalidad específica para la cual han sido autorizados en el Presupuesto inicial o en las posteriores modificaciones presupuestarias debidamente aprobadas conforme a estas Normas.
5. *Principio de especialidad cuantitativa*: No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos para cada uno de los Centros de Gasto, según la vinculación establecida en las presentes Bases, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones dictadas por los órganos de la Universidad que infrinjan dicho precepto, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Se entenderá por crédito autorizado el que figure disponible en el estado de gastos correspondiente en el momento de iniciar la tramitación del oportuno expediente de gasto.

6. *Principio de especialidad temporal*: Con cargo a los créditos del estado de gastos del Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general, que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de expedición de los justificantes de gasto, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad de Málaga.
- b) Previo informe favorable de la Gerencia, las generadas en ejercicios anteriores como consecuencia de compromisos de gasto adquiridos, de conformidad con el ordenamiento, para los que hubiera crédito disponible en el ejercicio de procedencia. Se dejará constancia, en cualquier caso, de las causas por las que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio en que se generó la obligación.
- c) Las obligaciones por suministros, alquileres u otros contratos de pago periódico cuyos recibos o documentos de cobro, correspondan al último trimestre del año anterior, no imputadas a presupuesto durante el mismo.



- d) En aquellos casos en los que no exista crédito adecuado y suficiente en el ejercicio corriente, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga determinará, a iniciativa de la Gerente, los créditos a los que habrán de imputarse dichas obligaciones.
7. *Presupuesto bruto:* Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán al Presupuesto por su importe íntegro, sin que puedan atenderse obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que la Ley lo autorice de modo expreso.
- Se exceptúan de lo anterior las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos.
- A los efectos de este artículo se entenderá por importe íntegro el resultante después de aplicar las exenciones y bonificaciones que sean procedentes y que serán objeto de contabilización independiente.
8. *Unidad de caja:* La Tesorería de la Universidad servirá al principio de unidad de caja mediante la centralización de todos los fondos y valores generales por operaciones presupuestarias y no presupuestarias.
9. *Principio de responsabilidad y de gestión responsable:* El personal al servicio de la Universidad de Málaga que, con sus actos u omisiones, cause daños y perjuicios a la hacienda pública de la Universidad de Málaga mediando dolo, culpa o negligencia grave, incurrirá en las responsabilidades disciplinaria, civil o penal que, en cada caso, proceda exigir.

El ejercicio de las competencias en materia de toma de decisiones sobre el gasto y de gestión económica y financiera comporta la asunción responsable de las decisiones adoptadas, con independencia de los actos de asesoramiento que pudieran formular otros órganos.

Los procesos establecidos para la gestión económica y financiera de la Universidad de Málaga deberán perseguir la consecución de la eficacia y la eficiencia en las operaciones a realizar, la fiabilidad de la información financiera a suministrar y el cumplimiento en todo caso de la normativa que resulte de aplicación.

#### **Artículo 5. Régimen de contabilidad y rendición de cuentas.**

1. La Universidad de Málaga estará sujeta al régimen de contabilidad pública que resulte de aplicación, tanto para reflejar toda clase de operaciones y resultados de su actividad, como para facilitar datos e información, en general, que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones.
2. A los efectos de normalización contable, la estructura del presupuesto y del sistema contable de la Universidad de Málaga deberán estar adaptados en todo momento a las normas establecidas en la materia para el sector público.
3. La Universidad de Málaga está obligada a rendir cuentas de su actividad ante la Cámara de Cuentas de Andalucía, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas. A estos efectos, deberá aprobar las cuentas anuales en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio económico y enviarlas, dentro del mes siguiente a la Consejería de Economía y Conocimiento. Para ello, en el plazo de cuatro meses desde la finalización del ejercicio, se elaborará un cierre provisional, debiendo



realizarse revisión y auditoria de las cuentas del ejercicio conforme a lo estipulado en la cláusula tercera del Convenio suscrito entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades Públicas de Andalucía para el saneamiento de su situación financiera.

### **CAPÍTULO III. DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

#### **Artículo 6.- Régimen de los derechos económicos.**

1. No se pueden enajenar, gravar ni arrendar los derechos económicos de la Universidad de Málaga, salvo en los casos establecidos por las leyes.
2. Tampoco pueden concederse exenciones, bonificaciones, perdones, rebajas ni moratorias en el pago de los derechos a la Universidad de Málaga, salvo en los casos y en la forma que determinen las leyes. En las enseñanzas no oficiales, dichos extremos se regirán según lo establecido en las presentes bases y en la regulación específica de las mismas.
3. La competencia para el reconocimiento de derechos no recaudados corresponde al Rector.

#### **Artículo 7.- Aplazamiento y Fraccionamiento.**

Podrá aplazarse o fraccionarse el pago de las cantidades adeudadas a la Universidad de Málaga por resolución de la Gerente, siempre que la situación económico-financiera del deudor le impida transitoriamente hacer frente al pago. Las cantidades adeudadas devengarán los correspondientes intereses de demora y se establecerán las garantías necesarias para su cobro.

#### **Artículo 8.- Prescripción de los derechos.**

1. Los derechos de la Universidad de Málaga declarados prescritos causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El órgano competente para dictar las resoluciones será la Gerente, por delegación del Rector.
2. La Gerente, por delegación del Rector, podrá disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas cuya cuantía sea insuficiente para la cobertura del coste de su exacción y recaudación.

#### **Artículo 9.- Las obligaciones.**

1. Las obligaciones económicas de la Universidad de Málaga nacen de la Ley, de los negocios jurídicos y de los actos o hechos que, según Derecho, las generen.
2. Las obligaciones de pago sólo son exigibles a la Universidad de Málaga cuando resulten de la ejecución de sus presupuestos, de sentencia firme o de operaciones extrapresupuestarias debidamente autorizadas.
3. Si dichas obligaciones tienen por causa entregas de bienes o prestaciones de servicios a la Universidad de Málaga, el pago no podrá efectuarse si el acreedor no ha cumplido o garantizado su



correlativa obligación, excepto en los casos de créditos documentarios regulados en las presentes bases.

#### **Artículo 10.- Intereses de demora.**

En cuanto a la determinación del plazo de pago y de los intereses de demora se estará a lo dispuesto en la ley 15/2010 de 5 de julio que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

#### **Artículo 11.- Prescripción de las obligaciones.**

1. Las obligaciones de contenido económico de la Universidad de Málaga salvo lo establecido por leyes especiales prescribirán a los cuatro años:
  - a) El derecho al reconocimiento o liquidación de toda obligación que no se hubiese solicitado con la presentación de documentos justificativos. El plazo se contará desde la fecha en que concluyó el servicio o la prestación determinante de la obligación o desde el día en que el derecho pudo ejercitarse.
  - b) El derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuese reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes. El plazo se contará desde la fecha de notificación, del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación.
2. Con la expresada salvedad a favor de leyes especiales, la prescripción se interrumpirá conforme a las disposiciones del Código Civil.
3. Las obligaciones a cargo de la Universidad de Málaga que hayan prescrito causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El órgano competente para dictar la correspondiente resolución será la Gerente.

## **TÍTULO II. DEL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES.**

### **CAPÍTULO I. DEL PRESUPUESTO.**

#### **Artículo 12. Los créditos presupuestarios**

Son créditos presupuestarios cada una de las asignaciones individualizadas de gastos, que figuran en el Presupuesto de la Universidad puestas a disposición de los Centros de gasto o unidades gestoras, para la cobertura de las necesidades para las que hayan sido aprobados.

#### **Artículo 13. Financiación de los créditos iniciales**

1. El presupuesto de gastos de la Universidad de Málaga se financiará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la LOU, con las previsiones de ingresos procedentes de:
  - l) *Recursos propios*, entre los que cabe destacar:



- a) Los ingresos originados por la prestación de servicios no específicamente académicos, o por la venta de bienes o servicios.
- b) Los ingresos generados por la aplicación de las tasas de los servicios universitarios ordinarios y los precios públicos, tanto los de carácter administrativo como académico.
- c) Los ingresos generados por la enajenación de activos materiales que figuran en el balance patrimonial de la institución universitaria.
- d) Los ingresos procedentes de la explotación del patrimonio inmueble de la Universidad por la cesión temporal de espacios y por la explotación del régimen de concesiones administrativas.
- e) Los ingresos procedentes de la explotación del patrimonio financiero de la Universidad en concepto de retribuciones de los saldos de las cuentas bancarias.
- f) Activos financieros procedentes de reintegros de préstamos concedidos al personal.

II) *Recursos ajenos* entre los que cabe destacar:

- a) Las Transferencias corrientes y de capital procedentes de Administraciones públicas para la financiación de la Universidad.
- b) Las subvenciones o aportaciones recibidas de entidades públicas y/o privadas recibidas por la Universidad sin contrapartida directa por parte de ésta, y que se destinan finalidades específicas.
- c) Pasivos financieros, procedentes de la obtención de préstamos recibidos por la Universidad.

#### **Artículo 14. Globalidad de los ingresos.**

Todos los ingresos de la Universidad se destinan de manera global a financiar el conjunto de gastos, excepto que por su carácter o por un acuerdo concreto del órgano competente, queden afectados como ingresos finalistas o específicos.

#### **Artículo 15. Aplicación de los créditos y derechos.**

1. Sólo podrán contraerse, con cargo a los créditos consignados en el estado de gastos del presupuesto, obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el propio ejercicio presupuestario, con las excepciones que contemple la normativa vigente.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones que resulten de la liquidación de atrasos en favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos de la Universidad de Málaga.
3. El/la Responsable de la Unidad de Gasto emitirá, el oportuno informe en el que se harán constar las causas por las que no se procedió a la imputación al presupuesto en el ejercicio de procedencia.



4. Cuando se advierta la realización de un gasto que no haya sido acordado en la forma reglamentariamente establecida, el Rector podrá proponer al Consejo de Gobierno su convalidación.  
Si el Rector estimase no procedente la elevación del expediente a convalidación del Consejo de Gobierno o éste no la acordase, serán responsables del gasto de forma directa las personas u órganos que lo hayan realizado, sin perjuicio de otras responsabilidades a que haya lugar.

#### **Artículo 16. Prórroga del presupuesto.**

1. Si el presupuesto no se aprobara por el Consejo Social antes del primer día del ejercicio económico, se considerará prorrogado automáticamente el presente, hasta la aprobación del nuevo.
2. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a programas o actuaciones que terminen en el ejercicio cuyo presupuesto se prorroga o para obligaciones que se extingan en el mismo.
3. La estructura orgánica del presupuesto prorrogado se adaptará, sin alteración de la cuantía total, a la organización administrativa en vigor en el ejercicio en que el presupuesto deba ejecutarse.

#### **Artículo 17. Clasificación de los créditos del presupuesto.**

1. Los créditos presupuestarios se clasifican atendiendo a:
  - a) *Criterios económicos:* Los créditos incluidos en el Presupuesto se ordenan también según su naturaleza económica, atendiendo a la codificación por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y, en su caso, partidas, según la clasificación establecida por la *Orden de 28 de abril de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Adaptación a la Universidad de Málaga)*, que figuran en el Presupuesto.

Quando sea necesario para una mejor contabilización de los gastos, la Gerente, mediante resolución expresa, podrá establecer nuevos códigos teniendo en cuenta la *Orden* mencionada en el párrafo anterior.

A esta estructura se asocia, a los efectos contables, la correspondiente clasificación patrimonial de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública.

- b) *Criterios orgánicos:* La clasificación orgánica imputa el gasto o el ingreso en función del órgano o unidad que los realiza. Los créditos se distribuyen por Centros, que son las unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria y responsabilidad en la gestión de aquéllos, tales como los Centros, Departamentos, Institutos, Unidades, Servicios, Proyectos, Grupos y Contratos de Investigación, así como, cursos, seminarios y otros de similar carácter y que sean autorizados.

La Gerente, mediante resolución expresa, autorizará la configuración orgánica necesaria para la adecuada ejecución del presupuesto.

- c) *Criterios funcionales:* La clasificación funcional agrupa los créditos en atención de la finalidad y



objetivos perseguidos. La asignación de los créditos se efectúa dentro de una estructura de programas generales y subprogramas o programas propios, en función de los objetivos académicos y de gestión, extensión cultural e investigación que se pretenden conseguir.

#### **Artículo 18. Vinculación de los créditos.**

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados por el Presupuesto o por las modificaciones presupuestarias que se aprueben según la presente normativa.
2. Los créditos autorizados en el estado de gastos tienen carácter limitativo y vinculante al nivel de desagregación con que aparezcan en los estados de gastos. No obstante, los créditos destinados a gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios e inversiones reales tendrán carácter vinculante a nivel de capítulo.
3. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos y las disposiciones que infrinjan la expresada norma.
4. Las unidades de gasto con financiación afectada tendrán los créditos disponibles para su ejecución una vez el organismo concedente de la subvención comunique a la Universidad de Málaga el reconocimiento de la obligación correspondiente, o la entidad firmante de un convenio o contrato, haya efectuado el ingreso en la Tesorería de la Universidad.
5. En casos excepcionales, la Gerente podrá autorizar su ejecución si considera el ingreso suficientemente garantizado. En todo caso, se consideran garantías suficientes la formalización de un contrato o convenio y la notificación de una subvención.

## **CAPÍTULO II. MODIFICACIONES DE CRÉDITO.**

#### **Artículo 19. Modificaciones de crédito.**

1. Los créditos inicialmente autorizados podrán ser objeto de modificaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en la presente normativa, en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley 4/2007 de Universidades, en los Estatutos de la Universidad de Málaga y en la legislación vigente del Estado y de la Comunidad Autónoma.
2. Las clases de modificaciones pueden ser:
  - a) Motivadas por la insuficiencia o inexistencia de crédito inicial:
    - Transferencias de crédito.
    - Créditos extraordinarios.
    - Suplementos de crédito.



- Ampliación de crédito.
- b) Derivadas de la obtención de ingresos específicos: Generación de crédito.
- c) Incorporación de remanentes de crédito.
- d) Bajas por anulación.

Todas estas modificaciones, podrán llevarse a cabo por el Servicio de Contabilidad y Presupuestos, con la aprobación de la Gerente, condicionadas a su aprobación definitiva por parte del órgano competente.

3. El Servicio de Contabilidad podrá realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para regularizar los anticipos de caja así como para contabilizar e imputar los gastos centralizados a cada una de las unidades orgánicas y programas de gastos que correspondan.

#### **Artículo 20. Transferencias de crédito**

1. Consiste en la traslación de la totalidad o parte del crédito de un concepto presupuestario del estado de gastos a otro en el que se produce un déficit a lo largo del ejercicio presupuestario.
2. Las transferencias de crédito suponen una alteración en la distribución de los créditos del Presupuesto de gastos, sin que supongan un incremento del Presupuesto de la Universidad.
3. Las transferencias de crédito desde gastos corrientes a gastos de capital podrán ser aprobadas por el Consejo Social. Las transferencias de gasto de capital a gastos corrientes podrán ser acordadas por el Consejo Social, previa autorización de la Junta de Andalucía. El resto (entre gastos corrientes o entre gastos de capital) podrán ser aprobadas por el Consejo de Gobierno.
4. La realización de transferencias de crédito comporta la posibilidad de habilitar los correspondientes conceptos del gasto.
5. Las transferencias de crédito estarán sujetas a las siguientes limitaciones:
  - a) No afectarán a los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio ni a los incrementados con suplementos.
  - b) No minorarán créditos que hayan sido incrementados por transferencias, ni a los créditos ampliados.
  - c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración.
6. Con carácter general, las transferencias de crédito contemplarán las variaciones permitidas por la legislación vigente.
7. Las limitaciones previstas en los apartados anteriores no serán de aplicación:
  - a) Cuando afecten a créditos del Capítulo I de Gastos de Personal.



- b) Cuando se trate de transferencias motivadas por adaptaciones técnicas derivadas de reorganizaciones administrativas.
- c) Cuando afecten a los créditos consignados en la orgánica de Imprevistos y Funciones no clasificadas.

#### **Artículo 21. Suplementos de crédito y créditos extraordinarios.**

1. Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto de la Universidad algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse y no exista crédito, o no sea suficiente ni ampliable el consignado, el Rector, elevará, previo acuerdo del Consejo de Gobierno, la propuesta al Consejo Social para la concesión de un crédito extraordinario en el primer caso y de un suplemento de crédito en el segundo, en el que se especificará el origen de los recursos que han de financiar el mayor gasto público.
2. Los suplementos de crédito y los créditos extraordinarios podrán financiarse por medio de:
  - a) Remanente de tesorería no afectado (para gastos generales).
  - b) Mayores ingresos de los previstos de carácter no finalista. En estos casos, debe quedar acreditado fehacientemente el surgimiento del derecho a cobrar o bien la existencia de compromisos firmes de aportación por terceros de los ingresos o bien la efectiva recaudación de esos ingresos.
  - c) Ingresos no previstos de carácter no finalista. En estos casos, deberá quedar acreditada la viabilidad de la obtención de los nuevos recursos.
  - d) Los destinados a gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito, previa la oportuna autorización.

#### **Artículo 22. Ampliaciones de crédito.**

1. Excepcionalmente tendrán la condición de ampliables los créditos que de modo taxativo y debidamente explicitados se relacionen en este artículo.
2. Se declaran ampliables durante este ejercicio los créditos para satisfacer:
  - a) Los trienios o antigüedad derivados del cómputo del tiempo de servicios realmente prestados a la Administración.
  - b) Los sexenios del personal docente.
  - c) Los haberes del personal laboral, en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de aumentos salariales impuestos por normas legales, de la aplicación del convenio colectivo laboral o de resolución administrativa o judicial firme.
3. La financiación de las ampliaciones de crédito únicamente podrá realizarse con cargo a la parte del remanente de tesorería al fin del ejercicio anterior que no haya sido aplicada en este Presupuesto o con mayores ingresos sobre los previstos inicialmente.



4. No podrán ampliarse créditos que hayan sido minorados.

#### **Artículo 23. Generación de Ingresos.**

1. Las generaciones de créditos son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.
2. En particular, podrán generar crédito en el estado de gastos del presupuesto los ingresos realizados como consecuencia de:
  - a) Las ventas de bienes y prestaciones de servicios.
  - b) Enajenaciones de inmovilizado.
  - c) Reembolsos de préstamos.
  - d) Ingresos afectados a la realización de actuaciones determinadas.
  - e) Aportaciones de personas naturales o jurídicas, para financiar conjuntamente con la Universidad, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.
  - f) Los remanentes de tesorería afectados de ingresos (derechos reconocidos afectados, normalmente pendientes de cobro, que no se han incorporado al presupuesto de gasto).
3. En los convenios de investigación y contratos celebrados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, que sean prórrogas o complementarios de otros anteriores, no se podrá generar crédito hasta que no se haya recaudado completamente el contrato inicial, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.

#### **Artículo 24. Incorporación de remanentes de crédito.**

1. El remanente de crédito presupuestario al cierre de un ejercicio, es la diferencia entre la consignación definitiva de un crédito y las obligaciones reconocidas netas con cargo al mismo.
2. Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.
3. Se podrán incorporar a los correspondientes créditos de un ejercicio los remanentes de crédito del ejercicio anterior procedentes de las generaciones de créditos por ingresos afectados a la realización de actuaciones determinadas.
4. Las incorporaciones de crédito en el Presupuesto únicamente podrán realizarse con cargo a la parte del remanente de tesorería que al fin del ejercicio anterior no haya sido aplicada al presupuesto.



## CAPÍTULO III. ASIGNACIONES DE CRÉDITO.

### Artículo 25.-Créditos asignados a las unidades orgánicas para su funcionamiento.

1. Los créditos asignados a las distintas unidades orgánicas de la Universidad de Málaga podrán verse alterados como consecuencia de acuerdos del Consejo de Gobierno, de incorporaciones de créditos procedentes de ingresos por prestaciones de servicios – vía liquidación de contratos, convenios y cursos, firmados al amparo del artículo 83 de la L.O.U. – y de subvenciones específicas destinadas a las respectivas unidades orgánicas.
2. Los créditos asignados tienen un carácter finalista para atender los gastos derivados del funcionamiento de las unidades orgánicas. Los servicios económicos realizarán las redistribuciones de créditos necesarias, sin que sea preciso solicitar la modificación de créditos correspondiente por parte del responsable de las unidades de gasto.
3. Los gastos de las unidades orgánicas no podrán exceder del total del crédito presupuestario. No obstante, si alguna de ellas necesitara realizar en el transcurso del ejercicio económico algún gasto que excediera del crédito disponible en ese momento, deberá solicitarlo a la Gerente para su análisis y autorización, si procediera.
4. Si una unidad orgánica no consumiese durante el período de vigencia del ejercicio presupuestario el crédito asignado, la cantidad no dispuesta se considerará remanente genérico del ejercicio que incrementará la asignación inicial de dicha unidad orgánica para el ejercicio siguiente, una vez practicada la liquidación del Presupuesto. No obstante, a la vista de los resultados económicos globales y de las diversas unidades funcionales, la Gerente, podrá modificar total o parcialmente este criterio.

### Artículo 26. Bajas por anulación.

1. Las bajas por anulación suponen una modificación presupuestaria que consiste en la disminución total o parcial del crédito presupuestario asignado a una determinada partida de gastos.
2. La baja por anulación de cualquier crédito podrá darse siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo Centro de Gasto.
3. Las bajas por anulación serán aprobadas por el Rector, que dará cuenta al Consejo de Gobierno

### Artículo 27. Créditos asignados para adquisición de bienes inventariables.

1. *Concepto:* Considerando la naturaleza del bien, será inventariable todos aquellos elementos que tengan una vida útil superior a un año, o que supongan un incremento de valor de un bien ya inventariado (excluidas la reparaciones del mismo).



Una vez determinada la naturaleza no fungible del bien se entenderá como inventariable si su valor es igual o superior a 300 euros I.V.A. excluido por unidad, salvo las excepciones que a continuación se mencionan.

Estos criterios se aplicarán independientemente de que el bien sea posteriormente objeto de donación o regalo por parte de la Universidad.

2. *Valoración:* La valoración de un bien será el precio de adquisición que figura en la factura. En dicho precio se incluyen los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, así como los costes directamente relacionados con la compra o la puesta en condiciones de servicio del bien para el uso al que está destinado menos los descuentos o rebajas que se hayan obtenido.

En ocasiones la adquisición de un bien inventariable conlleva la realización de otros gastos inherentes a la misma o que son necesarios para su puesta en funcionamiento (aduanas, transporte, seguros, explanación y derribos de terrenos, instalaciones, gastos de formación, etc.). El importe de estas facturas se imputan al bien adquirido como incremento del precio de adquisición.

Si el precio fuera nulo o simbólico (regalo o donación) se valorará por su valor razonable en el momento de su incorporación a Inventario.

El valor económico que se le asigna en el Inventario es el de su precio de adquisición por unidad. Se entiende por unidad a todo aquello que puede cumplir la función para la cual se ha adquirido, por sí solo.

3. *Mejoras:* Se considerarán mejoras aquellos bienes materiales que supongan un incremento de valor de un bien ya inventariado (no se incluye la reparación del mismo) y que impliquen un aumento de la capacidad productiva o un alargamiento de la vida útil de dicho bien. Tendrán esta consideración siempre y cuando su valor sea igual o superior a 300 euros I.V.A. excluido por unidad.
4. *Amortización:* La amortización es la expresión contable de la depreciación que sufren normalmente los bienes a causa de uso y disfrute. Para todos los bienes, incluidos los recibidos en cesión o en adscripción, se deducirán las amortizaciones practicadas, que se establecerán sistemáticamente en función de su vida útil, atendiendo a la pérdida de valor que sufren por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia que pudiera afectarlos. El cálculo de la amortización tendrá carácter anual, y se utilizará el método lineal a lo largo del periodo que se haya determinado para cada elemento del inmovilizado.
5. *Criterios:* Atendiendo a la naturaleza del gasto la forma de aplicar estos criterios es la siguiente:
  - a) *Maquinaria, instalaciones y utillaje:* Amortización a 10 años. Como norma general son inventariables la maquinaria, instalaciones y utillaje cuyo valor sea igual o superior a 300 euros I.V.A. excluido por unidad.
  - b) *Bienes inventariables asociado a la investigación y la docencia:* Amortización a 5 años.



Equipos, maquetas e instrumental para la docencia y la investigación. Como norma general son inventariables todos los aparatos o equipos así como sus componentes que se utilicen en la investigación o la docencia cuyo valor sea igual o superior a 300 euros I.V.A. excluido por unidad.

Los instrumentos o herramientas utilizados en los laboratorios, los componentes electrónicos, los instrumentos musicales y los maniquíes utilizados en la docencia, así como y el material deportivo son inventariables cuando su valor sea igual o superior a 300 euros I.V.A. excluido por unidad.

Las maquetas o estructuras utilizadas en laboratorio o para la docencia son inventariables cuando su valor sea igual o superior a 300 euros I.V.A. excluido por unidad, considerándolas como un todo.

Excepciones: El material de vidrio, las lámparas, lentes de microscopios, espejos o baterías, independientemente de su valor, no se consideran material inventariable atendiendo al *principio de importancia relativa* y tratarse de material de fácil deterioro.

Mejoras: Los componentes de un equipo para la investigación o la docencia que se adquieren para alargar su vida útil se consideran mejoras del mismo, cuando su valor igual o superior a 300 euros I.V.A. excluido por unidad. Se indicará expresamente el equipo al que hay que incorporar la mejora.

- c) *Mobiliario y enseres*: Amortización 10 años: Como norma general se considera inventariable todo el mobiliario de las instalaciones de la Universidad cuyo valor sea igual o superior al de 300 euros IVA excluido por unidad.

Las instalaciones fijas, como son los armarios empotrados los conductos de aire acondicionado o los accesorios fijos de baño son inventariables, pero como infraestructura del edificio.

*Adquisición de lotes o conjuntos de bienes*: Serán inventariables aquellos bienes que aun no siendo su valor igual o superior al de 300 euros I.V.A. excluido, el total de los mismos constituya un conjunto identificado y tengan como destino la misma dependencia. A modo de ejemplo: la adquisición de una silla cuyo valor no sea igual o superior a 300 euros I.V.A. excluido, no necesitará ser inventariada; sin embargo, la adquisición de un conjunto de sillas para el equipamiento de un aula sí requerirá cursar el alta en Inventario.

- d) *Equipos para proceso de información (hardware)*: Amortización a 3 años. Se considera bien inventariable independientemente de su valor y se trata de forma separada las CPU (torres), los monitores y los ordenadores portátiles.

El soporte informático periférico de un ordenador, salvo excepciones, es inventariable cuando su valor sea igual o superior a 300 euros I.V.A. excluido por unidad, así como también son



inventariables los escáneres, impresoras, equipos multifunción, tabletas y armarios rack, cuando su valor sea igual o superior a 300 euros I.V.A. excluido por unidad.

Los lectores de libros electrónicos son inventariables y se considerarán equipos para procesos de información cuando su valor sea igual o superior a 300 euros I.V.A. excluido por unidad.

*Mejoras:* Los componentes internos de un equipo informático que se adquieren para alargar su vida útil se consideran mejoras del mismo, cuando su valor sea igual o superior a 300 euros I.V.A. excluido por unidad. Se indicará a qué equipo hay que incrementar la mejora.

c) *Aplicaciones informáticas (software):* Amortización a 3 años. Se consideran inventariables cuando su valor sea igual o superior a 300 euros I.V.A. excluido por unidad las siguientes aplicaciones:

- Los programas informáticos.
- El derecho de uso de los programas informáticos (licencias), siempre y cuando conste en documento acreditativo del gasto que el periodo de uso sea superior a un año.
- Los programas informáticos elaborados por la propia Universidad
- Las páginas web generadas internamente por la propia Universidad.
- Los programas informáticos integrados en un equipo que no puedan funcionar sin él, se tratan como parte del mismo. Lo mismo se aplica al sistema operativo de un ordenador.

En ningún caso serán susceptibles de incluir en el inventario, las licencias y renovaciones de licencias para el derecho de uso de programas informáticos, cuya duración no sea superior a un año. Tampoco serán inventariables los gastos de mantenimiento, ni las actualizaciones (update) de los programas informáticos.

d) *Fondos bibliográficos.* Son todo tipo de material bibliográfico (libros, manuales, monografías, publicaciones, etc.) que perviven a lo largo de varios ejercicios económicos y que pasan a formar parte del fondo bibliográfico de la Universidad. Toda vez que, la consideración de inventariable y susceptibilidad de amortización, entraña las dificultades que supone llevar un sistema de gestión de inmovilizado que permita el correcto seguimiento de cada publicación y la necesidad de determinar el número de años en que esta circunstancia deba producirse, etc., se opta al igual que propone la IGAE, por su consideración como gasto del curso académico o del periodo presupuestario en que se produzca (Regla 9º del Modelo de Contabilidad Analítica para Universidades. Particularización del Modelo C.A.N.O.A. IGAE, 2011).

No tendrán dicha consideración las meras reproducciones de material bibliográfico.



- e) *Material audiovisual*: Amortización a 3 años. Como norma general los equipos audiovisuales y sus accesorios serán considerados como inventariables cuando tenga un valor igual o superior a 300 euros I.V.A. excluido por unidad.

Los equipos de comunicaciones móviles como los navegadores portátiles GPS, los teléfonos móviles o la tecnología bluetooth se encuadran dentro de este tipo de material y se les aplica el mismo criterio.

- f) *Elementos de transporte*: Amortización a 10 años. Se consideran inventariables todos los vehículos, motos y embarcaciones.
- g) *Obras de Arte*. Se consideran inventariables independientemente de su valor todas las obras de arte. No son susceptibles de amortización

No se entenderán como tales los elementos meramente decorativos y que no tengan dicha consideración. Estos se registrarán como mobiliario.

La gestión en la adquisición de bienes inventariables corresponderá a la Gerencia, a través del Servicio de Adquisiciones de la Universidad de Málaga en los siguientes casos:

- a) Cuando el importe de la adquisición supere los 18.000 euros (IVA excluido).
- b) Cuando se solicite previamente por el responsable de la unidad de gasto.

Todos los Responsables de Centro de Gasto que adquieran bienes inventariables cursarán los correspondientes partes de alta, que constituirá requisito necesario previo para el abono de las facturas correspondientes.

#### **Artículo 28. Créditos procedentes de subvenciones específicas y/o proyectos de investigación.**

1. Los ingresos procedentes de subvenciones específicas concedidas por organismos e instituciones de carácter suprauniversitario y que figuran en el presupuesto en el capítulo VII – Transferencias de Capital– se aplicarán por parte de sus titulares a atender los gastos que generen el proyecto y/o actividad docente o de investigación para los que explícitamente se hayan concedido.
2. La gestión del gasto se realizará por parte del Servicio de Gestión Económica (Sección de Gestión Económica de la Investigación) de la Universidad de Málaga de acuerdo con las especificaciones que figuren en las bases de la convocatoria por las que se conceden las subvenciones. El titular de la subvención deberá proceder de acuerdo con los criterios fijados en la citada convocatoria.
3. Asimismo y en el marco del Plan Piloto de Gestores I+D+i, serán éstos los que inicien la gestión del gasto para cada uno de los proyectos del Ministerio de la Convocatoria de Retos y Excelencia 2015 que tengan asignados para su gestión.



4. Para poder tramitar los gastos correspondientes a la actividad, el Centro de Gasto correspondiente a la misma deberá disponer de saldo suficiente. Al efecto, se obtendrá disponibilidad presupuestaria cuando se tenga constancia, en la Gerencia, (tesorería de la Universidad) del reconocimiento de la obligación por parte de la institución concedente de la subvención.

Los expedientes de reservas de crédito practicados en los proyectos de investigación y/o subvenciones específicas, no utilizados quedarán sin efecto una vez cumplido el plazo de justificación de las subvenciones.

5. En los casos en que los gastos derivados de la ejecución de una actividad deban ser tramitados con anterioridad a la obtención de la disponibilidad presupuestaria conforme al punto anterior, la Gerente, con el informe previo del Vicerrector de Investigación y Transferencia, podrá autorizar la disponibilidad de crédito para la materialización de la actividad investigadora sin que pueda exceder tal disponibilidad de la cantidad neta subvencionada.
6. Los anticipos otorgados serán cancelados cuando se obtenga disponibilidad por el procedimiento establecido en el punto 3.
7. El período de vigencia para la materialización de los recursos de las subvenciones específicas, será de veinticuatro meses a partir del año en que se incorpora al presupuesto, salvo que la normativa concreta especifique un plazo menor, en cuyo caso se aplicará éste. La prórroga deberá ser autorizada por el Rector o persona en quien delegue.
8. En el supuesto de que el titular de una subvención específica deseara modificar la finalidad para la que ésta fue concedida, deberá solicitar directamente su cambio a la institución que en su momento la proporcionó, o al Vicerrector de Investigación y Transferencia de esta Universidad que estudiará la conveniencia y/u oportunidad de la modificación.

#### **Artículo 29. Costes Indirectos a Disposición de Proyectos.**

1. Para los proyectos de las Convocatorias de Retos y Excelencia de las anualidades 2014 y 2015 financiados por el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación para la Universidad de Málaga, se pondrán a disposición de los mismos un 10 % de los Costes Indirectos generados en cada anualidad durante el plazo de ejecución previsto en las resoluciones de concesión.

#### **Artículo 30. Normas para la ejecución del presupuesto de contratos de investigación, convenios y cursos de formación.**

1. La tramitación de los contratos de investigación, convenios y enseñanzas de especialización, realizados al amparo del artículo 83.1 de la L.O.U., se efectuará a través de la Oficina de Transferencias de Resultados e Investigación (OTRI) que recabará los informes y asignará el número de control correspondiente.



Formalizados los documentos, la OTRI remitirá copia a la Sección de Gestión Económica de la Investigación para la contabilización y seguimiento de su ejecución.

2. Para poder tramitar los gastos correspondientes a la actividad, el Centro de Gasto correspondiente a la misma deberá disponer de saldo suficiente. Al efecto, se obtendrá disponibilidad presupuestaria cuando se produzca la contabilización de los ingresos efectivos de dicha actividad.
3. En los casos que los gastos derivados de la ejecución de una actividad deban ser tramitados con anterioridad a la contabilización de los ingresos reales correspondientes a la misma, la disponibilidad presupuestaria se podrá obtener de acuerdo con los dos criterios siguientes:
  - a) Una vez emitida la primera factura, el Vicerrector de Investigación y Transferencia solicitará a la Gerente el anticipo del importe facturado con expresa determinación de la Unidad de Gasto que soportará la disponibilidad presupuestaria correspondiente. La Gerente podrá autorizar su concesión, que será comunicada a la Sección de Gestión Económica de la Investigación para proceder a la tramitación del anticipo. En los casos que se requiera el adelanto del importe de facturas posteriores, para obtener la disponibilidad presupuestaria se requerirá que las facturas emitidas con anterioridad hayan sido cobradas.
  - b) Cuando resulte insuficiente lo establecido anteriormente, atendiendo a la programación del gasto presupuestado, la Gerente, con los mismos requisitos del párrafo anterior, podrá autorizar disponibilidad de crédito para la materialización de la actividad investigadora; no pudiendo exceder tal disponibilidad de la cantidad neta contratada.
4. Los anticipos otorgados serán cancelados cuando se obtenga disponibilidad por el procedimiento establecido en el punto 3.
5. La participación en la ejecución de los contratos de investigación, así como las retribuciones a percibir, del profesorado universitario y del P.A.S. se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento de contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación, de la Universidad de Málaga.

#### **Artículo 31. I.V.A. soportado por actividades de investigación.**

1. El impuesto soportado por las actividades de investigación con financiación externa gestionadas por el Servicio de Gestión Económica de la Universidad de Málaga (contratos del artículo 83 de la LOU, proyectos del Plan Nacional y otras actividades de investigación con financiación externa) no supondrá gasto para la orgánica asignada a la correspondiente actividad de investigación, al ser este impuesto totalmente deducible por la Universidad de Málaga en sus declaraciones fiscales. Lo indicado en este párrafo no será de aplicación a aquellas actividades cuya fecha de finalización se produzca durante el ejercicio 2016.



2. Los proyectos de investigación del Plan Nacional de la convocatoria 2011 y anteriores que hayan soportado IVA verán incrementado su crédito disponible durante el segundo trimestre de cada ejercicio por parte del Servicio de Contabilidad, en el importe del impuesto que hayan soportado como consecuencia de la tramitación de facturas con cargo a cada proyecto, con las siguientes limitaciones:
  - a) Sólo se devolverá el I.V.A. soportado y deducido por la Universidad de Málaga en sus correspondientes declaraciones fiscales por facturas con cargo al proyecto de investigación que hayan sido admitidas en la justificación del mismo y, en su caso, en la auditoría que el organismo concedente pueda realizar de éste, quedando, por tanto, fuera de este procedimiento el impuesto soportado por facturas que no han servido para la justificación del proyecto de investigación o bien que no han sido admitidas por la auditoría que pueda realizarse sobre el mismo.
  - b) El procedimiento de devolución se realizará una vez haya transcurrido un plazo de 4 años desde la finalización del proyecto de investigación, con el fin de agotar el plazo en que éste pueda ser sometido a la auditoría del organismo concedente.
  - c) El crédito disponible resultante de este procedimiento se pondrá a disposición del investigador responsable del proyecto de investigación en la misma unidad orgánica que tenía asignada el proyecto.
  - d) Una vez se haya comunicado al investigador responsable el crédito disponible que se pone a su disposición, éste dispone de dos ejercicios contables para realizar gastos con cargo a la citada unidad orgánica, a contar desde el siguiente al que se produce la comunicación.
  - e) Como consecuencia del sistema informático de gestión económica que utiliza la Universidad de Málaga, sólo serán susceptibles de devolución los importes de I.V.A. soportado del ejercicio 2002 en adelante.
3. Para gastos tramitados con anterioridad al ejercicio 2016 con cargo a contratos y convenios suscritos al amparo del artículo 83 de la LOU se aplicará el procedimiento de devolución establecido en el punto anterior, sin que sea necesario que transcurra el plazo de 4 años establecido en el punto anterior para los proyectos de investigación, por lo que durante el segundo trimestre de cada ejercicio se procederá a la devolución del I.V.A. soportado por los mencionados contratos y convenios que hayan finalizado durante el ejercicio inmediatamente .

### **Artículo 32. Gestión Económica de Titulaciones Propias.**

1. La gestión económica de las Titulaciones Propias se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento de Titulaciones Propias aprobado en la sesión del Consejo de Gobierno de 15 de julio de 2014.



2. No obstante, se establece un 15% del porcentaje a detracer del total de ingresos que se destinará a cubrir los gastos generales de la Universidad. En el caso de subvención y/o ayuda se ajustará a lo dispuesto en la normativa específica de la concesión.

### **Artículo 33. Normas para organización de congresos y reuniones científicas en la Universidad de Málaga.**

1. La organización de congresos y otras reuniones científicas se ajustará a lo previsto para ello en el Plan Propio para la Investigación y Transferencia vigente para esta anualidad.

### **Artículo 34. Normas para la contratación del personal laboral con cargo a créditos de investigación.**

1. La contratación temporal del personal que resulte necesario para el desarrollo de proyectos de investigación se ajustará a lo dispuesto en la convocatoria establecida al efecto por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia y el Vicerrectorado de Personal Docente e investigador.

### **Artículo 35. Ayudas y subvenciones con cargo al presupuesto de la Universidad.**

1. Las ayudas y subvenciones concedidas por la Universidad de Málaga con cargo al Capítulo IV del presupuesto de gastos, a personas físicas o jurídicas de carácter público o privado, se regularán por lo dispuesto en este apartado y en su caso, por la normativa específica de cada una de ellas.
2. Se considera subvención toda disposición económica acordada por la Universidad a favor de personas o entidades públicas o privadas para fomentar el desarrollo de actividades de interés social o para conseguir una finalidad pública.
3. Las ayudas, las becas y las subvenciones con cargo a los créditos presupuestarios iniciales que no tienen asignación nominativa y que afectan a un colectivo general o indeterminado de potenciales beneficiarios, se han de conceder de acuerdo con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad.
4. En cuanto a las subvenciones a que se refiere el apartado anterior, cuando no existan bases reguladoras previamente establecidas, los órganos convocantes, antes de adoptar los acuerdos de concesión, tienen que fijar las que vayan a aplicarse a la misma; tales bases, que se habrán sometido a informe del Servicio Jurídico de la Universidad, se harán públicas. La publicación puede limitarse al ámbito específico de los beneficiarios potenciales cuando sean miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Málaga.

Las bases reguladoras tienen que fijar como mínimo:

- a) La definición del objeto de la subvención.
- b) Los requisitos que han de cumplir los beneficiarios para obtener la subvención o la ayuda, así como la forma de acreditar dichos requisitos.
- c) El plazo y la forma en que los beneficiarios justificarán el cumplimiento de la finalidad para la que se le concede y la aplicación de los fondos.



- d) La forma de conceder la subvención.
  - e) La obligación de los beneficiarios de suministrar toda la información requerida por los servicios encargados del control.
5. Los beneficiarios de las subvenciones, están obligados a finalizar la actividad en que se fundamenta la concesión de la subvención, y a acreditar ante el órgano concedente de la Universidad, que se ha llevado a cabo la actividad, que han completado los requisitos que determina la resolución de la concesión y que el importe de la subvención se ha invertido en la actividad para la que se había concedido. A estos efectos el citado órgano puede pedir todos los documentos justificativos que considere necesarios para comprobar la aplicación de la subvención. Las facturas y/o comprobantes del gasto han de tener todos los requisitos legales, establecidos en la normativa vigente que sea de aplicación (según el derecho mercantil, fiscal, laboral, etc.), así como estar expedidos a nombre del beneficiario.
  6. No se tramitará ninguna subvención a cualquier persona o entidad que tenga pendiente la justificación de otra anterior.
  7. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, en los siguientes casos:
    - a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
    - b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
    - c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
  8. La gestión del gasto se realizará por parte de los Servicios Centrales de Gestión Económica de la Universidad de Málaga de acuerdo con las especificaciones que figuren en las bases de la convocatoria por las que se conceden las subvenciones.

Las cantidades concedidas no aplicadas se reintegrarán al Presupuesto de la Universidad de Málaga.

## **TÍTULO III.- GESTIÓN DEL GASTO.**

### **CAPÍTULO I.- NORMAS SOBRE GESTIÓN DEL GASTO.**

#### **Artículo 36. Proceso de gestión del gasto.**

1. Las unidades orgánicas, que operarán a los efectos presupuestarios como Centros de Gasto, tendrán como titulares una persona que será la responsable de aplicar el presupuesto de la Unidad.
2. Podrán ser Centros de Gasto el Rector, la Secretaría General, los Vicerrectorados, la Gerencia, las Delegaciones del Rector, Direcciones Generales, el Consejo Social, Bibliotecas Universitarias, las Facultades, los Institutos Universitarios, los Departamentos Universitarios, las Subvenciones Específicas, los Proyectos de Investigación, los Contratos artículo 83 LOU, los Cursos, los Convenios, las Titulaciones Propias y, en general, cualquiera otra unidad orgánica que sea susceptible de gestionar fondos con cargo al Presupuesto de la Universidad.



3. Las Unidades Orgánicas de Gasto dispondrán de un código que les será adjudicado por la Gerencia de la Universidad. Este código figurará en el Presupuesto inicial aprobado.
4. Posteriormente, conforme cada Unidad Orgánica de Gasto disponga de recursos, lo que se les comunicará por el Servicio pertinente, podrán ir realizando gastos con cargo a sus créditos disponibles.
5. Donaciones. Las diferentes Unidades orgánicas que reciban donaciones, tengan o no el carácter de inventariable, deberán comunicarlas a la Gerencia. Si fuera material inventariable, cumplimentarán la ficha de inventario.

### **Artículo 37. La Contratación.**

1. La Universidad de Málaga, en ejercicio de su personalidad jurídica, podrá formalizar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines y gozará a tal efecto de las potestades derivadas de la legislación de contratos administrativos.

En su calidad de Administración Pública según se dispone en el art. 3.2 c) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, somete su actividad a la misma, rigiéndose por sus preceptos y por el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, RD. 1098/2001 de 12 de Octubre, en lo que no se oponga a la anterior, modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de Agosto, y normativa de desarrollo compatibles con el principio de autonomía universitaria y con las especialidades siguientes:

- a) Los informes jurídicos o técnicos que preceptivamente se exijan en la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, en su caso, y la supervisión de proyectos se realizarán por los órganos competentes de la Universidad y, en su defecto, por los que ésta designe.
  - b) La competencia para contratar corresponde al Rector, como Órgano de Contratación, según lo dispuesto en el art. 51 y 316 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público así como por disposición estatutaria, estando prevista su delegación.
  - c) La fiscalización del contrato corresponde al Servicio de Intervención.
2. Los expedientes de contratación podrán ser ordinarios, urgentes o de emergencia.
    - a) *Tramitación ordinaria:* Según el art. 109 del TRLCSP, la celebración de contratos requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el Rector, como Órgano de Contratación, motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el art. 22 del citado Texto Legal, por lo que esta Universidad de Málaga, en calidad de Administración Pública, sólo podrá celebrar aquellos contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines institucionales.
    - b) *Tramitación urgente:* Según el art. 112 del TRLCSP, podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes de contratos cuya necesidad sea inaplazable o cuya adjudicación sea preciso



acelerar por razones de interés público. A tales efectos, el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada.

- c) *Tramitación de emergencia*: Según el art. 113 del TRLCSP cuando la Universidad tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro, se seguirá este procedimiento excepcional, en el que el Rector, como Órgano de Contratación competente, sin obligación de tramitar expediente administrativo, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido, satisfacer la necesidad sobrevenida o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, incluso el de existencia de crédito suficiente. El acuerdo correspondiente se acompañará de la oportuna retención del crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito. Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se procederá a cumplimentar los trámites necesarios para la fiscalización y aprobación del gasto.
3. Se consideran Contratos sujetos a Regulación Armonizada (SARA), y por lo tanto se someten a las directrices de la regulación Europea en cuanto a publicidad comunitaria, aquellos cuyo valor estimado, sean iguales o superiores a los importes siguientes:
- Obras y concesión de obra pública: 5.225.000,00 euros I.V.A. excluido
  - Suministros: 209.000,00 euros I.V.A. excluido
  - Servicios, tan sólo las categorías 1 a 16, que se corresponden con las señaladas en el Anexo II de la LCSP: 209.000,00 euros I.V.A. excluido
  - Contratos de colaboración entre el Sector Público y el Sector Privado, cualquiera que sea su importe.

(Según disposición undécima DA 15ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, estas cifras se encuentran en vigor desde el 1 de Enero de 2016 y continuarán hasta que la Comisión Europea lo indique y se publiquen otras por orden del Ministro de Hacienda)

4. Son contratos menores según el Texto Refundido de la Ley de del Sector Público, aquellos cuya cuantía sea inferior a:
- Obras: 50.000 euros I.V.A. excluido.
  - Servicios y suministros: 18.000 euros I.V.A. excluido

Estos gastos se tramitarán según lo preceptuado en el art. 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Para la tramitación del expediente sólo se exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.



No obstante lo anterior, los contratos menores de obras deberán incluir presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto de obra, cuando normas específicas así lo requieran. Así mismo se incorporará al expediente de obra el informe de supervisión cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios.

En caso de contratos menores no será necesario formalizar ningún contrato administrativo, salvo que exista interés manifiesto por parte de la Universidad de Málaga y en especial del Responsable de la Unidad de Gasto que promueva el expediente. A estos efectos, se formalizará el correspondiente expediente administrativo que incluirá el contrato, una vez formalizado.

Independientemente de su consideración como contrato menor, las empresas deberán estar facultadas para contratar con la Universidad de Málaga, de acuerdo con lo establecido en la legislación sobre contratos del Sector Público, Libro I, Título II, Capítulo II. Se faculta al Servicio de Intervención de la Universidad de Málaga para que en cualquier momento pueda requerir a las empresas contratadas que acrediten las circunstancias anteriores mediante la presentación de la pertinente documentación emitida por los Organismos competentes.

5. El adjudicatario del contrato deberá constituir una garantía definitiva a disposición del Órgano de Contratación por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. No obstante, atendidas las circunstancias especiales del contrato, el Órgano de Contratación podrá eximir de su constitución, justificándolo adecuadamente en los Pliegos, a excepción de los contratos de obras y concesión de obra pública.

Así mismo el Órgano de Contratación, atendida las circunstancias de cada contrato podrá exigir la constitución de una garantía provisional, que no podrá ser superior a un 3% del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Ésta se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. La garantía provisional constituida por el licitador propuesto adjudicatario será retenida hasta la constitución de la garantía definitiva e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

6. Antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se comprobará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios y otros suministros financiados con fondos públicos y se vigilará especialmente su adecuación al contenido del contrato correspondiente. En todos los contratos, a excepción de los menores, en los que corresponda levantar acta de recepción, las personas legitimadas para ello serán las siguientes:



- Contratos de obras: El contratista, el director de la obra, el/la Jefe del Servicio de Intervención el responsable de la Unidad de Gasto y/o un representante de la Universidad
  - Contratos de suministros y servicios: El contratista, el responsable de la Unidad de Gasto y/o un representante de la Universidad, así como el/la Jefe del Servicio de Intervención.
7. En ningún caso, y según se establece en el art. 86 del TRLCSP, podrá fraccionarse un contrato con objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda.
  8. Contratación de personal para actividades docentes En los contratos de servicios que tengan por objeto la prestación de actividades docentes en centros del sector público desarrollados en forma de cursos de formación o perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración (seminarios, coloquios, conferencias o similares), siempre que las actividades sean impartidas por personas físicas, no serán de aplicación las normas sobre preparación y adjudicación de los contratos del TRLCSP (art. 304). Se establece como único requisito el nombramiento o designación por el Órgano de Contratación.
  9. La suscripción a revistas, publicaciones periódicas y bases de datos especializadas tendrán la consideración de contratos privados y podrán efectuarse, cualquiera que sea su cuantía siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada, de acuerdo con las normas establecidas en esta Ley para los contratos menores y con sujeción a las condiciones generales que apliquen los proveedores, incluyendo las referidas a las fórmulas de pago. El abono del precio, en estos casos, se hará en la forma prevenida en las condiciones que rijan estos contratos, siendo admisible el pago con anterioridad a la entrega o realización de la prestación, siempre que ello responda a los usos habituales del mercado.

### **Artículo 38. Procedimientos y formas de adjudicación en los contratos.**

1. Los procedimientos de adjudicación serán los siguientes:
  - Procedimiento abierto: Todo empresario interesado podrá presentar una proposición.
  - Procedimiento Restringido: Sólo podrán presentar proposiciones aquellos empresarios que, a su solicitud y en atención a su solvencia, sean seleccionados por el Órgano de Contratación. Está prohibida toda negociación de los términos del contrato con los solicitantes o candidatos.
  - Procedimiento negociado: Será adjudicado el contrato al empresario justificadamente elegido por la Universidad de Málaga previa consulta y negociación de los términos del contrato con uno o varios empresarios. En el procedimiento negociado será necesario solicitar ofertas, al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato siempre que ello sea posible.



- **Diálogo Competitivo:** El órgano de contratación dirige un diálogo con los candidatos previa solicitud de los mismos a fin de fijar una solución que servirá de base para que éstos presenten una oferta.

Se prohíbe la negociación de los términos del contrato en los procedimientos abiertos y restringidos, siendo admisible en los negociados.

El diálogo con los proveedores tan sólo se admitirá en los procedimientos de diálogo competitivo.

Todos los procedimientos para la adjudicación de los contratos, excepto los menores y los negociados que se sigan en los casos previstos en los arts. 177 del TRLCSP, se anunciarán en el diario oficial que legalmente corresponda y en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación.

2. La adjudicación se realizará atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, y se atenderá a:
  - Un solo criterio: Cuando en el pliego se establezca un solo criterio, este tendrá que ser el del precio más bajo.
  - Varios criterios: Cuando se atienda a una pluralidad de criterios, se hará en base a los términos del artículo 150 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
3. La elección del procedimiento de adjudicación.

La adjudicación se realizará, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido. En los supuestos enumerados en los artículos 170 a 175, ambos inclusive, podrán seguirse el procedimiento negociado, y en los casos previstos en el artículo 180 podrá recurrirse al diálogo competitivo.

4. Los procedimientos de adjudicación en razón de su cuantía.

Con carácter general se indican los umbrales económicos, I.V.A. excluido, que determinarán el procedimiento de adjudicación a aplicar, según los casos, en función del valor estimado del contrato.

TIPO DE CONTRATO	CONTRATOS MENORES	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	NEGOCIADO CON PUBLICIDAD	ABIERTO O RESTRINGIDO (No sujeto a regulación armonizada)	ABIERTO O RESTRINGIDO (Sujeto a regulación armonizada)
OBRAS	<50.000 euros	≥50.000 euros y ≤200.000 euros	>200.000 euros y <1.000.000 euros	≥1.000.000 euros y <5.225.000 euros	≥5.225.000 euros
SUMINISTROS Y SERVICIOS	<18.000 euros	≥18.000 euros y ≤60.000 euros	>60.000 euros y <100.000 euros	≥100.000 euros y < 209.000 euros	≥209.000 euros



En aplicación de lo establecido sobre “Transparencia en los procedimientos negociados sin publicidad” en la Disposición Adicional 7ª de la ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, serán publicados simultáneamente al envío de las invitaciones a participar en el procedimiento en el perfil del Contratante de la Universidad de Málaga.

5. Procedimientos negociados por razón de su objeto. Los contratos podrán adjudicarse, al margen de su cuantía, mediante procedimiento negociado si se encuentran en alguno de los supuestos que contempla el TRLCSP.
6. Especialidades en los contratos de obras.

Los responsables de los distintos Centros de Gasto que, con cargo a su presupuesto pretendan ejecutar contratos menores de obras de reparación, conservación o mantenimiento, que alteren los espacios físicos, configuración arquitectónica o instalaciones de todo tipo deberán solicitar autorización expresa a la Gerencia, previamente a su inicio y ejecución. Para su autorización será preceptivo la emisión de informe de viabilidad de la propuesta suscrito por los Servicios Técnicos adscritos al Vicerrectorado Smart-Campus.

7. Cumplimiento de los contratos y recepción de la prestación.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Universidad de Málaga, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Universidad de Málaga un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato. A la Intervención de la Universidad de Málaga le será comunicado por el Servicio de Contratación, así como al resto de intervinientes en el Acto, la fecha y lugar para su asistencia en ejercicio de sus funciones de comprobación de la inversión.

8. Solicitud de inicio de expediente de Contratación

Para solicitar el inicio de un expediente de contratación se remitirá al Servicio de Contratación los documentos que se relacionan, firmados por la Gerente o Vicerrector cuyo Servicio inicia o promueve el Expediente, entre otros:

- a) Escrito donde se solicite el inicio del correspondiente expediente o solicitud de inicio de la unidad que lo promueve, justificando su necesidad.
- b) Ficha propuesta inicio debidamente cumplimentada
- c) Reserva de crédito



- d) Otra documentación técnica que estimen conveniente aportar (proyecto, anteproyecto, planos, normativa técnica de obligado cumplimiento, croquis, informe de viabilidad técnica, documentación gráfica, etc....)

<http://www.uma.es/servicio-de-contratacion/>

### **Artículo 39. Obligación de presentación de facturas. La factura electrónica en la Universidad de Málaga.**

1. Los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Universidad de Málaga (Ley 25/2013 de 27 de diciembre de Impulso de la Factura electrónica y Creación de Registro Administrativo de Facturas) presentarán, en el plazo de 30 días desde la fecha de entrega efectiva de la mercancía o la prestación del servicio, la factura ante un registro administrativo de la misma.
2. De acuerdo con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Universidad de Málaga podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la AGE (FACE), las entidades siguientes:
  - a) Sociedades anónimas;
  - b) Sociedades de responsabilidad limitada;
  - c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
  - d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
  - e) Uniones temporales de empresas;
  - f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Los profesionales y empresarios individuales no están obligados a la presentación electrónica de facturas.

3. Las facturas deberán tener un formato estructurado (aprobado reglamentariamente) y estar firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido. La factura electrónica tendrá los mismos efectos tributarios que la factura en soporte papel.

### **Artículo 40. Reintegro de facturas abonadas.**

1. Reintegro de gastos. Entendiéndolo como algo excepcional, solo se reintegrarán facturas definitivas (que cumplan los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012), y únicamente a personal de



la Universidad de Málaga o autorizado por ésta que haya realizado directamente un pago para la adquisición de un bien o servicio.

2. Emisión de facturas. Las facturas deberán estar emitidas a nombre de la Universidad – CIF Q2918001E y cumplir con todos los requisitos legales reflejados en el apartado Requisitos de las Facturas.
3. *Impreso*. Se presentará la factura, conformada por el responsable de la Unidad de Gasto (firma y nombre legible), junto con el impreso de reembolso de gastos menores, aportando el justificante de pago (resguardo de transferencia, de tarjeta de crédito...). Si ha sido pagada en metálico, en la factura deberá figurar la expresión “recibí” o “pagado”.

No se aceptarán facturas con tachaduras, borrones, etc. tal y como establece el reglamento de facturación, que siempre se refiere a facturas originales y, por tanto, cualquier modificación manual invalida el carácter original de la factura.

#### **Artículo 41. Gastos de indemnizaciones por razón del servicio (dietas y desplazamiento) y otras indemnizaciones.**

##### *1. Principios Generales.*

La prestación de servicios en la Universidad de Málaga dará derecho al resarcimiento de los gastos que se ocasionen por razón del servicio, en las circunstancias, condiciones y límites contenidos en esta Norma.

##### *2. Ámbito de aplicación.*

- **Ámbito objetivo.**

Todos los gastos derivados de desplazamientos (alojamiento, manutención y locomoción), conferencias, asistencias y estancias, que se financien con cargo al presupuesto de la Universidad de Málaga.

- **Ámbito subjetivo.**

Las normas contenidas en los apartados siguientes serán de aplicación a:

- a) Los/las funcionarios/as y contratados/as administrativos que presten sus servicios en la Universidad de Málaga.
- b) El personal laboral al servicio de la Universidad de Málaga, de acuerdo a lo que disponga el respectivo Convenio Colectivo.
- c) Las personas que participen en Tribunales de Oposiciones y Concursos encargados de la selección de personal, de acceso a la Universidad, etc.



- d) Los/las contratados/as laborales o becarios/as, con cargo a convenios y proyectos de investigación u otras aplicaciones del Presupuesto de gastos.
- e) A los/las alumnos/as de la Universidad de Málaga cuando desarrollen actividades que den derecho a indemnización.
- f) Al personal externo de la Universidad, por la impartición de cursos, conferencias o seminarios, en la Universidad y que se financien con cargo al Presupuesto de la Universidad de Málaga.
3. *Exclusiones:* No se aplicará la presente normativa:
- A las indemnizaciones por asistencia a sesiones del Consejo Social, que se regularán por la normativa que establezca el mismo.
  - Los desplazamientos que se rijan por normas específicas, reguladas en la convocatoria o en la concesión.
  - La ejecución de gastos de indemnización por razón del servicio de toda la actividad investigadora financiada por el Estado, en los que se estará a lo dispuesto (en cuantía y requisitos) para el grupo II en el RD 462/2002, de 24 de mayo.
  - La ejecución de gastos de indemnización por razón del servicio de toda la actividad investigadora financiada por la Junta de Andalucía, en los que se estará a lo dispuesto (en cuantía y requisitos) para el grupo II en el Decreto 54/89, de 21 de marzo.
4. *Supuestos que dan derecho a indemnización.*
- a) Orden de desplazamiento en comisiones de servicio.
- b) Desplazamientos dentro del término municipal por razón del servicio.
- c) Tribunales de Tesis Doctorales.
- d) Asistencias.
- e) Desplazamientos de alumnos/as de la Universidad de Málaga.
- f) Gastos del personal ajeno a la Universidad de Málaga.
- a) Orden de desplazamiento en comisiones de servicio.**
1. Son órdenes de desplazamiento en comisión de servicio los cometidos especiales que circunstancialmente se ordenen al personal y que deban desempeñarse en municipio distinto del lugar de trabajo habitual y del que constituya la residencia del perceptor.



2. Para la justificación de indemnizaciones a que se tenga derecho por razón de las comisiones de servicio, incluso si han sido objeto de anticipo, los/las interesados/as deberán presentar en el Servicio de Gestión Económica, los siguientes documentos:
  - Autorización de la Comisión de Servicio firmada por el Rector, o persona en quien delegue.
  - Declaración del itinerario efectivamente realizado, indicando los días y horas de salida y llegada, firmada por el/la responsable de la Unidad de Gasto correspondiente. En la documentación justificativa del gasto no se admitirán liquidaciones con enmiendas, ni tachaduras.
  - Facturas originales de las cantidades abonadas por gastos de alojamiento y locomoción
  - Justificantes, según el caso :
    - Asistencia a cursos: Certificación acreditativa de la asistencia.
    - Asistencias en representación de los órganos de la Universidad: Orden del día.
    - Asistencia a congresos: Certificado de asistencia o participación.
    - Asistencia a otro tipo de reuniones: Certificado de asistencia o algún documento que acredite la constancia de la misma.
    - Tribunales de Tesis Doctorales: Copia del nombramiento del Tribunal.
    - Tribunales de oposiciones y concursos: Copia del nombramiento.
    - Estancia en la UMA: Certificado de la estancia con el VºBº del responsable de la Unidad de Gasto.

Se entenderá que el/la comisionado/a renuncia a todos aquellos conceptos de los que, debiéndose aportar, no se acompañe la correspondiente documentación justificativa.

Este tipo de gasto debe realizarse siempre con criterio de austeridad.

3. *Gastos indemnizables*: La autorización de la comisión de servicio dará derecho a la indemnización de los siguientes gastos:
  - **Desplazamiento.**
    1. El desplazamiento deberá realizarse preferentemente en cualquier medio de transporte público colectivo (superior a 9 plazas), en clase turista o similar, pudiendo ser indemnizado el



billete en clases superiores cuando su cuantía sea igual o inferior a la clase turista. En este supuesto, se podrán abonar además como gasto de viaje los de desplazamientos en taxis hasta o desde las estaciones, aeropuertos y puertos. Se podrá autorizar que en lugar de estos gastos de taxis, sea indemnizable el gasto producido por aparcamiento del vehículo particular en dichas estaciones, en los supuestos de comisiones de servicio cuya duración sea igual o inferior a 24 horas o inferior a 24 horas pero que comprenda parte de dos días naturales.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, si las necesidades del servicio lo exigieran, podrán utilizarse, previa autorización, otros medios de transporte.

La utilización del vehículo particular podrá autorizarse fundamentalmente por las siguientes causas:

- a) Cuando la comisión de servicio comience y termine en el mismo día.
- b) Cuando la comisión de servicio sea itinerante y se realice en distintas localidades.
- c) Cuando la rapidez o eficacia del servicio lo haga más aconsejable que el transporte en medios colectivos o éstos no existan.

En este supuesto, se abonará a razón de 0,19 euros / Kilómetro recorrido, limitándose el número de vehículos al que permita desplazar a todos los comisionados con un itinerario común. De existir desplazamientos de varios vehículos se dividirá el importe correspondiente a euros / Kilómetro.

En el supuesto de utilizar coche de alquiler se detallarán los ocupantes del mismo, abonándose a razón de 0,19 euros/Km. recorrido.

También serán indemnizables los gastos de peaje y aparcamiento, si se acredita el vehículo como medio de desplazamiento.

## 2. Justificación de gastos de desplazamiento.

Las cantidades invertidas se justificarán con los billetes, tarjetas de embarque, pasajes originales, etc. En el caso de billetes electrónicos o adquiridos a través de internet, se deberá imprimir el itinerario del viaje.

Si los gastos del desplazamiento han sido soportados por el comisionado, además deberá presentar las facturas originales.

En el supuesto de utilización del vehículo particular como medio de desplazamiento, deberán constar los datos del vehículo (marca y matrícula) en el impreso de justificación.

### • Alojamiento.

1. La cantidad a indemnizar en concepto de alojamiento será el importe que se justifique, con el límite máximo establecido para cada grupo en que se clasifican las indemnizaciones.



En caso de imposibilidad de conseguir alojamiento adecuado por el importe máximo establecido, para que el exceso sea atendido, será precisa autorización expresa de la Gerente.

Solamente se podrán percibir cantidades superiores a las establecidas en los siguientes casos:

- a) Desplazamientos a ciudades en las que difícilmente se encuentren hoteles con los precios fijados.
- b) Asistencia a congresos, cuando los hoteles ofertados por la organización superen las cuantías previstas y se justifique documentalmente y no haya sido posible reservar alojamiento en éstos u otros establecimientos por el sistema fijado para resolver este servicio.

Cualquier excepción a lo establecido en los párrafos anteriores deberá ser previa y expresamente autorizada por la Gerente, adjuntando dicha conformidad en la Comisión de Servicios.

Las cantidades facturadas por la prestación de este servicio, que excedan de los límites fijados para el mismo, y que no puedan ser justificadas, deberán ser abonadas directamente por la persona que ha generado el referido gasto.

Este tipo de gastos debe realizarse siempre con criterios de austeridad.

## 2. Justificación de gastos por alojamiento.

Los gastos de alojamiento se justificarán con la factura original acreditativa de su importe expedida por los correspondientes establecimientos hoteleros. Esta factura deberá contener, además, el nombre o denominación completa y domicilio del establecimiento, identificación del usuario, fechas correspondientes a los días en que se haya pernoctado, relación de los servicios prestados con sus respectivos importes así como la especificación reglamentaria del I.V.A. y, en todo caso, deberá reflejar separadamente la cuantía correspondiente a alojamiento a efectos de justificación de esta última.

Cuando el establecimiento hotelero se contrate a través de una agencia de viajes, la justificación se efectuará con la factura original de la citada agencia, en la que deberán constar los datos exigidos en el párrafo anterior.

### Gastos excluidos.

Los gastos de mini-bar, conferencias telefónicas y otros semejantes de tipo extra, aunque incluidos en facturas de hotel o similar, no deben considerarse indemnizables.

Por el contrario, los de desayuno que se justifiquen expresamente en dichas facturas se considerarán como abonables dentro de las cuantías que para gastos máximos por alojamiento establece la presente normativa.



Alquiler de apartamentos.

Los recibos de alquiler de apartamentos serán válidos a efectos de justificación de alojamiento con el límite de los días que dure la comisión de servicio o similar y en proporción al número de personas que utilice el apartamento. Se deberán justificar con factura en la que figurarán los datos fiscales necesarios para identificar al perceptor (nombre o razón social, documento nacional de identidad o número de identificación fiscal y domicilio).

- **Dietas de manutención.**

Los importes máximos que se abonarán por gastos de alojamiento y manutención serán los que a continuación se indica

Grupo	Alojamiento	Manutención		
		Pernoctando	Sin pernocta	Media
I	125,00	53,34	26,67	26,67*
II	85,00 para Málaga 100,00 para otras provincias; 125,00 para Madrid y Barcelona	39,00	26,00	19,50*

(\*) Se entenderá que la Comisión de Servicio obliga a realizar una de las comidas principales cuando comience antes de las veintidós horas o termine después de las quince horas.

Estos límites se actualizarán de acuerdo con lo que se establezca en la legislación sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, mediante Resolución del Rector.

No se podrán abonar importes superiores a los legalmente establecidos por estos conceptos en la presente normativa, y, en su defecto, en lo establecido en la legislación de la Junta de Andalucía. Tampoco se abonarán gastos de manutención y alojamiento dentro de la residencia habitual.

Para el grupo I, cuando se opte por el abono de la cuantía exacta de los mismos en concepto de alojamiento, manutención y transporte, lo indicado en las facturas originales de los gastos realizados.



Se incluirán en el Grupo I, los cargos académicos que a continuación se indican, siempre que el motivo del viaje sea por asuntos relacionados con actividades del Consejo de Gobierno:

- Rector, o cualquier miembro de la comunidad universitaria, por delegación.
- Vicerrectores/as.
- Delegado/a del Rector
- Secretario General.
- Gerente.
- Defensor Universitario
- Presidente y Secretario del Consejo Social.

*Dietas en territorio extranjero:*

Se devengarán desde el momento en que se pase la frontera o se salga del último puerto o aeropuerto nacional y durante el recorrido y estancia en el extranjero, dejándose de percibir desde el momento de la llegada a la frontera o primer puerto o aeropuerto español. Para el cálculo de dichas cuantías, se tendrán en cuenta los importes establecidos en la normativa de la Comunidad Autónoma (Orden de 11 de julio de 2006). Al respecto, los importes correspondientes a manutención completa sin pernoctar y a media manutención en territorio extranjero serán los señalados para dichos conceptos en territorio nacional (Madrid). Durante los recorridos por territorio nacional, se abonarán las dietas correspondientes a dicho territorio.

Tendrán la consideración de gastos a resarcir los ocasionados por vacunas, visados y otros necesarios para la entrada en el país de que se trate.

Si los gastos efectuados vienen cuantificados en moneda extranjera, se aportará alguno de los siguientes cambios de moneda al euro:

- Copia del tipo de cambio fijado por el Banco de España en la fecha de la rendición de la oportuna cuenta
- Copia del extracto bancario donde se indique el cargo efectuado y el cambio en moneda extranjera

- **Gastos de inscripción.**

Se consideran indemnizables los gastos de inscripción y similares en aquellas actividades que así lo requieran, sin incluir en ningún caso comisiones bancarias.

Se justificarán con copia de la transferencia o, en su defecto, con el recibo o factura de la entidad organizadora.

**b) Desplazamientos dentro del término municipal por razón del servicio.**



1. El personal incluido en el ámbito de aplicación de la presente normativa tendrá el derecho a ser resarcido de los gastos de desplazamiento que por razón del servicio se vea obligado a realizar dentro del término municipal de Málaga.

Dichos desplazamientos se efectuarán preferentemente en medios de transporte público colectivo, salvo que sea autorizado otro medio de transporte.

En el caso de autorizarse el uso del vehículo particular, la cuantía de las indemnizaciones será de 0,19 euros/kilómetro, siendo indemnizable también en este supuesto el gasto de aparcamiento que pudiera originarse.

Si se autorizase taxi se deberá justificar con la pertinente factura con indicación del recorrido realizado.

2. Para la justificación de las indemnizaciones a que se tenga derecho por razón de los desplazamientos dentro del término municipal de Málaga, los interesados deberán presentar en el Servicio de Gestión Económica el impreso normalizado establecido al efecto por la Gerencia acompañado de las facturas o recibos originales en su caso.

En el escrito de autorización deberá detallarse el motivo del desplazamiento.

#### **c) Tribunales de Tesis Doctorales.**

Los miembros de tribunales encargados de juzgar las Tesis Doctorales leídas en nuestra Universidad tendrán derecho a la percepción de las dietas y locomoción que pudieran originarse.

Se percibirán las cantidades efectivamente justificadas y como máximo las cuantías previstas para el grupo II.

Los excesos derivados de días de estancia superiores a los correspondientes a la lectura de la Tesis, deberán ser soportados por aplicaciones presupuestarias propias del Departamento, previa justificación y autorización de la Gerente.

#### **d) Asistencias.**

1. Se entenderá por asistencia la indemnización reglamentaria que procede abonar por:
  - Participación en Tribunales de oposiciones y concursos, encargados de la selección de personal.
  - Participación en Tribunales encargados de juzgar las pruebas de acceso a la Universidad.
2. En ningún caso, podrá devengarse más de una asistencia diaria.
3. Las indemnizaciones por asistencia son compatibles con el devengo de dietas y gastos de transporte.



#### 4. Retenciones I.R.P.F.

Las establecidas en la normativa vigente.

Cuantías de las Asistencias					
	Grupo				
	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
Presidente y Secretario	57,77	54,16	50,55	46,95	43,33
Vocales	54,16	50,55	46,95	43,33	39,71

#### e) Desplazamientos de alumnos/as de la Universidad de Málaga:

Los/as alumnos/as que viajen con cargo a créditos del presupuesto de gastos se les asimila al Grupo II a los efectos del cálculo de las cantidades a recibir.

Los/as alumnos/as que viajen con cargo a proyectos y convenios de investigación podrán recibir las cantidades del Grupo II si han sido nombrados becarios/as y lo autoriza el/la directora/a del mismo.

Se percibirán las cantidades efectivamente justificadas y como máximo las previstas para el grupo II.

#### f) Gastos del personal ajeno a la Universidad de Málaga.

El personal ajeno a la Universidad que participe en cursos, seminarios y conferencias impartidos en la Universidad de Málaga, tendrá derecho a percibir las dietas de alojamiento y manutención, así como los gastos de desplazamientos que estén justificados. En cualquier caso, se aplicarán los límites establecidos para las indemnizaciones por razón del servicio para el Grupo II.

#### 5. Anticipos a cuenta para viajes.

Se podrán conceder "Anticipos a Cuenta para viajes" a aquellos/as comisionados/as a los que éstos, por su duración y/o por su distancia geográfica, les pueda ocasionar perjuicios económicos significativos.

No se concederán anticipos por cuantía inferior a 100 euros, ni cuando no se haya justificado otro anterior.

Deberán justificarse en el plazo máximo de 10 días naturales a partir de la fecha de regreso, salvo prórroga justificada que deberá ser autorizada por la Gerente.

El importe de estos adelantos, que se considerarán gastos a justificar, no podrá superar el 80 % del cómputo total de la indemnización por tales conceptos, estableciéndose como tope máximo 3.000,00 euros.



La Gerente, o persona en quien delegue, será el órgano competente para conceder estos anticipos.

#### **Artículo 42. Pago a conferenciantes y ponentes.**

Los pagos que se efectúen en concepto de conferencias al personal propio o ajeno a esta Universidad llevarán el descuento de I.R.P.F. que se establezca en la legislación fiscal vigente.

Para efectuar dichos pagos se deberá cumplimentar recibí correspondiente explicitando título de la conferencia, lugar y fecha, así como los datos personales del conferenciante.

#### **Artículo 43. Gastos de Atenciones Protocolarias y Representativas.**

1. La Universidad de Málaga, ha experimentado durante los últimos años un importante desarrollo en el ámbito de sus funciones, dando lugar a un aumento del gasto para atenciones protocolarias y representativas. En aras a satisfacer estas necesidades y buscar una adecuación de los recursos al fin de los gastos propuestos por las unidades de gasto, así como para fomentar la racionalidad y optimización de los recursos presupuestarios, se considera necesario aplicar los siguiente:
2. Se consideraran gastos de atenciones protocolarias y de representación aquellos que los miembros del Consejo de Dirección, Decanos, Directores o responsables de las distintas Unidades de Gasto que conforman el Presupuesto de la Universidad de Málaga, tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad, debiendo ajustarse en todo caso, a la mayor o menor relevancia de los actos que se celebren.

Cabe mencionar, a modo de ejemplo, los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación, solemnidades, recibimientos, visitas de autoridades, obsequios de carácter institucional, etc., debiendo imputarse a las partidas del subconcepto 226.01.

En ningún caso podrán duplicarse los gastos de atenciones protocolarias.

3. Para todos los gastos de atenciones protocolarias se deberán acompañar las facturas originales de la certificación de actos protocolarios en el impreso normalizado establecido por la Gerencia.
4. Los gastos de restauración que no sean de carácter institucional deberán imputarse a las partidas del subconcepto 226.06. En este caso, la factura se acompañará de una pequeña memoria en la que se especifiquen los motivos que justifiquen la realización de los gastos y las personas o grupos destinatarios de los mismos, firma y nombre de la persona que lo autoriza en el impreso normalizado establecido por la Gerencia.



Las cantidades facturadas por gastos que no respondan a lo establecido anteriormente (tabacos, licores, etc.) deberán ser abonadas directamente por la persona que ha contraído el citado gasto.

5. Los porcentajes máximos anuales que, con cargo al crédito inicial asignado a cada una de las Unidades Orgánicas de la Universidad pueden destinarse a estos gastos son los siguientes:
  - Facultades y Escuelas Técnicas Superiores: hasta el límite máximo del 10% del Crédito inicial asignado.
  - Departamentos Universitarios, Institutos Universitarios y resto de Unidades de Gasto: hasta el límite máximo del 5% del Crédito inicial asignado.
6. Para los gastos de Atenciones protocolarias y representativas del equipo de gobierno no se establecerá límite, debiendo siempre, los cargos académicos, respetar el código ético que contempla una actuación inspirada en los principios de transparencia, ejemplaridad y austeridad.
7. En el caso de regalos de productos de merchandising de la Universidad de Málaga, en el modelo de certificación se deberá indicar el motivo de estos gastos y los destinatarios.

Cuando se realicen gastos de esta naturaleza protocolaria utilizando fondos obtenidos a través de subvenciones, de contratos, proyectos de investigación, o de cualquier actividad con financiación afectada, deberá asegurarse que la realización de estos gastos reúne todas las condiciones y requisitos exigidos por las normas reguladoras de tales actuaciones con carácter finalista.

#### **Artículo 44. Gastos de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones para la administración, docencia e investigación.**

1. En los gastos ocasionados por el mantenimiento y reparación de edificios y otras construcciones destinadas a los usos que se explicitan en este apartado, la valoración y ejecución del gasto corresponderá al Vicerrectorado competente en dicha materia. Al efecto de materializar las actuaciones que correspondan, los responsables de las distintas unidades orgánicas dirigirán, a través de los correspondientes servicios administrativos, al Vicerrectorado competente, el programa de necesidades. El importe resultante de este gasto será imputado a los créditos del Vicerrectorado competente o a la correspondiente Unidad de gastos según la valoración de dicho gasto.
2. En las necesidades generadas por el mantenimiento y reparación de maquinarias, instalaciones, utillaje, elementos de transporte, mobiliario, equipos de oficina y enseres varios, sistemas para procesos de información y otro inmovilizado material destinados a docencia y administración a los responsables de las distintas unidades de gasto que tengan asignación presupuestaria para este concepto.

#### **Artículo 45. Gastos generados por el desarrollo de las prácticas docentes fuera del aula.**



1. Los responsables académicos de disciplinas curriculares que para su normal desarrollo docente necesiten de actuaciones y prácticas fuera del ámbito de las aulas universitarias, deberán adjuntar, a la programación docente que el Director del Departamento remite anualmente al Vicerrectorado de Ordenación Académica, el detalle de las mismas.

A tal efecto, deberán explicitar los lugares a visitar, los días de viaje, las personas que concurren y la docencia que demanda dichas prácticas.

2. Los gastos ocasionados en concepto de transporte, serán atendidos en un 75 por ciento por los créditos asignados al Vicerrectorado de Estudios de Grado y el resto, 25 por ciento, con cargo a los créditos de la unidad orgánica que desarrolle esta actividad docente. Los gastos derivados del desplazamiento del responsable académico que tutela las mencionadas prácticas en sus apartados de dietas y alojamiento, serán atendidos en su integridad por los créditos presupuestarios asignados a la unidad orgánica que promueve esta actividad docente. Los gastos de manutención y alojamiento de los alumnos serán a su cuenta.

#### **Artículo 46. Gastos del Plan de Acción Social.**

Los gastos generados como consecuencia del desarrollo del Plan de Acción Social de la Universidad de Málaga, en el ejercicio presupuestario de referencia, se gestionarán con arreglo a las previsiones de carácter general contempladas al respecto en las presentes normas, así como en las disposiciones específicas que figuren en las normas reguladoras del citado Plan de Acción Social, que deberán incluir los correspondientes supuestos que se indican en el art. 64 de la presente normativa.

Así mismo, las personas incluidas en el art. 64.1.b de la presente norma tendrán derecho a la compensación de matrícula por estudios en otras universidades, en las siguientes condiciones:

Cuando se vean obligado a formalizar matrícula en otra universidad pública distinta de la Universidad de Málaga, porque no existe la titulación en ésta, o por no haber obtenido plaza en el correspondiente procedimiento de preinscripción.

Siempre que la universidad de destino, sea una universidad pública del territorio español y realice matrícula en una titulación oficial con validez en todo el territorio nacional.

En estudios reglados de grado, máster y postgrado o 1º, 2º y 3º ciclo de estudios, exclusivamente en primera matrícula y por una sola vez.

La compensación se refiere sólo a precios públicos por servicios académicos, quedando excluidos los importes correspondientes por la tramitación de títulos, servicios administrativos, carné de estudiante y seguro escolar.



Los precios públicos máximos a subvencionar serán los correspondientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El personal que no tenga dedicación a tiempo completo se le subvencionará en relación con la dedicación que tenga.

La Universidad de Málaga, practicará las retenciones correspondan a la citada compensación de conformidad con las normas vigente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y será tenida en cuenta a los efectos de cotización de la Seguridad Social.

Las solicitudes de compensación se presentarán en el Registro General de la Universidad de Málaga, acompañada de la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa en la que conste el vínculo familiar entre el solicitante y el estudiante.
- Copia del documento de matrícula que genera el derecho a la ayuda en el que conste el desglose de los precios públicos abonados, así como el número de créditos matriculados con indicación de la convocatoria de la matrícula.
- Copia de los justificantes bancarios de los pagos realizados para el expediente.

En el caso de existir la titulación en la Universidad de Málaga, se deberá aportar informe de la Sección de Acceso en el que conste que habiendo solicitado plaza en esa titulación de la Universidad de Málaga, participando en el proceso de preinscripción, no la ha obtenido.

## CAPÍTULO II. EJECUCIÓN DEL GASTO

### SECCIÓN PRIMERA: PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE EJECUCIÓN DEL GASTO

#### Artículo 47. Competencia para la autorización de gastos y ordenación de pagos.

1. Conforme a lo establecido en el artículo 32.1h) de los Estatutos, corresponde al Rector autorizar y ordenar los gastos con imputación a los créditos presupuestarios. Igualmente corresponde al Rector la ordenación de pagos con cargo a los fondos y depósitos cuya titularidad ostenta la Universidad mediante el oportuno documento contable. El Rector podrá delegar sus competencias de ordenación de gastos y pagos en los términos previstos en el artículo 179 de los Estatutos de la Universidad.
2. La gestión de los gastos de la Universidad se realiza mediante las siguientes fases:
  - a) Aprobación (o autorización) del gasto.
  - b) Compromiso (o disposición) del gasto.
  - c) Reconocimiento de la obligación.



- d) Ordenación del pago.
  - e) Pago material.
3. Cuando la naturaleza de la operación o gasto así lo determinen, un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una de las fases de ejecución enumeradas en las letras a), b) y c) del apartado anterior. El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados.
  4. Las fases de gasto se tramitarán, documentarán y contabilizarán conforme a lo establecido en las presentes Normas y, supletoriamente, en las normas establecidas en la materia por la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Estado.

#### **Artículo 48. Aprobación o autorización del gasto.**

1. La aprobación o autorización (Fase A) del gasto es el acto mediante el cual se autoriza la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario. Se inicia el procedimiento de ejecución del gasto sin que implique relaciones con terceros ajenos a la Universidad.
2. Únicamente podrán autorizarse gastos dentro del límite de existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones que de los mismos se derivan. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos, las resoluciones o los actos administrativos en general que se adopten sin la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar.
3. La aprobación o autorización de los gastos corresponderá a los Responsables de los Centros de Gasto.

#### **Artículo 49. Compromiso o disposición del gasto.**

1. El compromiso o disposición (Fase D) del gasto es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable.
2. El compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Universidad a la realización del gasto a que se refiera en la condiciones establecidas.

#### **Artículo 50. Reconocimiento de la obligación.**

1. El reconocimiento de la obligación (Fase O) es el acto mediante el que se declara la existencia de una obligación exigible contra la Universidad, derivado de un gasto aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente. Se producirá previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.



2. El reconocimiento de obligaciones con cargo a la Universidad se producirá previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación e el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

#### **Artículo 51. Ordenación del Pago.**

1. La ordenación del pago (Fase P) es el acto mediante el cual se expide, en relación con una obligación reconocida anteriormente, una orden de pago contra la tesorería de la Universidad.
2. La expedición de órdenes de pago con cargo al Presupuesto habrá de acomodarse al plan general que sobre disposición de fondos de la Tesorería se haya establecido por la Rectora, que es a quien corresponde la ordenación del pago según *los Estatutos de la Universidad*.

#### **Artículo 52. Pago material.**

1. El pago material es el acto mediante el cual se satisfacen a los perceptores, a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago, los importes que figuran en las mismas, produciéndose la salida de fondos de la Tesorería de la Universidad, y determinando la cancelación de una determinada obligación reconocida anteriormente.
2. Los pagos podrán realizarse “en firme” o “a justificar”. La Gerencia podrá determinar la calificación de pago urgente previa memoria explicativa del Responsable del Centro de Gastos.

### **SECCIÓN SEGUNDA: PAGOS A JUSTIFICAR.**

#### **Artículo 53. Pagos a justificar.**

1. De conformidad con lo establecido en el *artículo 56 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 79 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria*, las órdenes de pago que, excepcionalmente, no puedan ir acompañadas de los documentos justificativos en el momento de su expedición, tendrán el carácter de “a justificar”, sin perjuicio de la aplicación procedente a los créditos presupuestarios correspondientes
2. Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar en los supuestos siguientes:
  - a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formularse la propuesta de pago (supuesto del anticipo a cuenta para viajes, compras por internet, etc.).
  - b) Cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido lugar o vayan a tener lugar en territorio extranjero.
  - c) Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesaria para agilizar la gestión de los créditos.
3. Autorización para su expedición corresponde a la Gerente, o persona en quien delegue.



4. El destino que se dará a la cantidad solicitada será necesariamente para gastos de funcionamiento, gastos ocasionados por indemnizaciones por razón del servicio y, en su caso, material inventariable.
5. Los perceptores de las órdenes de pago quedarán obligados a justificar la inversión de los fondos en el plazo máximo de tres meses, y siempre dentro del ejercicio presupuestario, sin que pueda librarse nueva cantidad con este carácter a la misma unidad orgánica o al mismo titular si, transcurrido el referido plazo, existiesen órdenes pendientes de justificar. Con cargo a los libramientos efectuados a justificar únicamente podrán satisfacerse obligaciones de ejercicio corriente.
6. Pueden solicitar mandamientos de pago a justificar quienes sean titulares, a título personal o en función de su cargo, de dotaciones presupuestarias aprobadas o créditos concedidos con destino específico.
7. El responsable del Centro de Gasto, a través de la unidad correspondiente, adoptará las medidas oportunas dirigidas a obtener las justificaciones, en todo caso, antes del 31 de diciembre y se tramitarán a los efectos de que quede justificado y contabilizado a dicha fecha el saldo que proceda de los pagos de esta naturaleza.

#### **Artículo 54. Importación directa. Crédito documentario.**

1. Los bienes que no se comercialicen en el mercado nacional podrán adquirirse en el exterior por importación directa mediante crédito documentario, a librar contra entrega de los siguientes documentos:
  - a) Factura comercial de la empresa suministradora
  - b) Certificado de origen
  - c) Certificado de Seguro
  - d) Conocimiento de embarque
  - e) Certificado de carta de garantía
2. Cuando su importe sea igual o inferior a 12.020,24 euros, la adquisición se realizará por el responsable del gasto con la autorización del Vicerrector correspondiente o Gerente.
3. Cuando su importe sea superior a 12.020,24 euros, deberá ser autorizado por el Rector y la tramitación se canalizará a través de la Unidad de Contratación.
4. Los expedientes tramitados mediante esta modalidad de importación directa estarán exentos de acreditación de fianza por parte de la empresa suministradora.

#### **Artículo 55. Tarjeta del Investigador.**

1. Para el uso de la misma se estará a lo previsto para ello en la Convocatoria de 26 de noviembre de



2010 del Vicerrectorado de Investigación para la Concesión de Tarjetas del Investigador, así como en lo previsto en las Condiciones de Uso aceptadas por el Investigador en la entrega de las mismas, donde se detallan la naturaleza de los pagos, la obligación sobre justificación y tramitación de los gastos, y la responsabilidad del tomador de la tarjeta.

## SECCIÓN TERCERA. ANTICIPOS DE CAJA FIJA

### Artículo 56. Concepto, ámbito y limitación global de los anticipos.

1. Se entiende por "Anticipos de Caja Fija" las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen a las Cajas Pagadoras para la atención inmediata, y posterior aplicación presupuestaria del año en que se realicen, de gastos periódicos o repetitivos, como los referentes a dietas, gastos de locomoción, conservación, tracto sucesivo y otros de similares características que, en su caso, sean autorizados por la Gerencia con las limitaciones que ésta establezca. Estos Anticipos de Caja Fija no tendrán la consideración de pagos a justificar.
2. Son característica básicas de los Anticipos de Caja Fija:
  - a) Hay una provisión inicial de fondos a favor de una cuenta restringida por el importe total del anticipo.
  - b) Con posterioridad se efectúan pagos con cargo a dicha cuenta que, salvo excepciones previamente autorizadas, no superan los 3.000 euros.
  - c) La reposición de fondos se efectúa a medida que se van justificando los pagos.
  - d) El importe de los pagos realizados pendientes de justificar, sumado al saldo de la cuenta corriente, debe coincidir con el importe del anticipo.

Actualmente existe un solo Anticipo de Caja Fija en la Universidad de Málaga que es gestionado por la Sección de Tesorería del Servicio de Gestión Económica. El cual es también el encargado de realizar y controlar los Adelantos de Cajero, a las diferentes cajas delegadas, concedidos con cargo a su Anticipo de Caja Fija.

### Artículo 57. Normativa sobre adelantos de cajero.

1. Las diferentes unidades orgánicas de esta Universidad, podrán solicitar cantidades a justificar a fin de proceder al pago de gastos urgentes que se puedan producir a lo largo del ejercicio presupuestario.
2. Los adelantos de cajero serán aplicables a pequeños gastos de carácter urgente, periódicos y repetitivos, tales como:
  - Gastos de correos: sellos, reembolsos, telegramas, giros postales...
  - Gastos en combustible y mantenimiento de elementos de transporte de la Universidad de Málaga.
  - Pequeños gastos de transporte de mercancías y mensajería.



- Pequeños gastos de transportes urbanos.
- Confección de llaves.
- Suscripciones (B.O.E. Aranzadi, B.O.J.A., etc.).
- Gastos de carácter urgente para suministros de reparaciones de edificios e instalaciones de la UMA que se realicen por nuestro propio personal.
- Gastos de carácter igualmente urgente de material de laboratorio, tales como comida de animales, material de prácticas perecedero, etc.

Cualquier otro gasto deberá ser tramitado por el sistema ordinario de pedidos/facturas.

Quedarán expresamente excluidos los gastos derivados de:

- Retribuciones a personal.
  - Material inventariable, incluido libros.
  - Gasto cuyo proveedor sea habitual de la UMA
  - Pago de conferencias impartidas por personal ajeno a la UMA.
  - La cuantía máxima de los anticipos para inscripciones y gastos por asistencia a congresos, seminarios, jornadas, reuniones, etc., será la de 450,00 euros.
  - A los gastos de comidas de representación habrá que exigirles la autorización del responsable de la unidad orgánica correspondiente.
3. El responsable de la Unidad Orgánica deberá rellenar la solicitud en la cual se detalla la denominación de aquella, su código y el importe solicitado que no podrá ser superior a 2.000,00 euros.
  4. El plazo máximo para la justificación de la cantidad entregada es un mes contado de fecha a fecha. El responsable de la Unidad Orgánica deberá entregar en la Caja Central o Delegada en su caso, los documentos justificativos del gasto realizado por ACF y en su caso entrega del efectivo excedente (por lo que dentro de dicho plazo se deberán enviar las facturas justificativas.)
  5. No se concederá ningún adelanto de cajero a aquellas unidades orgánicas que no hayan justificado otro adelanto anterior. Los responsables de proyectos de investigación podrán solicitar un adelanto por actividad, independientemente de que estén justificados adelantos de otras actividades del mismo proyecto o de otro proyecto distinto del cual sea responsable, hasta un máximo de cinco.
  6. Las facturas justificativas deberán corresponder al período en que se solicitó el dinero a justificar. En ningún caso serán aceptadas facturas que correspondan al año precedente cuando el dinero se haya entregado en el ejercicio corriente.
  7. Los anticipos concedidos en el último trimestre del ejercicio, se deberán justificar, sea cual sea su fecha de concesión, antes de la fecha que se acuerde en las normas de cierre del ejercicio presupuestario.
  8. Cualquier adelanto que difiera de lo aquí establecido requerirá autorización específica de la Gerente.



### Artículo 58. Las Cajas Delegadas.

1. Con el fin de agilizar el proceso de pago de Caja Central, se podrán establecer Cajas Delegadas en los centros o servicios que la precisen, siendo sus fondos integrantes del saldo de la Caja General.

La administración y custodia de dichos fondos estará a cargo de los funcionarios responsables de la gestión económica de los Centros o Servicios.

Son Cajas delegadas en la Universidad de Málaga las siguientes:

- Caja Delegada Facultad de Filosofía y Letras.
- Caja Delegada Facultad de Derecho.
- Caja Delegada Facultad de Ciencias.
- Caja Delegada Facultad de Medicina.
- Caja Delegada Facultad de Bellas Artes/ ETS Arquitectura.
- Caja Delegada Facultad de Ciencias de la Educación.
- Caja Delegada Facultad de Psicología
- Caja Delegada Facultad de Económicas
- Caja Delegada Facultad de Ciencias de la Salud.
- Caja Delegada ETS de Ingenierías Informática
- Caja Delegada ETS de Telecomunicaciones.
- Caja Delegada ETS de Ingeniería Industrial /ETS Politécnica
- Caja Delegada Facultad de Ciencias de la Comunicación/Facultad de Turismo
- Caja Delegada Facultad de Ciencias del Trabajo/Facultad de Comercio y Gestión.
- Caja Delegada Biblioteca General/SCAI/SPIDUM/SCI
- Caja Delegada Centro de Tecnología de la Imagen
- Caja Delegada Deportes

A través de dichas cajas, se podrá hacer frente al pago de gastos menores y su control corresponderá a la Intervención, mediante los correspondientes arqueos periódicos, con independencia del que se realice al final del ejercicio para integrarlos en el arqueo de la Caja General.

La gestión de la caja delegada estará homologada con la gestión de la Caja Central.

Se realizarán arqueos mensuales obligatorios y todos los que el servicio estime necesarios.

2. Los anticipos cumplirán los siguientes requisitos:
  - a) Deberán limitarse a los gastos menores y urgentes.
  - b) Serán por una cuantía máxima de 600,00 euros.



- c) Deberán ser solicitados por el responsable de la unidad orgánica.
- d) Tendrán como tiempo máximo de justificación un mes.
- e) En ningún caso se podrá anticipar a proveedor habitual.
- f) Sólo se podrán anticipar pagos por trabajos sujetos a IRPF cuando los perceptores no pertenezcan a la plantilla de la Universidad de Málaga.
- g) La cuantía máxima de los anticipos para inscripciones y gastos por asistencia a congresos, seminarios, jornadas, reuniones, etc., será la de 450,00 euros.
- h) A los gastos de comidas de representación habrá que exigirles la autorización del responsable de la unidad orgánica correspondiente.

Se mantendrá el oportuno seguimiento de la cuenta bancaria para que, en ningún caso, ésta pueda estar en números rojos.

- 3. Con motivo de las operaciones del cierre del ejercicio se tendrán en cuenta que la fecha límite para conceder adelantos en las cajas delegadas será la que se indique en las normas de cierre del ejercicio, después de dicha fecha los pagos inaplazables podrán solicitarse a través de adelantos a la Caja Central.

## TÍTULO IV. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CON RELACIÓN A LOS INGRESOS.

### CAPÍTULO I. NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS.

#### **Artículo 59. Ingresos por contratos de colaboración.**

La totalidad del importe de los recursos que se generen como resultado de los contratos autorizados por la Universidad de Málaga de acuerdo con lo previsto en el art. 157 de los Estatutos de dicha Universidad, deberán ser ingresados por los respectivos pagadores directamente en la correspondiente cuenta bancaria cuya titularidad corresponda a la Universidad de Málaga, de acuerdo con las instrucciones procedimentales que al respecto se establezcan por la Gerencia.

#### **Artículo 60. Ingresos por cesión temporal de instalaciones.**

Los contratos para la cesión temporal del uso de locales e instalaciones de la Universidad de Málaga a entidades, públicas o privadas, podrán ser suscritos por la Gerente, previa autorización del Rector, tras comprobar que las actividades a desarrollar son afines o compatibles con las funciones de dicha Universidad.

#### **Artículo 61. Ingresos por procedimiento de apremio.**



El Rector podrá autorizar la utilización del procedimiento administrativo de apremio, para el cobro de los precios públicos no abonados en sus respectivos plazos reglamentarios, cuando hayan transcurrido seis meses desde la finalización de dichos plazos sin que se haya producido el citado cobro.

#### **Artículo 62. Devolución de ingresos.**

1. Las solicitudes de devolución de ingresos serán resueltas por la Gerente con arreglo a los criterios y al procedimiento que al respecto sean establecidos por el Rector, o que resulten de la aplicación de normas de rango superior.
2. Las devoluciones de ingresos que sean concedidas producirán las correspondientes minoraciones en el ejercicio presupuestario correspondiente.

#### **Artículo 63. Exenciones y bonificaciones.**

1. Las liquidaciones de precios públicos a percibir por la Universidad de Málaga por la prestación de servicios docentes en estudios conducentes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, y/o la prestación de servicios administrativos vinculados a la matriculación de estudiantes, se efectuarán aplicando el régimen de exenciones y/o bonificaciones establecido en normas de rango legal o reglamentario, de ámbito estatal o de la Comunidad Autónoma Andaluza, que resulten de obligado cumplimiento para dicha Universidad sin derecho a compensación.
2. El importe a consignar en la correspondiente partida del estado de ingresos del Presupuesto de la Universidad de Málaga será el resultante de las citadas liquidaciones tras la aplicación del régimen de exenciones y/o bonificaciones citado.

#### **Artículo 64. Ingresos en formalización.**

1. Los importes correspondientes a los ingresos a percibir por la prestación de los servicios docentes en titulaciones de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional correspondientes a las situaciones que a continuación se describen, serán formalizados con cargo a la correspondiente partida del estado de gastos del Presupuesto de la Universidad de Málaga destinada a actividades de acción social:
  - a) Los estudiantes que hayan obtenido la mención "Matrícula de Honor", en asignaturas impartidas en un Centro propio de la Universidad de Málaga, correspondientes a estudios conducentes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, estarán exentos de abonar el pago de los precios públicos por servicios docentes en la matrícula que formalicen en el curso académico inmediato siguiente, en los citados Centro y estudios, por un importe igual al resultado de multiplicar la tarifa correspondiente a un crédito por el número de créditos de las asignaturas en las que haya obtenido la citada mención.
  - b) El personal de la Universidad de Málaga que perciba sus retribuciones con cargo al capítulo I del Presupuesto de dicha Universidad y preste sus servicios en régimen de dedicación a tiempo completo (o con dedicación a tiempo parcial pero sin otra actividad remunerada), o se encuentren



jubilados, así como sus cónyuges, parejas de hecho e hijos menores de 28 años (incluidos viudos y huérfanos), estarán exentos de efectuar el pago de los precios públicos por servicios docentes correspondientes a las asignaturas en las que se matriculen por primera vez, siempre que no hayan obtenido una beca o ayuda que compense la respectiva matrícula de acuerdo con lo indicado en el art. 46 de las presentes normas. El importe de dichos precios públicos será considerado como pago en especie a los efectos que correspondan de acuerdo con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y de la cotización a la Seguridad Social.

- c) Los estudiantes que hayan obtenido ayudas o becas establecidas por la Universidad de Málaga que conlleven la exención en el pago de precios públicos por la prestación de servicios docentes en estudios conducentes a títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, expedidos por dicha Universidad.

#### **Artículo 65. Compensación de ingresos.**

Los ingresos a percibir por la Universidad de Málaga en concepto de precios públicos por la prestación de servicios docentes, en estudios conducentes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, a beneficiarios de becas o ayudas establecidas por disposiciones de la Administración General del Estado o de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las que expresamente se contemple la correspondiente compensación a la Universidad de Málaga, serán consignados en el estado de ingresos del Presupuesto de dicha Universidad por el importe resultante de aplicar las tarifas que, en su caso, se encuentren establecidas en las citadas disposiciones de acuerdo con la habilitación legal pertinente.

#### **Artículo 66. Acumulación de ingresos**

Los ingresos a percibir por la Universidad de Málaga en concepto de precios públicos y/o tasas por la prestación de servicios docentes y/o administrativos, correspondientes a determinados colectivos de estudiantes, podrán ser efectuados de forma conjunta, con arreglo a las previsiones que al respecto se establezcan en el convenio de colaboración que al respecto se suscriba con las entidades, públicas o privadas, representativas de dichos colectivos, por razones operativas.

### **TÍTULO V.- FUNCIÓN INTERVENTORA Y CONTROL DE LEGALIDAD**

#### **Artículo 67. Definición.**

1. La función interventora o control de legalidad aparece definido en la Ley General Presupuestaria y en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. La función interventora se ejercerá por el Servicio de Intervención. Tiene por objeto controlar todos los actos que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la recaudación, inversión o aplicación en general de los



caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la Universidad se ajuste a la legalidad económica–presupuestaria y contable aplicable en cada caso.

En la Universidad de Málaga se aplicará por parte del Servicio de Intervención las técnicas de muestreo o comprobaciones periódicas de los actos, documentos o expedientes relacionados con los gastos que generen la investigación.

#### **Artículo 68. Modalidades de ejercicio.**

1. El ejercicio de la función interventora comprenderá:
  - a) La intervención plena, previa o a posteriori de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos y valores.
  - b) La intervención formal de la ordenación del pago.
  - c) La intervención material del pago.
  - d) La intervención de la aplicación o empleo de las cantidades destinadas a obras, suministros o adquisiciones y servicios, que comprenderán tanto la intervención material como el examen documental.

#### **Artículo 69. Fiscalización previa de derechos e ingresos.**

1. La fiscalización previa de los derechos e ingresos se sustituye por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control financiero permanente. El Servicio de Intervención podrá, no obstante, establecer específicas comprobaciones posteriores sobre determinados tipos de liquidaciones.

#### **Artículo 70. Exención de fiscalización previa.**

1. No estarán sometidos a fiscalización previa los expedientes que correspondan a:
  - a) Los contratos menores.
  - b) Los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.
  - c) Los gastos cuyo pago se realice mediante el procedimiento de anticipo de caja fija.
  - d) Los gastos de proyectos de investigación, contratos y convenios, así como aquellos otros que se deriven de actuaciones cuyos objetivos sean finalistas. Su fiscalización se regirá conforme a las cláusulas establecidas, bien en la resolución de su concesión o en virtud del propio contrato o convenio.

#### **Artículo 71. Principios de actuación del Servicio de Intervención.**



1. El ejercicio de las funciones del Servicio de Intervención estará sometido a los principios de autonomía funcional y procedimiento contradictorio.
2. Cuando la naturaleza del acto, documento o expediente lo requiera, el Servicio de Intervención podrá recabar directamente de los distintos órganos de la Universidad de Málaga los asesoramientos jurídicos y los informes técnicos que consideren necesarios, así como los antecedentes y documentos precisos para el ejercicio de sus funciones, con independencia del medio que los soporte.
3. Asimismo, podrá emitir circulares sobre los asuntos que considere convenientes, con el objetivo de explicar y difundir la normativa aplicable, y de establecer criterios y directrices comunes para la gestión y control de la Universidad.

#### **Artículo 72. Reparos.**

1. Si el Servicio de Intervención se manifiesta en desacuerdo con el contenido de los actos examinados o con el procedimiento seguido para su adopción, deberá formular sus reparos por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio. La formulación del reparo suspenderá la tramitación del expediente hasta que sea solventado, bien por la subsanación de las deficiencias observadas o bien, en el caso de no aceptación del reparo, por la resolución del procedimiento previsto en el artículo siguiente.

#### **Artículo 73. Discrepancias.**

1. Cuando el órgano al que se dirija el reparo formulado no lo acepte, planteará al Servicio de Intervención discrepancia motivada por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio. Subsistiendo la discrepancia, corresponderá a la Gerente adoptar la decisión definitiva.

## **TÍTULO VI: CONTABILIDAD Y FISCALIDAD.**

### **CAPÍTULO I: LA INFORMACIÓN CONTABLE Y LOS DOCUMENTOS CONTABLES.**

#### **Artículo 74. De la información contable.**

1. La unidad administrativa de información contable será el Servicio de Contabilidad, que se responsabilizará de la contabilidad, en sus tres vertientes: presupuestaria, económico-patrimonial y analítica, así como de la elaboración de los estados financieros preceptivos.
2. La estructura del Presupuesto de la Universidad, su sistema contable, y los documentos que comprenden sus cuentas anuales se adaptarán a las normas que con carácter general se establezcan para el sector público.



3. La información financiera para rendición de cuentas estará integrada por las cuentas anuales de la propia Universidad y las cuentas anuales de las sociedades mercantiles, fundaciones y demás entes dependientes de aquélla.

#### **Artículo 75. De los documentos contables.**

1. Los documentos contables podrán materializarse tanto en documentos individualizados como en relaciones múltiples, siempre y cuando las personas a las que corresponda suscribirlos sean las mismas. No obstante los gastos imputados a créditos con financiación afectada serán objeto de formalización en documentos contables individualizados.

## **TÍTULO VII.- LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

#### **Artículo 76. Normas de liquidación del presupuesto.**

1. El ejercicio presupuestario del año 2016 coincidirá con el año natural y a él se imputarán los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período en que se hayan generado y las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre.
2. El presupuesto del ejercicio 2016 se liquidará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre del 2016.
3. Todos los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago en la fecha de liquidación del Presupuesto, quedarán a cargo de la Tesorería de la Universidad, según sus respectivas contracciones.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

1ª.- Queda autorizado el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, a través de su Presidente, para la enajenación directa de los bienes muebles obsoletos o deteriorados por el uso, cuyo valor no supere la cantidad de 12.000,00 euros por unidad.

2ª.- Se autoriza al Rector para que, a propuesta de la Gerencia, dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento de las presentes normas.

3ª.- Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Social con efectos 1 de Enero del año 2016, con independencia de la fecha de publicación en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

4ª.- La vigencia de estas normas de ejecución presupuestaria incluye su prórroga según lo establecido en el artículo 15 de las bases de ejecución del presupuesto.



## 3. ESTADOS NUMÉRICOS.

### 3.1. ESTADOS SEGÚN SU CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.

#### 3.1.1. Estado de ingresos.

Clasificación económica	Descripción	Previsiones iniciales 2016
30300	Tasas académicas servicios administrativos	1.500.000,00
<b>Artículo 30</b>	<b>Tasas</b>	<b>1.500.000,00</b>
31200	Grado y ciclos en centros propios	23.000.000,00
31201	Servicios académicos Doctorado	300.000,00
31202	Compensación matrículas del ministerio	7.500.000,00
31203	Compensación matrículas por familias numerosas del ministerio	1.500.000,00
31204	Compensación matrículas del personal propio UMA	0,00
31205	Compensación matrículas de alumnos discapacitados JA	0,00
31206	Compensación matrículas honor UMA	0,00
31207	Compensación víctimas terrorismo UMA	0,00
31208	Compensación becarios Junta Andalucía	0,00
31209	Compensación discapacitados UMA	500.000,00
31210	Compensación familia numerosa UMA	600.000,00
31211	Compensación becarios otros organismos	0,00
31212	Servicios académicos de Grado. Centros propios.	0,00
31213	Servicios académicos. Posgrado oficial	0,00
31214	Servicios académicos. Grado. Centros adscritos.	0,00
31215	Otras compensaciones de matrícula UMA	900.000,00
31216	Compensación víctimas violencia de género UMA	0,00
31299	Otros	0,00
<b>Artículo 31</b>	<b>Precios públicos</b>	<b>34.300.000,00</b>
32000	Cursos Extensión Universitaria	20.000,00
32001	Cursos de Enseñanzas Propias	3.000.000,00
32003	Cursos de Postgrado	20.000,00
32005	Cursos de Criminología	40.000,00
32008	Inscripciones a jornadas, congresos y similares	300.000,00
32009	Cursos de español para extranjeros	50.000,00
322	Derechos de examen y selección	60.000,00
32300	Contratos	11.000.000,00
32302	Convenios	800.000,00
32400	SCAI	400.000,00
32401	Centro de Experimentación Animal	70.000,00
32402	Servicio Central de Informáticos	22.000,00
32502	Guarderías universitarias	120.000,00
326	Servicios deportivos universitarios	800.000,00
32903	Servicios de publicidad	10.000,00
32999	Otros	100.000,00
<b>Artículo 32</b>	<b>Otros ingresos de prestación de servicios</b>	<b>16.812.000,00</b>
33000	Venta de libros y revistas	30.000,00
33002	Venta derechos autorales y editoriales	0,00
33099	Otras ventas publicaciones propias	0,00
33200	Venta de fotocopias	10.000,00
<b>Artículo 33</b>	<b>Venta de bienes</b>	<b>40.000,00</b>



380	De ejercicios cerrados	200.000,00
381	Del presupuesto corriente	0,00
<b>Artículo 38</b>	<b>Reintegro de operaciones corrientes</b>	<b>200.000,00</b>
392	Intereses de demora	0,00
39900	Reintegro de anuncios	20.000,00
39999	Otros ingresos	3.000.000,00
<b>Artículo 39</b>	<b>Retenciones</b>	<b>3.020.000,00</b>
<b>Capítulo 3</b>	<b>Tasas, precios públicos y otros ingresos</b>	<b>55.872.000,00</b>
400	Del MEC	1.300.000,00
<b>Artículo 40</b>	<b>De la Administración General del Estado</b>	<b>1.300.000,00</b>
410	De Organismos Autónomos Estatales	0,00
<b>Artículo 41</b>	<b>De Organismos Autónomos</b>	<b>0,00</b>
42100	SAS Plazas vinculadas	1.368.594,00
<b>Artículo 42</b>	<b>De la Seguridad Social</b>	<b>1.368.594,00</b>
4400102	Agencia Sanitaria Costa del Sol	35.000,00
<b>Artículo 44</b>	<b>Empresas públicas y otros entes públicos</b>	<b>35.000,00</b>
45000	Financiación operativa estructural	66.874.045,00
45001	Financiación operativa investigación	0,00
45002	Consejo Social	110.000,00
45003	Financiación operativa vinculada a resultados	22.449.393,00
45004	Financiación operativa vinculada a resultados condicionada a auditoría	0,00
45005	Insuficiencia financiera	0,00
45006	Planes concertados	4.510.000,00
45008	Formación PAS	0,00
45099	Otras transferencias de la Comunidad Autónoma	0,00
45111	Consejería de Medio Ambiente	45.000,00
45112	Con. de Administración Local y Relaciones Institucionales	5.000,00
<b>Artículo 45</b>	<b>De Comunidades Autónomas</b>	<b>93.993.438,00</b>
460	De Diputaciones Provinciales	0,00
461	De Ayuntamientos	0,00
<b>Artículo 46</b>	<b>De Corporaciones Locales</b>	<b>0,00</b>
471	Becas de prácticas	100.000,00
479	De otras empresas	300.000,00
<b>Artículo 47</b>	<b>De Empresas Privadas</b>	<b>400.000,00</b>
481	Instituciones sin fines de lucro	0,00
<b>Artículo 48</b>	<b>De familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>0,00</b>
<b>Capítulo 4</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>97.097.032,00</b>
520	Intereses de cuentas bancarias	260.000,00
<b>Artículo 52</b>	<b>Intereses de depósitos</b>	<b>260.000,00</b>
54101	Alquiler instalaciones deportivas	45.000,00
54102	Alquiler aulas y otros recinto	300.000,00
54199	Otros	30.000,00
<b>Artículo 54</b>	<b>Rentas de bienes inmuebles</b>	<b>375.000,00</b>
55100	De cafeterías	180.000,00
55101	De servicios de reprografía	70.000,00
55102	De maquinarias expendedoras	210.000,00
55199	De otras concesiones administrativas	20.000,00
<b>Artículo 55</b>	<b>Producto de concesiones y aprovechamientos especiales</b>	<b>480.000,00</b>
<b>Capítulo 5</b>	<b>Ingresos patrimoniales</b>	<b>1.115.000,00</b>
70001	Del ministerio con competencia en universidades. Proyectos de investigación	1.000.000,00
70003	Del ministerio con competencia en universidades. Subvenciones Específicas	3.500.000,00
701	De otros ministerios	0,00



<b>Artículo 70</b>	<b>De la Administración General del Estado</b>	<b>4.500.000,00</b>
710	De Organismos Autónomos estatales	2.700.000,00
71103	Servicio Andaluz de Empleo	0,00
712	De otros organismos autónomos	40.000,00
<b>Artículo 71</b>	<b>De Organismos Autónomos</b>	<b>2.740.000,00</b>
7400101	Agencia Andaluza de Cooperación Internacional	300.000,00
7400102	Agencia Andaluza del Conocimiento	40.000,00
<b>Artículo 74</b>	<b>Empresas públicas y otros entes públicos</b>	<b>340.000,00</b>
75000	Para investigación científica	0,00
7500000	Ayudas a la investigación	1.200.000,00
7500001	Proyectos y grupos de investigación	500.000,00
75002	Cofinanciación Programa Operativo FEDER	0,00
75003	Infraestructura Científica	0,00
75009	Para otras inversiones	6.244.784,10
75010	Financiación operativa investigación	75.652.782,00
<b>Artículo 75</b>	<b>De Comunidades Autónomas</b>	<b>83.597.566,10</b>
760	De Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares	150.000,00
761	De Ayuntamientos	20.000,00
<b>Artículo 76</b>	<b>De Corporaciones Locales</b>	<b>170.000,00</b>
770	De entidades financieras	300.000,00
779	De otras empresas	200.000,00
<b>Artículo 77</b>	<b>De Empresas Privadas</b>	<b>500.000,00</b>
78100	De la Fundación Lágrimas y Favores	75.000,00
78199	De otras instituciones no lucrativas	125.000,00
<b>Artículo 78</b>	<b>Familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>200.000,00</b>
79001	Otras inversiones	0,00
795	Otras transferencias de la UE	2.200.000,00
796	Transferencias de fuera de UE	30.000,00
797	Aportaciones convenios internacionales	90.000,00
<b>Artículo 79</b>	<b>Del exterior</b>	<b>2.320.000,00</b>
<b>Capítulo 7</b>	<b>Transferencias de capital</b>	<b>94.367.566,10</b>
820	Reintegro anticipos y préstamos CP	700.000,00
<b>Artículo 82</b>	<b>Reintegro de préstamos concedidos</b>	<b>700.000,00</b>
83101	Devolución de fianzas a largo plazo	0,00
<b>Artículo 83</b>	<b>Reintegro depósitos y fianzas</b>	<b>0,00</b>
87000	Remanente tesorería afectado	0,00
87001	Remanente de tesorería no afectados	0,00
<b>Artículo 87</b>	<b>Remanente de Tesorería</b>	<b>0,00</b>
<b>Capítulo 8</b>	<b>Activos financieros</b>	<b>700.000,00</b>
92101	A largo plazo del sector público	800.000,00
<b>Artículo 92</b>	<b>Préstamos recibidos</b>	<b>800.000,00</b>
<b>Capítulo 9</b>	<b>Pasivos Financieros</b>	<b>800.000,00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>249.951.598,10</b>

Informe en euros



### 3.1.2. Estado de gastos.

Clasificación económica	Descripción	Créditos iniciales 2016
11000	Retribuciones básicas	14.824,08
11001	Retribuciones complementarias	30.679,78
<b>11</b>	<b>Personal eventual</b>	<b>45.503,86</b>
12000	Personal Docente e Investigador	21.164.391,42
12001	Personal de Administración y Servicios	7.077.641,63
12002	Profesorado plazas vinculadas	642.377,31
12003	Plazas vinculadas. A.P.E.S. Costa del Sol	0,00
1200500	Trienios PDI funcionario	5.903.955,60
1200501	Trienios PAS funcionario	1.536.794,30
12100	Complemento de destino PDI	11.899.646,80
12101	Complemento de destino PAS	4.003.356,78
12102	Complemento específico PDI	18.838.758,58
12103	Complemento específico PAS	5.146.870,37
12104	Otros complementos del PDI	96.987,66
12105	Otros complementos del PAS	1.014.133,09
12106	Complementos personales y transitorios	109.646,68
<b>12</b>	<b>Funcionarios</b>	<b>77.434.560,22</b>
13000	Retribuciones básicas PDI	7.345.782,16
13001	Retribuciones básicas PAS	11.712.553,18
13100	Otras retribuciones PDI	5.148.923,70
13101	Otras retribuciones PAS	5.260.765,49
1340001	Retribuciones básicas PDI	5.836.440,06
1340002	Retribuciones básicas PAS	1.532.572,23
1340101	Otras retribuciones PDI	4.062.877,32
1340102	Otras retribuciones PAS	672.319,22
<b>13</b>	<b>Laborales</b>	<b>41.572.233,36</b>
15000	Productividad por méritos investigadores	3.821.286,00
15001	Complementos autonómicos Art. 66 LOU	4.994.083,20
15002	Productividad plazas vinculadas	117.834,22
1500300	Productividad del PAS funcionario	1.811.351,92
1500301	Productividad PAS laboral fijo	1.718.596,38
1500302	Productividad PAS laboral eventual	256.915,31
15004	Productividad plazas vinculadas. Agencia San. Costa del Sol	56.614,96
1510100	Gratificaciones PAS funcionario	26.633,82
1510101	Gratificaciones PAS laboral fijo	69.279,94
1510102	Gratificaciones PAS laboral eventual	0,00
159	Otros incentivos al rendimiento	0,00
<b>15</b>	<b>Incentivos al rendimiento</b>	<b>12.872.595,75</b>
1600000	Seguridad Social PAS funcionario	5.129.593,01
1600001	Seguridad Social PAS laboral fijo	5.815.970,45
1600002	Seguridad Social PAS laboral eventual	770.090,33
1600003	Seguridad Social PDI laboral	6.477.398,00
1600004	Seguridad Social. PDI funcionario	559.643,70
16099	Otras	0,00
16201	Formación y perfeccionamiento del personal	30.000,00
16205	Acción Social	1.597.182,00



<b>16</b>	<b>Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador</b>	<b>20.379.877,49</b>
<b>1</b>	<b>Gastos de Personal</b>	<b>152.304.770,68</b>
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	0,00
20300	Arrendamiento de maquinaria	0,00
20301	Arrendamiento de instalaciones	40.000,00
20302	Utilillaje	20.000,00
204	Arrendamiento de elementos de transporte	0,00
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	40.000,00
206	Arrendamiento de sistemas para procesos de información	20.000,00
208	Arrendamiento de otro inmovilizado material	20.000,00
209	Cánones	0,00
<b>20</b>	<b>Arrendamientos y cánones</b>	<b>140.000,00</b>
210	Infraestructura y bienes uso general	40.000,00
212	Edificios y otras construcciones	650.000,00
213	Maquinaria, instalaciones y utilillaje	0,00
21300	Maquinaria	170.000,00
21301	Instalaciones	350.000,00
21302	Utilillaje	0,00
214	Elementos de transporte	10.000,00
215	Mobiliario y enseres	500.000,00
216	Sistemas para procesos de información	1.100.000,00
219	Otro inmovilizado material	0,00
<b>21</b>	<b>Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>	<b>2.820.000,00</b>
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	800.000,00
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	50.000,00
22002	Material informático no inventariable	400.000,00
22003	Préstamos interbibliotecarios	0,00
22099	Otro material	10.000,00
22100	Energía eléctrica	4.100.000,00
22101	Agua	600.000,00
22102	Gas	150.000,00
22103	Combustible	80.000,00
22104	Vestuario	50.000,00
22105	Productos alimenticios	35.000,00
22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	15.000,00
22107	Material docente	550.000,00
22108	Material deportivo y cultural	10.000,00
22110	Material para reparaciones de edificios y otras construcciones	70.000,00
22111	Repuestos de maquinaria, utilillaje y elementos de transporte	90.000,00
22112	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	180.000,00
22199	Otros suministros	0,00
22200	Telefónicas	700.000,00
22201	Postales	0,00
22202	Telegráficas	0,00
22203	Télex y telefax	0,00
22204	Informáticas	0,00
223	Transportes	90.000,00
22400	Edificios y otras construcciones	100.000,00
22401	Elementos de transporte	20.000,00
22409	Otros riesgos	80.000,00
22500	Estatales	30.000,00
22501	Locales	60.000,00



22502	Autonómicos	0,00
22601	Atenciones protocolarias y representativas	90.000,00
22602	Información, divulgación y publicidad	500.000,00
22603	Jurídicos, contenciosos	0,00
22604	Formación y perfeccionamiento del personal	180.000,00
22606	Reuniones, conferencias y cursos	125.384,94
22607	Oposiciones y pruebas selectivas	45.000,00
22608	Premios, concursos y certámenes	50.000,00
22609	Actividades culturales	220.000,00
22610	Actividades deportivas	70.000,00
22612	Inscripciones en congresos	60.000,00
22613	Cuotas asociaciones	110.000,00
22615	Actividades de apoyo	10.000,00
22699	Otros	20.000,00
22700	Limpieza y aseo	11.000.000,00
22701	Seguridad	4.500.000,00
22703	Postales y similares	140.000,00
22705	Procesos electorales	0,00
22706	Estudios y trabajos técnicos	230.000,00
22707	Edición de publicaciones	140.000,00
22708	Servicios de jardinería	50.000,00
22799	Otros	0,00
<b>22</b>	<b>Material, suministros y otros</b>	<b>25.810.384,94</b>
230	Dietas	160.000,00
231	Locomoción	140.000,00
23300	Tesis	200.000,00
23301	Asistencia pruebas selectivas	30.000,00
23302	Otras indemnizaciones	0,00
<b>23</b>	<b>Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>530.000,00</b>
<b>2</b>	<b>Gastos corrientes en bienes y servicios</b>	<b>29.300.384,94</b>
31001	Intereses de préstamos en moneda nacional a largo plazo	0,00
<b>31</b>	<b>De préstamos en moneda nacional</b>	<b>0,00</b>
342	Intereses de demora	10.000,00
34900	Gastos y comisiones bancarias	20.000,00
34901	Diferencias negativas de cambio	10.000,00
<b>34</b>	<b>De depósitos, fianzas y otros</b>	<b>40.000,00</b>
<b>3</b>	<b>Gastos financieros</b>	<b>40.000,00</b>
48000	Becas y ayudas a estudiantes. Grado y ciclos	1.172.700,00
48001	Becas y ayudas a estudiantes. Doctorado	900.000,00
48002	Becas para intercambio de estudiantes	397.000,00
48003	Ayudas a asociaciones estudiantes	40.000,00
48004	Becas propias para prácticas en empresas	16.000,00
48005	Ayudas a deportistas	50.000,00
48099	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	0,00
48100	Becas y ayudas a estudiantes. Ministerio con competencia en Universidades	900.000,00
48101	Becas y ayudas a estudiantes. Consejería con competencia en Universidades	1.886.577,00
48102	Becas de prácticas en empresas. Consejería con competencia en Universidades	0,00
48199	Otras becas y ayudas a estudiantes	0,00
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	0,00
48200	Plan Propio de Ayudas a la Investigación	1.100.000,00
48201	Plan Propio de Ayudas a la Movilidad	244.000,00
48202	Ayudas centros propios	0,00



48203	Plan Propio de Ayuda a la Docencia	250.000,00
48204	Plan propio Títulos ATECH	80.000,00
48205	Ayudas propias ATECH	680.000,00
48299	Otras becas y ayudas propias UMA	7.725,56
483	Otras becas y ayudas con financiación externa	0,00
48401	Convenios con entes públicos	0,00
48402	Convenios con entes privados	26.000,00
48403	Ayuda de cesión de espacios	0,00
48499	Otros convenios	0,00
4850100	Fundación Cetaqua	11.000,00
4850101	Fundación CIEDES	17.623,92
4850102	Fundación Pública Progreso y Salud	300.000,00
4850103	Fundación MADECA	10.000,00
4850104	Fundación Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes	15.000,00
<b>48</b>	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>8.103.626,48</b>
<b>4</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>8.103.626,48</b>
602	Edificios y otras construcciones	23.738.031,90
60300	Maquinaria	100.000,00
60301	Instalaciones	400.000,00
60302	Utilaje	0,00
604	Elementos de transporte	0,00
605	Mobiliario y enseres	400.000,00
606	Sistemas para procesos de información	400.000,00
607	Bienes destinados al uso general	0,00
60800	Adquisición de Fondos Bibliográficos	1.900.000,00
60899	Otros	0,00
<b>60</b>	<b>Inversiones nuevas propias</b>	<b>26.938.031,90</b>
612	Edificios y otras construcciones	0,00
616	Sistemas para procesos de información	0,00
617	Bienes destinados al uso general	0,00
<b>61</b>	<b>Inversiones nuevas. Infraestructura Científica</b>	<b>0,00</b>
622	Edificios y otras construcciones	6.244.784,10
<b>62</b>	<b>Inversiones nuevas PPI</b>	<b>6.244.784,10</b>
64001	Acciones de investigación	1.200.000,00
6400200	Gastos de Personal	0,00
6400202	Gastos funcionamiento	0,00
6400203	Otros	0,00
6400300	Gastos de Personal por coste directo	1.000.000,00
6400301	Infraestructura, pequeño equipamiento y material bibliográfico por CD	0,00
6400302	Varios por coste directo	0,00
6400303	Gastos de Personal Complemento salarial	0,00
6400500	Material inventariable	1.000.000,00
6400501	Otros	12.200.000,00
6400600	Material inventariable	0,00
6400601	Otros	800.000,00
64007	Publicaciones científicas	0,00
64008	Organización de congresos de carácter científico	0,00
64011	Programa Operativo FEDER	0,00
6401200	Gastos Personal	3.500.000,00
6401201	Material inventariable	0,00
6401202	Material fungible	0,00
6401203	Dietas y locomoción	0,00



6401204	Otros	0,00
64014	Programas internacionales	790.000,00
6401500	Gastos de Personal	0,00
6401501	Material inventariable	0,00
6401502	Gastos de funcionamiento	0,00
6401600	Gastos de personal	500.000,00
6401601	Material inventariable	0,00
6401602	Material fungible	0,00
6401603	Gastos complementarios	0,00
6401604	Otros	0,00
6401700	Gastos de personal	730.000,00
6401701	Material inventariable	0,00
6401702	Material fungible	0,00
6401703	Dietas y locomoción	0,00
6401704	Otros	1.000.000,00
64018	Movilidad internacional	2.000.000,00
6401900	Fungible	0,00
6401901	Inventariable	0,00
6401902	Personal	400.000,00
6402000	Inversiones Fortalecimiento	0,00
6402001	Equipamiento Fortalecimiento	400.000,00
642	Aplicaciones informáticas	0,00
<b>64</b>	<b>Gastos en inversiones de carácter inmaterial</b>	<b>25.520.000,00</b>
<b>6</b>	<b>Inversiones reales</b>	<b>58.702.816,00</b>
830	Concesión de préstamos a corto plazo al personal	700.000,00
<b>83</b>	<b>Concesión de préstamos</b>	<b>700.000,00</b>
84101	Constitución de fianzas a largo plazo	0,00
<b>84</b>	<b>Constitución de depósitos y fianzas</b>	<b>0,00</b>
870	Fundaciones	0,00
87000	Aportaciones patrimoniales autorizadas Consejo Social	0,00
<b>87</b>	<b>Aportaciones patrimoniales</b>	<b>0,00</b>
<b>8</b>	<b>Activos financieros</b>	<b>700.000,00</b>
911	A largo plazo de entes del sector público	800.000,00
913	A largo plazo de entes del sector privado	0,00
<b>91</b>	<b>Amortización préstamos en moneda nacional</b>	<b>800.000,00</b>
<b>9</b>	<b>Pasivos financieros</b>	<b>800.000,00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>249.951.598,10</b>

Informe en euros



### 3.2. Estado presupuestario según su clasificación orgánica.

Clasificación orgánica	Descripción	Créditos 2016
<b>01</b>	<b>GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN</b>	<b>28.390.056,70</b>
<b>0101</b>	<b>Rectorado</b>	<b>83.500,00</b>
010100	Rectorado	83.500,00
<b>0102</b>	<b>Secretaría General</b>	<b>170.817,82</b>
010200	Secretaría General	170.817,82
<b>0103</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>14.736.246,98</b>
010302	Servicio de Prevención	163.649,00
010304	Administración centralizada	2.037.182,00
010306	Gerencia	302.623,92
010308	Gastos centralizados. Suministro eléctrico	4.100.000,00
010309	Gastos centralizados. Agua	600.000,00
010310	Gastos centralizados. Gas	150.000,00
010311	Gastos centralizados por edificios	6.975.592,06
<b>0104</b>	<b>Consejo Social</b>	<b>237.387,09</b>
010400	Consejo Social	237.387,09
<b>0105</b>	<b>Vicerrectorado de Estudios de Grado</b>	<b>273.500,00</b>
010500	Vicerrectorado de Estudios de Grado	273.500,00
<b>0106</b>	<b>Vicerrectorado de Smart Campus</b>	<b>89.500,00</b>
010602	Vicerrectorado de Smart Campus	89.500,00
<b>0107</b>	<b>Dirección General de Comunicación y Gabinete del Rectorado</b>	<b>838.261,31</b>
010700	Dirección General de Comunicación y Gabinete del Rectorado	823.559,31
010702	Centro de Tecnología de la Imagen	14.702,00
<b>0108</b>	<b>Vicerrectorado de Investigación y Transferencia</b>	<b>1.631.000,00</b>
010800	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia	1.501.000,00
010801	Servicio de OTRI	50.000,00
010802	Servicio de Publicaciones y Divulgación Científica	80.000,00
<b>0109</b>	<b>Vicerrectorado de Política Institucional</b>	<b>43.500,00</b>
010900	Vicerrectorado de Política Institucional	43.500,00
<b>0110</b>	<b>Vicerrectorado de Cultura y Deportes</b>	<b>354.122,50</b>
011002	Vicerrectorado de Cultura y Deportes	662.200,00
011005	Servicio de Deportes	99.122,50
<b>0111</b>	<b>Defensor de la Comunidad</b>	<b>33.500,00</b>
011100	Defensor de la Comunidad	33.500,00
<b>0113</b>	<b>Vicerrectorado de Estudiantes</b>	<b>1.709.200,00</b>
011300	Vicerrectorado de Estudiantes	1.694.200,00
011301	Consejo de Estudiantes	15.000,00
<b>0114</b>	<b>Dirección de la Inspección de Servicios</b>	<b>33.500,00</b>
011400	Dirección de la Inspección de Servicios	33.500,00
<b>0115</b>	<b>Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos</b>	<b>748.000,00</b>
011500	Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos	748.000,00
<b>0116</b>	<b>Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador</b>	<b>290.500,00</b>
011600	Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador	290.500,00
<b>0117</b>	<b>Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento</b>	<b>263.500,00</b>
011700	Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento	263.500,00
<b>0118</b>	<b>Vicerrectorado de Internacionalización</b>	<b>3.215.677,00</b>
011800	Vicerrectorado de Internacionalización	3.215.677,00
<b>0119</b>	<b>Delegación del Rector para la Igualdad y la Acción Social</b>	<b>640.344,00</b>
011900	Delegación del Rector para la Igualdad y la Acción Social	575.630,00



011901	Escuela infantil	64.714,00
<b>0120</b>	<b>Vicerrectorado de Estudios de Postgrado</b>	<b>999.000,00</b>
012000	Vicerrectorado de Estudios de Postgrado	999.000,00
<b>0121</b>	<b>Dirección de las Tecnologías de la Información y la Comunicación</b>	<b>1.999.000,00</b>
012100	Dirección de las Tecnologías de la Información y la Comunicación	30.000,00
012101	Servicio Central de Informática	1.895.000,00
012102	Servicio de Enseñanza Virtual, Aulas Informáticas y Laboratorios Tecnológicos	74.000,00
<b>02</b>	<b>BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS</b>	<b>2.374.430,01</b>
020401	Biblioteca General	1.854.331,00
020402	Biblioteca de la Facultad de Psicología	24.833,99
020403	Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Comunicación	26.123,19
020431	Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	55.570,75
020432	Biblioteca de la Facultad de Medicina	21.203,41
020433	Biblioteca de la Facultad de Ciencias	38.869,16
020434	Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras	53.591,03
020435	Biblioteca de la Facultad de Derecho	41.161,73
020436	Biblioteca de E.T.S.I. de Informática	17.067,38
020437	Biblioteca de E.T.S.I. de Telecomunicación	17.071,15
020438	Biblioteca de E.T.S.I. de Industriales	27.267,84
020439	Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Educación	63.865,51
020441	Biblioteca de la Facultad de Comercio y Gestión	24.454,94
020443	Biblioteca de la Escuela Politécnica Superior	30.940,34
020445	Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Salud	25.154,57
020446	Biblioteca de la Facultad de Turismo	13.660,41
020440	Biblioteca de la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo	27.984,07
020447	Biblioteca de la Facultad de Bellas Artes	5.185,29
020448	Biblioteca de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura	6.094,25
<b>03</b>	<b>CENTROS DE ENSEÑANZA PROPIOS</b>	<b>1.435.098,46</b>
0301	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	125.487,00
0302	Facultad de Medicina	89.836,00
0303	Facultad de Ciencias	100.446,00
0304	Facultad de Filosofía y Letras	113.344,06
0305	Facultad de Derecho	96.626,00
0306	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática	81.489,00
0307	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación	81.347,00
0308	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial	62.390,00
0309	Facultad de Ciencias de la Comunicación	81.347,00
0310	Facultad de Ciencias de la Educación	135.074,40
0311	Facultad de Psicología	79.650,00
0312	Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo	60.409,00
0313	Facultad de Bellas Artes	27.163,00
0314	Escuela Técnica Superior de Arquitectura	32.822,00
0315	Facultad de Comercio y Gestión	71.020,00
0316	Escuela Politécnica Superior	81.347,00
0317	Facultad de Ciencias de la Salud	53.477,00
0318	Facultad de Turismo	61.824,00
<b>05</b>	<b>DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS</b>	<b>2.539.995,34</b>
0501	Álgebra, geometría y topología	18.351,06
0502	Biología celular, genética y fisiología	26.557,63
0503	Biología vegetal	22.362,47
0506	Derecho civil, derecho eclesiástico del estado y derecho romano	40.577,98
0507	Derecho del estado y sociología	32.724,86
0508	Derecho privado especial	44.638,59
0509	Derecho público	38.929,24
0511	Didáctica de las lenguas, las artes y el deporte	86.147,85



0512	Didáctica de la matemática, didáctica de las ciencias sociales y de las ciencias experimentales	55.417,92
0513	Didáctica y organización escolar	43.897,56
0514	Economía y administración de empresas	84.665,81
0515	Economía aplicada (estadística y econometría) (dep. 15)	53.502,85
0516	Economía aplicada (estructura económica)	27.875,02
0518	Contabilidad y gestión	25.524,41
0520	Filología española, italiana, románica, teoría de la literatura y literatura comparada	44.626,54
0521	Filología inglesa, francesa y alemana	46.006,18
0522	Filosofía	25.904,96
0523	Física aplicada ii	24.434,95
0525	Teoría e historia económica	37.897,01
0526	Geografía	27.771,60
0527	Historia moderna y contemporánea	22.474,93
0528	Historia del arte	32.102,31
0529	Arquitectura de computadores	19.420,44
0530	Ingeniería eléctrica	23.260,14
0531	Ingeniería mecánica, térmica y de fluidos	47.193,04
0532	Ingeniería química	23.249,10
0533	Análisis matemático, estadística e investigación operativa	20.625,37
0534	Medicina y dermatología	35.416,87
0537	Ciencias históricas	42.880,00
0538	Psicología social, trabajo social, antropología social y estudios de Asia oriental	45.253,71
0539	Química analítica	19.280,87
0540	Química física	20.022,90
0541	Química inorgánica, cristalografía y mineralogía	20.092,19
0543	Teoría e historia de la educación y métodos de investigación y diagnóstico en educación	57.856,66
0544	Ecología y geología	26.630,93
0545	Economía aplicada (matemáticas)	33.485,69
0546	Biología animal	22.285,16
0547	Lenguajes y ciencias de la computación	86.486,25
0549	Ciencia política, derecho internacional público y derecho procesal	39.796,79
0550	Filología griega, estudios árabes, lingüística general, documentación y filología latina	23.083,42
0551	Psicología evolutiva y de la educación	39.713,32
0552	Psicología básica	26.780,54
0553	Expresión gráfica, diseño y proyectos	26.481,32
0554	Matemática aplicada	45.139,63
0556	Ingeniería de sistemas y automática	27.278,58
0557	Física aplicada ii	27.453,29
0558	Tecnología electrónica	27.058,11
0559	Ingeniería de comunicaciones	56.955,40
0560	Microbiología	21.569,23
0561	Enfermería	44.674,73
0562	Finanzas y contabilidad	31.074,11
0563	Ingeniería civil, de materiales y fabricación	29.750,69
0564	Derecho financiero y filosofía del derecho	35.681,95
0565	Electrónica	22.664,71
0566	Comunicación audiovisual y publicidad	53.668,52
0570	Radiología y medicina física, oftalmología y otorrinolaringología	24.109,62
0572	Biología molecular y bioquímica	24.203,83
0573	Traducción e interpretación	38.012,48
0574	Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico	37.286,51
0575	Psicobiología y metodología de las ciencias del comportamiento	28.445,35
0576	Periodismo	32.268,99
0579	Farmacología y pediatría	25.583,64
0580	Derecho del trabajo y de la seguridad social	33.554,25



0581	Química orgánica	18.369,14
0582	Anatomía humana, medicina legal e historia de la ciencia	40.280,78
0583	Arte y arquitectura	52.425,00
0584	Economía aplicada (hacienda pública, política económica y economía política)	51.125,12
0585	Especialidades quirúrgicas, bioquímica e inmunología	61.134,07
0586	Fisiología humana, histología humana, anatomía patológica y educación física y deportiva	43.556,16
0587	Fisioterapia	16.878,04
0588	Salud pública y psiquiatría	28.106,97
<b>06</b>	<b>INSTITUTOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>535.000,00</b>
0608	Instituto de Criminología	15.000,00
0609	Instituto Andaluz de Biotecnología (IAB)	15.000,00
0610	Instituto Universitario de Telecomunicaciones	15.000,00
0611	Instituto Andaluz de Energías Renovables	15.000,00
0612	Instituto de Hortofruticultura Subtropical y Mediterránea (IHSM)	15.000,00
0613	Instituto Láser (UMALASERLAB)	15.000,00
0614	Instituto Andaluz de Automática Avanzada y Robótica (IA3R)	15.000,00
0615	Instituto de Procesado de Imagen (IPI)	15.000,00
0616	Instituto de Paisajismo, Urbanismo y Territorio	15.000,00
0617	Centro Temático Europeo (ETC)	15.000,00
0618	Centro Andaluz de Investigación en Tecnologías Informáticas (CAITI)	15.000,00
0619	Centro de Bioinnovación	15.000,00
0620	Centro de Hidrogeología (CEHIUMA)	15.000,00
0621	Centro de Investigaciones Médico Sanitarias (CIMES)	15.000,00
0622	Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación (SCAI)	280.000,00
0623	Centro de Experimentación Animal	15.000,00
0624	Jardín Botánico	15.000,00
0625	Finca Grice Hutchinson	15.000,00
<b>08</b>	<b>ÁREAS COMPLEMENTARIAS DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN</b>	<b>63.426.816,00</b>
0803	Jornadas, congresos y similares	300.000,00
080600	Contratos artículo 83 LOU	11.000.000,00
080625	Proyectos europeos	2.200.000,00
0807	Convenios	800.000,00
0808	Proyectos de investigación. Plan Nacional	1.000.000,00
080904	Inversiones	29.982.816,00
080905	Subvenciones específicas de investigación	5.200.000,00
080908	Infraestructura FEDER	800.000,00
080909	Proyectos europeos de formación. Internacionalización	2.790.000,00
080911	Subvenciones de gestión general	1.730.000,00
0810	Doctorado	114.000,00
0814	Masters, Especialistas y Expertos	2.000.000,00
0815	Titulaciones propias. Pregrado	1.000.000,00
0818	Planes Concertados	4.510.000,00
<b>09</b>	<b>OTRAS UNIDADES</b>	<b>151.250.201,59</b>
0900	Nóminas	151.250.201,59
	<b>TOTAL</b>	<b>249.951.598,10</b>

Informe en euros



### 3.3. Capítulo IV según su clasificación orgánica.

Clasificación orgánica	Descripción orgánica	Aplicación económica	Descripción económica	Importe
010306	Gerencia	4850101	Aportación a la Fundación CIEDES	17.623,92
010306	Gerencia	4850103	Aportación a la Fundación MADECA	10.000,00
010306	Gerencia	4850104	Aportación a la Fundación Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes	15.000,00
010400	Consejo Social	48299	Otras becas y ayudas propias UMA	7.725,56
010500	Vicerrectorado de Estudios de Grado	48203	Plan Propio de Apoyo a la Docencia	125.000,00
010500	Vicerrectorado de Estudios de Grado	48204	Plan Propio de los títulos ATECH	80.000,00
010800	Vicerrectorado de Investigación	48200	Plan Propio. Ayudas investigación	1.100.000,00
010800	Vicerrectorado de Investigación	4850100	Aportación a la Fundación Cetaqua	11.000,00
010800	Vicerrectorado de Investigación	4850102	Aportación a la Fundación Pública Progreso y Salud	300.000,00
011300	Vicerrectorado de Estudiantes	48000	Becas y ayudas a estudiantes de Grado y ciclos	1.172.700,00
011300	Vicerrectorado de Estudiantes	48001	Becas y ayudas a estudiantes Doctorado	80.000,00
011300	Vicerrectorado de Estudiantes	48002	Becas para intercambio de estudiantes	47.000,00
011300	Vicerrectorado de Estudiantes	48003	Ayudas a asociaciones estudiantes	40.000,00
011300	Vicerrectorado de Estudiantes	48005	Ayudas a deportistas	50.000,00
011300	Vicerrectorado de Estudiantes	48101	Becas y ayudas a estudiantes. Ministerio con competencia en Universidades	250.000,00
011300	Vicerrectorado de Estudiantes	48402	Convenios con entes privados	6.000,00
011500	Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos	48205	Ayudas propias ATECH	550.000,00
011500	Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos	48402	Convenios con entes privados	20.000,00
011600	Vicerrectorado de PDI	48203	Plan Propio de Apoyo a la Docencia	125.000,00
011700	Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento	48004	Becas propias para prácticas en empresas	16.000,00
011700	Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento	48205	Ayudas propias ATECH	130.000,00
011800	Vicerrectorado de Internacionalización	48002	Becas para intercambio de estudiantes	350.000,00
011800	Vicerrectorado de Internacionalización	48100	Becas y ayudas a estudiantes. Ministerio con competencia en Universidades	820.000,00



011800	Vicerrectorado de Internacionalización	48101	Becas y ayudas a estudiantes. Consejería con competencia en Universidades	1.636.577,00
011800	Vicerrectorado de Internacionalización	48201	Plan Propio de Internacionalización	244.000,00
012000	Vicerrectorado de Estudios de Postgrado	48001	Becas y ayudas a estudiantes Doctorado	820.000,00
012000	Vicerrectorado de Estudios de Postgrado	48100	Becas y ayudas a estudiantes. Ministerio con competencia en Universidades	80.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>8.103.626,48</b>

Informe en euros

### 3.4. Precios públicos.

#### 3.4.1. Precios públicos para las matriculas de las enseñanzas propias.

El importe de las tasas de expedición de los títulos propios se considera incluido dentro del importe de matrícula.

- Máster Propio, Diploma de Especialización, Experto Universitario y Curso de Formación Superior: mínimo 28,60 €/crédito
- Cursos de Extensión Universitaria: Mínimo 17,50 €/crédito

Los duplicados por extravío, deterioro, cambio de nombre o cualquier otra circunstancia personal abonarán las tasas siguientes:

Master: 40€  
Experto: 20€  
Primer Ciclo: 50€  
Cursos de especialización: 8€

Los alumnos que soliciten y obtengan el reconocimiento de estudios, deberán proceder al pago de los derechos de evaluación cuyo importe será:

$(\text{Importe matrícula}/\text{n}^\circ \text{ créditos del curso}) \times 15\% \times \text{n}^\circ \text{ créditos convalidables}$

El importe destinado a la retribución del profesorado por hora lectiva será según el rango siguiente:

- Títulos de posgrado (Máster Propio, Diploma de Especialización, Experto Universitario y Curso de Formación Superior): mínimo 50 €/hora lectiva
- Cursos de Extensión Universitaria: mínimo 40 €/hora lectiva"

Además de las causas de devolución del importe de matrícula recogidas en el Reglamento de Titulaciones Propias se considerarán:

- 1.- Los errores aritméticos o de hecho en la liquidación o autoliquidación.
- 2.- La devolución del importe abonado por reconocimiento de convalidación o equivalencia de estudios.



### 3.4.2. Precios de los servicios deportivos.

#### TARJETA DEPORTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Para poder acceder a los servicios que ofrece La Dirección de Deporte Universitario, los usuarios tendrán que abonar la **Tarjeta Deportiva**, previa acreditación de pertenecer al colectivo según las distintas categorías de usuarios para acceder a la bonificación correspondiente, si procede.

La tasa a abonar para la activación de la Tarjeta será por un curso académico, y se realizará siempre que el usuario se inscriba en alguna actividad, alquile instalaciones con bonificación en precios, o participe en el Trofeo Rector y/o competiciones internas o externas.

Tarjeta Deportiva Universidad de Málaga	10 €
Duplicado Tarjeta por pérdida o extravío	3 €

#### CATEGORÍAS DE USUARIOS-AS DE LOS SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE DEPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

TARIFAS APLICABLES	
<b>UMA A</b>	<b>ALUMNOS/AS</b> 1º, 2º y 3º ciclo Grado y posgrado Titulaciones propias Movilidad P, Fin de carrera Aula de mayores Curso para extranjeros
<b>UMA B</b>	<b>PDI/PAS</b> (incluye cónyuge e hijo/s)
	<b>PIF/BECARIO</b>
	<b>JUBILADO UMA</b>
	<b>CLUB DEPORTIVO UMA Y FUNDACIÓN UMA</b>
<b>Conveniados Tarifa C</b>	<b>ASOCIACIÓN ANTIGUOS ALUMNOS</b>
	<b>UNED</b>
	<b>COLABORADOR PRÁCTICUM</b>
<b>Colectivos Especiales</b>	<b>DISCAPACITADO</b>



<b>Tarifa C</b>	<b>FAMILIA NUMEROSA</b>
	<b>PENSIONISTA</b>
	<b>PATROCINADORES</b>
	<b>ACUERDOS CON CENTROS EDUCATIVOS</b>

## PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

### ACTIVIDADES ACUÁTICAS

ACTIVIDAD		UMA A	UMA B	C	P.BASE
ANTIESTRES NATACION	dos días	20,00 €	20,69 €	25,86 €	34,48 €
APRENDIZAJE ADULTOS	dos días	20,00 €	20,69 €	25,86 €	34,48 €
	tres días	27,50 €	28,45 €	35,56 €	47,41 €
AQUAGYM	dos días	20,00 €	20,69 €	25,86 €	34,48 €
	tres días	23,00 €	23,79 €	29,74 €	39,66 €
CURSO SUPERIOR	dos días	20,00 €	20,69 €	25,86 €	34,48 €
	tres días	27,50 €	28,45 €	35,56 €	47,41 €
NATACION ADULTOS	dos días	20,00 €	20,69 €	25,86 €	34,48 €
	tres días	27,50 €	28,45 €	35,56 €	47,41 €
PERSONALIZADO NATACION	dos días	20,00 €	20,69 €	25,86 €	34,48 €
	tres días	23,00 €	23,79 €	29,74 €	39,66 €

### ACTIVIDADES INFANTILES Y JUVENILES

ACTIVIDAD		UMA B	C	P.BASE
AIKIDO INFANTIL Y JUVENIL	dos días	12,50 €	15,63 €	20,83 €
ALTA ESCUELA NATACION	dos días	22,76 €	28,45 €	37,93 €
	tres días	34,14 €	42,68 €	56,90 €
APRENDIZAJE INFANTIL	un día	18,00 €	22,50 €	30,00 €
	dos días	26,00 €	32,50 €	43,33 €
ESCUELA ESPALDA INFANTIL	tres días	20,00 €	25,00 €	33,33 €
ESCUELA NATACION	dos días	20,00 €	25,00 €	33,33 €
	tres días	27,00 €	33,75 €	45,00 €



ESCUELA PADEL NIÑOS	un día	17,00 €	21,25 €	28,33 €
	dos días	21,00 €	26,25 €	35,00 €
JUDO AVANZADO	dos días	12,50 €	15,63 €	20,83 €
JUDO INICIACION	dos días	12,50 €	15,63 €	20,83 €
NATACION BEBES	un día	18,00 €	22,50 €	30,00 €
RED BLUE	dos días	17,50 €	17,50 €	22,50 €
UMA ATLETISMO INFANTIL	dos días	15,00 €	15,00 €	20,00 €

### ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

ACTIVIDAD		UMA A	UMA B	C	P.BASE
ACONDICIONAMIENTO FISICO	dos días	15,00 €	15,52 €	19,40 €	25,86 €
AEROBIC	dos días	15,00 €	15,52 €	19,40 €	25,86 €
AEROBOX	dos días	15,00 €	15,52 €	19,40 €	25,86 €
AERODANCE	dos días	15,00 €	15,52 €	19,40 €	25,86 €
AEROFITNESS	dos días	15,00 €	15,52 €	19,40 €	25,86 €
BAILES LATINOS AVANZADO	dos días	20,00 €	20,69 €	25,86 €	34,48 €
BAILES LATINOS INICIACION	dos días	20,00 €	20,69 €	25,86 €	34,48 €
BODYFITNESS	dos días	15,00 €	15,52 €	19,40 €	25,86 €
CICLISMO INDOOR	dos días	20,00 €	20,69 €	25,86 €	34,48 €
	tres días	27,00 €	27,93 €	34,91 €	46,55 €
COMBINADA	dos días	18,00 €	18,62 €	23,28 €	31,03 €
	tres días	25,00 €	25,86 €	32,33 €	43,10 €
FITBALL-CORE	dos días	20,00 €	20,69 €	25,86 €	34,48 €
FITNESS	dos días	15,00 €	15,52 €	19,40 €	25,86 €
GAP	dos días	15,00 €	15,52 €	19,40 €	25,86 €
PILATES	dos días	20,00 €	20,69 €	25,86 €	34,48 €
POWERBIKE	dos días	20,00 €	20,69 €	25,86 €	34,48 €
STEP	dos días	15,00 €	15,52 €	19,40 €	25,86 €
STREET DANCE	dos días	15,00 €	15,52 €	19,40 €	25,86 €
YOGA	dos días	20,00 €	20,69 €	25,86 €	34,48 €
ZUMBA +55	un día	8,70 €	9,00 €	11,25 €	15,00 €
ZUMBA FITNESS	dos días	15,00 €	15,52 €	19,40 €	25,86 €



SUPERBONO MATINAL*	cinco días	28,00 €	28,97 €	36,21 €	48,28 €
--------------------	------------	---------	---------	---------	---------

\*De lunes a viernes

## CURSOS DEPORTIVOS

ACTIVIDAD		UMA A	UMA B	C	P.BASE
AIKIDO	dos días	15,00 €	15,52 €	19,40 €	25,86 €
ASESORAMIENTO DEPORTIVO	dos días	15,00 €	15,52 €	19,40 €	25,86 €
	tres días	20,00 €	20,69 €	25,86 €	34,48 €
	cinco días	27,00 €	27,93 €	34,91 €	46,55 €
CARDIOVASCULAR	dos días mañ	15,50 €	16,03 €	20,04 €	26,72 €
	tres días mañ	22,50 €	23,28 €	29,09 €	38,79 €
	dos días tard	17,50 €	18,10 €	22,63 €	30,17 €
	tres días tard	26,50 €	27,41 €	34,27 €	45,69 €
	cinco días tard	32,50 €	33,62 €	42,03 €	56,03 €
CLUB RUNNING UMA	dos días	15,00 €	15,52 €	19,40 €	25,86 €
FUNCTIONAL TRAINING	dos días	18,00 €	18,62 €	23,28 €	31,03 €
	tres días	25,00 €	25,86 €	32,33 €	43,10 €
JUDO	dos días	15,00 €	15,52 €	19,40 €	25,86 €
PADEL	un día	22,00 €	22,76 €	28,45 €	37,93 €
	dos días	26,00 €	26,90 €	33,62 €	44,83 €
UMA ATLETISMO	dos días	15,00 €	15,52 €	19,40 €	25,86 €
VOLEIBOL	dos días	15,00 €	15,52 €	19,40 €	25,86 €

## ACTIVIDADES DE SALUD

ACTIVIDAD		UMA A	UMA B	C	P.BASE
ACTIV. FISICA MAYORES +55	dos días	12,00 €	12,41 €	15,52 €	20,69 €
ESCUELA ESPALDA	dos días	31,50 €	32,59 €	40,73 €	54,31 €
	tres días	39,00 €	40,34 €	50,43 €	67,24 €
ESCUELA ESPALDA SECO	dos días	20,00 €	20,69 €	25,86 €	34,48 €
GIMNASIA ABDOMINAL	dos días	20,00 €	20,69 €	25,86 €	34,48 €
NATACION +55	dos días	14,00 €	14,48 €	18,10 €	24,14 €
	tres días	20,00 €	20,69 €	25,86 €	34,48 €



NATACIÓN EMBARAZADAS	dos días	20,00 €	20,69 €	25,86 €	34,48 €
NATACION TERAPEUTICA	dos días	20,00 €	20,69 €	25,86 €	34,48 €
	tres días	27,50 €	28,45 €	35,56 €	47,41 €

## OTRAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DEPORTIVOS

ACTIVIDAD		TARIFA	
		Base	Bonificado*
VALORACIÓN MÉDICA		10,00€	10,00€
CONSULTA Y ASESORAMIENTO MÉDICO DEPORTIVO		40,00€	20,00€
MASAJE DEPORTIVO		30,00€	20,00€
		45,00€	35,00€
RECUPERACIÓN Y READAPTACIÓN DEPORTIVA	Consulta + sesión fisioterapia	50,00€	30,00€
	Sigüientes sesiones	30,00€ (1 sesión)	20€ (1 sesión)
		125€ (Bono de 5)	75€ (5 sesiones)
ANTROPOMETRÍA		15,00€	10,00€
BIOIMPEDANCIA		3,00€	2,00€
TEST DE ESFUERZO		64,00€	48,00€
RECONOCIMIENTO MÉDICO BUCEO		64,00€	48,00€
TICKET MULTISPORT		4,50€	2,50€
TICKET POWERSPORT		5,00€	3,50€
INSCRIPCIÓN TROFEO RECTOR DEPORTES COLECTIVOS		42€ por equipo	
INSCRIPCIÓN TROFEO RECTOR DEPORTES INDIVIDUALES		3€	
ABONO TEMPORADA CIRCUITO NATURAL (sólo usuarios externos)		30€	

\***Bonificado:** Comunidad Universitaria con Tarjeta deportiva y usuarios inscritos en una actividad en el momento del servicio.

## CAMPUS INFANTILES

ACTIVIDAD		TARIFA	
		Base	Bonificado
MINICAMPUS SEMANA BLANCA	Una plaza	130€	100€
	Hermanos (por plaza)	115€	85€
CAMPUS DE VERANO - 1º TURNO	Una plaza	248€	198€
	Hermanos (por plaza)	223€	188€



CAMPUS DE VERANO – 2º TURNO	Una plaza	223€	173€
	Hermanos (por plaza)	196€	161€

## USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

ESPACIO DEPORTIVO		Tarifa Base HORA	*BONIFICADOS		
			"A"	"B"	"C"
PISTA DE PÁDEL	De apertura a 17.00 h.	10.00 €	6.00 €	7.00 €	8.00 €
	A partir de las 17.00 h.	16.00 €	10.00 €	11.0 €	13.00 €
PISTA VOLEY-PLAYA	De apertura a 17.00 h.	6.60 €	3.80 €	4.40 €	5.50 €
	A partir de las 17.00 h.	9.90 €	6.00 €	7.10 €	7.70 €
PISTA POLIDEPORTIVA EXTERIOR	De apertura a 17.00 h.	16.50 €	9.90 €	11.50 €	13.20 €
	A partir de las 17.00 h.	19.80 €	12.10 €	13.80 €	15.90 €
PISTA POLIDEPORTIVA EXTERIOR – TENIS	De apertura a 17.00 h.	6.60 €	3.80 €	4.40 €	5.50 €
	A partir de las 17.00 h.	9.90 €	6.00 €	7.10 €	7.70 €
PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA	De apertura a 17.00 h.	27.50 €	16.50 €	19.20 €	22.00 €
	A partir de las 17.00 h.	34.00 €	20.40 €	24.20 €	27.50 €
PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA - BALONCESTO (1/2 CAMPO)	De apertura a 17.00 h.	16.50 €	9.90 €	11.50 €	13.20 €
	A partir de las 17.00 h.	19.80 €	12.10 €	13.80 €	15.90 €
PABELLÓN – COMPLETO	De apertura a 17.00 h.	44.00 €	26.40 €	30.80 €	35.20 €
	A partir de las 17.00 h.	55.00 €	33.00 €	38.50 €	44.00 €
PABELLÓN - BALONCESTO O VOLEIBOL (1/3 CAMPO)	De apertura a 17.00 h.	26.40 €	15.90 €	18.70 €	20.90 €
	A partir de las 17.00 h.	33.00 €	19.80 €	23.10 €	26.40 €
CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL - FÚTBOL 7	De apertura a 17.00 h.	55.00 €	33.00 €	38.50 €	44.00 €
	A partir de las 17.00 h.	77.00 €	60.50 €	66.00 €	71.50 €
CAMPO DE CÉSPED NATURAL - FÚTBOL 7	De apertura a 17.00 h.	55.00 €	33.00 €	38.50 €	44.00 €
	A partir de las 17.00 h.	77.00 €	60.50 €	66.00 €	71.50 €
CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL - FÚTBOL 11	De apertura a 17.00 h.	110.00 €	66.00 €	84.70 €	96.80 €
	A partir de las 17.00 h.	154.00 €	121.00 €	132.00 €	143.00 €
PISTA SQUASH	De apertura a 17.00 h.	7.00 €	4.50 €	5.00 €	5.50 €
	A partir de las 17.00 h.	10.00 €	6.00 €	8.00 €	9.00 €
PISTA DE ATLETISMO	GRATIS	Usuarios con Tarjeta Deportiva activa en el curso 2016-17			
	RESTO DE USUARIOS	2,00€/hora			
CIRCUITO NATURAL DE CARRERA	GRATIS	Usuarios con Tarjeta Deportiva activa en el curso 2016-17			
	RESTO DE USUARIOS	2,00€/hora Abono curso 2016/17 30€			
NADO LIBRE AREA FITNESS	1 hora	3.00 €	2.00 €		
	Bono 20 horas	55.00 €	35.00 €		
PISCINA 1 CALLE (GRUPO DE 7 A 12)	Previa solicitud	44.00 €	26.40 €	30.80 €	35.20 €
PISTA DE ATLETISMO (GRUPO DE 30 O FRACCIÓN)	Previa solicitud	44.00 €	26.40 €	30.80 €	35.20 €
GIMNASIO/SALA USOS MÚLTIPLES/SALA EXPRESIÓN/POLIVALENTE (GRUPO DE 30 O FRACCIÓN)	Previa solicitud	66.00 €	39.60 €	46.20 €	52.80 €
CAMPO DE CÉSPED NATURAL – RUGBY	Previa solicitud	220.00 €	132.00 €	154.00 €	176.00 €



#### INCREMENTOS

Por partido de baloncesto, voleibol, balonmano, fútbol sala = 100 € (tiempo mínimo de reserva 2 h.)

Por partido de fútbol 11 o rugby = 150 € (tiempo mínimo de reserva 2 h.)

Por torneo multideportivo = 500 € por jornada

Por torneo uni-deportivo = 200 € por jornada

#### PROMOCIONES

La Dirección de Deporte Universitario podrá realizar promociones puntuales con % de descuento sobre las tarifas oficiales, Estas promociones serán limitadas y con fechas definidas.



### 3.4.3. Honorarios orientativos para las unidades docentes asistenciales de podología y fisioterapia 2016.

CONCEPTOS	HONORARIOS
Consulta Podológica	32€
<b>QUIROPODOLOGÍA</b>	<b>HONORARIOS</b>
Quiropodia	32€
Curas Podológicas	16€
Curas con uso de anestesia local	54€
Reeducación ungueal	42€
Tratamiento de verrugas	120€
<b>EXPLORACIÓN</b>	<b>HONORARIOS</b>
Estudio exploración biomecánica (Instrumentalizada)	
Tipo 1	64€
E.B. (Básica) Tipo 2	32€
E.B. renovación S.P., moldes Tipo 3	20€
<b>RADIOLOGÍA</b>	<b>HONORARIOS</b>
Placas radiológicas (aparatos Rx podológicos)	Tarifa 1 – 11€
	Tarifa 2 – 21€
	Tarifa 3 - 32€
<b>CIRUGÍA PODOLÓGICA (sólo anestesia local)</b>	<b>HONORARIOS</b>
Infiltraciones	
Cirugía Dedo en garra	50€
Cirugía Papiloma	255€
Cirugía Exóstosis	191€
Cirugía Tenotomía	255€
Cirugía Quistes	191€
Cirugía Neuroma y pequeños tumores	191€
Cirugía Hallux Valgus	191€
	Tarifa 1 – 637€
	Tarifa 2 – 955€
Cirugía radios menores	Tarifa 1 – 637€
	Tarifa 2 - 955€
<b>CIRUGÍA UNGUEAL</b>	
C.U. con reconstrucción de rodetes periungueales.	250€
C.U. con Matricectomía Química.	200€
C.U. parcial	100€
<b>ORTESIS</b>	<b>HONORARIOS</b>
Cresta y anillos de silicona	40€
Siliconas interdigitales	24€
Guantelete y otras ortesis grande	64€
Correctores dedos	24€



<b>SOPORTES Y SU ADAPTACIÓN</b>	<b>HONORARIOS</b>
Soportes plantares, adaptación directa	100€
Soportes plantares termomoldeables	100€
Soportes plantares blandos y espumas	100€
Soportes plantares con resinas	100€
Alargos y descargas de diversos materiales	Tarifa 1 – 13€
	Tarifa 2 – 27€
	Tarifa 3 – 54€
<b>PODOLOGÍA FÍSICA</b>	<b>HONORARIOS</b>
Sesión de Podología Física	19€
Sesión Láser	19€
Sesión otros tratamientos alternativos	19€

## UDA FISIOTERAPIA

<b>CONCEPTOS</b>	<b>HONORARIOS</b>
Consulta Fisioterapia (1ª consulta)	53€
<b>FISIOTERAPIA</b>	<b>HONORARIOS</b>
Tratamiento Global	37€
Tratamiento fisioterápico básico	31€
Tratamiento fisioterápico especial	48€
Tratamiento electroterapia	27€
Termoterapia	27€
Tratamiento en grupo	16€
Valoración funcional	53€
Informes fisioterápicos	53€
Informes periciales	112€
Atenciones concertadas	37€



### 3.4.4. Servicios centrales de apoyo a la investigación.

ÁREA ANÁLISIS QUÍMICO Y CARACTERIZACIÓN DE MATERIALES (AQCM)				
UNIDAD ANÁLISIS ELEMENTAL (AEL)				
ID Tarifa	Descripción	Tarifa UMA	Tarifa OPI	Tarifa EPRI
AEL001	Análisis CHN/CN/O	5,00 €	7,50 €	10,00 €
AEL002	Análisis CHNS/S	6,00 €	9,00 €	12,00 €
AEL003	Análisis materiales con combustión optimizada (a sumar)	1,50 €	2,25 €	3,00 €
AEL004	Registro de curva DSC a 2°C/min	20,00 €	30,00 €	40,00 €
AEL005	Registro de curva DSC a 5°C/min	17,00 €	25,50 €	34,00 €
AEL006	Registro de curva DSC a 10°C/min	15,00 €	22,50 €	30,00 €
AEL007	Registro de curva DSC a 20°C/min	14,00 €	21,00 €	28,00 €
AEL008	Suplemento crisoles de Al	4,00 €	6,00 €	8,00 €
AEL009	Registro de curva TG-DSC en aire a 2°C/min	15,00 €	22,50 €	30,00 €
AEL010	Registro de curva TG- DSC en aire a 5°C/min	14,00 €	21,00 €	28,00 €
AEL011	Registro de curva TG- DSC en aire a 10°C/min	10,00 €	15,00 €	20,00 €
AEL012	Registro de curva TG- DSC en aire a 20°C/min	7,00 €	10,50 €	14,00 €
AEL013	Suplemento medida masas	5,00 €	7,50 €	10,00 €
AEL014	Suplemento por medidas a temperaturas subambientales	10,00 €	15,00 €	20,00 €
AEL015	Suplemento por N2 líquido	5,00 €	7,50 €	10,00 €
UNIDAD ANÁLISIS DE MATERIALES CON LÁSER (AML)				
ID Tarifa	Descripción	Tarifa UMA	Tarifa OPI	Tarifa EPRI
AML001	Análisis con láser de materiales sólidos	46,30 €	69,45 €	92,60 €
AML002	Análisis mediante microsondas analíticas	53,40 €	80,10 €	106,80 €
UNIDAD ANÁLISIS DE SÓLIDOS POROSOS (ASP)				
ID Tarifa	Descripción	Tarifa UMA	Tarifa OPI	Tarifa EPRI
ASP001	Isotermas de adsorción-desorción	15,00 €	22,50 €	30,00 €
ASP002	Área superficial mediante BET o Langmuir	10,00 €	15,00 €	20,00 €
ASP003	Isoterma de adsorción de CO2	10,00 €	15,00 €	20,00 €
ASP004	Porosimetría de mercurio	20,00 €	30,00 €	40,00 €
ASP005	Densidad real con He	5,00 €	7,50 €	10,00 €
ASP006	Quimisorción con O2, CO, H2	20,00 €	30,00 €	40,00 €
UNIDAD DIFRACCIÓN DE RAYOS-X (DRX)				
ID Tarifa	Descripción	Tarifa UMA	Tarifa OPI	Tarifa EPRI
DRX001	Preparación de la muestra, molturación y montaje	5,00 €	7,50 €	10,00 €
DRX002	Difractograma con radiación Cu o Mo / h	11,00 €	16,50 €	22,00 €



DRX003	Capilar y rellenado del mismo	5,00 €	7,50 €	10,00 €
DRX004	Termodifractograma en cámara de alta temperatura / h	16,00 €	24,00 €	32,00 €
DRX005	Difractograma e identificación de fases cristalinas	21,00 €	31,50 €	42,00 €
DRX006	Difractograma y análisis cuantitativo por el método de Rietveld	107,00 €	160,50 €	214,00 €
DRX007	Estimación del tamaño de partícula por el método de Scherrer	5,00 €	7,50 €	10,00 €
DRX008	Estimación del tamaño de partícula y tensiones previo ajuste del perfil de difracción (Williamson-Hall o	22,00 €	33,00 €	44,00 €
DRX009	Auto-indexación de celda unidad y resolución estructural / h	22,00 €	33,00 €	44,00 €
DRX010	Difractograma y análisis cuantitativo por el método de Rietveld y cálculos de amorfo	150,00 €	225,00 €	300,00 €
DRX011	Reflectometría, perfil y análisis	22,00 €	33,00 €	44,00 €
DRX012	Medidas en ángulo rasante (in plane / out of plane) y perfiles de profundidad / h	11,00 €	16,50 €	22,00 €
DRX013	Calculo de texturas y stress	22,00 €	33,00 €	44,00 €
DRX014	Mapas de espacio recíproco	22,00 €	33,00 €	44,00 €
DRX015	Termodifractograma en presión de gases controlada / h	16,00 €	24,00 €	32,00 €
DRX016	Difractograma en condiciones de humedad controladas (medidas en transmisión y radiación Mo) / h	16,00 €	24,00 €	32,00 €
DRX017	Microdifracción / h	11,00 €	16,50 €	22,00 €
DRX018	Difractogramas óptimos para estudios de Pair Distribution Function (PDF) (radiación Mo) / h	11,00 €	16,50 €	22,00 €
DRX019	Estudios estructurales (auto indexación, resolución estructural, dopajes, etc.)	22,00 €	33,00 €	44,00 €
<b>UNIDAD ESPECTROMETRÍA ATÓMICA (EAT)</b>				
<b>ID Tarifa</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tarifa UMA</b>	<b>Tarifa OPI</b>	<b>Tarifa EPRI</b>
EAT002	Calibración equipos general	20,00 €	30,00 €	40,00 €
EAT003	Calibración DT-CVAAS	40,00 €	60,00 €	80,00 €
EAT004	Determinación FAAS elemento / muestra	2,00 €	3,00 €	4,00 €
EAT005	Determinación GFAAS elemento / muestra	3,00 €	4,50 €	6,00 €
EAT006	Determinación ICP hasta 10 elementos / muestra	4,00 €	6,00 €	8,00 €
EAT007	Análisis semicuantitativo ICP-MS / muestra	25,00 €	37,50 €	50,00 €
EAT008	Determinación CVAAS elemento / muestra	4,00 €	6,00 €	8,00 €
EAT009	Determinación de mercurio por DT-CVAAS / muestra	10,00 €	15,00 €	20,00 €
EAT010	Calibración EPA 200.8 para aguas	20,00 €	30,00 €	40,00 €
EAT011	Determinación según EPA 200.8 para aguas / muestra	6,00 €	9,00 €	12,00 €
EAT012	XRF semicuantitativo / muestra	6,00 €	9,00 €	12,00 €
EAT013	XRF cuantitativo muestra / elemento	8,00 €	12,00 €	16,00 €
EAT014	EDXRF mapping / muestra	5,00 €	7,50 €	10,00 €
EAT015	EDXRF ensayo RoHS/WEEE / muestra	12,00 €	18,00 €	24,00 €
EAT016	EDXRF perfil de profundidad / muestra	6,00 €	9,00 €	12,00 €
EAT018	Realización informe	100,00 €	150,00 €	200,00 €
EAT019	Estudio estadístico simple	25,00 €	37,50 €	50,00 €



EAT020	LA-ICP-MS-HR (Espectrometría de masas de alta resolución de plasmas de acoplamiento inductivo por	25,00 €	37,50 €	50,00 €
<b>UNIDAD ESPECTROSCOPIA ELECTRÓNICA (EEL)</b>				
ID Tarifa	Descripción	Tarifa UMA	Tarifa OPI	Tarifa EPRI
EEL001	Preparación de muestra	3,00 €	4,50 €	6,00 €
EEL002	Interpretación e informe	15,00 €	22,50 €	30,00 €
EEL003	Tamaño de partícula / muestra	5,00 €	7,50 €	10,00 €
EEL004	Potencial zeta / muestra	5,00 €	7,50 €	10,00 €
EEL005	Tamaño de partícula y potencial zeta / muestra	8,00 €	12,00 €	16,00 €
EEL006	Cubetas PS para tamaño de partícula	2,00 €	3,00 €	4,00 €
EEL007	Cubetas para potencial zeta	25,00 €	37,50 €	50,00 €
EEL008	Tamaño de partícula sin operador / muestra	3,00 €	4,50 €	6,00 €
EEL009	Potencial zeta sin operador / muestra	3,00 €	4,50 €	6,00 €
EEL010	Tamaño de partícula y potencial zeta sin operador / muestra	5,00 €	7,50 €	10,00 €
EEL011	Fluorimetría emisión-excitación / hora	10,00 €	15,00 €	20,00 €
EEL012	Fluorimetría emisión-excitación sin operador / hora	7,00 €	10,50 €	14,00 €
EEL013	Fluorimetría lifetime + reconvolution / hora	10,00 €	15,00 €	20,00 €
EEL014	Fluorimetría lifetime + reconvolution sin operador / hora	7,00 €	10,50 €	14,00 €
EEL015	Punto isoeléctrico/punto de carga Zero	25,00 €	37,50 €	50,00 €
EEL016	Laser Flash Photolysis / hora	18,00 €	27,00 €	36,00 €
<b>UNIDAD ESPECTROMETRÍA DE MASAS (EMS)</b>				
ID Tarifa	Descripción	Tarifa UMA	Tarifa OPI	Tarifa EPRI
EMS002	Equilibración de agua $\delta H/D$	15,00 €	22,50 €	30,00 €
EMS003	Dual $\delta^{13}C/^{12}C$ , $\delta^{15}N/^{14}N$	10,00 €	15,00 €	20,00 €
EMS004	$\delta^{13}C/^{12}C$	8,00 €	12,00 €	16,00 €
EMS005	$\delta^{15}N/^{14}N$	8,00 €	12,00 €	16,00 €
EMS006	Espectro de Masas Simple	10,00 €	15,00 €	20,00 €
EMS007	GC-MS cualitativo	15,00 €	22,50 €	30,00 €
EMS008	HPLC-MS cualitativo	15,00 €	22,50 €	30,00 €
EMS009	GC-MS cuantitativo	25,00 €	37,50 €	50,00 €
EMS010	HPLC-MS cuantitativo	35,00 €	52,50 €	70,00 €
EMS011	Preparación de muestras GC-MS y HPLC-MS	10,00 €	15,00 €	20,00 €
EMS013	Desarrollo de método de análisis	400,00 €	600,00 €	800,00 €
EMS014	Extracción Soxhlet	25,00 €	37,50 €	50,00 €
EMS015	$\delta^{13}C/^{12}C$ y $\delta^{18}O/^{16}O$ en carbonatos	15,00 €	22,50 €	30,00 €
EMS016	$^{13}C/^{12}C$ aire (por muestra)	5,00 €	7,50 €	10,00 €
EMS017	Dual $^{13}C/^{12}C$ y $^{18}O/^{16}O$ en aire (por muestra)	8,00 €	12,00 €	16,00 €
EMS018	Carbono orgánico disuelto (DIC) IRMS	10,00 €	15,00 €	20,00 €



EMS019	D/H y 18/16O en agua por IRMS	20,00 €	30,00 €	40,00 €
EMS020	13C/12C en aire	5,00 €	7,50 €	10,00 €
EMS023	Equilibración D/H	15,00 €	22,50 €	30,00 €
EMS027	Dual $\delta^{13}C/12C$ , $\delta^{15}N/14N$ y análisis elemental de C/N	11,50 €	17,25 €	23,00 €
EMS028	Turboflow-HPLC-MS cualitativo	20,00 €	30,00 €	40,00 €
EMS029	Turboflow-HPLC-MS cuantitativo	40,00 €	60,00 €	80,00 €
<b>UNIDAD ESPECTROSCOPIA VIBRACIONAL (EVI)</b>				
<b>ID Tarifa</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tarifa UMA</b>	<b>Tarifa OPI</b>	<b>Tarifa EPRI</b>
EVI001	UV-VIS-NIR 200-1100 nm resolución 1 nm	7,00 €	10,50 €	14,00 €
EVI002	UV-VIS-NIR 200-3300 nm resolución 0,01 nm	7,00 €	10,50 €	14,00 €
EVI003	Termoespectroscopía UV-VIS-NIR / h	30,00 €	45,00 €	60,00 €
EVI004	Espectroscopía infrarroja por transformada de Fourier (FTIR)	7,00 €	10,50 €	14,00 €
EVI005	Preparación de pastillas de KBr FTIR / h	5,00 €	7,50 €	10,00 €
EVI006	Registro con accesorio ATR FTIR	7,00 €	10,50 €	14,00 €
EVI007	Termoespectroscopía infrarroja FTIR / h	30,00 €	45,00 €	60,00 €
EVI008	Microscopía FT-IR	7,00 €	10,50 €	14,00 €
EVI009	Espectroscopía FT-Raman / h	40,00 €	60,00 €	80,00 €
EVI010	Espectroscopía FT-Raman rutina	15,00 €	22,50 €	30,00 €
EVI011	Termoespectroscopía Raman / h	30,00 €	45,00 €	60,00 €
EVI012	Microscopía Raman / h	35,00 €	52,50 €	70,00 €
EVI013	Microscopía Raman rutina	10,00 €	15,00 €	20,00 €
<b>UNIDAD PREPARACIÓN DE MUESTRAS (PMU)</b>				
<b>ID Tarifa</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tarifa UMA</b>	<b>Tarifa OPI</b>	<b>Tarifa EPRI</b>
PMU001	Digestión ácida a presión por microondas	15,00 €	22,50 €	30,00 €
PMU002	Molino criogénico / hora	5,00 €	7,50 €	10,00 €
PMU003	Servicio de balanzas / hora	5,00 €	7,50 €	10,00 €
PMU004	Liofilizador / hora	0,50 €	0,75 €	1,00 €
PMU005	XRF molienda muestra	3,00 €	4,50 €	6,00 €
PMU006	XRF preparación pastilla	3,00 €	4,50 €	6,00 €
PMU007	XRF preparación de perla	7,00 €	10,50 €	14,00 €
PMU010	Ultramicrotomo corte semifino / muestra	4,00 €	6,00 €	8,00 €
PMU011	Ultramicrotomo corte ultrafino / muestra	20,00 €	30,00 €	40,00 €
PMU012	Inclusión I (fijación, deshidratación, infiltración y polimerización) / muestra	25,00 €	37,50 €	50,00 €
PMU013	Inclusión muestra II (deshidratación, infiltración y polimerización)	15,00 €	22,50 €	30,00 €
PMU014	Inclusión muestra III (infiltración y polimerización)	11,00 €	16,50 €	22,00 €
PMU015	Tinción semifino 1 porta	1,30 €	1,95 €	2,60 €
PMU016	Contrastado (U o Pb) / rejilla	3,00 €	4,50 €	6,00 €



PMU017	Pérdida por calcinación	8,00 €	12,00 €	16,00 €
PMU018	Molienda muestra criogénico	3,00 €	4,50 €	6,00 €
PMU019	Preparación de muestra simple (diluciones, soluciones...)	2,50 €	3,75 €	5
PMU020	pH	3,00 €	4,50 €	6,00 €
PMU021	Conductividad	3,00 €	4,50 €	6,00 €
PMU022	Determinación de aniones por IC	7,00 €	10,50 €	14,00 €
PMU023	Determinación de cationes por IC	7,00 €	10,50 €	14,00 €
PMU024	Calibración Cl	10,00 €	15,00 €	20,00 €
PMU025	Tanque de 10L de N2 Líquido	20,00 €	30,00 €	40,00 €
PMU027	Pérdida por secado/muestra	6,00 €	9,00 €	12,00 €
PMU029	Cenizas sulfúricas	9,50 €	14,25 €	19,00 €
<b>UNIDAD RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR (RMN)</b>				
ID Tarifa	Descripción	Tarifa UMA	Tarifa OPI	Tarifa EPRI
RMN001	Experimento 1D 1H con operador	1,00 €	1,50 €	2,00 €
RMN002	Experimento 1D 31P con operador	2,00 €	3,00 €	4,00 €
RMN003	Experimentos/hora con operador	3,00 €	4,50 €	6,00 €
RMN004	Noche con operador	6,00 €	9,00 €	12,00 €
RMN005	Fin de semana con operador	12,00 €	18,00 €	24,00 €
RMN006	Experimento 1D 1H sin operador	0,60 €	0,90 €	1,20 €
RMN007	Experimento 1D 31P sin operador	1,20 €	1,80 €	2,40 €
RMN008	Experimentos/hora sin operador	1,50 €	2,25 €	3,00 €
RMN009	Noche sin operador	6,00 €	9,00 €	12,00 €
RMN010	Fin de semana sin operador	12,00 €	18,00 €	24,00 €
RMN011	Preparación de muestras en CDCI3	2,00 €	3,00 €	4,00 €
RMN012	Preparación de muestras en D2O	6,00 €	9,00 €	12,00 €
RMN013	Preparación de muestras en DMSO-D6	7,00 €	10,50 €	14,00 €
RMN014	Preparación de muestras en Acetona-D6	6,00 €	9,00 €	12,00 €
RMN015	Preparación de muestras en CD3OD	18,00 €	27,00 €	36,00 €
RMN016	Preparación de muestras en C6D6	20,00 €	30,00 €	40,00 €
RMN017	Preparación de muestras adición deD2O	0,60 €	0,90 €	1,20 €
RMN018	Preparación de muestras completar volumen CDCI3	0,60 €	0,90 €	1,20 €
<b>UNIDAD RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR DE SÓLIDOS (RMS)</b>				
ID Tarifa	Descripción	Tarifa UMA	Tarifa OPI	Tarifa EPRI
RMS001	Preparación de muestra	10,00 €	15,00 €	20,00 €
RMS002	Preparación de muestra HR-MAS	15,00 €	22,50 €	30,00 €
RMS003	Hora de ensayo (primera)	15,00 €	22,50 €	30,00 €
RMS004	Hora de ensayo adicional	8,00 €	12,00 €	16,00 €



RMS005	Experimento largo (6-12 horas)	60,00 €	90,00 €	120,00 €
RMS006	Ensayo fin de semana (48 horas)	90,00 €	135,00 €	180,00 €
RMS007	Ensayo a baja temperatura (primera hora)	25,00 €	37,50 €	50,00 €
RMS008	Procesado y representación gráfica de datos (opcional)	20,00 €	30,00 €	40,00 €
<b>UNIDAD ESPECTROSCOPIA FOTOELECTRÓNICA DE RAYOS X (XPS) (XPS)</b>				
<b>ID Tarifa</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tarifa UMA</b>	<b>Tarifa OPI</b>	<b>Tarifa EPRI</b>
XPS001	Espectro XPS / h	20,00 €	30,00 €	40,00 €
XPS002	Informe de resultados (máximo tres muestras)	180,00 €	270,00 €	360,00 €
<b>ÁREA CIENCIAS DE LA VIDA (CCVI)</b>				
<b>UNIDAD BIOLOGÍA MOLECULAR (BMO)</b>				
<b>ID Tarifa</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tarifa UMA</b>	<b>Tarifa OPI</b>	<b>Tarifa EPRI</b>
BMO001	Síntesis de oligonucleótidos: 0,025 micromol	0,23 €	0,35 €	0,46 €
BMO002	Síntesis de oligonucleótidos: 0,050 micromol	0,37 €	0,56 €	0,74 €
BMO003	Síntesis de oligonucleótidos: 0,2 micromol	0,82 €	1,23 €	1,64 €
BMO004	Síntesis de péptidos		0,00 €	0,00 €
BMO005	Mini-preparaciones de plásmidos (10 clones)	20,00 €	30,00 €	40,00 €
BMO006	Maxi-preparaciones de plásmidos (2 clones)	30,00 €	45,00 €	60,00 €
BMO007	Ultracentrifugación en gradiente de CsCl	12,00 €	18,00 €	24,00 €
BMO008	Análisis de restricción (10 clones/1 enzima)	50,00 €	75,00 €	100,00 €
BMO009	Electroforesis de DNA (10 calles)-Minigel	5,00 €	7,50 €	10,00 €
BMO010	Electroforesis de DNA (10 calles)-Maxigel	6,00 €	9,00 €	12,00 €
BMO011	Electroforesis de RNA (10 calles)	8,00 €	12,00 €	16,00 €
BMO012	Electroforesis de proteínas (10 calles, minigeles-SDS-PAGE)	10,00 €	15,00 €	20,00 €
BMO013	Electroforesis de proteínas (10 calles, geles estándar-SDS-PAGE)	12,00 €	18,00 €	24,00 €
BMO014	Western blot (minigeles)	17,00 €	25,50 €	34,00 €
BMO015	Western blot (geles estándar)	22,00 €	33,00 €	44,00 €
BMO016	Northern blot	25,00 €	37,50 €	50,00 €
BMO017	PCR (amplificación de DNA)	4,00 €	6,00 €	8,00 €
BMO018	Purificación de productos de PCR y cuantificación	2,50 €	3,75 €	5,00 €
BMO019	Construcción de genotecas de cDNA		0,00 €	0,00 €
BMO020	Construcción de genotecas de genómicas		0,00 €	0,00 €
BMO021	Extracción de RNA o DNA genómico	20,00 €	30,00 €	40,00 €
BMO022	Documentación de geles	0,30 €	0,45 €	0,60 €
BMO023	Revelado película autoradiográfica	0,40 €	0,60 €	0,80 €
BMO024	Gateway		0,00 €	0,00 €
BMO025	PCR gradiente Veriti	0,50 €	0,75 €	1,00 €
BMO026	Centrifuga refrigerada Eppendorf	0,50 €	0,75 €	1,00 €



BMO027	Crosslinker	0,50 €	0,75 €	1,00 €
BMO029	qPCR 7500 AB	5,00 €	7,50 €	10,00 €
BMO030	qPCR Light Cycler 480II	2,50 €	3,75 €	5,00 €
BMO031	Extracción de proteínas	17,00 €	25,50 €	34,00 €
BMO032	Espectrofotómetro	0,50 €	0,75 €	1,00 €
BMO033	Chemidoc	0,50 €	0,75 €	1,00 €
BMO034	Soporte laboratorio / día	2,00 €	3,00 €	4,00 €
BMO035	qPCR7500 AB incluyendo placa 96 + lámina selladora	12,00 €	18,00 €	24,00 €
BMO036	SYBRGreen / µL	0,10 €	0,15 €	0,20 €
<b>UNIDAD CULTIVOS CELULARES (CCE)</b>				
ID Tarifa	Descripción	Tarifa UMA	Tarifa OPI	Tarifa EPRI
CCE001	Cuota por el uso de las instalaciones / persona· mes	20,00 €	30,00 €	40,00 €
CCE002	Ensayos de detección de micoplasmas	16,00 €	24,00 €	32,00 €
CCE003	Fotografía microscópica digital / h	2,00 €	3,00 €	4,00 €
CCE004	Microscopio de fluorescencia / h	4,00 €	6,00 €	8,00 €
CCE005	Contador electrónico de células / h	4,00 €	6,00 €	8,00 €
CCE006	Fluorímetro multiplaca / h	4,00 €	6,00 €	8,00 €
CCE007	Espectrofotómetro microplacas / ensayo	2,00 €	3,00 €	4,00 €
CCE008	Criopreservación / viales· año	1,00 €	1,50 €	2,00 €
CCE009	Citometría 1 láser	5,00 €	7,50 €	10,00 €
CCE010	Citometría en varios láseres	10,00 €	15,00 €	20,00 €
CCE011	Determinación de OCR y ECAR (placa de 24 pocillos)	96,00 €	144,00 €	192,00 €
CCE012	Test de estrés mitocondrial con determinación de OCR y ECAR (placa de 24 pocillos)	106,00 €	159,00 €	212,00 €
<b>UNIDAD CULTIVOS DE PLANTAS (CPL)</b>				
ID Tarifa	Descripción	Tarifa UMA	Tarifa OPI	Tarifa EPRI
CPL001	Tarifa mensual por balda en cámara de crecimiento	4,00 €	6,00 €	8,00 €
CPL002	Experimento completo de transformación y obtención de 10 líneas transgénicas de Populus tremula x P.	40,00 €	60,00 €	80,00 €
CPL003	Transformación y transferencia a medio selectivo / 10 placas 4 semanas	200,00 €	300,00 €	400,00 €
CPL004	Regeneración de plántulas transgénicas o subcultivo / 10 líneas	40,00 €	60,00 €	80,00 €
CPL005	Envío de material bote o placa (precio por unidad, no incluye gastos de envío)	1,50 €	2,25 €	3,00 €
CPL006	Cultivo in vitro de explantos, formación de órganos axilares o adventicios y su clonación (30 botes)	40,00 €	60,00 €	80,00 €
CPL007	Mantenimiento de material in vitro 30 botes / mes	20,00 €	30,00 €	40,00 €
CPL008	Mantenimiento de material in vitro transgénico que necesite antibiótico / 10 líneas 3 replicas mes	30,00 €	45,00 €	60,00 €
CPL009	Material vegetal control (WT) / frasco	7,00 €	10,50 €	14,00 €
CPL010	Cultivo ex vitro de plantas: germinación, aclimatación y propagación por estaquillado /20 macetas		0,00 €	0,00 €



CPL011	Otros trabajos / h	12,00 €	18,00 €	24,00 €
CPL012	Test de estrés glucolítico con determinación de OCR y ECAR (placa de 24 pocillos)	110,00 €	165,00 €	220,00 €
CPL013	Mantenimiento de material in vitro transgénico que necesite antibiótico, 1 línea con 3 réplicas	3,00 €	4,50 €	6,00 €
CPL014	Experimento completo de transformación y obtención de 10 líneas transgénicas de Populus tremula x P.	300,00 €	450,00 €	600,00 €
<b>UNIDAD CRIOGENIA (CRI)</b>				
<b>ID Tarifa</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tarifa UMA</b>	<b>Tarifa OPI</b>	<b>Tarifa EPRI</b>
CRI002	Nitrógeno líquido / L	2,00 €	3,00 €	4,00 €
CRI003	Nieve carbónica / Kg	6,00 €	9,00 €	12,00 €
<b>UNIDAD ESPECTROMETRÍA DE MASAS (EMS)</b>				
<b>ID Tarifa</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tarifa UMA</b>	<b>Tarifa OPI</b>	<b>Tarifa EPRI</b>
EMS025	SPME-GC-MS cualitativo (por muestra)	25,00 €	37,50 €	50,00 €
EMS026	SPME-GC-MS cuantitativo (por muestra)	35,00 €	52,50 €	70,00 €
<b>UNIDAD FOTOBIOLOGÍA (FTB)</b>				
<b>ID Tarifa</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tarifa UMA</b>	<b>Tarifa OPI</b>	<b>Tarifa EPRI</b>
FTB001	Intercalibración de equipos de medida de radiación	50,00 €	75,00 €	100,00 €
FTB002	Datos temporales de radiación visible y ultravioleta / día	1,50 €	2,25 €	3,00 €
FTB003	Radiación efectiva solar y de lámparas (efecto biológico)	10,00 €	15,00 €	20,00 €
FTB004	Montaje de lámparas de radiación visible y UV / lámpara	35,00 €	52,50 €	70,00 €
FTB005	Montaje de filtros neutros o de corte	15,00 €	22,50 €	30,00 €
FTB006	Uso de lámpara / día	1,25 €	1,88 €	2,50 €
FTB007	Caracterización espectral de lámparas y filtros	20,00 €	30,00 €	40,00 €
FTB008	Simulador Solar Oriol / h	10,00 €	15,00 €	20,00 €
FTB009	Cálculo del Factor de Protección Solar (FPS) in vitro	16,00 €	24,00 €	32,00 €
FTB010	Elaboración de informes	35,00 €	52,50 €	70,00 €
FTB011	Extractos enriquecidos en MAAs / 100 mg	350,00 €	525,00 €	700,00 €
FTB012	MAAs en alto grado de pureza /20mg M-Gly o Porphyrin 334	690,00 €	1.035,00 €	1.380,00 €
FTB013	Extracción y cuantificación de CLOROFILA en macro y microalgas (espectrofotometría)	9,00 €	13,50 €	18,00 €
FTB014	Extracción y cuantificación de Ficobiliproteínas en macro y microalgas (espectrofotometría)	9,00 €	13,50 €	18,00 €
FTB015	Clorofila y carotenoides (HPLC)	18,00 €	27,00 €	36,00 €
FTB016	Aminoácidos tipo micospolina (MAAs) por HPLC	18,00 €	27,00 €	36,00 €
FTB017	Fracción ácida o neutra de polisacáridos		0,00 €	0,00 €
FTB018	Extracción y cuantificación de lípidos totales	10,00 €	15,00 €	20,00 €
FTB019	Determinación de ácidos grasos en (GC)	18,00 €	27,00 €	36,00 €
FTB020	Superóxido dismutasa (SOD) o catalasa (CAT)	20,00 €	30,00 €	40,00 €
FTB021	Glutación reductasa (GR) o Glutacion peroxidasa (GPx)	25,00 €	37,50 €	50,00 €



FTB022	Capacidad antioxidante global en solvente orgánico (Ensayo DPPH) (4-5 concentraciones y cálculo de	15,00 €	22,50 €	30,00 €
FTB023	Capacidad antioxidante global en solvente acuoso (Ensayo ABTS/ S2O8K2) (ensayo de 4-5	15,00 €	22,50 €	30,00 €
FTB024	Inhibición de la peroxidación lipídica (ensayo de 4-5 concentraciones y cálculo de lc 50)	20,00 €	30,00 €	40,00 €
FTB025	Inhibición en la formación de lipoperóxidos	8,00 €	12,00 €	16,00 €
FTB026	Secuestro de radicales superóxidos	10,00 €	15,00 €	20,00 €
FTB027	Ensayo citotoxicidad MTT de sustancias algales	85,00 €	127,50 €	170,00 €
FTB028	Aniones por cromatografía iónica en muestras acuosas	7,00 €	10,50 €	14,00 €
FTB029	Cationes por cromatografía iónica en muestras acuosas	7,00 €	10,50 €	14,00 €
FTB030	Alcalinidad	4,00 €	6,00 €	8,00 €
FTB031	DQO	15,00 €	22,50 €	30,00 €
FTB032	DBO5	10,00 €	15,00 €	20,00 €
FTB033	Conductividad	3,00 €	4,50 €	6,00 €
FTB034	pH	3,00 €	4,50 €	6,00 €
FTB035	Producción de biomasa algal	40,00 €	60,00 €	80,00 €
FTB036	Aislamiento de cepas algales	70,00 €	105,00 €	140,00 €
FTB037	Mantenimiento de cepas algales / mes	3,50 €	5,25 €	7,00 €
FTB038	Caracterización fotosintética	25,00 €	37,50 €	50,00 €
FTB039	MAAs en alto grado de pureza /5mg Shinorine o Asterine 330	600,00 €	900,00 €	1.200,00 €
FTB040	$\delta^{13}C/^{12}C$ y $\delta^{18}O/^{16}O$ en carbonatos	15,00 €	22,50 €	30,00 €
FTB041	Valoración potenciométrica muestras acuosas	10,00 €	15,00 €	20,00 €
FTB042	Valoración potenciométrica / 1 hora	15,00 €	22,50 €	30,00 €
<b>UNIDAD MÉTODOS NUMÉRICOS (MNU)</b>				
<b>ID Tarifa</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tarifa UMA</b>	<b>Tarifa OPI</b>	<b>Tarifa EPRI</b>
MNU001	Consultoría y modelización medioambiental		0,00 €	0,00 €
MNU002	Consultoría en programación de altas prestaciones (HPC) en CPU/GPU		0,00 €	0,00 €
MNU003	Utilización del clúster CPU pequeño ( $\leq 100$ horas de cómputo. Para $>100$ horas, consultar precio)	54,87 €	82,31 €	109,74 €
MNU004	Utilización del clúster CPU mediano ( $\leq 100$ horas de cómputo. Para $>100$ horas, consultar precio)	108,73 €	163,10 €	217,46 €
MNU005	Utilización del clúster CPU grande ( $\leq 100$ horas de cómputo. Para $>100$ horas, consultar precio)	217,46 €	326,19 €	434,92 €
MNU006	Utilización del clúster CPU extragrande ( $\leq 100$ horas de cómputo. Para $>100$ horas, consultar precio)	433,93 €	650,90 €	867,86 €
MNU007	Utilización del clúster GPU (Arquitectura Fermi) ( $\leq 50$ horas de cómputo. Para $>50$ horas, consultar	507,13 €	760,70 €	1.014,26 €
MNU008	Utilización del clúster GPU (Arquitectura Kepler) ( $\leq 50$ horas de cómputo. Para $>50$ horas, consultar	739,79 €	1.109,69 €	1.479,58 €
<b>UNIDAD PROTEÓMICA (PRO)</b>				
<b>ID Tarifa</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tarifa UMA</b>	<b>Tarifa OPI</b>	<b>Tarifa EPRI</b>



PRO001	Espectroscopía de fluorescencia / h	15,00 €	22,50 €	30,00 €
PRO002	Espectroscopía de fluorescencia sin operador / h	42,00 €	63,00 €	84,00 €
PRO003	Identificación proteínas por nHPLC-MS/MS (<5 muestras)	100,00 €	150,00 €	200,00 €
PRO004	Identificación proteínas por nHPLC-MS/MS (5-20 muestras)	70,00 €	105,00 €	140,00 €
PRO005	Identificación proteínas por nHPLC-MS/MS (>20 muestras)	50,00 €	75,00 €	100,00 €
PRO006	Identificación proteínas: análisis de datos adicionales / h	30,00 €	45,00 €	60,00 €
PRO007	Identificación proteínas: análisis de datos adicionales / h sin operador	15,00 €	22,50 €	30,00 €
PRO008	Análisis FPLC	35,00 €	52,50 €	70,00 €
PRO009	Fragmentación nESI-online secuenciación de novo (<5 muestras)	100,00 €	150,00 €	200,00 €
PRO010	Fragmentación nESI-online secuenciación de novo (5-20 muestras)	70,00 €	105,00 €	140,00 €
PRO011	Fragmentación nESI-online secuenciación de novo (>20 muestras)	50,00 €	75,00 €	100,00 €
PRO012	Fragmentación nESI-online sec. novo: análisis de datos adicionales / h	30,00 €	45,00 €	60,00 €
PRO013	Fragmentación nESI-online sec. novo: análisis de datos adicionales / h sin operador	15,00 €	22,50 €	30,00 €
PRO014	Análisis SELDI-TOF / h array		0,00 €	0,00 €
PRO015	Digestión triptica de proteínas / muestra	20,00 €	30,00 €	40,00 €
PRO016	Desalar o concentrar con Zip Tip / muestra	10,00 €	15,00 €	20,00 €
PRO017	Análisis por FPLC/hora	30,00 €	45,00 €	60,00 €
PRO018	Análisis por TLC rutina	25,00 €	37,50 €	50,00 €
PRO019	Análisis por TLC/hora	20,00 €	30,00 €	40
PRO020	Análisis HPLC rutina	52,00 €	78,00 €	104,00 €
PRO021	Análisis HPLC/hora	48,00 €	72,00 €	96,00 €
PRO022	Extracción de proteínas	3,00 €	4,50 €	6,00 €
PRO023	Cuantificación de proteínas por el método Bradford	2,00 €	3,00 €	4,00 €
PRO024	Precipitación de muestra	4,00 €	6,00 €	8,00 €
PRO025	Digestión automática	5,00 €	7,50 €	10,00 €
PRO026	Electroforesis bidimensional : Preparación de la muestra, limpieza, gel 2D, tinción plata/coomassie y	50,00 €	75,00 €	100,00 €
PRO027	Electroforesis bidimensional: Preparación de la muestra, limpieza, gel 2D, tinción plata/coomassie y	70,00 €	105,00 €	140,00 €
PRO028	Electroforesis bidimensional: Preparación de la muestra, limpieza, gel 2D, tinción plata/coomassie y	90,00 €	135,00 €	180,00 €
PRO029	Electroforesis 2D diferencial cuantitativa (DIGE): Preparación de la muestra, marcaje con 3	400,00 €	600,00 €	800,00 €
PRO030	Picado automático de spots (placa de 96 p)	20,00 €	30,00 €	40,00 €
PRO031	Plataforma LC-MALDI: nanoHPLC, robot recolector en placas MALDI, adquisición de espectros y	25,00 €	37,50 €	50,00 €
PRO032	Plataforma LC-MALDI: nanoHPLC, robot recolector en placas MALDI, adquisición de espectros y	20,00 €	30,00 €	40,00 €
PRO033	Plataforma LC_MALDI: nanoHPLC, robot recolector en placas MALDI, adquisición de espectros y	10,00 €	15,00 €	20,00 €
PRO034	Personal técnico (instrumental)/hora	15,00 €	22,50 €	30,00 €



PRO035	Personal técnico (asesoría científico/técnica)/hora	20,00 €	30,00 €	40,00 €
PRO036	Equipo Luminex 200	20,00 €	30,00 €	40,00 €
<b>ÁREA INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN (INST)</b>				
<b>UNIDAD INSTITUTO DE HORTOFRUTICULTURA SUBTROPICAL Y MEDITERRÁNEA "LA MAYORA" (IHS)</b>				
<b>ID Tarifa</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tarifa UMA</b>	<b>Tarifa OPI</b>	<b>Tarifa EPRI</b>
IHS001	Mesa completa / día	3,00 €	4,50 €	6,00 €
IHS002	Mesa mitad / día	1,50 €	2,25 €	3,00 €
IHS003	Mesa tercio / día	1,00 €	1,50 €	2,00 €
<b>UNIDAD ÁREA INSTALACIÓN RADIATIVA (IRAD) INSTALACIÓN RADIATIVA (IRA)</b>				
<b>ID Tarifa</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tarifa UMA</b>	<b>Tarifa OPI</b>	<b>Tarifa EPRI</b>
IRA001	Dosimetría anual nominal	80,00 €	120,00 €	160,00 €
IRA002	Dosimetría mensual	10,00 €	15,00 €	20,00 €
IRA003	Dosimetría anillo	150,00 €	225,00 €	300,00 €
IRA004	Control de hermeticidad de fuentes	100,00 €	150,00 €	200,00 €
IRA005	Control de calidad equipos Rx	100,00 €	150,00 €	200,00 €
IRA006	Revisión periódica de la instalación radiactiva: Zona de RX, CT y microscopía electrónica	100,00 €	150,00 €	200,00 €
IRA007	Revisión periódica de la instalación radiactiva. Laboratorio de fuentes no encapsuladas. Gestión	208,33 €	312,50 €	416,66 €
<b>UNIDAD (RAD) ID Tarifa</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tarifa UMA</b>	<b>Tarifa OPI</b>	<b>Tarifa EPRI</b>
RAD001	Índice de actividad alfa total por contador de centelleo líquido.	80,00 €	120,00 €	160,00 €
RAD002	Índice de actividad alfa total por contador proporcional de flujo de gas.	80,00 €	120,00 €	160,00 €
RAD003	Índice de actividad beta total por contador de centelleo líquido.	80,00 €	120,00 €	160,00 €
RAD004	Índice de actividad beta total por contador d contador proporcional de flujo de gas.	80,00 €	120,00 €	160,00 €
RAD005	Índice de actividad beta resto por contador de centelleo líquido.	50,00 €	75,00 €	100,00 €
RAD006	Determinación de radón 222 en agua	30,00 €	45,00 €	60,00 €
RAD007	Actividad de tritio por contador de centelleo líquido.	80,00 €	120,00 €	160,00 €
RAD008	Espectrometría gamma	80,00 €	120,00 €	160,00 €
RAD009	Espectrometría alfa	80,00 €	120,00 €	160,00 €
RAD010	Actividad emisores beta por centelleo líquido	30,00 €	45,00 €	60,00 €
RAD011	Preparación de muestras para espectrometría gamma	20,00 €	30,00 €	40,00 €
RAD012	Preparación de muestras para espectrometría alfa	20,00 €	30,00 €	40,00 €
RAD013	SCH 23390, [N-methyl-3H]	300,00 €	450,00 €	600,00 €
RAD014	Quinpirole, [N-propyl-3H]-	350,00 €	525,00 €	700,00 €
RAD015	Water [3H]-	150,00 €	225,00 €	300,00 €
RAD016	[alpha-32P]- 3000Ci(111TBq)/mmol uCi	0,30 €	0,45 €	0,60 €
RAD017	[gamma-32P]-3000Ci(111TBq)/mmol uCi	0,60 €	0,90 €	1,20 €



RAD018	[alpha-32P]-3000Ci(111TBq)/mmol uCi	0,50 €	0,75 €	1,00 €
RAD019	Methionine, L-[3S]- [alpha-32P]-	300,00 €	450,00 €	600,00 €
RAD020	Peptide YY (Leu31, Pro34),	650,00 €	975,00 €	1.300,00 €
RAD021	Indice de actividad alfa total por contador proporcional de flujo de gas	80,00 €	120,00 €	160,00 €
<b>ÁREA MICROSCOPIA (MICR)</b>				
<b>UNIDAD AFM-NSOM-MICRO RAMAN (AFM)</b>				
ID Tarifa	Descripción	Tarifa UMA	Tarifa OPI	Tarifa EPRI
AFM001	Imagen Topográfica en 2D, 3D (modo contacto o tapping) + informe con análisis de rugosidad / h	20,00 €	30,00 €	40,00 €
AFM002	Suplemento por soporte de mica	10,00 €	15,00 €	20,00 €
AFM003	Microscopía Raman Renishaw / espectro rutina / línea láser	15,00 €	22,50 €	30,00 €
AFM004	Microscopía Raman Renishaw / h	35,00 €	52,50 €	70,00 €
AFM005	Suplemento accesorio para líquidos Microscopía Raman	5,00 €	7,50 €	10,00 €
AFM006	Autoservicio Microscopía Raman Renishaw / máx. 5 h	40,00 €	60,00 €	80,00 €
AFM007	Microscopía AFM + Raman mapping / h	30,00 €	45,00 €	60,00 €
<b>UNIDAD MICROSCOPIA CONFOCAL Y CITOMETRÍA (MCO)</b>				
ID Tarifa	Descripción	Tarifa UMA	Tarifa OPI	Tarifa EPRI
MCO001	Microscopio confocal Leica TCS NT/SP5 II / h	7,00 €	10,50 €	14,00 €
MCO002	Microscopio confocal Leica TCS NT/SP5 II / h con técnico	22,00 €	33,00 €	44,00 €
MCO003	Microscopio y lupa de fluorescencia, campo claro/DIC / h	2,00 €	3,00 €	4,00 €
MCO004	Microscopio y lupa de fluorescencia, fluorescencia / h	4,00 €	6,00 €	8,00 €
MCO005	Citometría de flujo, 1 láser, análisis	5,00 €	7,50 €	10,00 €
MCO006	Citometría de flujo, 2 láseres, análisis	10,00 €	15,00 €	20,00 €
MCO007	Citometría de flujo, separación	17,00 €	25,50 €	34,00 €
<b>UNIDAD MICROSCOPIA ELECTRÓNICA DE BARRIDO (SEM)</b>				
ID Tarifa	Descripción	Tarifa UMA	Tarifa OPI	Tarifa EPRI
SEM001	JEOL 6490 LW + EDX / h	15,00 €	22,50 €	30,00 €
SEM002	JEOLJSM 840 / h	10,00 €	15,00 €	20,00 €
SEM003	JEOL 6490 LW + EDX / h con técnico	30,00 €	45,00 €	60,00 €
SEM004	JEOLJSM 840 / h con técnico	25,00 €	37,50 €	50,00 €
SEM005	Captación de imágenes	5,00 €	7,50 €	10,00 €
SEM006	Metalización muestras para SEM (> 8 muestras)	8,00 €	12,00 €	16,00 €
SEM007	Desecación por punto crítico	10,00 €	15,00 €	20,00 €
SEM008	Embutido en resina de muestra para SEM	5,00 €	7,50 €	10,00 €
<b>UNIDAD MICROSCOPIA ELECTRÓNICA DE TRANSMISIÓN (TEM)</b>				
ID Tarifa	Descripción	Tarifa UMA	Tarifa OPI	Tarifa EPRI
TEM001	HRTEM Philips CM200 + EDX / h	15,00 €	22,50 €	30,00 €



TEM002	CTEM JEOL JEM1400 / h	10,00 €	15,00 €	20,00 €
TEM003	HRTEM Philips CM200 + EDX / h con técnico	30,00 €	45,00 €	60,00 €
TEM004	CTEM JEOL JEM1400 / h con técnico	25,00 €	37,50 €	50,00 €
TEM005	Rejilla Cu película de formvar-carbón	3,00 €	4,50 €	6,00 €
TEM006	Rejilla Ni película de formvar-carbón	4,00 €	6,00 €	8,00 €
TEM007	Preparación de muestras sólidas para TEM (cortado, pulido y adelgazado) / h	6,00 €	9,00 €	12,00 €
TEM008	Caja numerada para rejillas	24,00 €	36,00 €	48,00 €
TEM009	Ultramicrotomo Leica UC-7	4,00 €	6,00 €	8,00 €

### ÁREA TALLERES (TALL)

#### UNIDAD TALLER DE MECANIZADO (TME)

ID Tarifa	Descripción	Tarifa UMA	Tarifa OPI	Tarifa EPRI
TME001	Diseño CAD/CAM / h	20,00 €	30,00 €	40,00 €
TME002	Mecanizado, ajuste y montaje / h	18,00 €	27,00 €	36,00 €
TME003	Prototipado rápido / h	16,00 €	24,00 €	32,00 €



### 3.4.5. Bioinnovación.

#### ÁREA: Bioinformática

CONCEPTO	PRECIO POR SERVICIOS		
	UMA	OPIS	PRI
<b>Ensamblaje de pequeños genomas &lt; 20 Mb</b>			
<b>Análisis Bioinformático Pack Básico:</b> Control de calidad de las lecturas, ensamblaje de novo, anotación.	<b>Precio por muestra**</b>		
<b>Análisis Personalizado:</b> Solicitar al servicio	200€	220€	240€
<b>Ensamblaje de grandes genomas &lt; 20Mb</b>		0€	0€
<b>Análisis Bioinformático Pack Básico:</b> Control de calidad de las lecturas, ensamblaje de novo, anotación ( < 200 Gbyte de datos)	<b>Precio por muestra**</b>		
<b>Análisis Bioinformático Pack Básico:</b> Control de calidad de las lecturas, ensamblaje de novo, anotación ( > 200 Gbyte de datos) : Solicitar al servicio	1.350€	1.485€	1.620€
<b>Análisis Personalizado:</b> Solicitar al servicio		0€	0€
<b>Ensamblaje de pequeños transcriptomas</b>		0€	0€
<b>Análisis Bioinformático Pack Básico:</b> Control de calidad de las lecturas, ensamblaje de novo, anotación.	<b>Precio por muestra**</b>		
<b>Análisis Personalizado:</b> Solicitar al servicio	200€	220€	240€
<b>Ensamblaje de grandes transcriptomas</b>		0€	0€
<b>Análisis Bioinformático Pack Básico:</b> Control de calidad de las lecturas, ensamblaje de novo, anotación ( < 200 Gbyte de datos)	<b>Precio por muestra**</b>		
<b>Análisis Personalizado:</b> Solicitar al servicio	1.350€	1.485€	1.620€
<b>Análisis de Exomas (básico o extendido)</b> Captura de las regiones codificantes del Genoma Humano		0€	0€
<b>Análisis Bioinformático Pack Básico:</b> Control de calidad de las lecturas, alineamiento a las referencia, identificación de variantes, anotación de variantes.	<b>Precio por muestra**</b>		
<b>Análisis Personalizado:</b> Solicitar al servicio	350€	385€	420€
<b>mRNA-Seq</b> Perfiles de expresión y descubrimiento de ARN codificantes		0€	0€
<b>Análisis Bioinformático Pack Básico:</b> Control de calidad de las lecturas, alineamiento a las referencia, cálculo de expresión diferencial, análisis funcional primario.	<b>Precio por muestra**</b>		
<b>Análisis Personalizado:</b> Solicitar al servicio	75€	83€	90€
<b>Total RNA-Seq</b> Perfiles de expresión y descubrimiento de ARN codificantes y no codificantes		0€	0€
<b>Análisis Bioinformático Pack Básico:</b> Control de calidad de las lecturas, alineamiento a las referencia, cálculo de expresión diferencial, análisis funcional primario.	<b>Precio por muestra**</b>		



<b>Análisis Personalizado:</b> Solicitar al servicio	75€	83€	90€
<b>Small RNA-Seq</b> Perfiles de expresión y descubrimiento de ARN pequeños		0€	0€
<b>Análisis Bioinformático Pack Básico:</b> Control de calidad de las lecturas, Alineamiento de las referencias, Cálculo de expresión diferencial Análisis funcional primario	<b>Precio por muestra**</b>		
<b>Análisis Personalizado:</b> Solicitar al servicio	100€	110€	120€
<b>16S/18S/ITS-Seq Metagenómica</b> Establecimiento de relaciones filogenéticas		0€	0€
<b>Análisis Bioinformático Pack Básico:</b> Control de calidad de las lecturas, alineamiento a las referencias, cuantificación de las poblaciones.	<b>Precio por muestra**</b>		
<b>Análisis Personalizado:</b> Solicitar al servicio	50€	55€	60€
		0€	0€

UMA: Universidad de Málaga

OPIS: Organismos Públicos de Investigación

PRI: Entes Privados

\*Los precios no incluyen IVA

\*\*Para otras configuraciones de muestras, consultar precio según valoración técnica

#### ÁREA: Genómica

CONCEPTO	PRECIOS POR SERVICIOS*		
	UMA	OPIS	PRI
<b>Microdissección Láser</b>			
Microdissección Láser (1h con técnico)			
Microdissección Láser (1h sin técnico)	20,00 €	30,00 €	40,00 €
10 Slides para Microdissección Láser (PEN/ PET )	10,00 €	15,00 €	20,00 €
Control de Calidad para Microdissección Láser para DNA (Labchip+Qubit) (11 muestras)	50,00 €	75,00 €	100,00 €
Control de Calidad para Microdissección Láser para RNA (Labchip+Qubit) (11 muestras)	95,00 €	142,50 €	190,00 €
<b>Bionalizador 2100</b>	65,00 €	97,50 €	130,00 €
LabChip DNA 7500 (12 muestras)			
LabChip DNA High Sensitivity (11 muestras)	50,00 €	75,00 €	100,00 €
LabChip RNA 6000 Pico (11 muestras)	80,00 €	120,00 €	160,00 €
<b>Electroforesis de campo eléctrico pulsado. Chef DRIII</b>	50,00 €	75,00 €	100,00 €
Gel Chef DRIII con un marcador (Lambda Ladder PFG/MidRange I PFG) (10 muestras)			
Gel Chef DRIII con dos marcadores (Lambda Ladder PFG y MidRange I PFG) (10 muestras)	70,00 €	105,00 €	140,00 €
<b>Electro-elución de DNA ( 3kb-150Kb) o proteínas (&gt;3-5kD) a partir de gel. Elutrap</b>	80,00 €	120,00 €	160,00 €



1 muestra embebida en gel			
4 muestras embebidas en gel	30,00 €	45,00 €	60,00 €
<b>Fragmentación de DNA. Hydroshear</b>	90,00 €	135,00 €	180,00 €
Fragmentación de DNA (10 muestras)			
Fragmentación de DNA con Control de Calidad LabChip (12 muestras)	20,00 €	30,00 €	40,00 €
<b>Cuantificación fluorimétrica</b>	70,00 €	105,00 €	140,00 €
Cuantificación DNA Qubit (10 muestras)			
Cuantificación RNA Qubit (10 muestras)	12,00 €	18,00 €	24,00 €
Cuantificación DNA Plogreen (10 muestras)	12,00 €	18,00 €	24,00 €
Cuantificación RNA Ribogreen (10 muestras)	12,00 €	18,00 €	24,00 €
	12,00 €	18,00 €	24,00 €

**UMA:** Universidad de Málaga

**OPIS:** Organismos Públicos de Investigación

**PRI:** Entes Privados

\*Los precios no incluyen IVA

## ÁREA: Ultrasecuenciación

### Ultrasecuenciación: NextSeq550 (Illumina)

CONCEPTO	PRECIOS POR SERVICIOS *		
	UMA	OPIS	PRI
<b>Secuenciación NextSeq 550.</b> (Sin preparación de Genotecas)			
<b>High output 300 ciclos Kit v 2.0</b> (2x150 pb). 100-120 Gb. 400 Millones de lecturas simple/ 800 millones de lecturas pareadas.	<b>Precio por carrera</b>		
<b>High output 150 ciclos Kit v 2.0</b> (2x75 pb). 50-60 Gb. 400 Millones de lecturas simple/ 800 millones de lecturas pareadas.	4.345€	4.780€	5.214€
<b>High output 75 ciclos Kit v 2.0</b> (1x75 pb). 25-30 Gb. 400 Millones de lecturas simple.	2.790€	3.069€	3.348€
<b>Mid output 300 ciclos Kit v 2.0</b> (2x150 pb). 32-39 Gb. 130 Millones de lecturas simples/ 260 Millones de lecturas pareadas.	1.545€	1.700€	1.854€
<b>Mid output 150 ciclos Kit v 2.0</b> (2x75 pb). 16-19 Gb. 130 Millones de lecturas simples/ 130 Millones de lecturas simples. 260 Millones de lecturas pareadas.	1.810€	1.991€	2.172€
<b>Secuenciación Genoma Humano</b>	1.205€	1.326€	1.446€
<b>Genotecas DNA Nextera + Secuenciación High output 300 ciclos Kit v 2.0.</b> (Precio diseñado para configuración de carrera de 1 genomas humano. Cobertura medida de hasta 30X.			Precio por muestra**
<b>Secuenciación Genoma &gt;20Mb</b>	5.168€	5.685€	6.202€



<b>Genotecas DNA Nextera + Secuenciación High output 300 ciclos Kit v 2.0.</b> (Precio diseñado para configuración de carrera con preparación de 1 genoteca y su posterior secuenciación. 400 Millones de lecturas simple/ 800 millones de lecturas pareadas.			Precio por muestra**
<b>Secuenciación Genomas &lt;20Mb</b>	5.168€	5.685€	6.202€
<b>Genotecas DNA Nextera XT + Secuenciación Mid output 300 ciclos Kit v 2.0.</b> (Precio diseñado para configuración de carrera de 10 genomas, tamaño medio 5Mb. Para otros tamaños consultar al servicio)			Precio por muestra**
<b>Genotecas DNA Nextera XT + Secuenciación Mid output 300 ciclos Kit v 2.0.</b> (Precio diseñado para configuración de carrera de 24 genomas, tamaño medio 5Mb. Para otros tamaños consultar al servicio)	280€	308€	336€
<b>Secuenciación Exomas Básico</b> Captura de las regiones codificantes del Genoma Humano. 37Mb de captura.	170€	187€	204€
<b>Genotecas enriquecimiento 37Mb + Secuenciación High output 300 ciclos Kit v 2.0.</b> (Precio diseñado para configuración de carrera de 12 muestras; Cobertura media de >90X/muestra)			Precio por muestra**
<b>Genotecas enriquecimiento 37Mb + Secuenciación Mid output 300 ciclos Kit v 2.0.</b> (Precio diseñado para configuración de carrera de 4 muestras; Cobertura media de >90X/muestra)	642€	706€	770€
<b>Secuenciación Exomas extendido</b> Captura del exoma Básico+UTRs+microRNA. 62Mb de captura.	800€	880€	960€
<b>Genotecas enriquecimiento 62Mb + Secuenciación High output 300 ciclos Kit v 2.0.</b> (Precio diseñado para configuración de carrera de 6 muestras; Cobertura media de >90X/muestra)	<b>Precio por muestra**</b>		
<b>Genotecas enriquecimiento 62Mb + Secuenciación Mid output 300 ciclos Kit v 2.0.</b> (Precio diseñado para configuración de carrera de 2 muestras; Cobertura media de >90X/muestra)	1.062€	1.168€	1.275€
<b>mRNA-Seq</b> Perfiles de expresión y descubrimiento de ARN codificantes, etc	1.381€	1.519€	1.657€
<b>Genotecas stranded mRNA + Secuenciación High output 150 ciclos Kit v 2.0.</b> (Precio diseñado para configuración de carrera de 12 muestras. 33 Millones de lecturas/muestra)			Precio por muestra**
<b>Genotecas stranded mRNA + Secuenciación Mid output 150 ciclos Kit v 2.0.</b> (Precio diseñado para configuración de carrera de 5 muestras. 25 Millones de lecturas/muestra)	375€	413€	450€
<b>Total RNA-Seq</b> Perfiles de expresión y descubrimiento de ARN codificantes y no codificantes, etc	330€	363€	396€
<b>Genotecas total RNA + Secuenciación High output 150 ciclos Kit v 2.0.</b> (Precio diseñado para configuración de carrera de 8 muestras. 50 Millones de lecturas/muestra)			Precio por muestra**
<b>Small RNA-Seq</b> Perfiles de expresión y descubrimiento de ARN pequeños, etc	530€	583€	636€
<b>Genotecas small RNA + Secuenciación Mid output 150 ciclos Kit v 2.0.</b> (Precio diseñado para configuración de carrera de 12 muestras. 10 Millones de lecturas/muestra)	<b>Precio por muestra**</b>		



<b>Genotecas small RNA + Secuenciación Mid output 150 ciclos Kit v 2.0.</b> (Precio diseñado para configuración de carrera de 24 muestras. 5 Millones de lecturas/muestra)	350€	385€	420€
<b>16S/ 18S/ ITS-Seq Metagenomica</b> Establecimiento de relaciones filogenéticas	300€	330€	360€
<b>Genotecas amplicones 16S/ 18S/ ITS + Secuenciación Miseq 600 ciclos v 3.</b> (Precio diseñado para configuración de carrera de 48 muestras. >200.000 lecturas/muestra)	<b>Precio por muestra**</b>		
	75€	83€	90€

**Ultrasecuenciación: GSFLX+ (Roche)**

CONCEPTO	PRECIOS POR SERVICIOS*		
	UMA	OPIS	PRI
<b>Preparación de genotecas y titulación</b>			
Genoteca Shotgun. Sin consumibles (10 genotecas)	<b>Precio por lote**</b>		
Genoteca Shotgun. Con consumibles (10 genotecas)	800,00 €	1.200,00 €	1.600,00 €
Genoteca 3Kb Mate Pair. Sin consumibles (8 genotecas)	5.700,00 €	6.100,00 €	6.500,00 €
Genoteca 3Kb Mate Pair. Con consumibles (8 genotecas)	3.000,00 €	4.500,00 €	6.000,00 €
Genoteca 8Kb Mate Pair. Sin consumibles (8 genotecas)	14.200,00 €	15.700,00 €	17.200,00 €
Genoteca 8Kb Mate Pair. Con consumibles (8 genotecas)	4.500,00 €	6.750,00 €	9.000,00 €
Genoteca Rapid cDNA. Sin consumibles (10 genotecas)	17.100,00 €	19.350,00 €	21.600,00 €
Genoteca Rapid cDNA . Con consumibles (10 genotecas)	1.100,00 €	1.650,00 €	2.200,00 €
<b>emPCR y Ultrasecuenciación</b>	8.300,00 €	8.850,00 €	9.400,00 €
emPCR y Secuenciación XLR70/ PTP completa. Sin consumibles			
emPCR y Secuenciación XLR70/ PTP completa. Con consumibles	1.250,00 €	1.875,00 €	2.500,00 €
emPCR y Secuenciación XL+/ PTP completo. Sin consumibles	9.700,00 €	10.325,00 €	10.950,00 €
emPCR y Secuenciación XL+/ PTP completa. Con consumibles	1.250,00 €	1.875,00 €	2.500,00 €
<b>Diseño estrategia de Ultrasecuenciación</b>	8.425,00 €	8.850,00 €	10.000,00 €
	50,00 €	75,00 €	100,00 €

**UMA:** Universidad de Málaga

**OPIS:** Organismos Públicos de Investigación

**PRI:** Entes Privados

\*Los precios no incluyen IVA

\*\*Para otras configuraciones de muestras o lote, consultar precio según valoración técnica



### 3.4.6. Genotipado y espectroscopía.

#### ÁREA: Genotipado

CONCEPTO	PRECIOS POR SERVICIOS		
	UMA	OPIS	PRI
Reacción de PCR + electroforesis en gel (10 reacciones)	40	60	80
Secuenciación de ADN simple (10 reacciones)	45	68	90
Secuenciación de ADN sólo electroforesis (10 reacciones)	20	30	40
Análisis Fragmentos de ADN sin formamida ni marcador (10 reacciones)	18	27	36
Análisis Fragmentos de ADN incluyendo formamida y marcador (10 reacciones)	22	33	44
SNPs (SNaPshot) incluye reacción (10 reacciones)	70	105	140
SNPs (SNaPshot) solo electroforesis (10 reacciones)	20	30	40
Placa 96 ó tubos 0,2 ml + lámina selladora	8	12	16
Genotipado / Análisis de expresión / Cuantificación con SYBRGreen (placa de 96 pocillos)	105	158	210
Genotipado / Análisis de expresión / Cuantificación con sondas Taqman (placa de 96 pocillos)	135	203	270
Estudios / proyectos concretos de Genotipado / Análisis de expresión / Cuantificación	Consultar	Consultar	Consultar

**UMA:** Universidad de Málaga

**OPIS:** Organismos Públicos de Investigación

**PRI:** Entes Privados



**ÁREA: Espectroscopía UPS-XPS y SNMS**

CONCEPTO	PRECIOS POR SERVICIOS		
	UMA	OPIS	PRI
Espectro XPS (€/día)	200	300	450
Espectro UPS (€/día)	200	300	450
Espectro de Masas SNMS (€/día)	300	450	600
Perfiles en profundidad SNMS (€/día)	300	450	600

**UMA:** Universidad de Málaga

**OPIS:** Organismos Públicos de Investigación

**PRI:** Entes Privados



### 3.4.7. CIMES

CIMES. TARIFAS			
Centro de Investigaciones Médico-Sanitarias (CIMES)			
Laboratorio de Biología Molecular del Cáncer (lbmc@uma.es)			
ID	Servicio ofertado	OPI (€)	EPRI (€)
LBMCOO I	Determinación del perfil de expresión génica en ca. de mama: firma génica PROSIGNA, N Counter (Nanostring)	2.300 - 1.900	2.600 - 2.300
<b>Notas</b>			
En caso de empresas internacionales se sumarán los gastos de transporte y aduana:  Entre 200-500 euros dependiendo del país.			



### 3.4.8. Experimentación animal.

Servicio Centralizado de Centro de Experimentación Animal			
Estabulación animal/semana	Tarifa UMA	Tarifa externos (público)	Tarifa externos (privado)
Ratón	0,33 €	0,88 €	1,15 €
Rata	0,83 €	2,20 €	2,86 €
Conejo	2,31 €	6,17 €	8,02 €
Cobaya	0,83 €	2,20 €	2,86 €
Hamster	0,66 €	1,76 €	2,29 €
Ratón inmunodeprimido	6,60 €	17,62 €	22,91 €
Rata inmunodeprimida	16,50 €	44,06 €	57,27 €
Rata diabética	1,65 €	4,41 €	5,73 €
Servicios Cría			
Apareamiento fecha	6,00 €	16,02 €	20,83 €
Gestión colonias			
x Jaula de cruce	3,00 €	8,01 €	10,41 €
Servicios			
Inmunización conejo	6,73 €	17,97 €	23,36 €
Muestra sangre conejo	1,23 €	3,28 €	4,27 €
Sangrado terminal conejo	9,42 €	25,15 €	32,70 €
Material			
Caja Transporte ratón	25,00 €	25,00 €	32,50 €
Caja Transporte rata	47,50 €	47,50 €	61,75 €
Pienso mantenimiento 12 kg	20,00 €	20,00 €	26,00 €
Lecho serrín	14,00 €	14,00 €	18,20 €

### 3.4.9. DERECHOS ECONÓMICOS POR EL USO TEMPORAL DE INSTALACIONES PARA ACTIVIDADES EXTRAACADÉMICAS

1. Las tarifas vigentes por el uso temporal de aulas e instalaciones de la Universidad de Málaga son las siguientes:

	CONCEPTO	TARIFA A	TARIFA B
	Salón de actos, salas conferencia, aulas magnas	393,25	196,63
	Aulas tipo A (más de 150 personas)	353,61	176,81
Media jornada	Aulas tipo B (entre 100 y 150 personas)	274,33	137,17
(Hasta seis horas)	Aulas tipo C (menos de 100 personas)	200,28	100,14
	Aula de informática (por puesto informático)	15,65	7,83
	Salón de actos, salas conferencia, aulas magnas	667,58	333,79
	Aulas tipo A (más de 150 personas)	552,85	276,43
Jornada completa	Aulas tipo B (entre 100 y 150 personas)	393,25	196,63
	Aulas tipo C (menos de 100 personas)	274,33	137,17
	Aula de informática (por puesto informático)	31,29	15,65



	Puesto expositor en hall, espacios comunes		200,28
	Promociones (zonas exteriores)		1.800,00
	Jardín botánico		850,00

## 2. Condiciones que deben cumplirse para autorizar el uso de aulas e instalaciones:

- 2.1. La existencia de petición escrita por parte de la persona o institución interesada. Se entiende que el hecho de formular la petición implicará la aceptación de las tarifas y demás condiciones fijadas en esta normativa.
- 2.2. Las cantidades establecidas para utilización de las instalaciones deberán ser satisfechas previamente a su uso.
- 2.3. Con independencia de las anteriores tarifas serán a cargo del peticionario los gastos adicionales que puedan generarse, tales como personal de conserjería, vigilancia, limpieza o mantenimiento. Los importes liquidados por estos conceptos serán debidamente justificados por la Universidad de Málaga.
- 2.4. La Universidad de Málaga podrá exigir al peticionario la constitución de una fianza que garantice, de un lado el pago de los gastos adicionales, y de otro la rehabilitación de las instalaciones a su estado inicial en el supuesto de que por su uso se generaran desperfectos.
- 2.5. La Universidad de Málaga podrá, excepcionalmente, autorizar la exención total o parcial por uso del espacio, no así por los posibles gastos adicionales anteriormente referidos.
- 2.6. En cualquier caso la autorización quedará condicionada a la necesidades de carácter académico que eventualmente pudieran producirse con posterioridad.
- 2.7. Procedimiento: la solicitud deberá dirigirse a la Gerencia de la U.M.A., que de acuerdo con las instalaciones demandadas consultará la conformidad de las personas responsables de los Centros.



## 4. DETALLE DEL PERSONAL

### 4.1. Relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios

DENOMINACIÓN	GRUPO	EFFECTIVOS	NIVEL/TIPO CONTRATO	C.E./CATEG.	F. PROVISIÓN
<b>GABINETE CONSEJO SOCIAL</b>					
Jefatura del Consejo Social	C1	1	23	9.415,00	C.E.
Puesto Base	C1	1	17	6.190,66	C.
<b>OF. DEFENSOR/A COMUNIDAD UNIVERSITARIA</b>					
Técnico de gestión administración	A1	1	25	12.381,46	C.E.
Secretaría de Cargo	C1	1	20	7.815,64	L.D.
<b>VIC. POLÍTICA INSTITUCIONAL</b>					
Secretaría de Cargo	C1	1	20	7.815,64	L.D.
<b>VIC. INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA</b>					
Secretaría de Cargo	C1	1	20	7.815,64	L.D.
<b>SERVICIO INVESTIGACIÓN</b>					
Jefatura de Servicio	A2	1	27	15.476,58	C.E.
Jefatura de Sección I+D+i	A2	1	25	12.381,46	C.E.
Unidad Técnica de Gestión	C1	4	23	9.415,00	C.E.
Unidad Técnica de Gestión I+D+i	A2	1	23	9.415,00	C.E.
Puesto Base	C1	5	17	6.190,66	C.
<b>OTRI</b>					
Jefatura de Servicio	A1	1	27	15.476,58	C.E.
Gestión Administración	A2	1	23	9.415,00	C.E.
Unidad Técnica de Gestión	C1	2	23	9.415,00	C.E.
Unidad Técnica de Gestión	A2	1	23	9.415,00	C.E.
Puesto Base	C1	1	17	6.190,66	C.
Tit. Superior Apoyo Doc. e Inv.	1	1	De interinidad (vacante)	12.853,44	C.
Tit. Superior Apoyo Doc. e Inv.	1	2	Ordinario por tiempo indefinido	12.853,44	C.
<b>SERVICIO PUBLICACIONES Y DIVULG. CIENTIF</b>					
Jefatura de Servicio	A1	1	27	15.476,58	C.E.
Jefatura de Sección	A1	1	25	12.381,46	C.E.
Unidad Técnica de Gestión	C1	1	23	9.415,00	C.E.
Unidad Básica de Gestión	C1	1	20	7.815,64	C.
Puesto Base	C1	1	17	6.190,66	C.
Téc. Esp. de Almacén	3	1	Ordinario por tiempo indefinido	5.501,64	C.
<b>BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS</b>					
Coordinación Biblioteca Universitaria	A1	1	29	22.361,78	C.E.
Dirección de Biblioteca	A2	3	27	15.476,58	C.E.
Dirección de Biblioteca	A1	9	27	15.476,58	C.E.
Jefatura de Servicio	A1	2	27	15.476,58	C.E.
Facultativo de Biblioteca	A1	5	25	12.381,46	C.E.
Jefatura de Sección	A1	1	25	12.381,46	C.E.
Unidad Técnica de Biblioteca	A1	1	25	12.381,46	C.E.
Adjunto de Biblioteca	A2	6	23	9.415,00	C.E.



Ayudante de Biblioteca	A2	14	23	9.415,00	C.E.
Puesto Base	A2	1	23	8.598,10	C.E.
Puesto Base	C1	1	17	6.190,66	C.
Puesto Base Biblioteca	C1	13	17	6.190,66	C.
Secretaría de Departamento	C1	1	17	6.190,66	C.
Téc. Aux. de Biblioteca, A. y Museos	4	1	Ordinario por tiempo indefinido	3.749,52	C.
Téc. Esp. de Biblioteca, A. y Museos	3	102	Ordinario por tiempo indefinido	5.501,64	C.
<b>SERVICIOS CENTRALES APOYO INVESTIGACIÓN</b>					
Unidad Técnica de Gestión	C1	1	23	9.415,00	C.E.
Puesto Base	C1	1	17	6.190,66	C.
T.G.M. Apoyo Doc. e Inv.	2	1	de interinidad (vacante)	10.622,16	C.
T.G.M. Apoyo Doc. e Inv.	2	7	Ordinario por tiempo indefinido	10.622,16	C.
Téc. Esp. Laboratorio	3	2	de interinidad (vacante)	6.882,96	C.
Téc. Esp. Laboratorio	3	3	Ordinario por tiempo indefinido	6.882,96	C.
Tit. Superior Apoyo Doc. e Inv.	1	1	de interinidad (vacante)	12.853,44	C.
Tit. Superior Apoyo Doc. e Inv.	1	3	Ordinario por tiempo indefinido	12.853,44	C.
<b>CENTRO EXPERIMENTACIÓN ANIMAL</b>					
Puesto Base	C1	1	17	6.190,66	C.
Téc. Esp. Laboratorio	3	2	de interinidad (sustitución)	6.882,96	C.
Téc. Esp. Laboratorio	3	3	Ordinario por tiempo indefinido	6.882,96	C.
<b>RELACIONES INSTITUCIONES SANITARIAS</b>					
Unidad Técnica de Gestión	C1	1	23	9.415,00	C.E.
<b>LABORATORIOS CAITI</b>					
Puesto Base	C1	1	17	6.190,66	C.
<b>CENTRO HORTOFRUTICULTURA SUBT. Y MEDIT.</b>					
Téc. Esp. Laboratorio	3	1	Ordinario por tiempo indefinido	6.882,96	C.
<b>VIC. ESTUDIANTES</b>					
<b>VICERRECTORADO ESTUDIANTES</b>					
Secretaría de Cargo	C1	1	20	7.815,64	L.D.
<b>SERVICIO BECAS Y ORGANIZ. ESTUDIANTIL</b>					
Jefatura de Servicio	A1	1	27	15.476,58	C.E.
Gestión Administración	A2	2	23	9.415,00	C.E.
Unidad Técnica de Gestión	C1	2	23	9.415,00	C.E.
Puesto Base	C1	3	17	6.190,66	C.
Téc. Aux. de Servicios	4	5	Ordinario por tiempo indefinido	3.749,52	C.
Téc. Aux. de Servicios	4	4	por obra o servicio determinado	3.749,52	C.
<b>SERVICIO ACCESO</b>					
Jefatura de Servicio	A1	1	27	15.476,58	C.E.
Unidad Técnica de Gestión	C1	4	23	9.415,00	C.E.
Puesto Base	C1	4	17	6.190,66	C.
<b>OFIC. ATENCIÓN ALUMNO DISCAPACIDAD</b>					
Técnico Especialista	3	1	por obra o servicio determinado	5.501,64	C.
Titulado de Grado Medio	2	1	Tiempo parcial interinidad 5 h	8.826,96	C.
<b>VIC. CULTURA Y DEPORTE</b>					
Secretaría de Cargo	C1	1	20	7.815,64	L.D.
<b>SERVICIO CULTURA</b>					
Jefatura de Servicio	A2	1	27	15.476,58	C.E.
Jefatura de Sección	C1	1	25	11.000,50	C.E.
Unidad Técnica de Gestión	C1	2	23	9.415,00	C.E.
Puesto Base	C1	2	17	6.190,66	C.



<b>SERVICIO DEPORTES</b>					
Encargado de Equipo	3	2	Ordinario por tiempo indefinido	8.869,80	C.
Jefatura de Sección	A2	1	25	12.381,46	C.E.
Unidad Técnica de Gestión	C1	2	23	9.415,00	C.E.
Puesto Base	C1	3	17	6.190,66	C.
Socorrista	4	1	de interinidad (sustitución)	3.749,52	C.
Socorrista	4	2	Ordinario por tiempo indefinido	3.749,52	C.
Socorrista	4	1	por obra o servicio determinado	3.749,52	C.
T.G.M. Deportes	2	3	Ordinario por tiempo indefinido	8.826,96	C.
T.G.M. Fisioterapeuta	2	2	Ordinario por tiempo indefinido	8.826,96	C.
Téc. Aux. Instalaciones Deportivas	4	1	de interinidad (vacante)	3.749,52	C.
Téc. Aux. Instalaciones Deportivas	4	4	Ordinario por tiempo indefinido	3.749,52	C.
Téc. Aux. Instalaciones Deportivas	4	2	por obra o servicio determinado	3.749,52	C.
Téc. Esp. Deportes	3	13	Ordinario por tiempo indefinido	5.501,64	C.
Tit. Sup. Servicio Médico	1	1	Ordinario por tiempo indefinido	11.080,80	C.
Titulado Superior Deportes	1	4	Ordinario por tiempo indefinido	11.080,80	C.
<b>VIC. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR</b>					
Secretaría de Cargo	C1	1	20	7.815,64	L.D.
<b>SERVICIO PERSONAL DOCENTE E INV.</b>					
Jefatura de Servicio	A2	1	27	15.476,58	C.E.
Jefatura de Sección	C1	1	25	12.381,46	C.E.
Jefatura de Sección	A2	1	25	12.381,46	C.E.
Unidad Técnica de Gestión	C1	3	23	9.415,00	C.E.
Unidad Técnica de Gestión	A2	1	23	9.415,00	C.E.
Puesto Base	C1	2	17	6.190,66	C.
<b>VIC. ESTUDIOS DE GRADO</b>					
Secretaría de Cargo	C1	1	20	7.815,64	L.D.
<b>SERVICIO ORDENACIÓN ACADÉMICA</b>					
Jefatura de Servicio	A1	1	27	15.476,58	C.E.
Jefatura de Sección	A2	2	25	12.381,46	C.E.
Unidad Técnica de Gestión	C1	1	23	9.415,00	C.E.
Puesto Base	C1	3	17	6.190,66	C.
<b>VIC. ESTUDIOS POSGRADO</b>					
Secretaría de Cargo	C1	1	20	7.815,64	L.D.
<b>SERV. POSGRADO Y ESCUELA DOCTORADO</b>					
Jefatura de Servicio	A1	1	27	15.476,58	C.E.
Jefatura de Sección	A2	1	25	12.381,46	C.E.
Gestión Administración	A2	1	23	9.415,00	C.E.
Unidad Técnica de Gestión	C1	3	23	9.415,00	C.E.
Puesto Base	C1	6	17	6.190,66	C.
<b>TITULACIONES PROPIAS</b>					
Jefatura de Sección	A1	1	25	12.381,46	C.E.
Jefatura de Sección	A2	1	25	12.381,46	C.E.
Puesto Base	C1	2	17	6.190,66	C.
<b>VIC. INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO</b>					
Secretaría de Cargo	C1	1	20	7.815,64	L.D.
<b>SERVICIO COOPERACIÓN EMPRESARIAL Y P. E.</b>					
Jefatura de Sección	A2	1	25	12.381,46	C.E.
Unidad Técnica de Gestión	C1	2	23	9.415,00	C.E.
Puesto Base	C1	2	17	6.190,66	C.



Tit. Superior	1	1	Ordinario por tiempo indefinido	11.080,80	C.
<b>VIC. INTERNACIONALIZACIÓN</b>					
Secretaría de Cargo	C1	1	20	7.815,64	L.D.
<b>SERVICIO RELACIONES INTERNACIONALES</b>					
Jefatura de Servicio	A1	1	27	15.476,58	C.E.
Unidad Técnica de Gestión	C1	1	23	9.415,00	C.E.
Puesto Base	C1	5	17	6.190,66	C.
Intérprete-Informador	3	2	de interinidad (vacante)	5.501,64	C.
Intérprete-Informador	4	1	Ordinario por tiempo indefinido	3.749,52	C.
T.G.M. Deportes	2	1	Ordinario por tiempo indefinido	8.826,96	C.
Titulado de Grado Medio	2	3	Ordinario por tiempo indefinido	8.826,96	C.
<b>CENTRO INTERNACIONAL DE ESPAÑOL</b>					
Gestión Administración	A2	1	23	9.921,38	C.E.
Puesto Base	C1	1	17	6.450,50	C.
Intérprete-Informador	3	2	Ordinario por tiempo indefinido	5.501,64	C.
<b>VIC. PROYECTOS ESTRATÉGICOS</b>					
Secretaría de Cargo	C1	1	20	7.815,64	L.D.
<b>VIC. SMART-CAMPUS</b>					
Secretaría de Cargo	C1	1	20	7.815,64	L.D.
<b>CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN</b>					
Jefatura de Sección	A2	1	25	12.381,46	C.E.
Unidad Técnica de Gestión G.H.	C1	1	23	9.415,00	C.E.
Puesto Base	C1	3	17	6.190,66	C.
Encargado de Equipo	3	7	Ordinario por tiempo indefinido	8.869,80	C.
T.G.M. S.T.O.E.M.	2	2	Ordinario por tiempo indefinido	8.826,96	C.
T.G.M. S.T.O.E.M.	2	2	Ordinario por tiempo indefinido	10.320,60	C.
Téc. Aux. S.T.O.E.M.	4	5	de interinidad (vacante)	3.749,52	C.
Téc. Aux. S.T.O.E.M.	4	4	Ordinario por tiempo indefinido	3.749,52	C.
Téc. Aux. S.T.O.E.M.	4	7	por obra o servicio determinado	3.749,52	C.
Tec. Esp. S.T.O.E.M.	3	5	Ordinario por tiempo indefinido	6.882,96	C.
Téc. Esp. S.T.O.E.M.	3	41	Ordinario por tiempo indefinido	6.882,96	C.
Titulado Superior	1	1	de interinidad (vacante)	11.080,80	C.
Titulado Superior S.T.O.E.M.	1	2	Ordinario por tiempo indefinido	11.080,80	C.
Titulado Superior S.T.O.E.M.	1	1	por obra o servicio determinado	11.080,80	C.
<b>GERENCIA</b>					
Secretaría de Cargo	C1	1	20	7.815,64	L.D.
<b>ADQUISICIONES</b>					
Jefatura de Servicio	A1	1	27	15.476,58	C.E.
Unidad Técnica de Gestión	C1	1	23	9.415,00	C.E.
Puesto Base	C1	2	17	6.190,66	C.
<b>CONSERJERIAS</b>					
Encargado de Equipo Conserjería	3	18	Ordinario por tiempo indefinido	7.488,24	C.
Téc. Aux. Medios Audiovisuales	4	1	Tiempo parcial jubilación parcial 3,75 h	3.749,52	C.
Téc. Aux. S.T.O.E.M.	4	1	Ordinario por tiempo indefinido	3.749,52	C.
Téc. Aux. Servicios Conserjería	4	120	Ordinario por tiempo indefinido	3.749,52	C.
Téc. Esp. S.T.O.E.M.	3	1	Ordinario por tiempo indefinido	6.882,96	C.
Técnico Especialista de Centro	3	13	Ordinario por tiempo indefinido	5.501,64	C.
<b>CONTABILIDAD</b>					
Jefatura de Servicio	A1	1	27	15.476,58	C.E.
Unidad Técnica de Gestión	C1	2	23	9.415,00	C.E.
Puesto Base	C1	7	17	6.190,66	C.



<b>CONTRATACIÓN</b>					
Jefatura de Servicio	A1	1	27	15.476,58	C.E.
Jefatura de Sección	A2	2	25	12.381,46	C.E.
Gestión Administración	A2	1	23	9.415,00	C.E.
Unidad Técnica de Gestión	C1	1	23	9.415,00	C.E.
Puesto Base	C1	2	17	6.190,66	C.
<b>COORDINACIÓN GERENCIA</b>					
Jefatura de Sección	A2	1	25	12.381,46	C.E.
Puesto Base	C1	1	17	6.190,66	C.
<b>FORMACIÓN</b>					
Jefatura de Servicio	A1	1	27	15.476,58	C.E.
Jefatura de Sección	C1	1	25	12.381,46	C.E.
Jefatura de Sección	A2	1	25	12.381,46	C.E.
Unidad Técnica de Gestión	C1	1	23	9.415,00	C.E.
Unidad Básica de Gestión	C1	1	20	7.815,64	C.
Puesto Base	C1	2	17	6.190,66	C.
<b>GESTIÓN ECONÓMICA</b>					
Jefatura de Servicio	A2	1	27	15.476,58	C.E.
Jefatura de Sección	A2	3	25	12.381,46	C.E.
Jefatura de Sección	C1	3	25	12.381,46	C.E.
Jefatura de Sección	A1	1	25	12.381,46	C.E.
Unidad Técnica de Gestión	C1	22	23	9.415,00	C.E.
Unidad Técnica de Gestión	A2	5	23	9.415,00	C.E.
Puesto Base	C1	14	17	6.190,66	C.
Puesto Base no singularizado	C1	1	17	6.190,66	C.
<b>HABILITACIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL</b>					
Jefatura de Servicio	A1	1	27	15.476,58	C.E.
Jefatura de Sección	A2	2	25	12.381,46	C.E.
Unidad Técnica de Gestión	C1	1	23	9.415,00	C.E.
Unidad Técnica de Gestión	A2	1	23	9.415,00	C.E.
Puesto Base	C1	2	17	6.190,66	C.
<b>HOSTELERÍA</b>					
Téc. Aux. de Hostelería	4	5	Ordinario por tiempo indefinido	3.749,52	C.
<b>INTERVENCIÓN</b>					
Jefatura de Servicio	A2	1	27	15.476,58	C.E.
Jefatura de Sección	A2	1	25	12.381,46	C.E.
Unidad Técnica de Gestión	C1	2	23	9.415,00	C.E.
Puesto Base	C1	3	17	6.190,66	C.
<b>SERVICIO EVALUACIÓN Y AUDITORÍA</b>					
Jefatura de Servicio	A1	1	27	15.476,58	C.E.
<b>MENSAJERÍA/PAQUETERÍA</b>					
Conductor Mecánico	3	13	Ordinario por tiempo indefinido	6.882,96	C.
Encargado de Equipo	3	1	Ordinario por tiempo indefinido	8.869,80	C.
<b>PERSONAL ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS</b>					
Jefatura de Servicio	A1	1	27	15.476,58	C.E.
Jefatura de Sección	A2	2	25	12.381,46	C.E.
Unidad Técnica de Gestión	C1	3	23	9.415,00	C.E.
Puesto Base	C1	3	17	6.190,66	C.
Puesto Base no singularizado	C1	1	17	6.190,66	C.
<b>PREVENCIÓN RR.LL.</b>					
Jefatura de Sección	A1	1	25	12.381,46	C.E.



Unidad Técnica de Gestión	C1	1	23	9.415,00	C.E.
Puesto Base	C1	2	17	6.190,66	C.
T.G.M. Prevención RR.LL.	2	1	de interinidad (vacante)	10.622,16	C.
T.G.M. Prevención RR.LL.	2	2	Ordinario por tiempo indefinido	10.622,16	C.
Téc. Esp. Prevención RR.LL.	3	1	Ordinario por tiempo indefinido	6.882,96	C.
Tit. Superior Prevención RR.LL.	1	1	de interinidad (vacante)	12.853,44	C.
Tit. Superior Prevención RR.LL.	1	4	Ordinario por tiempo indefinido	12.853,44	C.
<b>REPROGRAFÍA</b>					
Encargado de Equipo	3	1	Ordinario por tiempo indefinido	8.869,80	C.
<b>DEPARTAMENTOS</b>					
Unidad Técnica de Gestión	C1	1	23	6.190,66	C.E.
Unidad Básica de Gestión	C1	1	20	6.190,66	C.
Secretaría de Departamento	C1	57	17	6.190,66	C.
Puesto Base	C1	17	17	6.190,66	C.
<b>LABORATORIOS</b>					
Encargado de Equipo	3	3	Ordinario por tiempo indefinido	8.869,80	C.
T.G.M. Apoyo Doc. e Inv.	2	4	Ordinario por tiempo indefinido	10.622,16	C.
Téc. Esp. Laboratorio	3	10	Ordinario por tiempo indefinido	6.882,96	C.
Téc. Esp. Medios Audiovisuales	3	2	de interinidad (sustitución)	5.501,64	C.
Téc. Esp. Medios Audiovisuales	3	3	Ordinario por tiempo indefinido	5.501,64	C.
Téc. Esp. Medios Audiovisuales	3	1	por obra o servicio determinado	5.501,64	C.
<b>ING. CIVIL, DE MATERIALES Y FABRICACION</b>					
T.G.M. Apoyo Doc. e Inv.	2	2	Ordinario por tiempo indefinido	10.622,16	C.
Téc. Esp. Laboratorio	4	1	Ordinario por tiempo indefinido	6.882,96	C.
Tit. Superior Apoyo Doc. e Inv.	1	1	Ordinario por tiempo indefinido	12.853,44	C.
<b>ELECTRONICA</b>					
Téc. Esp. Laboratorio	3	1	Ordinario por tiempo indefinido	6.882,96	C.
Tit. Superior Apoyo Doc. e Inv.	1	1	Ordinario por tiempo indefinido	12.853,44	C.
<b>INGENIERIA DE COMUNICACIONES</b>					
T.G.M. Apoyo Doc. e Inv.	2	2	Ordinario por tiempo indefinido	10.622,16	C.
Téc. Esp. Laboratorio	3	1	Ordinario por tiempo indefinido	6.882,96	C.
Tit. Superior Apoyo Doc. e Inv.	1	1	Ordinario por tiempo indefinido	12.853,44	C.
<b>TECNOLOGIA ELECTRONICA</b>					
T.G.M. Apoyo Doc. e Inv.	2	3	Ordinario por tiempo indefinido	10.622,16	C.
Téc. Esp. Laboratorio	3	1	Ordinario por tiempo indefinido	6.882,96	C.
<b>BIOLOGIA MOLECULAR Y BIOQUIMICA</b>					
T.G.M. Apoyo Doc. e Inv.	2	1	Ordinario por tiempo indefinido	10.622,16	C.
<b>INGENIERIA MECAN. Y MECANICA DE FLUIDOS</b>					
T.G.M. Apoyo Doc. e Inv.	2	1	Ordinario por tiempo indefinido	10.622,16	C.
<b>ARQUITECTURA DE COMPUTADORES</b>					
T.G.M. Apoyo Doc. e Inv.	2	2	Ordinario por tiempo indefinido	10.622,16	C.
Téc. Esp. Laboratorio	3	1	Ordinario por tiempo indefinido	6.882,96	C.
<b>FISICA APLICADA II</b>					
T.G.M. Apoyo Doc. e Inv.	2	1	Ordinario por tiempo indefinido	10.622,16	C.
Téc. Esp. Laboratorio	3	1	Ordinario por tiempo indefinido	6.882,96	C.
<b>LENGUAJES Y CC. DE LA COMPUTACION</b>					
T.G.M. Apoyo Doc. e Inv.	2	4	Ordinario por tiempo indefinido	10.622,16	C.
Téc. Esp. Laboratorio	3	2	Ordinario por tiempo indefinido	6.882,96	C.
<b>INGENIERÍA MECÁN., TÉRMICA Y DE FLUIDOS</b>					
T.G.M. Apoyo Doc. e Inv.	2	1	Ordinario por tiempo indefinido	10.622,16	C.
Téc. Esp. Laboratorio	3	1	Ordinario por tiempo indefinido	6.882,96	C.



INGENIERIA ELECTRICA					
T.G.M. Apoyo Doc. e Inv.	2	1	Ordinario por tiempo indefinido	10.622,16	C.
Téc. Esp. Laboratorio	3	1	Ordinario por tiempo indefinido	6.882,96	C.
INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA					
T.G.M. Apoyo Doc. e Inv.	2	2	Ordinario por tiempo indefinido	10.622,16	C.
QUIMICA ANALITICA					
T.G.M. Apoyo Doc. e Inv.	2	1	Ordinario por tiempo indefinido	10.622,16	C.
Téc. Esp. Laboratorio	3	1	Ordinario por tiempo indefinido	6.882,96	C.
FIS.HUM.,HIST.HUM.,ANAT.PATOL. Y ED.FIS.					
T.G.M. Apoyo Doc. e Inv.	2	1	Ordinario por tiempo indefinido	10.622,16	C.
Téc. Esp. Laboratorio	3	2	Ordinario por tiempo indefinido	6.882,96	C.
PODOLOGIA					
Titulado de Grado Medio Apoyo Doc. e Invest.	2	2	Ordinario por tiempo indefinido	10.622,16	C.
HISTOLOGIA Y ANATOMIA PATOLOGICA					
Téc. Esp. Laboratorio	3	1	Ordinario por tiempo indefinido	6.882,96	C.
ANATOM. HUMANA, MED. LEGAL E Hª CIENCIA					
Téc. Esp. Laboratorio	3	3	Ordinario por tiempo indefinido	6.882,96	C.
MEDICINA Y DERMATOLOGIA					
Téc. Esp. Laboratorio	3	2	Ordinario por tiempo indefinido	6.882,96	C.
QUIMICA FISICA					
Téc. Esp. Laboratorio	3	2	Ordinario por tiempo indefinido	6.882,96	C.
FISICA APLICADA I					
Téc. Esp. Laboratorio	3	2	Ordinario por tiempo indefinido	6.882,96	C.
BIOLOGIA CELULAR, GENETICA y FISILOGIA					
Téc. Esp. Laboratorio	3	2	Ordinario por tiempo indefinido	6.882,96	C.
Téc. Esp. Laboratorio	3	1	por obra o servicio determinado	6.882,96	C.
INGENIERIA QUIMICA					
Téc. Esp. Laboratorio	3	1	Ordinario por tiempo indefinido	6.882,96	C.
ECOLOGIA Y GEOLOGIA					
Téc. Esp. Laboratorio	3	2	Ordinario por tiempo indefinido	6.882,96	C.
RADIOL. Y MEDIC. FISICA, OFTALM. Y OTORR					
Téc. Esp. Laboratorio	3	1	Ordinario por tiempo indefinido	6.882,96	C.
ESPEC. QUIRÚRGICAS, BIOQUÍMICA E INMUNOL					
Téc. Esp. Laboratorio	3	1	Ordinario por tiempo indefinido	6.882,96	C.
FARMACOLOGIA Y PEDIATRIA					
Téc. Esp. Laboratorio	3	2	Ordinario por tiempo indefinido	6.882,96	C.
QUIMICA INORG., CRISTALOGRAFIA Y MINERAL					
Téc. Esp. Laboratorio	3	1	Ordinario por tiempo indefinido	6.882,96	C.
BIOLOGIA VEGETAL					
Téc. Esp. Laboratorio	3	2	Ordinario por tiempo indefinido	6.882,96	C.
ENFERMERIA					
Téc. Esp. Laboratorio	3	1	Ordinario por tiempo indefinido	6.882,96	C.
BIOLOGIA ANIMAL					
Téc. Esp. Laboratorio	3	1	Ordinario por tiempo indefinido	6.882,96	C.
MICROBIOLOGIA					
Téc. Esp. Laboratorio	3	1	Ordinario por tiempo indefinido	6.882,96	C.
EXPRESION GRAFICA, DISEÑO Y PROYECTOS					
Téc. Esp. Laboratorio	3	1	Ordinario por tiempo indefinido	6.882,96	C.
ANATOMIA HUMANA Y MEDICINA LEGAL					
Téc. Esp. Laboratorio	3	2	de interinidad (vacante)	6.882,96	C.



Téc. Esp. Laboratorio	4	1	Ordinario por tiempo indefinido	6.882,96	C.
<b>FISIOTERAPIA</b>					
T.G.M. Apoyo Doc. e Inv.	2	1	de interinidad (vacante)	10.622,16	C.
<b>QUIMICA ORGANICA</b>					
Téc. Esp. Laboratorio	3	1	por obra o servicio determinado	6.882,96	C.
<b>CIRUGIA, OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA</b>					
Téc. Esp. Laboratorio	3	1	de interinidad (vacante)	6.882,96	C.
<b>SERVICIO CALIDAD, PLAN EST. Y RESP. SOC.</b>					
Jefatura de Servicio	A1	1	27	15.476,58	C.E.
Jefatura de Sección	A2	1	25	12.381,46	C.E.
Unidad Técnica de Gestión	C1	1	23	9.415,00	C.E.
Unidad Básica de Gestión	C1	1	20	7.815,64	C.
Técnico Especialista	1	3	Ordinario por tiempo indefinido	11.080,80	C.
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>					
Secretaría de Cargo	C1	1	20	7.815,64	L.D.
<b>OFICIALÍA MAYOR</b>					
Oficial Mayor	A1	1	29	22.361,78	C.E.
Unidad Técnica de Gestión	C1	1	23	9.415,00	C.E.
<b>SERVICIO PROCEDIMIENTOS ELEC. Y REGISTRO</b>					
Jefatura de Servicio	A1	1	27	15.476,58	C.E.
Unidad Técnica de Gestión	C1	2	23	9.415,00	C.E.
Unidad Técnica de Gestión	A2	2	23	9.415,00	C.E.
Puesto Base	C1	4	17	6.190,66	C.
<b>SECCIÓN ALUMNOS</b>					
Jefatura de Sección	A1	1	25	12.381,46	C.E.
Unidad Técnica de Gestión	C1	1	23	9.415,00	C.E.
Puesto Base	C1	3	17	6.190,66	C.
<b>SECCIÓN TITULACIONES (ASUNTOS GENERALES)</b>					
Jefatura de Sección	A2	1	25	12.381,46	C.E.
Unidad Técnica de Gestión	C1	2	23	9.415,00	C.E.
Puesto Base	C1	2	17	6.190,66	C.
<b>SECRETARÍAS DE CENTROS</b>					
Jefatura de Sección	C1	3	25	12.381,46	C.E.
Jefatura de Sección	A1	7	25	12.381,46	C.E.
Jefatura de Sección	A2	7	25	12.381,46	C.E.
Gestión Administración	A2	5	23	9.415,00	C.E.
Unidad Técnica de Gestión	C1	14	23	9.415,00	C.E.
Unidad Técnica de Gestión	A2	2	23	9.415,00	C.E.
Unidad Básica de Gestión	C1	14	20	7.815,64	C.
Puesto Base	C1	62	17	6.190,66	C.
Puesto Base no singularizado	C1	3	17	6.190,66	C.
<b>ASESORÍA JURÍDICA</b>					
Jefatura de Sección	A2	1	25	12.381,46	C.E.
Puesto Base	C1	2	17	6.190,66	C.
Titulado Superior	1	1	Ordinario por tiempo indefinido	14.116,08	C.
<b>ARCHIVO UNIVERSITARIO</b>					
Jefatura de Sección	A2	1	25	12.381,46	C.E.
Téc. Esp. de Biblioteca, A. y Museos	3	1	Ordinario por tiempo indefinido	5.501,64	C.
<b>DIR. G. COMUNICACIÓN Y GABINETE</b>					
<b>RECTORADO</b>					



Secretaría de Cargo	C1	1	20	7.815,64	L.D.
<b>COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN</b>					
Jefatura de Sección	A2	1	25	12.381,46	C.E.
Unidad Técnica de Gestión	C1	1	23	9.415,00	C.E.
Unidad Técnica de Gestión	A2	1	23	9.415,00	C.E.
Puesto Base	C1	3	17	6.190,66	C.
T. G. M. Prensa	2	1	de interinidad (vacante)	8.826,96	C.
T. Sup. Prensa e Información	1	5	Ordinario por tiempo indefinido	11.080,80	C.
Téc. Esp. de Telecomunicaciones	3	1	de interinidad (vacante)	5.501,64	C.
Téc. Esp. de Telecomunicaciones	3	2	Ordinario por tiempo indefinido	5.501,64	C.
Téc. Esp. Medios Audiovisuales	3	1	Ordinario por tiempo indefinido	5.501,64	C.
<b>CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA IMAGEN</b>					
Encargado de Equipo	3	1	Ordinario por tiempo indefinido	8.869,80	C.
T.G.M. Medios Audiovisuales	2	3	Ordinario por tiempo indefinido	8.826,96	C.
Téc. Esp. Medios Audiovisuales	3	4	Ordinario por tiempo indefinido	5.501,64	C.
Titulado Superior	2	1	Ordinario por tiempo indefinido	11.080,80	C.
Unidad Básica de Gestión	C1	1	20	7.815,64	C.
<b>GABINETE RECTORADO</b>					
Jefatura de Gabinete	A2	1	25	12.381,46	C.E.
Unidad Técnica de Gestión	C1	1	23	9.415,00	C.E.
Secretaría de Cargo	C1	1	20	7.815,64	L.D.
Conductor Mecánico	3	2	Ordinario por tiempo indefinido	6.882,96	C.
Téc. Aux. de Hostelería	4	2	Ordinario por tiempo indefinido	3.749,52	C.
Técnico Especialista -Gabinete Rectorado-	3	1	Ordinario por tiempo indefinido	5.501,64	C.
Titulado Superior Protocolo	1	1	Ordinario por tiempo indefinido	11.080,80	C.
<b>DELEG. RECTOR PARA IGUALDAD Y A. SOCIAL</b>					
Secretaría de Cargo	C1	1	20	7.815,64	L.D.
<b>SERVICIO BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD</b>					
Jefatura de Servicio	A2	1	27	15.476,58	C.E.
Jefatura de Sección	A2	1	25	12.381,46	C.E.
Gestión Administración	A2	1	23	9.415,00	C.E.
Unidad Técnica de Gestión	C1	4	23	9.415,00	C.E.
Puesto Base no singularizado	C1	1	17	6.190,66	C.
Secretaría de Departamento	C1	1	17	6.190,66	C.
Téc. Esp. Laboratorio	3	1	Ordinario por tiempo indefinido	6.882,96	C.
Trabajador Social	2	2	Ordinario por tiempo indefinido	8.826,96	C.
<b>ATENCIÓN PSICOLÓGICA</b>					
Tit. Superior	1	4	Tiempo parcial por tiempo indefinido 4 h	11.080,80	C.
<b>ESCUELA INFANTIL</b>					
Puesto Base	C1	1	17	6.190,66	C.
T.G.M. Escuelas Infantiles	2	1	Ordinario por tiempo indefinido	8.826,96	C.
Téc. Esp. Escuelas Infantiles	3	1	de interinidad (vacante)	5.501,64	C.
Téc. Esp. Escuelas Infantiles	3	14	Ordinario por tiempo indefinido	5.501,64	C.
<b>DIRECCIÓN T. I. C.</b>					
<b>SERVICIO CENTRAL DE INFORMÁTICA</b>					
Dirección Técnica	A1	1	29	22.361,78	C.E.
Jefatura de Servicio	A1	3	27	15.476,58	C.E.
Jefatura de Sección	A1	5	25	12.381,46	C.E.
Jefatura de Sección	A2	1	25	12.381,46	C.E.
Técnico de gestión administración	A1	1	25	12.381,46	C.E.



Técnico Sistemas Informática	A1	9	25	12.381,46	C.E.
Gestión de Informática	A2	12	23	9.415,00	C.E.
Programador	C1	2	23	9.415,00	C.E.
Programador	A2	5	23	9.415,00	C.E.
Unidad Técnica de Informática	A2	4	23	9.415,00	C.E.
Operador	C1	2	20	7.333,62	C.
Puesto Base Informática	C1	2	18	6.448,54	C.
Puesto Base	C1	1	17	6.190,66	C.
Téc. Esp. Laboratorio	3	1	Ordinario por tiempo indefinido	6.882,96	C.
Téc. Esp. S.T.O.E.M.	3	2	Ordinario por tiempo indefinido	6.882,96	C.
<b>SERVICIO ENSEÑANZA VIRTUAL Y LAB. TEC.</b>					
Jefatura de Sección	A1	1	25	12.381,46	C.E.
Unidad Técnica de Gestión	C1	1	23	9.415,00	C.E.
Puesto Base	C1	1	17	6.190,66	C.
T.G.M. Apoyo Doc. e Inv.	2	7	Ordinario por tiempo indefinido	10.622,16	C.
Encargado de Equipo	3	3	Ordinario por tiempo indefinido	8.869,80	C.
Téc. Esp. Laboratorio	3	9	de interinidad (vacante)	6.882,96	C.
Téc. Esp. Laboratorio	3	25	Ordinario por tiempo indefinido	6.882,96	C.
Téc. Esp. Laboratorio	3	9	por obra o servicio determinado	6.882,96	C.
Tit. Sup. Apoyo Doc. Inv. Dtor. Serv. EVLT	1	1	Ordinario por tiempo indefinido	12.853,44	C.
Tit. Superior Apoyo Doc. e Inv.	1	3	Ordinario por tiempo indefinido	12.853,44	C.

Informe en euros



## 4.2. Plantilla del Personal Docente e Investigador.

DEPARTAMENTO	ASD	AYU	C. S.	COL	CTD	CU	EME	PAD	TEU	TU	VIS	TOTALES
ALGEBRA, GEOMETRIA Y TOPOLOGIA					34.820,50	440.966,79				584.459,04		1.060.246,33
ANALISIS MATEMATICO, ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA Y MATEMATICA APLICADA	23.358,00				111.424,14	222.734,03				993.259,18		1.350.775,35
ANATOMIA HUMANA, MEDICINA LEGAL E HISTORIA DE LA CIENCIA	52.279,10									587.286,76		639.565,86
ARQUITECTURA DE COMPUTADORES	6.289,76				112.082,40	367.630,36				912.017,38		1.398.019,90
ARTE Y ARQUITECTURA	592.929,96			101.079,14	371.788,56			274.889,28		143.211,84		1.544.101,61
BIOLOGIA ANIMAL						457.000,20		30.426,36		356.992,95		844.419,51
BIOLOGIA CELULAR, GENETICA Y FISILOGIA	4.923,96				70.030,85	935.601,57		30.426,36		799.897,07		1.840.879,81
BIOLOGIA MOLECULAR Y BIOQUIMICA					34.820,50	663.588,59		30.426,36		601.487,44		1.330.322,89
BIOLOGIA VEGETAL	16.849,90				105.811,30	372.370,69		30.426,36		511.897,44		1.037.355,69
CIENCIA POLITICA, DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y DERECHO PROCESAL	75.055,82	23.391,06		34.849,83	36.530,80	203.984,60		61.422,82		469.683,02		904.917,95
CIENCIAS HISTORICAS	32.029,76				114.983,88	452.078,80	3.254,04	30.426,36		614.321,37		1.247.094,21
COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	177.292,74			161.614,25	460.128,78	139.846,76		60.852,72		720.411,81		1.720.147,06
CONTABILIDAD Y GESTION	19.676,48			30.607,50	34.820,50	75.570,85			194.190,33	409.394,96		764.260,62
DERECHO CIVIL, DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO Y	28.827,58				379.221,52	342.091,71		60.852,72	95.048,53	676.270,11		1.582.312,17



DERECHO ROMANO												
DERECHO DEL ESTADO Y SOCIOLOGIA	85.255,08			33.139,53	176.864,84	212.640,61		59.712,52	39.967,77	186.401,07		846.087,20
DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	21.819,12				36.442,64			29.856,26	193.808,43	365.757,14		647.683,59
DERECHO FINANCIERO Y FILOSOFIA DEL DERECHO	24.641,24				109.713,84	227.763,76				355.347,86		774.783,12
DERECHO PRIVADO ESPECIAL	113.988,70			35.809,78	116.124,08	149.456,41		30.426,36	95.806,60	359.003,48		900.615,41
DERECHO PÚBLICO	107.661,66			30.037,40	319.596,79	460.725,52		91.849,18		355.347,98		1.365.218,53
DIDACTICA DE LA MATEMATICA, DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	330.834,64		43.313,12			75.264,71		122.275,54	95.597,00	502.569,57		1.225.745,67
DIDACTICA DE LAS LENGUAS, LAS ARTES Y EL DEPORTE	319.375,68			34.849,83	251.025,53			121.705,44	142.345,31	542.834,26		1.469.305,37
DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	167.309,60				265.818,25	304.757,06		121.135,34	37.957,63	591.032,84		1.536.250,44
ECOLOGIA Y GEOLOGIA	37.324,04				247.973,15	599.112,69		60.852,72		404.544,64		1.349.807,24
ECONOMIA APLICADA (ESTADISTICA Y ECONOMETRIA)	44.712,04			34.279,73	229.648,37	219.160,87		30.426,36	84.143,15	657.354,67		1.409.389,64
ECONOMIA APLICADA (ESTRUCTURA ECONOMICA)	10.502,96			68.559,46	36.920,65	75.834,81		30.426,36	171.346,63	489.315,70		882.906,57
ECONOMIA APLICADA (HACIENDA PUBLICA, POLITICA ECONOMICA Y ECONOMIA POLITICA)	31.356,84			35.809,78	104.461,50	445.343,91			93.780,10	642.548,91		1.353.301,04
ECONOMIA APLICADA (MATEMATICAS)	5.868,78			35.419,93	36.920,65	271.446,50		30.426,36		726.122,89		1.106.205,11
ECONOMIA Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS	422.088,86			185.746,94	332.711,24	213.460,59		180.847,86	40.719,97	705.180,72		2.674.827,94
ELECTRONICA	7.538,70			125.280,50	34.820,50	72.503,92				624.741,91		864.885,53
ENFERMERIA	275.402,14			69.331,44	122.465,58			150.991,60	261.049,26	110.701,28		989.941,30
ESPECIALIDADES QUIRURGICAS, BIOQUIMICA E	317.307,04				102.751,20	385.904,68	3.254,04	197.950,86		363.189,94		1.370.357,76



INMUNOLOGIA												
EXPRESION GRAFICA, DISEÑO Y PROYECTOS	132.553,04			30.607,50	34.820,50			30.426,36	200.020,95	250.846,95		679.275,30
FARMACOLOGIA Y PEDIATRIA	111.801,10				72.701,10	291.374,80				332.571,78		808.448,78
FILOLOGIA ESPAÑOLA, ITALIANA, ROMANICA Y TEORIA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	47.961,18			68.697,68	106.653,74	531.023,92				1.085.028,31		1.839.364,83
FILOLOGIA GRIEGA, ESTUDIOS ARABES, LINGÜISTICA GENERAL, DOCUMENTACION Y FILOLOGIA LATINA	22.849,90				39.590,90	232.816,41	3.254,04			890.707,67		1.189.218,92
FILOLOGIA INGLESA, FRANCESA Y ALEMANA	142.181,74				294.419,16	118.599,67		60.282,62	173.702,06	803.298,04		1.706.750,36
FILOSOFIA	24.098,82				68.500,80	294.613,49	3.254,04	30.426,36		359.751,34		780.644,85
FINANZAS Y CONTABILIDAD	68.855,30			31.609,48	34.820,50				194.288,52	427.315,59		810.110,23
FISICA APLICADA I					35.960,70	451.345,61	3.254,04	30.426,36		323.870,99		902.597,12
FISICA APLICADA II					69.070,90	424.735,47			90.256,50	390.832,37		1.079.768,28
FISIOLOGIA HUMANA, HISTOLOGIA HUMANA, ANATOMIA PATOLOGICA Y EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA	84.845,22				102.751,20	239.938,86	3.254,04	29.286,16		725.370,84		1.185.446,32
FISIOTERAPIA	232.964,58			32.137,55	78.611,64			92.901,22	80.595,65	192.301,43		767.700,64
GEOGRAFIA					139.671,85	150.726,94	3.254,04			625.176,56		918.829,39
HISTORIA DEL ARTE	34.528,70				148.936,52	230.056,45		30.426,36		648.944,40		1.092.892,43
HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORANEA	4.333,58				71.192,68	148.518,98	3.254,04	30.426,36		354.547,05		612.272,69
INGENIERIA CIVIL, DE MATERIALES Y FABRICACION	159.837,60				102.181,10	74.694,61		90.708,98	364.292,13	253.336,21		1.045.050,63
INGENIERIA DE COMUNICACIONES	51.489,50				145.604,08	291.516,38		61.422,82	264.469,13	1.432.864,23		2.247.366,14
INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA	11.417,84				145.033,98	224.705,70		30.426,36	253.104,75	484.448,63		1.149.137,26



INGENIERIA ELECTRICA	29.459,48				72.902,98	40.964,02		60.852,72	207.061,72	536.512,69		1.004.110,08
INGENIERIA MECANICA, TERMICA Y DE FLUIDOS	92.546,70			30.607,50	101.611,00	212.536,93		90.708,98	266.328,95	674.978,46		1.525.599,46
INGENIERIA QUIMICA	21.194,20				35.960,70	358.199,41		61.422,82		280.266,49		757.043,62
LENGUAJES Y CIENCIAS DE LA COMPUTACION	72.133,12			30.607,50	559.257,50	1.057.681,46		60.852,72	249.073,32	2.352.870,38		4.482.315,93
MATEMATICA APLICADA	55.650,22			36.581,76	297.457,63	139.485,43		59.712,52	231.378,68	678.838,54		1.819.036,93
MEDICINA PREVENTIVA Y PSIQUIATRIA	11.925,94							30.426,36				42.352,30
MEDICINA Y DERMATOLOGIA	287.879,78				148.252,70	350.275,82	3.254,04		40.537,87	426.451,62		1.256.651,83
MICROBIOLOGIA	23.887,02				35.390,60	308.450,11		30.426,36		351.959,84		750.113,93
PERIODISMO	79.190,12				324.729,42	161.906,41		60.282,62		448.187,70		1.074.296,27
PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICO	105.930,44				219.335,59	292.296,08		31.566,56		615.172,88		1.264.301,55
PSICOBIOLOGIA Y METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	27.009,40				110.191,85	213.927,22				657.407,61		1.008.536,08
PSICOLOGIA BASICA	63.174,62				109.621,75	227.680,05	3.254,04			420.546,71		824.277,17
PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	150.158,22			175.381,08	437.821,02	225.224,03		29.856,26		337.980,30		1.356.420,91
PSICOLOGIA SOCIAL, TRABAJO SOCIAL, ANTROPOLOGIA SOCIAL Y ESTUDIOS DE ASIA ORIENTAL	198.678,98	21.721,14		67.779,76	400.988,53	195.215,73		212.414,42	37.679,42	726.960,13	6.410,28	1.914.027,17
QUIMICA ANALITICA					33.680,30	440.524,24				272.242,94		861.602,93
QUIMICA FISICA					67.930,70	316.741,82				261.701,45		646.373,97
QUIMICA INORGANICA, CRISTALOGRAFIA Y MINERALOGIA					104.851,35	447.544,86				443.869,85		996.266,06
QUIMICA ORGANICA					108.082,00	262.580,27				267.994,74		638.657,01
QUIMICA FISICA						40.964,02	3.254,04					44.218,06
RADIOLOGIA Y MEDICINA	182.407,06				78.703,79	142.936,21				476.710,59		929.996,53



FISICA, OFTALMOLOGIA Y OTORRINOLARINGOLOGIA												
SALUD PUBLICA Y PSIQUIATRIA	59.699,98				35.780,45	79.742,63				480.340,42		710.779,42
TECNOLOGIA ELECTRONICA	12.666,60			35.239,68	140.812,05	149.659,18			427.442,72	1.020.764,55		1.786.584,78
TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION Y METODOS DE INVESTIGACION Y DIAGNOSTICO EN EDUCACION	236.916,22			30.607,50	176.114,49	222.949,63		65.983,62	46.178,21	584.350,32		1.363.099,99
TEORIA E HISTORIA ECONOMICA	81.582,28			31.609,48	140.812,05	204.367,62		60.852,72	112.793,35	562.148,05	6.073,18	1.200.238,73
TRADUCCION E INTERPRETACION	152.102,22			70.365,95	220.174,10	206.564,31		30.426,36		959.842,70		1.639.475,64
<b>TOTALES</b>	<b>6.426.410,88</b>	<b>45.112,20</b>	<b>43.313,12</b>	<b>1.688.247,46</b>	<b>10.041.706,44</b>	<b>18.389.925,77</b>	<b>35.794,44</b>	<b>3.271.977,10</b>	<b>4.784.964,64</b>	<b>39.781.896,58</b>	<b>12.483,46</b>	<b>86.742.980,94</b>

<b>Conceptos no incluidos individualmente:</b>	Promoción y Tasa de Reposición Funcionarios	<b>2.572.643,50 €</b>
	Incrementos Méritos y Trienios Funcionarios	<b>806.578,36 €</b>
	Financiación Plazas Vinculadas	<b>816.826,49 €</b>
	Complemento de Funcionarización	<b>163.876,44 €</b>
	Promoción Contratados	<b>168.401,50 €</b>
	Incrementos Trienios Contratados	<b>110.599,40 €</b>
	Necesidades docentes urgentes sobrevenidas (PSI)	<b>825.857,96 €</b>

Informe en euros